

MEMORIAS

GEOGRAFICAS, HISTORICAS, ECONOMICAS Y ESTADISTICAS

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO,

*Por D. Pedro Tomas de Córdova Se-
cretario honorario de S. M. y
del Gobierno de la misma.*

TOMO III.



AÑO DE 1832.

EN LA OFICINA DEL GOBIERNO: A CARGO DE D. VALERIANO
DE SANMILLAN.



MEMORIAS

GEOGRAFICAS, HISTORICAS, ECONOMICAS Y ESTADISTICAS

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

Por D. Pedro Tomas de Cordoba Sec-

retario honorario de S. M. y

del Gobierno de la misma.



TOMO III.

AÑO DE 1883.

EN LA OFICINA DEL GOBIERNO: A CARGO DE D. VALERIANO

DE SANMILLAN



**MEMORIAS GEOGRAFICAS,
HISTORICAS, ECONOMICAS Y ESTADIS-
TICAS DE LA ISLA**

DE

PUERTO-RICO.

CAPITULO PRIMERO.

INTRODUCCION A LA HISTORIA DE PUERTO RICO.

*Reflexiones acerca de la historia de Puerto Rico,
que hasta 1783 escribió D. Inigo Abad.*

La historia de un pais cualquiera que sea, escrita con la imparcialidad que corresponde á esta clase de obras é ilustrada con las reflexiones críticas, morales y filosóficas de una pluma maestra, no solo es interesante á la mera curiosidad, sino indispensable y conveniente su conocimiento á todas las gentes y á todos los Estados. Ella nos transporta á los tiempos mas remotos, nos presenta las cosas como pasaron, nos manifiesta comparativamente la diferencia que media entre la época de los hechos y la de su lectura, nos arranca reflexiones sobre la situacion actual y es el tipo del progreso ò decadencia de los pueblos.

Las costumbres, los usos y el caracter que distinguieron por gradacion de siglos á los que pasaron ya su carrera en el mundo y nos han precedido con mas ó menos inmediacion á nuestros dias; la religion que profesaron; sus conocimien-



tos en las artes y las ciencias; su ilustracion en los diversos ramos del sãber; sus empresas politicas y militares; la civilizacion, las leyes, el comercio y la navegacion de aquellos pueblos, sus fiestas, monumentos y otros signos acreditativos de sus hechos, forman un estudio que rectifica nuestras ideas, y que separados de la parte curiosa nos sirve para el adelanto de todos nuestros pasos, y como de guia en la vida social y especulativa que procura siempre mejorar el género humano.

Quisieramos bajo estos principios entrar á la Historia de Puerto Rico, y á pesar de reconocernos muy inferiores en talentos para desempeñarla, nos atrevimos á arrostrar este trabajo fiados en lo que ya estuviese escrito sobre esta hermosa Isla, en lo que se custodiara en sus archivos, y en la tradicion de hombres ancianos del mismo pais. Nuestros deseos no han podido cumplirse en toda su estension. No hay otro escrito sobre Puerto Rico que un tomo en 4º que dió á luz D. Antonio Valladares el año de 1788, y cuyo autor fué el P. D. Iñigo Abad, al cual dió el título de historia geográfica, civil y política de la Isla de S. Juan Bautista de Puerto Rico, y abraza la época desde su conquista hasta 1783. Los archivos de la Isla están desprovistos de toda clase de documentos antiguos y apenas en los muy modernos que existen se trasluce ninguna cosa que pueda servir para formar la narracion de la historia en el punto de vista detallado. Unicamente la citada obra es lo que se presenta dandonos una idea de Puerto Rico, que si bien en la parte decriptiva del pais cual estuvo, y en las costumbres que observó en sus habitantes, deba servirnos de regla fija, no absolutamente en lo histórico de sus progresos hasta la data de su trabajo. Sabemos por ella, co-

mo hecho auténtico, la época en que se descubrió la Isla, el caudillo que la conquistó y gobernó en los primeros años, el caracter de sus vecinos, su número extraordinario de 600.000, y algunos otros por menores sobre la conquista, á nuestro ver demasiado diminutos y escritos algunos en el estilo fabuloso. Nada seguido para deducir la gradacion de adelantos en los ramos que constituyen un gobierno, y solo la lista cronológica de los Prelados y Gobernadores, es lo que llama mas la atencion en la clase de documentos históricos.

Esa enorme poblacion de 600 000 indios que supone tenia la isla, es á nuestro ver inverosímil, ¿por que como era posible existiese en ella tan considerable número de individuos, cuando hoy toda poblada no llega á 400.000? ¿Si hasta nuestros dias se ha mantenido casi todo el territorio en bosque espeso y con arboles corpulentos y maderas que denotan y presentan siglos de vegetacion? ¿cual era el parage en que materialmente podian haberse mantenido aquellos habitantes, y con que sostenian su existencia? Por mucho que quiera concederse á 200 españoles en valor, conocimientos y heroismo, y que se deprima á los salvajes que habitaban á Puerto Rico, ¿cabe en la razon qué en el corto periodo de nueve años se hiciese su conquista, quedase pacífica, y desapareciesen 600.000 individuos, de los que ni aun vestigios nos han quedado? Una sana crítica no puede menos de fijar que toda la poblacion que tendria la Isla en tiempo de la conquista no excederia de 40 á 50.000 individuos divididos en los puntos de S. German, Aguada, Humacao, Caguas y Utuado, que es lo que se deduce en la referida historia, cuando trata de las salidas de los espa-

ñoles, de sus retiradas atacados por los indios, del repartimiento de estos para el trabajo de las minas y demas sucesos históricos que relata. La facilidad con que fué conseguida la empresa, y la pacífica posesion en que quedaron sus nuevos dueños, prueban lo juicioso de este aserto. La poblacion que graduamos existiria en la Isla, debió llegar á ella de la vecina de Santo Domingo, y seria como una Colonia de los Haitianos. Esto se funda en el caracter parecido de ambos pueblos absolutamente distinto del de los Caribes, que poseian las Islas de Barlovento, y que hacian la guerra por incursiones repetidas en Puerto Rico. Nuestra proposición descansa en estos fundamentos y en el poco terreno abierto que ha habido en la Isla, particularmente en el interior hasta nuestro tiempo, en los ningunos vestigios que hay en ella que denote esa poblacion supuesta, pues no se ven parages que indiquen estuviesen poblados en lo antiguo, ni menage de ninguna especie que presente antigüedad, ni tradicion que nos asegure de la realidad de aquella poblacion, á pesar de existir personas de cerca de cien años que hemos consultado, y á las que deben suponerse noticias de sus padres y abuelos de otra tanta época, y cuyas relaciones nada ofrecen que asegure aquella asercion. Desde la conquista hasta el dia van corridos 322 años; deduciendo 200 que juiciosamente nos fijan los ancianos, quedan 122 perdidos en la obscuridad, y comparando la poblacion gradual que nos dan los censos incluso el que ofrece la citada obra del P. Inigo, se deduce claramente que no pudo haber tal número escesivo de habitantes, y que es prudente creer fuese el que calculamos, el de la poblacion de la Isla. Si á estas razones se añade que en el siglo pasado

fué muy favorito entre los estrangeros el denigrar la conducta de los españoles en América, pintándolos con los coloridos mas horribles y sanguinarios, quedará mas robustecida nuestra proposicion. Aun haremos una pregunta á los que sigan semejante detractor principio. ¿Adonde fueron los 600 000 habitantes de Puerto Rico? Los españoles no estaban circunscriptos á la posesion de esta Isla, luchaban al mismo tiempo en la de Santo Domingo y Cuba, en toda la tierra firme y en el imperio de Motezuma; en estas empresas hallaron obstáculos que venció su valor y admirable heroismo; no parece político despoblasen á Puerto Rico para asegurar su posesion, y reelegasen á sus habitantes á aquellos puntos para engrosar las filas de sus adversarios con hombres que debian serles mucho mas temibles, por el estado de desesperacion en que es de graduarse estarian con la pérdida de su patria, de sus hogares y familias. Si como desapiadadamente opinan aquellos escritores, fueron victimas de la barbarie con que nos distinguen ¿donde están esos restos humanos de que no queda señal en la Isla? ¿En tan corto tiempo habrán desaparecido? concluimos que Puerto Rico no pudo tener la poblacion que se le da en la historia, y que es juicioso creer no pasara la que hallaron los españoles á su arribo de las 50.000 almas que hemos calculado: bien que puede ser acaso un error de imprenta habiéndose puesto 600.000 en lugar de 60.000 que hubiera estimado el autor. La descripcion geográfica que hace de la Isla el P. D. Inigo Abad, es sacada del Atlas de Borgondi, y como en esta parte se halla tan correcta la que establecemos en el primer tomo de estas memorias ó sea segundo de la obra, referimos á los lectores á ella,

por que está fundada en los trabajos del célebre oficial de nuestra marina D. Cosme Churruca, y en el plano topográfico que por disposicion del gobierno, se ha trabajado últimamente con el mayor cuidado y conocimientos.

Aquel autor da estension á la Isla 40 leguas E. O. y 18 poco mas N. S. y en la geografia que abraza el tomo 2º, hemos manifestado tiene solo de longitud 30 leguas 7 décimos, y 11 leguas 64 centésimos de latitud, lo cual ofrece 82 leguas de boteo y 330 de superficie, y no 120 leguas de circunferencia y 720 cuadradas, como establece aquel historiador.

Divide la Isla en parte oriental y occidental y da á la primera 17 parroquias, y ademas la Catedral con 39.350 almas; y á la occidental 11 pueblos y 30.900 almas, lo que ofrece 29 poblaciones incluidas la Capital y la Villa de S. German con 70.250 almas. En el citado 2º tomo de estas memorias hemos incluido el parte que dió á la Corte el gobernador D. Esteban Bravo de Rivera en 1º de Marzo de 1759, en que aparece habia 20 poblaciones en toda la Isla. En 1765 se la da una poblacion de 44.883 almas, cuyo censo comparado con el del P. Iñigo en 1783, presenta un incremento de 25.367 almas en 18 años. En 1783 era pues la poblacion de 70.250 individuos y en 1830 ascendió á 323.838; lo que dá el enorme aumento de 253.588 almas en el periodo de 47 años; y en los pueblos que entonces llegaban á 27, un aumento de 31; crecimiento prodigioso y cuya graduacion fijaremos en el discurso de estas memorias presentando todos los censos que se han formado en diversas épocas, para que se vea el orden de progresos que ha llevado esta interesante parte de la estadística de la Isla.

Si pues el reconocimiento y posesion de Puerto Rico fué en 1493, quedando por los españoles en 1509, tendremos que en 290 años su poblacion llegó á 70.250 almas, y en los 47 subsiguientes montó á 323.838. Esto nos convence mas que la Isla no pudo tener el escesivo número que se la da en la historia de 600.000 indios, y el estraordinario aumento que ha tenido en los últimos tiempos, está fundado en que los españoles cuando descubrieron las Islas de barlovento, apenas se detuvieron en ellas, por seguir otras mayores empresas en el continente. Las tomaron y mantuvieron como puntos de apoyo para sus expediciones militares, no fijaron en ellas su primera atencion, ni trataron de sacar partido alguno por entonces de sus terrenos; objetos de mayor interes arrostrados con un puñado de valientes, les hizo dejar las Islas en un estado que apenas ofrecian para sostener las pequeñas guarniciones que quedaron en ellas; abandonaron muchas que hoy poseen los estrañeros; y las de Puerto Rico, Santo Domingo y Cuba, fué muy tarde, que empezaron á poblarse y á ofrecer el desarrollo de su riqueza, consiguado en la feracidad de sus tierras.

La relacion de la conquista por los españoles que da el P. Iñigo reposa sobre los escritos de Oviedo, Herrera, Barcia y Raynal, y esta parte se halla tan diminuta, que nos afirma mas y mas en el concepto que hemos formado acerca de la verdadera poblacion que debió tener la Isla. En cuanto al caracter, usos y costumbres de los antiguos habitantes, lo fija filosóficamente con citas de autores escogidos que ofrecen las ideas generales de una erudiccion no comun, pero que no puede asegurarse fuese el que distinguia á los habitantes de Puerto Rico; si es de mucho mérito

la descripción que hace de aquellas circunstancias y lo bien que funda en ellas su narrativa, Igual mérito encontramos en la parte descriptiva de la sublevación que hicieron los indios en 1511 acallada en el mismo año, y nos sirve también de apoyo para el juicio que hemos formado sobre la población. Levantada en masa la Isla no presentó el enemigo más de 11.000 hombres de pelea, los españoles no llegaban á 200, que se redujeron á la mitad y fueron luego socorridos con 50. En dos años no pudieron haber desaparecido los 600.000 indios, el número de combatientes que presentaron no era proporcional al de aquella suma, ni 200 españoles podían subyugar semejante muchedumbre. Con tanto más fundamento se puede fijar el concepto que hemos indicado sobre la población, cuanto que en la referida historia se dice que en 1530 quedó casi desierta y arruinada la Isla, por causa de los asaltos de los Caribes y de los huracanes, es decir, que aquella extraordinaria población se concluyó en 21 años, y que las causas de su destrucción lo fueron las incursiones de los indios Caribes y los huracanes, y como la primera hubiese existido antes, y á la segunda estarían sujetos los de Puerto Rico, lo mismo que lo están hoy todos los pueblos de los trópicos, y hayan seguido las tempestades después con repetición, es que las hallamos como insuficientes para que hubiesen sido el motivo de que desapareciese aquel numeroso pueblo. Solo cinco parroquias había en la Isla el año de 1530, y sus vecinos se dedicaban únicamente á la cría de ganados monteses.

La parte histórica de los varios ataques que sufrió la plaza y la Isla por los franceses, ingleses, holandeses y piratas, es de sumo interés y es

tá apoyada sobre documentos auténticos, que honran al pueblo de Puerto Rico y particularizan las familias y personas que mas se distinguieron en la defensa del Rey y de la patria. En 1595. fué atacada la Isla y saqueada por el corsario Drak. Tres años despues sufrió igual suerte por el Conde de Cumberland. El Castillo del Morro que se habia principiado á construir por mandato del Sr. D. Felipe II, se fortificó en dicho año para asegurar la posesion española. En 1615 atacó la plaza el olandés Balduino, y fué muerto y derrotada su gente entre el Morro y la ciudad. En 1625 hicieron varios saqueos en la Isla los Filibustiers y Bucaniers. En 1650 los repitieron y fueron derrotados. En 1678 atacó la plaza el Conde de Estren, y su escuadra fue destruida por un fuerte huracan. En 1702 los vecinos de Arecibo derrotaron á los ingleses que habian desembarcado en aquellas playas. En todos estos ataques brilló el valor, denuedo y decision de las tropas y vecinos de Puerto Rico; sostuvieron siempre la dignidad del pabellon español y no solo contrarestaron al enemigo, sino que en varias ocasiones se armaron, y pasando á las Islas de barlovento echaron de varias de ellas á los piratas matando á muchos, hicieron prisioneros y les destruyeron sus guaridas. Estas proezas de valor, honor y fidelidad que ha sido siempre la divisa de los Puerto-riqueños, las han repetido en enantas ocasiones los ha necesitado el Estado. El sitio y ataque que dieron los ingleses en 1797 á la plaza, mandados por el general Albercombri en número de mas de 10.000 hombres y su precipitado reembarque, con pérdida de muertos, prisioneros, cañones, armas y municiones: las defensas que ha hecho la Aguadilla contra esta misma nacion: la

que dicho pueblo y el de Fajardo han ejecutado en el presente siglo, siendo atacados por corsarios insurgentes: la conducta de sus tropas en Santo Domingo, en la época del levantamiento del Guarico, y en la reconquista de la parte española en 1810, y en las plazas de Maracaibo, Puerto Cabello y Cartagena contra los enemigos del Soberano, son timbres que no borrará jamás el tiempo y laureles que adornan las sienes de estos beneméritos vasallos de S. M. Nada desmerecen los Puerto-riqueños de hoy, á los de ahora uno y dos siglos; heredaron su valor y su fidelidad y uno y otro han sabido mantenerlos inmaculados.

La descripción topográfica que hace el P. Iñigo en su obra de los pueblos de la Isla en 1783, segun se hallaban entonces, nos ha parecido curioso insertarla con la que hemos dado en el tomo de geografia, por que asi podrá compararse la diferencia que ofrece en el dia en favor del progreso de los referidos pueblos.

*Segun el P. Iñigo
en 1783.*

*Idem por el censo
de 1828.*

Cangrejos. . .	648.	771.
Loisa. . . .	1146.	4198.
Fajardo . . .	1202.	4117.
Humacao. . .	1501.	4713.
Gnayama. . .	4589.	7974.
Cayey. . . .	302.	3638.
Coamo. . . .	4317.	2680.
Rio Piedras.	1369.	3032.
Caguas. . . .	640.	8581.
Guainabo. . .	1109.	3063.
Bayamon. . .	1462.	6250.

Toa-alta . . .	2777.	4866.
Toa-baja. . .	2203.	3450.
Vega . . .	1011.	4581.
Manatí. . .	3096.	6707.
Utuaado. . .	1016.	4413.
Arecibo. . .	4500.	9963.
Loisa . . .	1197.	5825.
Aguadilla. .	1045.	8370.
Moca . . .	996.	5906.
Pepino. . .	1053.	8632.
Aguada. . .	4117.	6261.
Rincon. . .	1130.	4256.
Añasco. . .	3061.	9884.
Mayagues. .	1791.	18287.
Cabo-rojo . .	1215.	10235.
S. German . .	7958.	32424.
Yauco. . .	2299.	11105.
Ponce. . .	5038.	14927.
	63.788.	219.112.

La diferencia que se advierte de 63.788 almas en los 28 pueblos que detalla la historia antigua á 70.250 que establece como poblacion á la Isla, consiste en no hallarse colocada la Capital con su poblacion en aquella descripcion. Adviertase la enorme que hay en los 47 años, entre los mismos partidos segun el censo de 1828, ascendente á 155.324 almas; y ademas la que presentan los otros 28 pueblos creados con posterioridad al referido año; y cuyos territorios y poblacion, se han ido desmembrando de sus matrices.

Como en su lugar nos hemos propuesto fijar la poblacion por castas y con todas las clasifi-

caciones con que se han formado los censos, no nos detenemos mas en esta interesante parte.

Los diezmos ascendian á 17.000 ps. en aquella época y las primicias de la Capital á 2.500, pudiendo estimarse igual suma á favor de la Vicaria de S. German. En el dia está calculado el Diezmo en la mitad del Subsidio, y bajo este concepto subió el de 1830 á 100.243 ps. 5 rs. 15 mrs. y las primicias de la Capital á 7.245.

No es poca la alteracion que ha habido en el orden administrativo y de justicia. La separacion de la Intendencia del gobierno en 1811, el establecimiento de Aduanas, el de una Comision liquidadora, y últimamente el de Real Audiencia y Tribunal mayor de cuentas, que aun no se han llevado á efecto, son las variaciones que presenta el estado actual del gobierno de la Isla, al que tenia en 1783.

La Milicia reglada ha tenido tambien reformas esenciales en su organizacion y fuerza. La urbana se ha arreglado bajo un pie mucho mas regular y útil. Y en lo general se ha dado mucho impulso á la parte de defensa, y á todo su material.

Las consideraciones que ofrece el P. Iñigo en la parte de agricultura pudieron ser muy oportunas, pero ya se ha propasado en la Isla de sus cálculos. En lugar de 230.400 familias que dice podrian establecerse en las 720 leguas cuadradas que calcula y que ya hemos demostrado, no son mas de 330, y de consiguiente deben reducirse aquellas á 115.200 ò sea 576.000 almas, tenemos hoy una poblacion de 350 000 individuos; se han creado 28 pueblos mas en lugar de los 15 que proponia, y existen los dos tercios del terreno sin cultivo.

Consideremos ahora los productos que presenta en el mismo orden comparativo que lo hicimos

con la poblacion.

Productos en 1783.

Idem en 1830.

3.156. cuerd. de caña, daban	11.103. cuerdas de caña dan
	1.130.084. ar. de azucar.
78.884. botij. de melao.	4.224.152. cuart. de miel.
10.949. ar. de azucar.	8.165½. boc. de rom.
103.591. cuerd. de alg. producian	2.079.310. pies de algodón. producen.
4.475. arrobas.	38.508. arrobas.
28.070. arrobas. de tab.	79.580. arrobas de tab.
45.049. arrobas de café.	525.488. arrobas de café.
8.315. cuerd. de plát.	21.761. cuerd. de plát.
62.024. arrobas de maiz	151.736. arrobas de maiz
80.386. ar. de arroz.	215.080. ar. de arroz.

Además de las diferencias que presenta esta comparacion, hay otras producciones agrícolas como lo manifiestan las estadísticas que contienen estas memorias. Basta la demostracion practicada para que se vea el estraordinario aumento que ha tenido el azúcar y café, y respectivamente los demas artículos detallados.

El producto de las rentas en 1778, fué de 45.000 ps., y las erogaciones que hubo en la Isla ascendieron á 297.376, lo cual ofrecia un deficit de 252.376 ps., que se cubria con el situado de Méjico. No estaban inclusos en estos gastos, los cuerpos de Ingenieros y Artilleria, ni el mantenimiento de los presidiarios, cuyo número llegó á ser de 600, para las obras de fortificacion que estaban construyéndose. De suerte que el situado alcanzó á 487.858 ps. en aquel año. Los productos interiores y de Aduanas en 1830, fue-

ron los siguientes.

Primicias de la Capital	7.046.	6	
Almirantazgo y ancorage.	45.658.		
Subsidio.	200.487.	2	30
Gastos públicos.	48.975.	7	31
Derechos de tierras.	9.818.	0	
Aduanas.	614.081.	4	17
	926.007.	5	13

La precedente demostracion manifiesta la enorme diferencia que media entre los productos de 1783 y los de 1830, cuyas causas desembolveremos en el curso de estas memorias, lo mismo que las del estado que hoy tienen la agricultura y el comercio de la Isla, absolutamente diverso del que ofrece la referida historia.

Sobre el caracter, usos, costumbres y diferentes castas de los habitantes, difiere en el dia tanto lo que escribió el P. Inigo á lo que existe, que nos hemos propuesto tratar en capítulo particular aquellas cualidades, para que el lector compare cuanto ha ganado la Isla en iguales conceptos, y deduzca las consecuencias que ofrecerá la comparacion tan en favor de los Puerto-riqueños,

La historia natural de la Isla en la parte animal ofrece muy poco al curioso, por que es escasisima en aves, los reptiles no son numerosos ni raros en especie, la caza es muy poca y no abundan los mares inmediatos de pezes. Los animales domésticos y las pocas clases de volatiles que hay, los detalla el P. Inigo con bastante escrupulosidad, y es la referencia mas exacta á que podemos dirigir á nuestros lectores, lo mismo que en

el reino mineral, sobre el que ningunas investigaciones se han hecho. No así en el vegetal, cuyas maderas y plantas mas útiles, hemos clasificado y damos lugar en estas memorias.

CAPITULO II.

Breve noticia de algunos sucesos, desde el descubrimiento de la Isla hasta el año de 1736, que es la fecha mas antigua de los documentos que existen.

Desde que se descubrió la Isla hasta el año de 1736, mandaron en ella 45 Gobernadores; el último de este número fué el Teniente Coronel D. Matias Abadia, hasta cuya época se tratará en este capítulo, por el orden cronológico.

1493. Fué descubierta la Isla por D. Cristobal Colon y la nombró S. Juan Bautista. El 22 de Noviembre fondeó en la Aguadilla.

1508. Reconoció la Isla D. Juan Ponce de Leon.

1509. Aunque fué nombrado Gobernador D. Cristobal de Soto mayor, el Almirante D. Diego Colon, puso á D. Miguel Cerron á gobernarla.

D. Juan Ponce de Leon la pobló y sugetó á los indios.

1511. El capitan D. Miguel del Toro fundó la Villa de S. German.

La Santidad del Sr. Julio II, por su Bula de 8 de Agosto, erigió en Diócesis la Isla y su Catedral con tres dignidades, cuatro canongias y dos racionales.

En este mismo año mandó el Rey fundar el convento de S. Francisco. Concedió á la ciudad el escudo de armas que la blasona, y encargó la eleccion de Alcaldes y Regidores.

1512. El Sr. D. Alonso Manso, primer Obispo, creó

las dignidades y canongías, sobre el reino mineral. Se trasladó la ciudad del sitio de Pueblo-viejo, donde principió á construirse con el nombre de Caparra, al que hoy ocupa.

1514. Visitó la Isla el Almirante Colon, y depuso al Comendador Moscoso por las contiendas y disputas que habia causado el repartimiento de indios.

1523. Se fundó el convento de Domínicos y fué su primer Prior, Fr. Antonio Montesinos.

1525. Reinando el Señor D. Felipe II se construyó el castillo del Morro, y se abandonó totalmente á Caparra.

1595. Fué saqueada la ciudad por el pirata inglés Drack.

1598. El Conde de Cumberland atacó la plaza, y entonces se fortificó el Morro con mas regularidad.

1606. En el castillo de S. Felipe del Morro, en el baluarte de barlovento hay una inscripcion que no puede leerse, por que está puesta en argamasa y ésta han abierto las letras, y solo de tramo á tramo se conoce una que otra.

En el baluarte de sotavento se lee la siguiente inscripcion:

„Reinando Felipe III, Rey Felicísimo de las Españas, y siendo Gobernador Capitan General de esta Isla Sancho Ochoa, Señor de casa Solariega, Conde de Salvatierra, se acabó este baluarte año de 1606.”

1615. Los holandeses mandados por Balduin Enrique, tomaron la ciudad y en una salida que hicieron los defensores del Morro, fueron aquellos derrotados y muerto Balduin por el capitan D. Juan Amézquita. La derrota fué entre la pobla-

cion y aquella fortaleza Mandaba la Isla D. Juan de Vargas. En el mismo año fueron rechazados los Filibustiers.

1635. Gobernando D. Inigo de la Mota se muralló la ciudad, pero debió ser muy débil la obra, puesto que despues al construirse las fuertes fortificaciones que hoy tiene, se hizo todo el recinto y sus baluartes.

1639. En la puerta de S. Justo se lee la siguiente inscripcion.

*„Para honra y gloria de Dios
Reinando D. Felipe IV de las Españas nuestro
Señor; D. Inigo de la Mota Sarmiento, su Gober-
nador y Capitan General
en esta ciudad e Isla,*

*levantó y fabricó estos muros en los cinco años de
su Gobierno
1639.”*

En la puerta de la Fortaleza se halla la siguiente inscripcion.

*„Para honra y gloria de Dios
Reinando D. Felipe el IV Rey de las Españas
nuestro Señor;*

*D. Inigo de la Mota su Gobernador y Capitan
General, levantó y fabricó estos muros en los cin-
co años de su Gobierno
1639.”*

1645. En 6 de Mayo se publicaron las Sinodales de este Obispado, siendo Obispo el Sr. D. Fr. Damian Lopez de Haro.

Había en este año los siguientes curatos.

El de S. German; le correspondia la Agua-

da á siete leguas y Hormiguero á tres. La jurisdicción se extendia al Sur hasta el rio Jacaguas, quince leguas al sitio de Ponce; por el Norte hasta Camuy, once leguas: no habia mas Iglesia que la de Hormiguero.

Arecibo; hasta Camuy tres leguas.

Coamo; desde el rio Jacagua, cuatro leguas hasta Guayama por el Sur, y por el Norte hasta Cayey.

Loisa; con cuatro iglesias, en Canobana, Canobanilla, Campeche y Doña Mayora de Solis; jurisdicción desde Guayama á Loisa.

Rio Piedras: una iglesia.

Manatí: una iglesia.

Toa: dos iglesias en los ingenios de Doña Violante Ferrer y Pedro Moya.

Bayamon: tres iglesias, D. Juan Salinas, Doña Maria del Rincon, y D. Diego Mendez.

1646. En 5 de Setiembre permitiò S. M. la impresion de las Sinodales. En este mismo año se fundó el convento de Carmelitas.

1678. Fueron derrotados los ingleses al mando del Conde de Stren.

1692. Se mandaron fundar parroquias en Ponce, Aguada, Arecibo y Coamo, pero no tuvo efecto hasta el año de 1713.

1702. Desembarcaron los ingleses en Arecibo y fueron completamente destruidos. En esta funcion de armas se singularizaron los Correas.

CAPITULO III.

Gobierno del Teniente Coronel D. Matias Abadia.

Este gefe tomó posesion del mando de la Isla en 11 de Octubre de 1731, hallándose en la

clase de Teniente coronel, y obtuvo en su mando los grados de Coronel y Brigadier. Murió en 28 de Junio de 1743. En 1739 se fundó el pueblo de Añasco. Durante su gobierno á virtud de Real orden de 28 de Febrero de 1741 se creó en la plaza un Batallon veterano con cuatro compañías de á 81 plazas, y una de artilleros. Fué muy solícito en perseguir el contrabando, y armó buques guarda costas que destruyesen los muchos que hacian el comercio ilícito con la Isla, en particular ingleses. En su época principiaron los Daneses á poblar la de Santa Cruz, y trató de oponerse á este proyecto. Armó 6 balandras y preparó 550 milicianos y 100 veteranos para desalojarlos, para cuyo fin se habia puesto de acuerdo con el Virey de Nueva España, pero habiendo llegado á la Isla D. José Herrera con el mando de varios navios y el situado, le pidió auxilio el Gobernador para la empresa sobre Santa Cruz, no convino en ella á pretesto de carecer de orden, y fué la causa de que quedase infructuoso el armamento y reducida por entonces á protestas, el Sr. Abadia contra el establecimiento que dirigió repetidamente al que se titulaba Gobernador de Santa Cruz. Los Daneses informados de los preparativos que se hacian en la Isla para desalojarlos de la de Santa Cruz, se dieron prisa á construir un fortin para defenderse, y aumentaron su fuerza y recursos.

En 13 de Febrero de 1738, el Illmo. Sr. Obispo D. Sebastian Pizarro, compró las casas de Doña María de Amézquita Ayala, con el objeto de que sirviesen de Palacio á su dignidad y sucesores, y las reedificó gastando en ello cuatro mil ps. La mitad de las fincas correspondian á la vendedora y la otra mitad al Cabildo eclesiástico co-

mo capital impuesto en ellas. Hubo un pleito que por último fué enalzada á la Real Audiencia. En este año es notable no haber llegado á la Isla ni un solo buque de la Península. La guerra con los ingleses en 1739 puso en gran cuidado al Sr. Abadía y lo obligó á pedir socorros á la Habana y Santo Domingo, pues no contaba con otra fuerza que 550 armas de fuego, lanzas y machetes, dos compañías veteranas y una de artillería con 360 hombres y la poca milicia del interior. La Isla era entonces un bosque impenetrable por la maleza. El 12 de Setiembre de 1738 sufrió una de aquellas tormentas que tantos estragos han causado siempre en el territorio. Todos los frutales de que se mantenía el ganado de cerda los derribó el huracán; las inundaciones repentinas ahogaron gran número de reses; los vecinos de Ponce y Coamo abandonaron estos partidos por la miseria á que los redujo la tormenta; tuvieron que mantenerse de raíces nocivas que causaron muchas enfermedades; y como faltase el situado en dicho año, las cajas se empeñaron en 50.000 ps., lo cual hizo mas aflictiva la situación y menos posible al Gobierno para socorrer á las necesidades y recuperar la pérdida. Sobre estos males pesó otro bastante grave, como lo fué una extraordinaria plaga de gusanos que tuvo origen en lo encharcada que quedaron las tierras, y que destruyeron las semillas que se sembraron pasada la tormenta. En 1741 fué muy ruidoso el pleito del célebre Miguel Enríque con sus acreedores á quienes debía mas de 130.000 ps.; los autos se dirigieron á la Corte, y aquel elevó sus quejas ó agravios, y como hubiese hecho servicios armando á su costa contra piratas y contrabandistas, presentaba dificultades el arreglo de sus in-

teres y manejos.

CAPITULO IV.

Gobierno del Sargento mayor D. Domingo Perez Nanclares.

Por fallecimiento del Brigadier D. Matias Abadia en 28 de Junio de 1743, entrò interinamente al mando de la Isla el Sargento mayor de la plaza D. Domingo Perez Nanclares, y cesò en su Gobierno el 29 de Octubre del mismo año. En tan corto tiempo nada ofrecen los archivos que hagan remarcable la época de su mando.

CAPITULO V.

Gobierno del Coronel D. Juan José Colomo.

El Coronel D. Juan José Colomo tomó posesion del mando el 29 de Octubre de 1743, y cesò en 11 de Agosto de 1750. Obtuvo durante él, el empleo de Brigadier. Tampoco consta cosa alguna sobre el mando de este gefe, que como á su antecesor, se le debe suponer de mérito, puesto que recibieron premios en las épocas de sus gobiernos.

CAPITULO VI.

Gobierno del Coronel D. Agustin de Parejas.

Entrò á mandar la Isla el Coronel D. Agustin de Parejas el 11 de Agosto de 1750, y falleció el 8 de Julio de 1751. Nada existe en los archivos que suministren ideas de la época de su corto mando, á pesar de que hay papeles de di-

cho tiempo, pero que ha hecho ilegibles la polla.

CAPITULO VII.

Gobierno interino del Teniente coronel D. Esteban Bravo de Rivero.

Por fallecimiento del anterior gefe, tomó el mando interino de la Isla en 8 de Julio de 1751 el Teniente coronel D. Esteban Bravo de Rivero, y cesó en 1º de Mayo de 1753. En igual caso se halla la época de este mando, por el mismo motivo que la del anterior.

CAPITULO VIII.

Gobierno del Coronel D. Felipe Ramirez Estenós.

El Coronel D. Felipe Ramirez Estenós se posesionó del mando el 1º de Mayo de 1753, y cesó en 30 de Agosto de 1757. Durante su mando tuvo el ascenso á Brigadier. En 1754, con fecha 15 de Octubre recibió la instruccion sobre propiedad de las tierras. Este gefe se opuso en cuanto estuvo de su parte á que los Daneses siguieran poblando las Islas de Santomas y Santa Cruz.

CAPITULO IX.

Gobierno interino de D. Estevan Bravo de Rivero.

Tomó posesion del mando en 30 de Agosto de 1757, y cesó en 3 de Junio de 1759. Habia entonces en la Isla las siguientes poblaciones.

Capital. Añasco. Toa-arriba.

Rio Piedras.	Aguada.	Toa-abajo.
Coamo.	Tuna.	Loisa.
Ponce.	Arecibo.	Bayamon.
Yauco.	Manatí.	Piedras.
S. German	Utuaado.	Vegas.

En 10 de Junio de 1758, concedió S. M. en propiedad los terrenos de esta Isla. Estos se hallaban divididos en hatos, ocupados sin título alguno, y apenas habia agricultura cuando se trató de este arreglo y de acomodar los pobres. Se presentaron muchas dificultades para llevar á efecto la Real gracia, particularmente por los vecinos de S. German, que ocurrieron á la Real Audiencia de Santo Domingo y ganaron varias provisiones, en sostenimiento de los hatos de Sabána grande, Guanajibo y Hormiguero. El Gobierno graduó estas oposiciones como una usurpacion de las tierras á que no tenian derecho, hubo fuertes altercados entre los que se llamaban propietarios hasta el punto de cometerse excesos, y fué preciso comisionar varias personas, entre ellas á D. Pedro Vicente de la Torre. El resultado de las comisiones presentó disgustos, personalidades y un semillero de pleitos, y fué preciso suspender aquellas y retirar los comisionados á la Capital. Hasta dos mil títulos habian espedido estos, y el Gobernador informó á S. M. se dejasen en pie en los diez y nueve pueblos que tenia la Isla, aquellos hatos y criaderos que estuviesen dotados de cualidades ventajosas para la cria, multiplicacion y conservacion de los ganados vacuno y de cerda, el caballar y demas cuadrúpedos; que de ellos como dehesas ó invernaderos sacasen los dueños los becerros y novillos cuando les conviniere, y las vacas viejas ó estériles para cebar.

las en las estancias y que sirviesen para el abasto, señalando cada dueño sus ganados con hierros, y pastoreándolos en la dehesa, quedando los vecinos obligados á guardarlos como carga concejil: que separados así los hatos de dichas calidades, se demolicen los demas y se repartieran los terrenos entre pobres para el cultivo de la caña, café, achiote, algodón, añil, tabaco, pimienta, gengibre, granos y plátanos, con cuyo plan decia llegaría á lograrse que en pocos años se pareciese la Isla al reino de Valencia.

De este Gobernadores la noticia que se halla al fin del tomo 2º, sobre el estado de la Isla en 1759.

CAPITULO X.

Gobierno del Coronel D. Antonio Guazo Calderon, del hábito de Santiago.

Principió el mando de este gefe el 3 de Junio de 1759 y duró hasta el 7 de Marzo de 1760, en cuyo dia falleció.

En 1º de Julio de 1759 se reconocieron los puentes de S. Antonio y Martin Peña, decidiéndose su composicion con los 9.800 ps. que por Real orden de 29 de Julio de 1755 habia concedido S. M. para las referidas obras. El contrabando que se hacia en la Isla era estremado. Un buque inglés que fondeò entre la Aguada y el Rincon mandó un bote á tierra con un oficial y alguna gente que se desembarcó é internó al parecer con ánimo de coger algunas reses: el juez territorial de aquel distrito dispuso observar los movimientos de los que desembarcaron, y parte de la tripulacion de un guarda costa de la Isla saltó á tierra, alcanzó á los ingleses, los obligó á

rendirse, quedando herido el oficial en la resistencia que hizo, y todos fueron remitidos á la Capital á disposicion del Gobierno. Este hecho ofreció algunas contestaciones con el oficial ingles, pero el habia violado el territorio y entrado á mano armada sin conocimiento ni permiso de la autoridad, y se espuso á lo que le sucedió.

Los diezmos de la Capital importaron en el año de 1758. 18.653. 10 0

Y los de S. German. 10.032. 0 0

Fueron distribuidos 28.685. 10 0

A las fábricas de la Catedral,
S. German y hospital de esta

Villa 3.408. 11 0

A la dignidad Episcopal. 6.958. 17 0

Al Sr. Dean D. Ignacio Sanchez. 1.901. 4 0

Al Sr. Arcediano D. Juan

Dávila. 1.754. 17 0

En 16 de Diciembre del mismo año, fueron apresadas dos balandras, una inglesa de 14 cañones y otra danesa, por dos piraguas guarda costas que las encontró sobre Ponce haciendo el contrabando.

CAPITULO XI.

Gobierno interino del Teniente coronel D. Estéban Bravo de Rivero.

Por tercera vez recayò el mando de la Isla en el coronel D. Estéban Bravo de Rivero el 7 de Marzo de 1760, y finalizò en 29 de Noviembre del mismo año.

El 22 de Abril falleció el Sr. Obispo D. Pedro Martínez de Oneca. En dicho año se estableció la Real Compañía de Barcelona, y se impulsó mucho la construccion del cureñage para la Plaza. El pueblo de Mayagües se fundó en este año, tenia reunidas 50 casas y en toda la jurisdiccion 419 vecinos y 1.791 almas.

CAPITULO XII.

Gobierno del Teniente Coronel D. Ambrosio de Benavides.

Este Gefe se posesionó del mando en 29 de Noviembre de 1760, y cesó en 12 de Marzo de 1766. En 24 de Febrero de 1761 llegaron de la Península dos compañías de los regimientos de Aragon y España. La poblacion en 1765 era de 44,883 individuos; las habitaciones del campo unas miserables cabañas; la naturaleza con poco auxilio ofrecia la subsistencia. Algunos pocos efectos de corto valor que se introducian clandestinamente de las Colonias, era lo bastante para el vecindario, que satisfacía su importe con tabaco, ganado y metálico. Solo cuatro buques llegaban anualmente de la Península con facturas de 10,000 ps., y retornaban cueros. La ciudad fué circuida de fortificaciones. Dos batallones veteranos y una compañía de artilleros se destinaron á su defensa. La Isla habia producido á la Tesorería 37,800 libras, y su gasto desde dicho tiempo fué de 2.634,473 libras, situado de Méjico. Los diezmos que producian \$1.000 libras, alcanzaron á 230 418.

En 1.º de Junio acordó el Conde de O'Reilly la formacion de 18 compañías de Milicias de infantería de blancos, una de morenos y 5 de caballería tambien de blancos.

CAPITULO XIII.

Gobierno del Coronel D. Marcos Vergara.

El Coronel D. Marcos Vergara tomó las riendas del Gobierno el 12 de Marzo de 1766, y falleció el 28 de Octubre de 1768.

En 1766 fué aprobada la nueva organizacion de la Milicia, y llegó á la Isla de la Península el regimiento de Leon y una compañía de artilleros para guarnecerla. Se verificó en este año la reforma del batallon fijo y compañía de artilleros; aquel regimiento se acuarteló en casas particulares. Fueron muchas las enfermedades que esperimentó el referido cuerpo, las que le causaron en dicho año la pérdida de 6 oficiales, 6 sargentos, 5 tambores y 128 soldados; la nueva compañía de artilleros sufrió también la baja de 13 hombres. El Gobernador adoptó muchas y eficaces providencias en favor de la tropa. Aumentó el hospital añadiendo mas casas á las que se hallaban ocupadas en dicho objeto; medidas de arreglo para la buena asistencia y convalecencia de los enfermos dictó el Gefe con el mayor esmero. Dispuso que á la tropa se la suministrase cazabe tres dias á la semana, ya para aclimatarla á este alimento del pais, como para evitar que en la falta de harinas se hallase el soldado sin pan por no haberse previsto el modo de suplirlo, y celebró compromisos con varios hacendados de Loisa para la debida provision.

La falta de oportunos situados de Méjico para la guarnicion que fué aumentada y para las obras de fortificacion, causaron en la Isla la mayor penuria, y como desgraciadamente se hubiese esperimentado un furioso huracán el 19 de Setiembre, que se repitió en 7 y 8 de Octubre, llegó la mise-

ria á su colmo, no bastando los préstamos que se hicieron al Gobierno, el cual tuvo que emitir pa-peletas de 8 reales, en falta de moneda, estingui-bles con el situado, que por último se recibió en cantidad de 271.929 pesos, 6 tomines y 6 granos, y 100,000 mas para la fortificacion, con cuyo au-xilio se recogió una parte del papel, y se pagaron 50,993 pesos seis reales de los préstamos.

El huracán dejó arruinados los pueblos de Can-grejos, Rio-Piedras, Loisa, Fajardo, Caguas, Las Piedras y Guayama; todas las cosechas de arroces, maizes y yuca fueron perdidas; destruidas las casas y los bojios de los vecinos del campo; muy cauda-losas las crecientes que hicieron los rios; no que-daron en pié frutales, cocos, ni plátanos; los cami-nos se pusieron intransitables; muchos buques se perdieron, y los pocos que escaparon de la tormen-ta los empleó el Gobierno en solicitud de víveres y otros auxilios. Fué sin la menor duda uno de los mas terribles huracanes que haya experimentado la Isla.

A este mal siguió otro que es muy comun des-pues de las tormentas. Una plaga extraordinaria de gusanos no solo destruyó las semillas, sino que se apoderó del ganado, y causó en él pérdidas y atrasos de mucho valor; de consiguiente, fué muy notable la escasez de cazabe que hubo y con el cual se con-taba para el mantenimiento de la tropa.

El contrabando que hacian los estrangeros con impunidad, causaba tambien grandes perjuicios. Por-cion de buques armados circuian la Isla sin que bastasen los guarda-costas para impedirlo. Dos de estos fueron destruidos, y aquellos encontraban pro-teccion en los puntos desiertos de la costa, por donde introducian sus efectos estrayendo ganado, frutos y metálico.

En el mismo año se hizo un reconocimiento de la artillería de la Plaza, se llevó á efecto la organizacion de la Milicia reglada segun el plan del Sr. O'Reilly, y se reconoció la isla de Vieques.

Por Real orden de 25 de Enero dotó S. M. el Gobierno con 6,000 pesos anuales y 1,200, á cada uno de los Ministros de Real Hacienda. Entraron en la Isla 220 negros bozales que introdujo la Real compañía. El Sr. Vergara hizo un elogio á S. M. de las bellas cualidades que adornaban al Sr. Benavides su antecesor, cuyo feliz y benéfico mando en esta Isla se menciona hoy con aprecio.

En 1767 fué celebrado un convenio entre S. M. y el Rey de Dinamarca sobre mütua entrega de esclavos y desertores. En 27 de Febrero de dicho año concedió el Rey el reglamento de sueldos, y en 17 de Junio mandó establecer la Real Botica. La Real compañía introdujo 2,574 negros bozales, y se recibieron de la Península 300 monturas é igual número de espadas para la caballería; 2,000 quintales de pólvora; 9 cañones de hierro de 24, y uno de 12; 4,500 balas de 24, y 500 de 12. Continuó la escasez de víveres y se adoptaron varias providencias para traerlos de fuera. En la isla de Vieques se hizo un reconocimiento, y en 7 de Agosto experimentó Puerto-Rico un fuerte temporal que destruyó los platanales y se perdió mucho ganado por las inundaciones. Este suceso y la falta de situados ofreció el mismo estado de miseria que se habia experimentado el año anterior, y fué preciso se echase mano de los préstamos para proseguir las obras, y que se dispusiese que los socorros para el regimiento de Leon y compañía de Artillería se diesen por los respectivos fondos de sus cajas hasta la llegada de aquellos caudales. El Capitan General pasó revista de inspeccion á ambos cuerpos,

y dispuso se echasen granos á algunas piezas, lo que se practicó con el mejor éxito. Concedió S. M. á los Ministros de Real Hacienda el uso de uniforme de Comisarios de Guerra por Real orden de 8 de Agosto.

Por otra de 15 de Febrero de 1768, fué creada la Tenencia Rey con la dotacion de tres mil ps. anuales. Se fundò el pueblo de Guainabo que tenia 205 casas en el campo, y 1109 almas de poblacion. La Real compañía introdujo 3.734 negros bozales, y se recibieron dos situados de Méjico importantes 827.008 ps. Facilitó la Habana para las Reales obras 500 palas, 100 cuñas y 150 escodas. En el mes de Marzo llegó á la plaza el regimiento de Toledo para relevar el de Leon, el cual salió de ella el 29 de Abril. Con la llegada del situado se recogieron las papeletas que estaban en circulacion. En el mismo año llegó de la Habana el Contador mayor D. José Gelabert para glosar las cuentas de la Isla, y siguió á la de Santo Domingo. Por disposicion del Gobierno fué reconocida la Isla de Turquilan. Los artilleros se ejercitaron en la escuela práctica y llegaron á hacer tres salvas de á quince disparos en tres minutos.

El Gobernador encomió á S. M. la belleza y feracidad de la Isla. El estado de las obras emprendidas para la fortificacion; la persecucion del contrabando que debilitaba la moral y rebajaba los recursos del Real Erario; las muchas enfermedades de que adoleció la tropa; la falta de situados en oportunidad; la miseria que esto causó en medio de muchas atenciones y arribo de nuevas tropas; la revista pasada á éstas; el reconocimiento de la artillería y su mejora; el que se hizo de las Islas de Vieques y Turquilan, hicieron

laborioso el Gobierno de D. Marcos Vergara, que rodeado de cuidados y responsabilidad, falleció el 28 de Octubre, dejando la mejor memoria de su bello caracter y servicios.

CAPITULO XIV.

Gobierno interino del Teniente coronel D. Josè Tentor.

Por fallecimiento del Coronel D. Marcos Vergara tomó el mando de la Isla el Teniente coronel D. José Tentor el 28 de Octubre de 1768, y cesó el 31 de Julio de 1769. En este último año tenia la Milicia la fuerza de doce compañías distribuidas en la Capital, Arecibo, Añasco, S. German, Ponce y Guayama. Se estableció un peon de confianza en los Reales Almacenes. Durante el mando de este gefe entraron en la Isla 2.101 negros bozales. El Conde de O'Reilly llegó á ella el 3 de Julio, y el 15 siguió para la Habana. El 29 del mismo mes entró en la Plaza el Coronel D. Miguel de Muesas, nombrado Gobernador y Capitan General de la Isla. Lo notable en el mando del Sr. Tentor fué la memoria que escribió sobre la siembra del café, de cuyo fruto remitió muestras á la Corte.

CAPITULO XV.

Gobierno del Coronel D. Miguel de Muesas.

Este Gefe tomó posesion del mando el 31 de Julio de 1769, y cesó en 2 de Junio de 1776. En aquel año se recibieron en la Plaza 470.001 ps. de situado incluso los 100.000 para fortificación, y se recogieron 88.000 ps. de papeletas. La Real

compañía introdujo 821 negros. La cosecha de 1768 de café, ascendió á 6.349 quintales, á 20.000 la del tabaco y á 6.250 la de malagueta. Habia en la plaza

47. cañones de bronce.

115. idem de hierro.

489.08. balas de varios calibres.

4.036. fusiles.

12.960. granadas de mano.

3.545. quintales de pólvora.

51.850. cartuchos.

Hizo este Gefe reconocer la Isla de Vieques. Pasó revista al regimiento de Toledo y á las Milicias. Dictó oportunas medidas para destruir el contrabando. En este año cayó la cortina vieja del castillo de S. Cristobal, y se concluyó el almacén de pólvora de S. Gerónimo y su cuerpo de guardia.

En 1770, se recibieron de la Habana 4 cañones de bronce, y llegó el situado importante 432.140 ps. Se reconoció la Isla de Vieques. Pasó revista á las Milicias. Las obras tuvieron mucho adelanto, pero no estando concluido S. Cristóbal, pues faltaba el caballero y otras obras proyectadas, y siendo indispensable poner la plaza en estado de defensa por la guerra con los ingleses, se hicieron algunas provisionales tanto en el frente de tierra, como en la parte norte. En este año llegó de guarnición el regimiento de Vitoria, se reforzó el de Toledo y se aumentó el número de rematados para las obras. Dió tambien mucho impulso á las siembras de tabaco, y para enterarse de los medios de mejorar este cultivo y el estado en que se hallaba, comisionó al Comandante de Milicias D. Andres Vizcarrondo. Deseoso de conseguir la instruccion

de la juventud en la Isla, propuso á S. M. la creacion de una universidad en el Convento de Dominicos. La gracia de 100 ps. á las Monjas Carmelitas fué prorrogada por el Soberano por diez años mas; y para sustituto de los oficiales Reales de las obras, se creó un interventor de Real Hacienda.

En 1771 el 16 de Mayo á las 8 de la mañana se rindió y cayó el lienzo de muralla de la puerta de S. Juan. Fué retirado el cuerpo de Milicias, y el 16 de Setiembre se embarcó el regimiento de Toledo para regresar á la Península. El Castillo de S. Cristóbal quedó concluido este año, en el que se recibieron 448.000 ps. de situado. Habia en la plaza

- 85. cañones de bronce.
- 14. morteros.
- 117. cañones de hierro.
- 61.000. balas de varios calibres
- 7.000. bombas.
- 13.000. granadas.
- 5.000. fusiles.
- 4.000. quintales de pólvora.

En dicho año se recibieron:

- 27. cañones.
- 8. morteros.
- 1.100. balas de 24.
- 1.240. fusiles.
- 1.500. quintales de pólvora.
- 3.700. bombas y otros efectos del parque.

En 1772, arribó á la plaza por un fuerte

temporal el regimiento de Irlanda que iba de la Habana á la Península. En 10 de Abril propuso el Gobernador un guarda mayor con 25 ps.

Dos guardas para S. Justo con 15.

Dos idem para Santiago. . . con id.

Dos idem para San Juan. . . con id.

Dos idem para S. Antonio. . . con id.

Tres para las embarcaciones. con id.

También elevò á S. M. la propuesta de empedrar las calles de la ciudad, y la construccion de dos pontones para la limpieza del puerto. En 24 de Mayo llegó en la fragata de S. M. la Tetis el Sr. Obispo D. Manuel Ximenez Perez. El 2 de Junio haciéndose esperimentos reventó un cañon y mató tres artilleros, quedando heridos siete. El 31 de Agosto se esperimentó un fuerte huracan; el convento de Santo Domingo fué destechado, lo mismo que otros varios edificios, entre ellos la Fortaleza de Santa Catalina, la capilla del Morro y cuarto del oficial se undieron; se fueron á pique 6 buques y vararon 8; se perdió toda la cosecha, muchos animales ahogados, y se inutilizaron los caminos.

Habia resuelto S. M. en 1º de Enero, por Real Cedula fecha en el Pardo, se celebrasen Concilios Provinciales y Diocesanos, para remediar los abusos y desórdenes que se esperimentaban en perjuicio de la Real Hacienda, y se formase arancel de derechos y ovenciones de los Párrocos, acordando los Prelados y Gobernadores donde no hubiese Audiencia estos y otros puntos. En esta plaza se procedió al acuerdo en 17 de Noviembre y resultó no se pagasen al padre Cura de S. German 184 ps. que le contribuian las Reales Cajas, ni al Sacristan de dicha Iglesia 92 ps. 4 rs. que

recibia igualmente, por que sin dichos socorros que daban suficientemente dotados.

Los derechos se fijaron del modo siguiente:

Entierro doble con vigilia y misa cantada

58 rs.

3 para el Sacristan.

50 para el Cura que canta la misa y el tramo de sepultura á la fábrica.

Funciones funerales y cabo de año iguales derechos.

Misa cantada 25 rs.

Entierro llano de pecador 18 rs.

3 al Sacristan.

15 al Cura con la misa, y el derecho del tramo de sepultura.

Entierro doble de párbulo con misa cantada igual al doble de pecador, id. llano, id. cantado 18 rs.

3 para el Sacristan.

15 al Cura.

El derecho de tramo.

Entierro rezado de párbulo sin misa, 13 rs.

3 para el Sacristan.

10 para el Cura.

Derecho de tramo.

Entierro doble de pecador, honras, cabo de año y doble de párbulo, dos belas de á cuarta en el altar, libra y media de cera en el tumulo; lo que sobrase en el altar para la fábrica, las del tumulo y mano para el Cura y otra al Sacristan; si se pusiese mas cera la retirarán sus dueños. Entierro llano de pecador y párbulo: dos belas de cuarta en el altar, el sobrante para la fábrica: cuatro belas en el tumulo, una para el Cura y otra para el Sacristan, el sobrante para el Cura. Entierro rezado de párbulo, dos belas de á cuarta en el altar, sobrante para la fábrica, una be-

la de á cuarta al Cura y otra al Sacristan.
 Acompañados 3 reales á cada uno y una bela de
 á cuarta, y si asistieren á misa y vigilia dos rs. mas.
 Amonestaciones, tres rs, al Cura y doce por reci-
 bir las declaraciones de los contrayentes.
 Bendiciones nupciales 16 rs.

3 para la fábrica.

10 para el Cura con misa.

3 para el Sacristan.

Dos belas de á cuarta en el altar, el so-
 brante á la fábrica, una libra de cera pa-
 ra el Cura.

En los matrimonios de viudas iguales derechos y
 distribucion.

Misas de 25 á 30 rs., 4 para fábrica.

De 30 á 50, 8 para id. y á este respecto.

Sepultura primer tramo 3 ps. junto al altar
 mayor.

2º en el cuerpo de la Iglesia 2 ps.

3º á los pies de la Iglesia 1 peso.

En este tramo los pobres de limosna.

Licencia de Escomunion á pedimento de partes

3 rs.

La última apagando candelas 15 rs.

3 para fabrica.

9 para el Cura.

3 para el Sacristan.

Bautismos 4 rs. y 2 al Sacristan sin dar cera.

Productos de los Curatos en dicho año.

S. German. 1.106.

Teniente 906.

Coamo. 550.

Teniente 450.

Aguada. 600.

Teniente	500.
Arecibo.	900.
Teniente	600.
Ponce.	800.
Teniente	500.
Añasco.	560.
Teniente	350.
Guayama.	500.
Teniente	350.
Manatí.	500.
Teniente	350.
Mayagüés.	500.
Toa-alta	500.
Toa-baja.	500.
Tuna.	450.
Yaucó.	450.
Rincon.	400.
Piedras.	500.
Caguas.	450.
Fajardo.	450.
Loisa.	450.
Rio Piedras.	425.
Bayamon.	425.
Guainabo.	425.
Pepino.	350.
Cangrejos.	300.

Signió en este año adelantándose en las obras de fortificación. Se fundaron en él los pueblos de la Moca y Rincon.

El 9 de Febrero de 1773, salió el Sr. Obispo á la visita de Cumaná. La fragata Perla condujo 490.555 ps. de situado. En este año se fundó el pueblo de la Vega, que hoy se halla dividido en dos, alta y baja. Fué aprobado el taller de la maestranza de Artillería en 28 de Mayo. En

1774 trajo la misma fragata 476.896 ps. 4 tomines 4 granos. Se revistó la Milicia y reconoció la Isla de Turquilaa y la de Vieques. Habia existentes en Reales Almacenes 6.023 quintales de pólvora. El Sr. Obispo Ximenez Perez edificó el Hospital que sirve hoy de militar. En este año se fundaron los pueblos de Cayey y Cabo-rojo. En 1775, se volvió á reconocer la Isla de Vieques; quedaron corrientes los algibes de S. Cristobal y se procuró poner espedito local en dicho Castillo para la tropa. Fué revistada la Milicia, que practicó ejercicios de fuego. Entró la fragata Sta. María de la Cabeza con el situado. Quedó arreglado el derecho de tierras en los 29 pueblos que tenía la Isla, y esperimentó esta el 1º de Agosto un furioso huracan. En este año llegaron de guarnicion los regimientos de Toledo y Vitoria. En Abril de 1776, se concluyó el plano de la plaza y sus inmediaciones, y el 4 de Mayo llegaron 6 compañías del regimiento de Brusélas y pólvora para los almacenes. El 2 de Junio entró en la plaza el nuevo Gobernador Coronel D. José Dufresne.

CAPITULO XVI.

Gobierno del Coronel D. José Dufresne.

El Coronel D. José Dufresne se posesionó del mando de esta Isla el 2 de Junio de 1776, y cesó el 6 de Abril de 1783. Obtuvo durante este periodo el grado de Brigadier.

En 1776, el 3 de Agosto fué aprobada la obra del almacen de pólvora de Miraflores. El 7 de Setiembre sufrió la Isla un fuerte huracan. En la fragata Caiman se recibió el situado de la Isla por Real orden, fué aumentado el correspondien-

te á Reales obras á la cantidad de 225.000 ps. Fueron reconocidas las Islas de Vieques y Turquillan sin haberse notado ninguna novedad en ellas. El Morro fué aumentado con obras de defensa en 1777. En el mismo año por Real orden de 12 de Enero se creó la Ayudantia de la plaza.

En el de 1778 llegó el situado á la Isla y volvió á reiterar el Gobernador lo indispensable que era la limpieza del puerto y el empedrado de las calles. La milicia tenia de fuerza 1.900 hombres de infantería y 250 de caballería. Se crearon las Villas de Arecibo, Aguada y Coamo por Real orden de 14 de Enero. La poblacion fué de 66.000 almas, en ellas se contaban 6.530 esclavos, y por una estadística que formó el Gobierno se tuvieron los siguientes datos:

77.384. cabezas de ganado mayor.

23.195. caballos.

1.515. mulas.

49.058. cabezas de ganado menor.

5.681. plantaciones.

2.737. quintales de azucar.

914. de algodón.

9.163. de café.

90.560. de arroz.

15.216. fanegas de maiz.

7.458. quintales de tabaco.

9.860. botijas de miel.

234. estancias de pastos daban

9.364. bueyes.

4.334. caballos.

952. mulas.

31.244. cabezas de ganado menor.

Las Aduanas produjeron en este año

16.000. pesos.

4.000. las alcabalas.

7.000. la saca de aguardiente.

1.000. la marca de esclavos.

17.000. los diezmos.

45.000.

Los gastos de la Isla importaron 297.376 ps. sin incluir los Ingenieros, Artillería, obras y presidio. El situado que se remitía de Méjico ascendía á 487.858 ps.

En 1779 consta, se formó un padron de almas, pero se ignora su cálculo. En este año se procedió á la data de los terrenos, y llegó á la Isla el situado de Méjico. La casa blanca que se fundó en 1525 y fué habitacion del Gobernador Ponce de Leon, se destruyó casi en su totalidad; algunos reparos que se la hicieron, la han conservado hasta nuestros dias ocupada por ingenieros, y aun se mantiene este monumento de la mas remota antigüedad de la Isla en la época de los españoles.

En 1780 se formó tambien el censo de la poblacion de que tampoco ha quedado noticia, se pasó revista á la Milicia y en el mes de Junio se entregó el Gobierno del Hospital que habia fundado el Sr. Obispo Ximenez Perez, cuyo Prelado lo cedió con el mayor beneplácito á S. M. en alivio de sus tropas, que carecian de este auxilio, pues el provisional que existia en casas particulares, no proporcionaba comodidad ni alivio alguno á los enfermos. El dia 13 de dicho mes se esperimentó un furioso huracan que causó bastante destrozo en los campos. Una fragata de guer-

ra inglesa que se vió forzada á separarse de Sta. Lucia, encallò y se perdió en las costas de Guayama, habiéndose salvado 100 hombres y oficiales de su equipage por los socorros que prestaron los vecinos de aquel pueblo. Solo un cange de prisioneros ingleses es lo que se advierte notable en el año de 1781 para lo cual mediaron comunicaciones y parlamentarios entre el gobernador y el de la Barbada. En 1780 hubo tambien cange de prisioneros con los ingleses; se pasó revista á la Milicia y se formó el censo de la poblacion, de cuya noticia se carece. El 2 de Enero se embarcó para la Habana la tropa que habia del regimiento de Aragon y el 14 para Cartagena el regimiento de la Corona, y con motivo de la guerra con los ingleses y temores de invasion se pusieron sobre las armas en Noviembre cuatro compañías de Milicias que entraron á la plaza para aumentar la guarnicion, y llegaron tambien á ella 500 hombres que remitió el general D. Bernardo Galvez en auxilio. Habia en este año en toda la Isla 62 eclesiásticos, 45 religiosos y 19 monjas.

CAPITULO XVII.

Reflexiones sobre la historia moderna de la Isla.

La época que abraza el espacio de tiempo corrido desde 1783 en que escribió la historia de esta Isla el P. Inigo hasta el año de 1831 en que se datan estas memorias, ofrecerán al observador consideraciones las más alhagüenas sobre los beneficios que reciben los pueblos cuando los gobiernos que los dirigen saben conducirlos á su prosperidad

y engrandecimiento. Trescientos treinta y ocho años se han deslizado desde que los españoles vieron por la primera vez á esta Isla. Doscientos noventa se habian cumplido cuando el P. Iñigo escribió su historia. Y cuarenta y ocho son los que se cuentan desde esa data hasta nuestros dias. En los doscientos noventa años Puerto-Rico tenia de poblacion 70,250 almas, todas sus rentas no pasaban de 45,000 pesos y sus productos de lo que se ha manifestado en el capítulo anterior. La agricultura era de consiguiente de poquísima importancia y su comercio casi nulo. Hoy vemos á este país cambiado absolutamente, rotas mucha parte de sus tierras, con hermosas haciendas, producciones variadas y abundantes, poblado con cerca de 350,000 almas, y rindiendo la suma de 926,007 pesos 5 reales 13 maravedís, sin incluir otros ramos indirectos que deben haber hecho pasar la renta en 1831 de un millon de pesos. Un cambio tan liengero, un crecimiento tan rápido, ¿á qué ha podido deberse? A la aclaracion de este punto se dirigen nuestras reflexiones en este trabajo. Debemos antes para hacer mas perceptible la verdadera época de felicidad, dividir este intervalo de 43 años en tres espacios, para que resulte la verdadera en que se ha trabajado eficazmente por la prosperidad de la Isla.

Desde 1783 á 1815 graduamos el uno; el segundo desde 1815 á 1823, y el último contado desde 1824 hasta nuestros dias. Muy poco esfuerzo aparece hecho hasta 1815 para mejorar la condicion de la Isla; la misma marcha lenta que tuvo hasta 1783, es la que se observa llevó este país en todos sus ramos; sus cargas las pagó el situado de Méjico hasta 1809 que fué suspendido por las vicisitudes civiles de aquel Reino, y con mil angustias y privaciones se fué pasando hasta 1815, en que el

Rey nuestro Señor abrió á esta Isla el manantial de su riqueza con la cédula de gracias que su Beneficencia se dignó decretar para el fomento de Puerto-Rico. A ese decreto sábio, á ese conjunto de disposiciones benéficas se ha debido el progreso que hemos palpado y tocamos, porque sobre sus bases se han fundado los aumentos que ha tenido la colonizacion blanca y las castas, la agricultura y el comercio, á pesar de algunas trabas que se pusieron á la ley, por efecto de las circunstancias, y algunas otras por mala inteligencia; pero inútil habria sido la solicitud de S. M. en favor de esta Isla si las manos á quienes se encargaba su cumplimiento, y tambien la época en que este habia de verificarse no hubieran cooperado á su logro. Los Sres. Capitan General D. Salvador Melendez é Intendente D. Alejandro Ramirez procedieron con festinacion á cumplir la voluntad Soberana, pero habia mil abusos envejecidos en la administracion, y lo que era mas ningunos recursos para sostener la Isla, que iban á ser menores en el orden de los productos, ínterin no empezara á surtir sus beneficios la Real cédula. Sin embargo, empezó á colonizarse en ella la clase estrangera, se abrió el comercio con Europa, América y las Antillas, y aunque con lentitud se adelantaba algo en favor de la prosperidad, cuando otro obstáculo superior volvió á paralizar la Isla á la sombra de bienes en teoría, que eran atrasos en la práctica. La época de la Constitucion de 1820 á 1823, fué un período que puede asegurarse atrasó el progreso de esta Isla. Empieza pues el tercer período desde la abolicion de aquel sistema hasta el dia. Período lleno de política, de empresas, de trabajo asiduo, de constancia inimitable en el mando. El genio benefactor que estaba con nosotros empezó á desarrollarse, y

Puerto-Rico principió su era de felicidad. Aun nos manda el Escmo. Sr. D. Miguel de la Torre, y por lo tanto referiré á nuestros lectores á los hechos, á la historia viva que están presenciando; de este modo no se lastimará la modestia de un Gefe que ha sido el Angel tutelar de este pais.

La brillante época de 1824 á 1831 ha sido en la que realmente se dió el gran impulso á Puerto-Rico, y en ella nos detendremos mas al relacionar los sucesos, porque la justicia y la imparcialidad así lo exigen, y porque puede sacarse para la historia de los pueblos como modelo esquisito de tareas laboriosas, de constancia y decision por la felicidad pública.

Principiaremos de consiguiente esta parte con lo que ofrecen los gobiernos de los Sres. Capitanes generales que han mandado en la Isla desde el brigadier D. José Dufrene hasta el dia, sujetándonos para ello á lo que consta de los documentos oficiales que existen archivados, y con relacion á los últimos veinte años estenderemos mas las observaciones por haber sido testigos de los sucesos.

CAPITULO XVIII.

Gobierno del Coronel D. Juan Daban.

Tomó posesion del mando el 6 de Abril de 1783 y cesó el 27 de Mayo de 1789, habiendo obtenido durante él el grado de Brigadier.

En 1783 se revistaron las Milicias. Fué reedificado el puente de Martin Peña; se reparó la Cárcel y se derrumbó mucha parte del parapeto de una vara de tierra que corria como muralla

desde la Fortaleza al Morro. El censo de almas correspondiente al año de 1782 ofreció la suma de 81.120 individuos.

Tenia la plaza 229. cañones.

14. morteros.

3. pedreros.

4. obuses.

Su fuerza consistía en los siguientes cuerpos.

Vitoria 802.

Brusélas 778.

Artillería 74.

Minadores 10.

Milicias 1983.

Caballería 299.

Morenos 100.

Estado mayor 50.

Empleados civiles que tenía la Isla.

Gobernador, Capitan General.

Teniente Gobernador, Auditor.

Dos Alcaldes ordinarios.

Alguacil mayor.

Fiel Ejecutor.

Tres Regidores.

Tres id. interinos.

Síndico.

Escribano.

Dos Alcaldes de Hermandad.

Portero.

Mayordomo.

Cuatro Alcaldes de barrio.

Cuatro Alguaciles.

Fiel Contraste.

Alcaide de la Cárcel.

Dos Escribanos públicos.

Dos id. Reales.

Uno de estos de Gobierno.

Anotador de hipotecas.

Cinco Procuradores.

S. German.

Dos Alcaldes ordinarios.

Alcalde Provincial.

Tres Regidores.

Procurador Síndico.

Fiel Ejecutor.

Dos Alcaldes de Hermandad.

Escribano.

Mayordomo.

Dos Alguaciles.

Real Hacienda.

Intendente.

Tesorero.

Contador.

Dos oficiales.

Dos Escribientes.

Sobstituto interventor.

Escribano de registros.

Portero.

Sobrestante mayor.

Otro de fortificación.

Guarda mayor.

Dos cabos.

Cuatro guardas.

Militar.

Capitan General.
 Teniente Rey.
 Sargento mayor de plaza.
 Primer ayudante.
 Segundo id.
 Ayudante del Morro.
 Capitan de llaves.

Oficiales agregados.

Un capitan.
 Tres tenientes.
 Tres subtenientes.
 Capellan, los PP. Dominicos.
 Médico del hospital.
 Cirujano de idem.
 Comisario de entradas.
 Tres boticarios.
 Mayordomo.
 Un práctico.
 Tres chirimías.
 Un bajon.

Ingenieros.

Comandante.
 Dos capitanes.
 Un teniente.
 Un subteniente.
 Un ayudante.
 Sobrestante mayor.
 Maestro mayor.
 Tres idem de contrata.
 Dos aparejadores.
 Once oficiales de albañil.

Seis picapedreros.

Dos maestros de carpintero.

Tres oficiales de idem.

Teniente Rey.

Sargento plaza.

Primer ayudante.

Comandante.

Capitan.

Cuatro oficiales de compañía.

Dos Alcaides.

Alcalde.

Tres Regidores.

Guarda-almacen.

Ayudante de idem.

Maestro armero.

Dos maestros carpinteros.

Dos herreros.

Dos Alguaciles.

Comisario.

Tres boticarios.

Comandante.

Tres ayudantes mayores.

Diez y siete capitanes.

Diez y seis tenientes.

Diez y seis subtenientes.

Cinco capitanes de caballería.

Cuatro tenientes.

Cinco alféreces.

No se incluyeron los cuerpos veteranos de la Península, ni los Tenientes á Guerra.

En 1784 se verificaron algunas reparaciones en la cárcel, cuyo costo alcanzó á 1,700 pesos: se reedificó el puente de Martín-Peña, y fué su presupuesto de 35,000 pesos, y se reconocieron las islas de Santomas y Turquilan. Por Real orden de 24

de Mayo se creó Intendencia en esta Isla unida al Gobierno segun la ordenanza de Buenos-Aires. El Gobernador se quejó de la falta de situados para las obras de fortificacion, y por último recibió en la fragata Rosalía 400,000 pesos. En 1º á 3 de Mayo de este año llegó el regimiento de Nápoles para guarnecer la plaza. El censo formado para 1783 ofreció de poblacion 87,994 almas. S. M. previno no se efectuasen otras obras que las aprobadas, y concedió en 20 de Agosto que para pasar la palabra se colocasen campanas en los puestos.

En 1785 elevò el Gobernador á S. M. el cálculo para la reedificacion de la Catedral importante 75,382 ps. 1 real 9 mrs. en cumplimiento de lo prevenido en Real Cédula de 6 de Mayo. Verificó el Sr. Daban la visita de la Isla, manifestando que solo habia podido hacerlo por la costa, pues aunque intentó penetrar el interior no lo pudo lograr por lo espeso del bosque, maleza, y falta de caminos; hallò muy poca agricultura; la vida de los vecinos miserable, y procuró activar las comunicaciones por mar á la Capital. A propuesta del referido gefe confirió S. M. comision al Fiscal Sarabia para el repartimiento de terrenos que se hallaba en suspenso, por disposicion del Sr. Dufresne, y al mismo tiempo fué nombrado juez de residencia de este Gobernador. En este año se trabajó en el recinto que media entre el Morro y la Real Fortaleza. El Sr. Obispo Tres Palacios llegó á Arecibo el 12 de Julio procedente de Santo Domingo, y apenas entrò en el bote que le condujo á tierra, naufragò la goleta que le conducia, y sufrió la pérdida de su equipage: se posesionó del obispado el 31 de Agosto. El 25 de Setiembre sufrió la Isla un fuerte huracan. Las Milicias fueron revistadas, y en el buque de

guerra Caiman se recibieron de situado 261.661 ps. El censo de 1784 ofreció 91,845 almas de población.

En este año se formó un estado que manifestaba en compendio los caudales que en plata efectiva habian ingresado en las Reales cajas desde 15 de Julio de 1779, en que se publicó en esta Plaza la guerra contra la nacion Británica hasta fin de Marzo de 1785, las erogaciones que en dicho tiempo sufrieron y el empeño en que por falta de caudales quedaron en aquella fecha.

<i>Años.</i>	<i>Ingresos de caudales.</i>	<i>Distribucion.</i>
1779. 15 Julio.	965,743. 4, 33	284,902. 11
1780.	746,994. 2, 3	1.151,916. 6 23
1781.	757,131. 4, 18	986,079. 1 1
1782.		560,627. 3 10
1783.	100,000.	584,204. 1 16
1784.	400,000.	529,736. 4 1
1785. fin de Marzo		111,118. 4 3
	2.969,869. 3 20	4.208,402. 4 31
Ingreso	2.969,869. 3 20	
Distribucion.	4.208,402. 4 31	
		1.238,533. 1 11
Deuda de sueldos al Gobernador.		21,110. 7 23
		1.259,644. 1
Denda de las cajas de Santo Domingo, Habana y otros.		265,185. 19
Empeño.	994,459.	15

El gasto mensual en este año era de 32,470 ps. 7 rs. 20 mrs. Se estableció en el mismo el derecho de calles y pontones. Habia en la plaza 4.858 quintales de pólvora.

En 1786 se recibieron en la fragata Liebre 579,849 pesos 3 reales del situado. Se formó el censo de 1785 y ofreció 93,330 almas.

En 1787 concedió S. M. por una sola vez 5,000 pesos para el hospital de la Concepcion. El 2 de Mayo se sintió un fuerte temblor de tierra en toda la Isla; padecieron mucho las fortificaciones, Catedral y casas de la Capital. La iglesia de Arecibo quedó arruinada, y las de Mayagües, Caguas y Toa-alta hendidas las paredes. El 12 de Febrero salió á visitar la Isla el Sr. Obispo Tres-Palacios, y regresó en igual dia de Noviembre. La comision de tierras que desempeñaba D. Julian Sarabia habia tenido de costo 11,251 pesos 3 reales. Tambien se pasó revista á la Milicia, resultando en ella 18 compañías de blancos y una de morenos con 2,091 plazas y 5 compañías de caballeria con 299.

En este año se formaron y remitieron á la Corte varios estados sobre las entradas en Reales cajas, gastos de fortificacion, situados y tierras que no solamente son curiosos, sino interesantes las noticias económicas que contienen, por lo que las insertamos á continuacion.

Las obras de fortificacion de esta plaza fueron aprobadas por S. M. en 25 de Setiembre de 1765, y se principiaron bajo la direccion del Coronel de Ingenieros D. Tomas O'Dali en 1º de Enero de 1766.

El cálculo prudencial			
ascendió á.	1.317,790.	2	21

Se consignó para ellas 100,000 ps. anuales

sobre Méjico, los que empezaron á recibirse el 31 de Julio de 1766.

Años.	Consig. recibida.	Caudal gastado.
1766.	100,000.	36,747. 4 0
1767.	, , , ,	63,126. , 2
1768.	206,461. 2,	103,745. 7 26
1769.	100,000. ,	100,614. 1 15
1770.	100,000. ,	119,920. 4 0
1771.	100,000. ,	162,679. 0 0
1772.	150,000. ,	121,451. 0 0
1773.	150,000. ,	146,613. 3 0
1774.	150,000. ,	141,501. 1 29
1775.	150,000. ,	124,998. 6 0
1776.	150,000. ,	161,345. 6 17
1777.	225,000. ,	131,802. 6 0
1778.	225,000. ,	146,265. 5 0
1779.	225,000. ,	139,965. 1 26
1780.	, , , ,	149,087. 0 30
1781.	61,433. ,	85,706. 3 15
1782.	, , , ,	97,201. 6 8
1783.	, , , ,	85,423. 7 32
1784.	, , , ,	66,642. 0 9
1785.	, , , ,	65,160. 7 30
1786.	, , , ,	69,237. 4 8
2.092,899. 2,		2.310,265. 4 1

En el ramo de Artillería se gastaron.

1766.	, , , , , , , ,	250. 0 0
1767.	, , , , , , , ,	8,437. 5 26
1768.	, , , , , , , ,	30,585. 5 31
1769.	, , , , , , , ,	17,539. 4 25

1770,	,	,	,	,	,	,	18,455.	2	5
1771,	,	,	,	,	,	,	20,571.	5	0
1772,	,	,	,	,	,	,	7,622.	2	2
1773,	,	,	,	,	,	,	9,910.	0	15
1774,	,	,	,	,	,	,	14,378.	1	29
1775,	,	,	,	,	,	,	18,170.	2	32
1776,	,	,	,	,	,	,	26,243.	0	32
1777,	,	,	,	,	,	,	15,539.	6	26
1778,	,	,	,	,	,	,	12,739.	4	23
1779,	,	,	,	,	,	,	15,135.	1	21
1780,	,	,	,	,	,	,	20,458.	2	23
1781,	,	,	,	,	,	,	2,265.	3	15
1782,	,	,	,	,	,	,	9,926.	6	18
1783,	,	,	,	,	,	,	9,581.	7	2
1784,	,	,	,	,	,	,	6,573.	2	11
1785,	,	,	,	,	,	,	14,625.	6	17
1786,	,	,	,	,	,	,	9,373.	2	12

322,584. 6 20

Total consignacion. 2.092,899. 2 0

Gastad. en fortifica-	}	
cion.		
Id. en artillería.		
2.310,267 4. 1.		2.632,852. 2 21
322,584 6. 20.		

Empeñado el fondo en. 539,953 0 21

De este caudal se habian invertido 399,288 ps. 7 rs. 29 mrs. en obras, fuera del proyecto y provisionales durante la guerra, y 125,658 ps. 2 rs. 31 mrs. en varios edificios, de la plaza y sus reparaciones.

En 7 de Marzo se formó la

siguiente cuenta del derecho de tierra. Desde 1º de Enero de 1775 en que se estableció, produjo 73,451. 0 8

Resulta al año á 6,120 ps. 7 rs. 12 mrs., se rebaja el 6 por ciento á los Tenientes. 4,407. 0 16

69,043. 7 26

Debian Loisa, Guainabo, Aguadilla y Cabo-rojo. 178. 5 2

Caudal efectivo. 69,222. 4 28

En dinero. 24,372. 0 22

En los pueblos. 13,721. 2 6

Préstamos á fortificacion. 24,400. 0 0

69,222. 4 28

Bajas.

Gastos anticipados al Comisionado de tierras. 4,500. 0 0

Remisibles á España por el vestuario. 27,125. 5 20

Existencia. 30,867. 5 8

Las Reales cajas tuvieron los siguientes ingresos.

Enero. , , , , 32,907. 1 18

Febrero , , , , 10,018. 7 29

Marzo. , , , , 10,724. 7 3

Abril. , , , , 6,324. 0 19

Mayo. , , , , 34,723. 2 17

Junio	4,910.	1	19
Julio	355,821.	0	15
Agosto	3,025.	7	11
Setiembre	4,741.	5	24
Octubre	6,697.	2	23
Noviembre	34,539.	1	19
Diciembre	107,039.	0	3
	611,472.	6	30

Quedaron existentes, . . 506,223. pesos.

En el mismo año condujo la fragata Guadalupe 351,952 ps. 5 rs. de situado. El censo correspondiente á 1786, ofreció 96,233 almas. Habia en la plaza 131 cañones de bronce, 94 de hierro, 27 morteros, 4,500 fusiles y 7,900 quintales de pólvora.

En 1788, se pasó revista á la Milicia; llegaron en la fragata Guadalupe 463,910 ps. 1 real de situado. En 1787 se gastaron en fortificacion. 57,541. 0 9

Idem en la Artillería. 9,686. 6 14

El censo de 1787 ofreció 98,877 almas.

Los ingresos de este año en Arcas Reales fueron los siguientes.

Situacion,	612,750.	1	0
Fortificacion,	82,300.	7	0
Monte pio militar,	1,826.	6	12
Idem de Ministros,	158.	6	20
Idem de oficinas,	89.	1	19
Almojarifazgo de entrada,	3,641.	3	29
Idem de salida,	1,276.	3	1
Aguardiente y aloja,	23,254.	5	0
Saca de aguardiente,	9,664.	5	8
Papel sellado,	2,450.	0	0
Muelle,	224.	0	0

Oficios vendibles, , , , ,	2,005.	0	0
Medias annatas, , , , ,	476.	7	25
Arqueo de embarcaciones, , , , ,	488.	0	29
Diezmos, , , , , , , , ,	64,697.	4	30
Vacantes, , , , , , , , ,	4,430.	4	17
Asignaciones, , , , , , , , ,	2,600.	2	7
Hospitalidades, , , , , , , , ,	2,083.	0	24
Anticipaciones, , , , , , , , ,	695.	0	0
Producto de Botica, , , , , , , , ,	2,506.	0	0
Armada, , , , , , , , ,	650.	6	30
Inválidos, , , , , , , , ,	7,373.	1	19
Alcabala antigua, , , , , , , , ,	26,830.	2	7
Tierras, , , , , , , , ,	18,473.	7	32
Almojarif. comercio libre, , , , , , , , ,	664.	5	31
Idem de salida, , , , , , , , ,	451.	4	29
Hato del Rey, , , , , , , , ,	1,287.	0	0
Depósitos provisionales, , , , , , , , ,	4,328.	3	32
Mesadas eclesiásticas, , , , , , , , ,	393.	2	22
Plata amonedada, , , , , , , , ,	50.	6	27
Bulas, , , , , , , , ,	7,155.	0	0
Estanco de naipes, , , , , , , , ,	350.	0	0
Hacienda del plantage, , , , , , , , ,	895.	0	0
Arrendamiento de gallos, , , , , , , , ,	1,153.	7	27
Composicion de calles, , , , , , , , ,	3,240.	0	6
Introduccion de negros, , , , , , , , ,	729.	0	0
	891,576.	6	31
A fin de 1787 en caja, , , , , , , , ,	596,225.	7	29
Productos de 1788, , , , , , , , ,	891,576.	6	31
	1,487,802.	6	26
Gastos en dicho año, , , , , , , , ,	595,825.	0	24
	891,977.	6	2

Este caudal estaba			
En Plata fuerte, , , , ,	555,811.	1	0
En vellon, , , , ,	20.	0	0
En papeletas, , , , ,	289,959.	2	0
En vales otorgados, , , , ,	24,488.	2	10
En buenas cuentas, , , , ,	21,699.	0	26
	891,977.	6	2

En 1789, salió el Sr. Daban para la Península en la fragata Sonora el 20 de Mayo.

Las Reales cajas tuvieron de ingresos en este año inclusas las situaciones recibidas 570,651 ps. 13 mrs. Los situados importaron 384,260 ps. 2 rs. 23 mrs., y de consiguiente los ramos interiores produjeron 186,390 ps. 5 rs. 24 mrs.

CAPITULO XIX.

Gobierno interino de D. Francisco Torralbo.

Por salida para la Península del Brigadier D. Juan Daban tomó interinamente el mando de la Isla el Teniente Rey D. Francisco Torralbo en 27 de Mayo de 1789, cesando en él el 8 de Julio del mismo año en el cual llegó el Coronel D. Miguel Antonio Ustariz propietario. Nada particular se presenta en este corto periodo que merezca la atención de los lectores.

CAPITULO XX.

Gobierno del Coronel D. Miguel Ustariz.

El Coronel D. Miguel Ustariz tomó posesion

del mando de la Isla el 8 de Julio de 1789; y cesó en dicho destino el 19 de Mayo de 1792, en que se embarcó para la Península con Real licencia para restablecer su salud, habiendo fallecido en la navegacion.

En 1789 se recibieron 110,968 pesos 4 reales 17 maravedís en la fragata Catalina; 121,632 pesos en la Vénus y 257,529 pesos 4 reales 13 maravedís en la Merced. A fines de 1788 quedaron en Cajas 891,977 pesos 6 reales 2 maravedís. Se gastaron en las obras de fortificacion 63,959 pesos 3 rs. 6 mrs., y en las de Artillería 15,137 pesos un real. Las pensiones del monte-pio militar importaron en 1787 la cantidad de 1,379 ps. 3 rs., y los fondos de dicho establecimiento 23,819 ps. 6 rs. 23 mrs. Desde 17 de Julio de 1781, en que empezaron á emitirse papeletas por la falta oportuna de situados, hasta fin de Marzo de 1785 se crearon 654,325 pesos, y al tiempo de su estincion se hallaron demas 25,233 ps. 2 rs. S. M. declaró 1,500 ps. anuales de sueldo al Secretario del Gobierno y Capitanía General por Real orden de 19 de Diciembre de 1787. Se pasó revista á la Milicia, cuya fuerza fué de 2,091 plazas de infantería y 300 de caballería. Habia en la plaza 131 cañones de bronce, 94 de hierro, 27 morteros, 6,200 fusiles, y 5,300 quintales de pólvora. El Gobierno supremo mandó se estableciese el Fijo con el regimiento de Nápoles, y se trató en este año del arreglo de la Real Hacienda, de las contribuciones y de la parte de justicia. Acordó S. M. su Real cédula de 31 de Mayo para la educacion de los esclavos. Tambien se formó el censo de la poblacion de la Isla, que ofreció el número de 101,398 almas.

En 1790 se recibieron en la Plaza 251,264 ps. de situado en la fragata Atocha: se pasó revista á

la Milicia reglada. Concedió S. M. por Real orden de 26 de Febrero 4,000 ps. de limosna al convento de Monjas Carmelitas, y 1,000 ps. cada vez que vacase la Mitra. El 5 de Agosto llegó de guarnicion el regimiento de Cantabria con 1,366 plazas, y se recibieron para los Reales almacenes 1,800 fusiles. Con este motivo propuso el Gobernador en 30 del mismo mes lo indispensable que era la construccion de cuarteles, y pidió varios útiles para establecer los pontones y gánguiles tan precisos para mantener limpio el puerto. El Rey se dignó aprobar en 24 de Agosto el derecho municipal de calles. El 1º de Octubre se formó el regimiento Fijo con dos batallones de á 5 compañías y la fuerza de 1,299 plazas, y el resto de la tropa de Nápoles se embarcó para la Habana. Los sueldos fueron establecidos con sujecion á lo prevenido en Real orden de 22 de Junio. El producto del monte-pio militar alcanzó en los años de 87, 88 y 89 á 6,614 ps. 4 rs. 16 mrs. El censo de 1789 dió 103,051 individuos. El ingreso de las Reales cajas, inclusa la situacion, fué de 603,520 ps. 21 mrs., y como la entrada por aquella causa hubiese sido de 384,026 ps. 3 rs. 30 maravedís, resultó de renta interior la cantidad de 219,493 ps. 4 rs. 25. mrs.

En 1791 se concluyó el almacen de pólvora de S. Sebastian; en la fragata Minerva llegaron 380,876 ps. de situado; se pasó revista á las Milicias; propuso el Gobernador nuevas obras de fortificacion, sobre las aprobadas, en S. Gerónimo y frente del Oeste, y pidió tropa y artillería. A virtud de órdenes espresas se embarcó el regimiento de Cantabria para Sto. Domingo, por causa del mal estado de la parte francesa, donde habia sobrados disturbios, y por Real orden de 1º de Agosto se previno el establecimiento de guarda-costas.

Las obras de fortificación gastaron en

1788,	,	,	,	,	,	,	63,959.	3	6
1789,	,	,	,	,	,	,	70,532.	7	26
1790,	,	,	,	,	,	,	90,167.	4	13

Las de Artillería en

1788,	,	,	,	,	,	,	15,137.	1	0
1789,	,	,	,	,	,	,	13,833.	3	29
1790,	,	,	,	,	,	,	21,919.	7	10

En este último año produjo el monte-pío militar 2,103 ps. 5 rs. 17 mrs. También se formó el censo de 1790, que dió 106,679 almas.

El ingreso de las Reales Cajas ascendió á 858,784 ps. 3 rs. 16 mrs., y habiendo importado la situación 642,817 ps. 18 mrs., fué la renta interior 215,967 ps. 2 rs. 32 mrs.

En 1792 se recibió la Real orden de 12 de Noviembre de 90, dotando la plaza de Auditor en 1,500 ps. El 20 de Febrero pasó el Gobernador á visitar la Isla, cuya empresa no pudo proseguir por sus males. Llegaron en la fragata Minerva 188,358 pesos de situado. En el año anterior se invirtieron en las obras de fortificación 67,689 ps. 3 rs. 22 mrs., y en las de Artillería 25,291 ps. 1 real 22 mrs.: se pasó revista á las Milicias, y el 19 de Mayo salió para la Península el indicado gefe de la Isla Coronel D. Miguel Ustariz.

CAPITULO XXI.

Gobierno interino del Teniente Rey D. Francisco Torralbo.

Por tercera vez se encargó del mando de la Is-

la el Coronel D. Francisco Torralbo el 19 de Mayo de 1792, y lo entregó á su sucesor propietario el 21 de Marzo de 1795. La Intendencia quedó interinamente á cargo del Asesor.

En 1792 se formó el censo de 91, y produjo 112,712 almas de poblacion. La fragata Minerva condujo 183,579 ps. 4 rs. 17 mrs. de situado, y el 8 de Diciembre se embarcaron 500 hombres del Fijo para Monte Cristi en la isla de Sto. Domingo para auxiliar la parte española.

Los empleados de Hacienda que habia en este año en la Isla eran:

El Gobernador Intendente.

Secretario, D. Diego Collar.

Oficial, D. Alonso Cangas.

Asesor, D. Francisco Creahg.

Fiscal, D. Felipe Antonio Mejía.

Tesorero, D. Fernando Casado.

Contador, D. Vicente Belbis.

Oficial, D. José Bacener.

Idem, D. Vicente Cuadrado.

Escribiente, D. Manuel Martinez Valdés.

Idem, D. José Córdova.

Portero,

Guarda-mayor y vista, D. Joaquin Ugalde.

Tres cabos.

Cinco guardas.

Un subdelegado en la Aguadilla con 360 pesos anuales.

El presupuesto de la parte militar en este año fué de

Estado mayor.	7,743.	0	0
Inválidos.	1,219.	0	0

Regimiento fijo	194,886.	5	9
Artillería	19,352.	2	4
Minadores.	3,092.	3	26
Milicias.	29,852.	6	32
Dispersos	3,150.	6	16
Gobernador.	2,300.	0	0
Teniente Rey.	3,000.	0	0
Fortificacion	100,000.	0	0
Hospital.	19,177.	7	5
	383,775.	0	10

Los ingresos de Real Hacienda subieron á 645,376 ps. 3 rs. y como la situacion hubiese importado 410,963 ps. 1 real 18 mrs. fué la renta interior de 234413 ps. 1 real 18 mrs.

En 1793 se gastaron en las obras de fortificacion 65,641 ps. 14 mrs., y en las de Artillería 22,253 ps. 26 mrs. El censo del año anterior dió 115,557 individuos. En este año se declaró la guerra con Francia y se mandaron varios auxilios á la isla de Sto. Domingo.

En 1794 se pasó revista á la Milicia y quedó en la fuerza de 2090 plazas de infantería y 300 de caballería. Las dos compañías de la Capital se agregaron á la brigada de Artillería á virtud de Real orden de 20 de Enero y por otra igual disposicion de 8 del mismo mes, se mandó crear un gremio de gente de mar. La ordenanza de Intendentes de Nueva España determinó S. M. rigiese, en lo adaptable en la Isla, en lugar de la de Buenos Aires que regia. Se volvieron á pedir auxilios á la Habana para el establecimiento de los pontones. El año anterior de 93, se consumieron en las obras de fortificacion 70,079 ps. 7 rs.

14 mrs., y en las de Artillería 14,827 ps. 2 rs. 29 mrs. También se remitieron varios auxilios á la Isla de Sto. Domingo, por haber estallado la revolucion en la parte francesa. El censo de 1793 ofreció 120,022 almas de poblacion.

En 1795 se pasó revista á la Milicia y en 21 de Marzo llegó á la Plaza el Brigadier D. Ramon de Castro, nombrado para su Gobierno. Durante el anterior interino fueron muy repetidos los choques con el Asesor Intendente interino D. Francisco Creahg, y muy espresivas las quejas que sobre su manejo elevó á S. M. el Gobernador.

CAPITULO XXII.

Gobierno del Brigadier D. Ramon de Castro.

Se posesionó del mando en 21 de Marzo de 1795, y cesó en él el 12 de Noviembre de 1804, habiendo obtenido el empleo de Mariscal de Campo en premio de la defensa que hizo la plaza contra los ingleses en 1797.

El 14 de Marzo de 1795 salió el Sr. Obispo La Cuerda para la Habana. La fragata Gloria llegó con 180,347 ps. 7 rs. de situado. En los dias 30 y 31 de Diciembre se echaron al agua los dos pontones, y para ello se habian recibido parte de los auxilios que se pidieron á la Habana. Por Real orden de 28 de Agosto habia dispuesto S. M. pasase á la Isla el batallon Fijo de Santo Domingo, y se aumentase la artillería con otra compañía. El gobernador propuso aumentar las obras en el castillo del Morro. Las erogaciones militares en este año alcanzaron á 356,813 ps. 4 rs. 20 mrs. En el mismo año se gastaron en las obras de fortificacion 64,145 ps. 1 real 30 mrs.

y en las de Artillería 13,879 ps. 14 mrs. La plaza tenía 253 cañones, 20 morteros, 3 pedreros y 4 obuses. Se formó el censo de 94 y ofreció una población de 127,733 almas.

En este año ascendieron los ingresos á 818,324 ps. 16 mrs., y habiendo sido la situación de 299,979 ps. 17 mrs., quedaron de renta interior 518,344 ps. 7 rs. 33 mrs., advirtiéndose que en el ramo de Depósitos entraron 128,372 ps. 6 rs. 23 mrs., lo cual reduce á 389,972 ps. 1 real 10 mrs. el ingreso de rentas.

En 1796 se consumieron en las obras de fortificación 65,760 ps. 5 rs. 7 mrs. y en las de artillería 14,836 ps. 1 real 5 mrs. La revista que se pasó á la Milicia dió la fuerza de 1871 infantes y 300 caballos. Con la terminación de la Real Audiencia en Santo Domingo representó á S. M. el Ayuntamiento de la Capital suplicándole se dignase conceder la dependencia á la Isla en la parte judicial de la de Caracas. Se revistó también la artillería y el 5 de Octubre se principió la limpieza del puerto. El censo del año anterior alcanzó á 129,758 individuos.

Los ingresos en cajas importaron en este año 691,864 ps. 6 rs., de los que rebatidos 376,221 ps. 6 rs. 13 mrs. de situación, dejan de renta interior 315,642 ps. 7 rs. 21 mrs. Se formó igualmente un balance de las operaciones de la Real Hacienda, clasificado en tres clases, la de los ramos propios de ésta, la de los remisibles á España ó cuyos objetos eran particulares, y el de puramente agenos del Estado y su resúmen fué el siguiente:

Resto de cuenta en
1794 en las tres
clases de ramos

segun se ha hecho expresion. . .	193,996. 7 20		
Deudas hasta fin de 95.	138,128. 0 0	332,124. 7 20	
Ingresos en los primeros ramos. . .	526,000. 6 32		
Idem en los segundos	144,456. 6 13		
Idem en los particulares.	147,866. 3 4	818,324. 0 15	
		1,150,449. 0 1	

Data.

Deudas por cobrar hasta fin de 95. . .	138,128. 0 0		
Distribuido en los primeros ramos. . .	451,767. 4 30		
Idem en los segundos.	153,600. 1 5		
Idem en los terceros.	39,157. 5 20	782,653. 3 21	
	Existencia.	367,795. 4 14	

Tambien se formó un cuadrante de Diezmos de dicho año de 95, que presentó el siguiente resultado.

Gruesa correspondiente á la ciudad.	14,416. 2 22	
Idem á la Villa de S. German.	10,850. 4 0	
Total.	25,850. 6 22	

Consignaciones.

A la fábrica por su.

escusado	68. 6 0		
A la dotacion de la Mitra.	4,000. 0 0		
A la del M. V. Dean y Cabildo.	2,450. 0 0		
A Novenos beneficia-les.	3,468. 2 0		
A la fábrica Noveno y medio	2,099. 6 24½		
Al Hospital Noveno y medio.	2,099. 6 24½		
Al Contador de diez-mos.	50. 0 0	14,236. 5 15	

A favor de S. M. por sobrante y dos Novenos reales.	11,030. 1 7		
---	-------------	--	--

En el mismo año de 1796 ascendieron los gastos militares á.	242,721. 4 29		
Los del Real Hospital á	16,363. 5 29		
Y la dotacion por las Reales obras á.	100,000. 0 0		
	<u>359,085. 2 24</u>		

Se verificó tambien la formacion de la cuenta en 1796, cuyo resultado fué el siguiente:

Resto de la de 1795	367,795. 4 14		
Deudas por cobrar hasta 96.	103,323. 2 29		
	<u>471,118. 7 7</u>		
Ingresado de los primeros ra- mos.	310,808. 3 22		
Idem de los segundos.	148,906. 0 20		

Idem de los terceros.	128,826.	6	31
	1,059,660.	2	14

Data.

Deudas por cobrar			
de 96.	103,323.	2	29
Distribucion en los			
primeros ramos.	361,185.	3	20
Idem en los segun-			
dos.	112,024.	0	17
Idem en los terce-			
ros.	184,247.	2	29
	760,780.	1	27

Existencia.	298,880.	0	21
-------------	----------	---	----

Los diezmos en 96 alcanzaron á	25,266.	6	22
Las consignaciones fueron iguales			
á 95	14,136.	5	15

Sobrante.	11,030.	1	7
á favor de S. M. incluso los no-			
venos reales.			

En 1797, en 8 de Abril al recalcar una bomba en una de las bóvedas del Castillo del Morro, reventó y volaron tres bóvedas, causando dos muertes y algunos heridos. Ya se habia formado el 12 de Febrero un regimiento de Milicias de infanteria con 3 batallones, y 4 compañías de Morenos, y constituidose la caballeria en otro regimiento de tres escuadrones. Las noticias que tenia el Gobernador le aseguraban iba á ser invadido por fuerzas británicas que habian ya tomado la Isla de Trinidad, y como se viese muy escaso de tropas y viveres, principiô á adoptar medidas enérgicas para en el caso de que saliese cierta la noticia,

y en las obras de defensa puso el mayor cuidado reparando en lo posible la ruina que ocasionó la explosión en el Morro; aprestó igualmente las fuerzas sutiles que pudo en la estrechez de las circunstancias, y á los gobiernos vecinos pidió auxilios de todas clases, dejando establecido el plan de defensa para en el caso de ser atacado. La Plaza tenia 376 cañones, 35 morteros, 4 obuses y 3 pedreros, 10,209 quintales de pólvora, 189,000 cartuchos y 3,367 fusiles; sus obras no estaban completadas, su guarnicion veterana era escasa y reducida al regimiento Fijo con 938 hombres, pero la decision por defenderse era extrema y el entusiasmo propio de la fidelidad de los Puerto-riqueños. Llegó á verificarse la noticia el 17 de Abril en que se avistó la escuadra enemiga sobre las playas de Loisa á barlovento de la Capital, la cual fondeó inmediata á la boca de Cangrejos, y verificó el desembarco al amanecer del 18.

La escuadra inglesa se decia que se componia de los siguientes buques:

Navío Reina de	98.
Príncipe de Gales de	98.
Venganza de , , ,	74.
Asia de , , , , ,	74.
Torvay, de , , , , ,	74.
Mahamonth , , , , ,	74.
San Dámaso, , , , ,	74.
Madrás, , , , ,	74.
4 de la India de , , ,	54 y 44.
6 fragatas.	

Tropas y Marinería.
De Trinidad, Brigada de Landrey. 1,800.

Número 14, , , ,	900.
Partes de los 44 y 38 , , , ,	1,000.
Parte de 4 regimientos de emi- grados franceses, , , , ,	1,200.
Cuatro regimientos ingleses con Albercombry y Harbey de Eu- ropa, , , , , , , , , ,	3,000.
Negros y pardos de Barbada, ,	2,000.
Pardos de Martinica, , , , ,	2,000.
Dos compañías de Artillería, , ,	200.
Marinería y Artilleros, , , , ,	2,000.
	14,100.

Las noticias que habia tenido el Brigadier Castro de las hostilidades que los ingleses proyectaban contra las posesiones españolas de América, y las prevenciones que tenia del Gobierno Supremo, para que se mantuviese en vigilancia y sostuviera la plaza en defensa, le hicieron adoptar desde Setiembre de 1796 varias medidas que pusieran á cubierto de un golpe de mano la referida plaza. Asi fué que dispuso se aumentasen los operarios en la batería de S. Francisco de Paula, con el fin de adelantar su construccion como uno de los puntos mas interesantes á la defensa, y sin perjuicio del progreso posible en la obra del fuerte de S. Gerónimo. Hizo reconocer y reparar todas las baterías del recinto, el frente de tierra de S. Cristóbal, sus avanzadas, rastillos y estacadas, á cuyo punto puso mas decididamente su atencion. Recordó á los pueblos de la Isla tuviesen pronto el ganado vacuno para el primer aviso. Hizo que se practicase el ejercicio y manejo del cañon, mortero y obus, instruyén-

dose en ello dos oficiales y cincuenta hombres del Fijo, é igual número de la Milicia. Encargó la mayor vigilancia en toda la costa para que le participasen cuanto observaran en la mar, é igual zelo previno en el Castillo de S. Cristóbal. Reunió á sus cuerpos los que estaban con licencia temporal. Hizo los mayores esfuerzos para que en el fuerte de S. Gerónimo y batería de S. Francisco de Paula, se colocasen las piezas correspondientes en todo Noviembre. Mandó aumentar la guarnicion con tres compañías mas de Milicias. Hizo reconocer el punto mas susceptible de ataque entre la plaza y la boca de Cangrejos. Prohibió la salida de buques de los puertos de la Isla. Declarada la guerra con los ingleses redobló su cuidado y mandó á los Tenientes á Guerra disciplinasen toda la gente útil de los partidos en que no hubiese establecida Milicia. Encargó se llevase una cuenta exacta de los viveres que debian acopiarse, y previno almacenes para depositarlos. Hizo retirar los ganados al interior, y que se proporcionasen cercados ó pastos para sostener los que debian aproximarse á la Plaza. Se reconoció y reparó el Castillo del Cañuelo. Fueron comisionados dos Regidores á la Isla para recoger el arroz necesario para los Reales almacenes. Se suspendió la data de licencias á los soldados cumplidos. Se instruyó la compañía urbana de la Capital. Se dió orden al Morro para que alejase todo buque sospechoso. Pasó un ingeniero á la Aguadilla para proyectar su defensa. Se pidieron préstamos á las corporaciones y particulares hasta la llegada del situado. Se introdujo en la plaza la mayor parte de la pólvora que estaba en los almacenes de S. Gerónimo y Miraflores.

Igualmente se puso en planta la construccion

de cureñas de marina para habilitar los dos pontones y cuatro gánguiles con dos cañones de á 16 cada uno y 12 lanchas con cañon de los calibres de 3, 4 y 6 para defender el puerto y los diferentes caños. Se puso tambien corriente la batería que está al extremo del foso del morro. Pasó avisos á Caracas, Sto. Domingo y Habana, pidiendo auxilios y manifestando á sus Gobernadores los fundados recelos de un ataque. Se habilitaron los pedreiros que habia y se preparò un elaboratorio de mixtos y fuegos artificiales. Para completar el Fijo se mandaron reunir 440 milicianos de los que se estaban instruyendo en los partidos y comisionó al capitán de fragata D. Francisco de Paula Castro para que dirigiese la habilitacion y armamento de los gánguiles, pontones y lanchas cañoneras. Activó por último la pronta habilitacion de las fuerzas sutiles, y encargó espresivamente á los jueces territoriales hiciesen que los vecinos sembraran todos los frutos menores de que era indispensable en caso de ataque.

Si tales fueron las disposiciones que adoptó el Sr. Castro hasta fines de Marzo, ya en Abril las dió á estas y otras mayor energía por la casi seguridad que tuvo de ser invadido. En 1º de Abril mandó aprontar algunos cañones de batallon con los utiles correspondientes para emplearlos segun lo exigiesen las circunstancias. Admitió la oferta que le hizo Mr. París de emplearse con los de su nacion en favor de la defensa. Dió orden para que entrasen ocho compañías de Milicias á hacer el servicio con igual número de las que ya habia en la plaza, y agregó 200 hombres de estas y del Fijo á la Artillería. Todos los vecinos de la Capital fueron alistados en compañías urbanas, y como fuesen continuas las depredaciones de los corsarios por toda la

costa, fué nombrado Comandante general de la del Norte el Coronel del regimiento Fijo, para que previniere en cuanto fuese posible los insultos y perjuicios que aquellos ocasionaban en las poblaciones.

Ademas de todas estas providencias, reconoció personalmente el Sr. Castro con los gefes de Ingenieros, en diversos dias, toda la bahía, la entrada de su puerto, el canal de Boca-vieja, las entradas y salidas de los caños de Martin-Peña y S. Antonio, los desembarcaderos de las tres playas de Cangrejos, de Punta-salinas y entrada á la laguna del caño de Martin-Peña, donde se formó escollera, y los puestos, fortalezas y castillos de la plaza, obras avanzadas, y puntos mas espuestos á un ataque. Puede asegurarse que aquel gefe procedió con el mayor zelo, no descuidó lo mas pequeño y se preparó con cuanto pudo para salvar al pais y dejar triunfantes las armas de S. M., y como forme época en los fastos de la Isla la defensa que se hizo en 1797 contra la nacion británica, dejando sin efecto la tentativa de sus grandes fuerzas y recursos y abatida su empresa, se hará la relacion de este importante suceso en forma de diario para que se vea lo que se practicó por el Gobernador, los Gefes y Oficiales y por los demas empleados y vecinos, para constancia y satisfaccion de los que aun viven y de los que procedan de aquellos beneméritos.

El dia 17 de Abril á las seis de la mañana se avistó un convoy compuesto de buques de guerra y velas al parecer de transporte, pero se ignoraba el número, calidad de los barcos y nacion á que pertenecieran, bien que hallándose la España en guerra con Inglaterra, y por las noticias que se tenian en la plaza é Isla de un ataque proyectado contra ella, se recoló desde luego

que era escuadra enemiga. A poco tiempo se comprendió que era así por las maniobras y movimientos de los buques que se mantuvieron sin enarbolar el pabellon.

Inmediatamente fueron convocados todos los gefes de la plaza y con presencia del plan de defensa que anticipadamente tenia formado su Gobernador, se conferenció en junta de guerra, pasaran todos al Castillo del Morro á reconocer la escuadra y fueron en seguida á ocupar los puestos que les estaban señalados. Se tocó la generala, y se hizo distribucion proporcional de toda la guarnicion en los Castillos, fuertes, baterías y en los demas puestos de las obras interiores y exteriores de la plaza. Fué provisto de armas el paisanage alistado, colocándolo en los puestos convenientes. Se habilitaron y colocaron tambien en los sitios que estaban detallados los cuatro gánguiles, dos pontones y doce cañoneras armadas y tripuladas, bajo la direccion del capitan de fragata D. Francisco de Paula Castro. Un cuerpo volante proporcionado al número de la guarnicion con cuatro cañones de campaña al mando del Teniente coronel D. Isidoro Linares, salió de la plaza con el fin de impedir el desembarco de los enemigos. A los gefes de línea se les comunicaron las correspondientes instrucciones. A los pueblos se pidieron las compañías de caballería y las urbanas, dándoles órdenes para que acudiesen á la plaza. Todos los puestos del recinto, obras exteriores y avanzadas se proveyeron y reforzaron con armas, municiones, útiles y demas efectos necesarios para la defensa. A los individuos de las maestranzas de Artillería é ingenieros, se les mandó pasar á sus respectivos destinos para los trabajos y ocurrencias necesarias, y al Guarda-almacen se le pre-

vino se mantuviese día y noche en el parque general para que suministrara los efectos que se pidiesen. También se espidieron órdenes para que concurriesen de la Isla con todos los frutos de ella para la subsistencia de la guarnicion, y se publicó por bando la salida de las mugeres, niños y viejos, quedando solo en la plaza los útiles para tomar las armas. Las mas activas y eficaces providencias fueron adoptadas para introducir en la ciudad la polvora que habia en los almacenes de fuera, depositándola dentro y en buques destinados al efecto en bahia.

Como á las diez de la mañana de dicho día se confirmó por las maniobras de la escuadra que era inglesa, y su objeto el desembarco de tropas en las playas de Cangrejos, donde empezaron los buques de transporte á dar fondo en la última de ellas ó ensenada inmediata al sitio de la Torrecilla. Con este conocimiento, se destinaron inmediatamente trabajadores con los útiles y efectos necesarios para formar una línea de defensa en el trincheron, y el ingeniero D. Ignacio Mascaró pasó á formar una batería en el seboruco de Barriga para defender el paso de la laguna al caño del puente de Martin Peña, debiendo formar escollera y retirándose en el caso de no poder verificar su intento.

A la entrada del puerto se situaron dos pontones, dos de los gánguiles se destinaron al caño de Martin-Peña para defender el paso del puente, y los otros dos quedaron en defensa del puente de S. Antonio; cada una de estas baterías flotantes constaba de dos cañones de á 16. Las cañoneras se emplearon unas en auxiliar los gánguiles y pontones y otras quedaron dispuestas para acudir donde la necesidad lo exigiese. El Ilmo. Sr. Obispo se pre-

sentó inmediatamente al Capitan General ofreciendo cuanto tenia, y todos los eclesiásticos, para el servicio de S. M. y defensa de la religion. Igual ofrecimiento hicieron las comunidades de Sto. Domingo y S. Francisco, y los Misioneros transeuntes que habia en la Ciudad. De todo el cuerpo eclesiástico se nombraron capellanes que pasaron á los castillos, puestos de la guarnicion y hospitales de sangre. Se formaron estos dentro y fuera de la plaza con todo lo necesario y profesores, y lo mismo se hizo respecto del campo volante, y en el hospital se practicò igual medida. Las MM. Carmelitas salieron de la Ciudad con el mayor decoro, y su convento, el de religiosos y varias casas particulares quedaron listos para que sirviesen de hospitales y cuarteles.

No se observó otro movimiento en la escuadra enemiga que haber destacado dos fragatas con su mosca, con el objeto al parecer, de bloquear el puerto, á cuya vista se mantuvieron bordeando; el resto de la escuadra entrò en la ensenada y fondeó inmediata á los trasportes, quedando un navío fuera como en descubierta.

El número de velas era de sesenta entre buques de guerra y trasportes. Un navio de tres puentes, dos de á 70, dos de á 60, una fragata de 40, otra de 36, dos bergantines de 16 á 18, cuatro corbetas de á 16, diez y ocho goletas de 6 á 12, una urca grande, y los demas buques menores.

En la noche del 17 al 18 entró en la plaza la compañía de Caballería de Bayamon y Guainabo, y se destacaron 40 hombres de ella á reforzar el campo volante. En la madrugada se sintió un fuego bastante vivo de la escuadra que se conocia era en proteccion del desembarco, como efectivamente así sucedió.

Al amanecer se descubrieron las fragatas bloqueadoras que se mantenían en dicho objeto. Salíó fuera el cuerpo volante al mando del Teniente Coronel D. Isidoro Linares, con los de igual clase D. José Vizcarrondo y D. Teodomiro del Toro. Linares se apostó con 100 hombres en el sitio nombrado la Pasa, inmediato á una de las playas de Cangrejos: Vizcarrondo en la playa de S. Mateo, y Toro en la Torrecilla, con igual fuerza cada uno á la de Linares, siendo los puestos los mas ventajosos por su situacion, y resguardados para rechazar el desembarco que intentase el enemigo, y en disposicion de protegerse entre sí: cada uno de estos gefes se atrincheró en lo posible segun lo permitieron la localidad y el tiempo, colocando los dos cañones de campaña.

El enemigo para proteger su desembarco dirigió sus fuegos principalmente al punto de la Torrecilla como el mas inmediato. Aproximaron cuatro grandes lanchas á la playa cargadas de tropa, y enarbolado en una de ellas el pabellon inglés. Rompió Toro el fuego con el mejor acierto, y por el estrago que sufrieron se vieron precisados á retroceder. Emprendieron de nuevo la tentativa con un crecido número de lanchas, que sostenian un fuego bastante vivo, y á las cuales protegia el de los buques, y aunque fué correspondido por nuestras fuerzas, no pudieron impedir se verificase el desembarque como de 3,000 hombres. Toro se vió obligado á replegarse á la partida de Linares, y ambos á la de Vizcarrondo, y viendo que el enemigo marchaba sobre ellos con fuerzas muy superiores, determinaron retirarse los dos primeros al puente de Martín-Peña y el último al de S. Antonio con arreglo á las instrucciones que tenían. Vizcarrondo trató de atrincherarse con las

dos piezas, no solo para rechazar al enemigo, sino para sostener la última retirada de los otros hácia el espresado puente. El enemigo se dirigió hácia dicho punto, y entonces se reunieron á Vizcarrondo los otros gefes, siguiendo todos por el puente á incorporarse á nuestro campo, dejando inutilizadas y enterradas las dos piezas que no pudo sacar, y algunas partidas fueron protegidas por los fuegos del puente y del Castillo de S. Gerónimo. Los enemigos se detuvieron á la vista de los dos fuertes, dejaron avanzadas algunas partidas, y la demas tropa se replegó á su ejército. En la misma mañana volvió á salir Vizcarrondo con 50 hombres del Fijo y Milicias, algunos franceses y 30 caballos, con el objeto de incomodarlos y reconocer la posicion que tuvieran. Dividió su fuerza en tres partidas, que marcharon por diversos caminos, dejando determinado el punto de reunion en caso necesario, y en el cual situó al capitán de caballería con 15 hombres y 25 infantes. Las partidas que se dirijieron á la plaza de S. Mateo, se tirotearon con las avanzadas enemigas, que fueron reforzadas del grueso de sus fuerzas que tenian en aquel puesto. Vizcarrondo recibió orden de retirarse, y lo verificó por el puente tomando un cañon que encontró en el camino; fué perseguido por los enemigos, pero sostenido por el fuego de S. Gerónimo, se detuvieron aquellos y retrocedieron: inmediatamente se cortó el puente de S. Antonio. En la ciudad se mandaron destechar los bojios, en precaucion de evitar cualquiera incendio que pudiera ocasionar el fuego enemigo.

En la misma mañana se presentó en la boca del puerto un bote parlamentario que fué detenido por el castillo del Morro; pasó á el un Ayudante

del General y recibió un pliego que dirigían los Comandantes Generales de mar y tierra de la expedición destinada al sitio y bloqueo, intimando la entrega de la Plaza á las fuerzas Británicas. Fué contestado con la energía propia de un Gefe español.

A las tres de la tarde se dirigieron tres cañoneras á situarse avanzadas á los dos gánguiles que estaban en la defensa de Martin-Peña, con el fin de contener por aquella parte á los enemigos y proteger la retirada del ingeniero D. Ignacio Mascaró y la de los trabajadores destinados al seboruco de Barriga, lo que pudo conseguirse con bastante riesgo de ser cortados. Los enemigos intentaron atacar por tierra las lanchas con una partida como de 200 hombres. El fuego de aquellas les hizo dividir la fuerza en dos columnas y resguardandose lo posible emprendieron de nuevo el ataque á las cañoneras por el flanco y retaguardia, entonces se retiraron las lanchas al abrigo de un vivo fuego que hicieron los gánguiles, deteniéndose los enemigos en Martin-Peña. Estas baterías flotantes mantuvieron todo el día el fuego por aquella parte á fin de estorvar cualquiera trabajo que intentase el enemigo, y en los mismos términos lo sostuvo por la noche.

Los prácticos del país y las partidas avanzadas para observar los movimientos de los contrarios y tomar conocimiento de sus fuerzas, dieron parte á los Comandantes del puente de San Antonio y castillo de San Gerónimo, que los enemigos avanzaban por aquellos terrenos; luego que se descubrieron se les hizo un fuego sostenido que continuó por la noche para impedir los trabajos que proyectaban. Tuvimos dos muertos y un herido del Regimiento Fijo.

El 19 amanecieron las fragatas bloqueadoras en los mismos términos que el anterior. Se preparó una goleta para que aprovechando la obscuridad de la noche, saliese con pliegos para la Habana, noticiando el estado de sitio de la plaza, y pidiendo socorros de todas clases para salvarla del crítico en que se hallaba, y para hacer en su caso una vigorosa defensa.

El fuego que en la noche anterior hicieron el castillo de S. Gerónimo, puente de S. Antonio y gánguiles, no solo estorbó los trabajos que emprendió el enemigo, sino que les mató é hirió porción de gente. De los heridos se pudo coger uno que lo estaba mortalmente y examinado por el ingeniero D. Ignacio Mascaró, averiguó que era alemán, granadero al servicio de Inglaterra, que habia desembarcado aquel día de la escuadra, de la que estaban en tierra como tres mil hombres, conceptuando que toda la fuerza de operaciones seria de seis mil; no pudo seguir la declaracion por el estado de las heridas, y remitido á la plaza murió en el camino.

Una de las fragatas que se mantenía bloqueando el puerto se acercó bastante al castillo del Morro aunque fuera de tiro, echó la lancha al agua con bastante gente, y se puso á reconocer la punta de la isla de Cabras y castillo del Cañuelo, sondeando aquellos parages. El Morro I hizo fuego para evitar hiciese otro reconocimiento, lo que se logró en efecto retirándose la lancha precipitadamente á la fragata. El castillo de S. Cristóbal y algunas de las baterías hicieron tambien fuego á aquel buque.

Para contener cualquiera desembarco que de resultas de este reconocimiento intentara el enemigo en la inmediata noche por punta Salinas,

salió de la plaza el téniente coronel D. Isidoro Linares con cincuenta hombres, para que con ellos y la gente que fuese llegando de los partidos, formara un campo volante y se colocase con él en el punto que fuera mas adecuado segun los movimientos que observase en los enemigos.

Visto el buen efecto que hacia el fuego de los gánguiles situados en Martin Peña, se mandó de refuerzo á aquel punto un ponton de los que estaban á la boca del puerto, para que molestase mas á los contrarios. Se reforzó el castillo de S. Gerónimo con un obus y las correspondientes municiones.

De Rio Piedras avisaron la llegada de 400 hombres de los partidos inmediatos, y se previno que 200 se trasladasen inmediatamente á la ciudad, y que los restantes se quedasen en aquel punto para resistir y rechazar las hostilidades que los enemigos pudieran intentar por aquella parte. Tambien se recibió parte de que una partida de 20 á 30 enemigos habian pasado por el sitio de Baña Caballos, y saqueado los ingenios inmediatos de Giral y O'Daly en los puntos de Puerto nuevo y S. Patricio.

Una partida de negros de Loisa, aprendió dos soldados alemanes que se habian adelantado por aquella parte y fueron remitidos á la Capital. En la mochila de uno de ellos se halló un papel con el nombre de un vecino de la ciudad, lo cual obligó al general á que tomase precauciones con los extranjeros, para evitar las inteligencias que pudiera haber en perjuicio de las Reales armas.

Entraron en la Plaza doscientos cincuenta y un hombres de los partidos de Toa-baja y Rio Piedras, y como no hubiese sido recibido el dia

anterior el parlamentario que fué á llevar el pliego contestando á la intimacion, salió en este dia para el navío Comandante á hacer su entrega.

Al amanecer del 20, se avistaron cerca de las dos fragatas del bloqueo un bergantin y dos lanchas al parecer cañóneras. La escuadra se mantenía anclada en los mismos términos que el dia anterior. El fuego del castillo de S. Gerónimo, Puente de S. Antonio y gánguiles, se mantuvo en todo el dia y la noche con mas ó menos viveza segun se observaban los trabajos del enemigo. Se advirtió que este intentaba establecer una batería en el cerro del Condado que dominaba nuestros puestos por la parte del Leste como á cuatrocientas varas de distancia, lo que obligó á dirigir los fuegos hácia aquella, usando de granadas que produjeron muy buen efecto.

Se dió orden al subteniente de Milicias D. Vicente Andino, y al de igual clase de infantería D. Emigdio, hermano de aquel, para que saliesen con 60 voluntarios á unirse á las partidas del campo volante á fin de contener las hostilidades del enemigo, obrando segun lo exigiesen las circunstancias. Con el mismo objeto se dirigió á aquel punto D. José Diaz con 50 hombres desde el pueblo de Toa-alta, y se dieron instrucciones á los Comandantes de las partidas de paisanos que se iban reuniendo para que pudieran defenderse con el posible acierto de los insultos de los contrarios y para que los atacasen con ventajas. Al comandante de Marina se le previno se numerasen todas las piraguas de la bahía para usar de ellas con orden en la conduccion de viveres, ganados, tropa, municiones y cuanto mas fuese necesario entre la comunicacion de la Plaza, con los campos de la Isla. Las providencias para el abas-

to de víveres y conservacion de agua en los aljibes, se repitieron con toda eficacia.

Este mismo dia se dirijió un parlamento á la escuadra enemiga para contestar una pregunta que hizo el general ingles al parlamentario capitan D. Miguel Palatino.

Por la tarde se observó que una fragata de las fondeadas se hizo á la vela y agregó á los buques del bloqueo. Cerca de las nueve de la noche las fragatas y bergantin, se acercaron á la plaza con direccion á punta Salinas; el castillo del Morro y del Cañuelo les hicieron fuego, pero sin efecto por hallarse fuera de tiro. Con este motivo el teniente de fragata D. Juan Hurtado pasó á situarse con cuatro cañoneras en la boca de Palo-seco, para observar los movimientos de las fragatas y resistir el desembarco que intentasen por la espresada punta. A pesar de la obscuridad de la noche se advirtieron varias maniobras del bergantin que fondeó por último, inmediato á la isla de Cabras por la parte Norte; con este motivo se mandó avivar el fuego del Cañuelo y de la bateria de S. Fernando; al amanecer y cuando ya podia asegurarse la punteria, se le obligó á salir á toda vela y remo con algun daño al parecer, dejando el ancla sobre que estaba.

En todo este dia entraron en la plaza 25 prisioneros y desertores, por cuyas declaraciones se supo que en el campo enemigo habia regimientos alemanes é ingleses, que la tropa de desembarco era de seis á siete mil hombres, que se habian desembarcado todos en la playa, y despues algunas piezas de artillería de grueso calibre, obuses y morteros con un crecido tren de municiones y efectos; que habia un cuerpo de 400 á 500 franceses que estando prisioneros, los incitaron y

casi obligaron á tomar las armas para la expedición, á lo que condescendieron por la miseria en que se hallaban, pero que generalmente estaban descontentos, y por último que en el día del desembarco habian tenido porcion de heridos y muertos. Entraron en la plaza en este día 325 hombres de las compañías urbanas de Guainabo y Caguas.

El 21 al amanecer se vió que los buques del bloqueo lo mismo que la escuadra se mantenian en la misma posicion del día anterior, y solo se advirtió que un navío y un bergantin se hicieron á la vela y se perdieron de vista. El capitán del puerto se mantuvo toda la noche con su division de lanchas sobre el punto de Palo-seco, adelantó escuchas en un cayuco para observar los movimientos de las fragatas sin que advirtiese otra novedad que la de haber fondeado el bergantin en la punta de la isla de Cabras, al que no podia ofender con sus fuegos.

El teniente coronel D. Isidoro Linares comandante del cuerpo volante á retaguardia del enemigo, habia apostado varias partidas segun los movimientos que habia observado en aquel. Las que puso á las órdenes de los subtenientes de granaderos del Fijo D. Luis de Lara, de Milicias D. Vicente Andino, y ayudante de Plaza D. Emigdio Andino, fueron atacadas por una avanzada superior de los contrarios como de 150 hombres que se hallaba emboscada fuera de la línea en el puente de Martín Peña, y á pesar de la inferioridad de nuestras partidas sostuvieron el fuego en retirada hasta llegar al Roble, donde reunidas con otras que componian igual número al de los contrarios con 48 caballos, cargaron al enemigo con tan buen orden, que lo pusieron en precipitada fuga obligándo á los pocos que quedaron á am-

pararse en la batería de tres piezas que habían establecido en Martín Peña. En esta ocasión hubo mucho número de muertos y heridos, se tomaron 32 prisioneros y un subteniente que fueron conducidos á la Capital: por nuestra parte hubo 5 muertos, 20 heridos, cuatro de ellos gravemente, y dos dispersos.

En el castillo de S. Geronimo se aumentaron dos cañones de á 24 por haberse observado que los enemigos construian dos baterias dirigidas principalmente á batir el fuerte de S. Antonio, la una por su frente al Sur como á distancia de 250 varas en el sitio llamado el Rodeo, y la otra al flanco del Leste, como á 400 varas. En vista de estos trabajos, colocó dos piezas de á 8 en la parte inferior del fuerte el ingeniero Mascaró para evitar cualquiera ataque brusco y rechazarlo en los costados, si lo intentaran los contrarios. El fuego en este dia de S. Gerónimo, S. Antonio y gángüiles fué con interrupcion segun se observaba el trabajo de aquellos. Se derribaron los pretiles del puente de S. Antonio para precaver que en el caso de un ataque se amparasen los enemigos de ellos y se cubriesen de nuestros fuegos; en S. Gerónimo se colocaron dos morteros de 9 y 12 pulgadas.

A las nueve de la noche salió del puente de S. Antonio una partida de 15 hombres con dos Sargentos, comisionados á dar fuego á algunas camisas embreadas para poder descubrir los trabajos del enemigo; como á cien pasos del puente fueron atacados por considerable número de fuerzas lo que los obligó á retirarse, y luego que estuvieron en seguridad, rompió toda nuestra línea un fuego sostenido que los hizo retirar; tuvimos en esta refriega un soldado herido de la partida. En la plaza entraron 35 prisioneros y desertores,

inclusos los que se cogieron en el Roble, y se averiguó por ellos que los enemigos continuaban desembarcando efectos y pertrechos; que el parque general lo habían establecido en la plaza de S. Mateo; que el general de tierra se había alojado en la casa llamada del Obispo; que el campamento de su ejército estaba á sus inmediaciones; que trabajaban con esfuerzo en adelantar sus baterías contra nuestra línea, y trataban de construir algunas de morteros. Llegaron á la plaza 530 hombres de las compañías urbanas de los partidos de Toa-baja, Vega baja y Manatí.

Los buques del bloqueo se mantenían el 22 en el crucero ordinario, y se les agregaron algunos de la escuadra al parecer con igual objeto. En toda la noche se sostuvo el fuego de bala, bomba y granada en toda la línea, para incomodar á los trabajadores enemigos. En el campo contrario se descubrió que arrastraban cañones hácia sus baterías, con cuyo motivo se avivó el fuego sobre los puntos en que se creían causarían mayor estrago. Se tuvo noticia de que el Almirante enemigo estrechaba al general de tierra á que atacase la plaza, también hubo sospechas de que en la próxima noche intentasen algún ataque brusco, por haberse descubierto en su campo crecidas columnas de veteranos con banderas, fuera del alcance de nuestros fuegos. También se sabía que traían caballos de desembarco y podrían aprovecharse de ellos para atacar el puente vadeando sus aguas por la parte mas débil con infantes á la grupa, sostenidos por las columnas de ataque y sus baterías, mientras algún otro cuerpo forzase la cabeza del puente. Para rechazar en su caso este plan, se coronó de caballos de frisa la inmediación de la parte mas fá-

cil de pasar á nado la caballería; se pusieron á la orilla del agua mantas y tablas con clavos; se tendió en la misma línea porcion de salchicha con varios combustibles y algunos quintales de pólvora regados en sus cercanías; á distancia proporcionada de la misma línea se formó una trinchera capaz de cubrir 400 hombres, que con la fusilería se opusieran al paso de la caballería, y se parapetó la gola indefensa del fuerte de S. Gerónimo situando una pieza mas de á ocho. A la oracion salieron los 400 hombres y se apostaron en la trinchera; se guarneciò el trincheron del fuerte de S. Cristóbal con algunos cañones de campaña, 1,500 infantes y la compañía de caballería repartida en los flancos con el objeto de reforzar el fuerte de S. Antonio y trinchera citada segun lo exigiesen las circunstancias, y para que sostuvieran la retirada en un evento funesto de aquellos puestos avanzados. Se pusieron listas algunas granadas de mano; en la puerta del puente se colocaron tablones enclavados y se hicieron troneras para la fusilería; se reforzaron las guarniciones del fuerte del puente y de S. Gerónimo, y en este se colocó una mina volante con algunas bombas cargadas, para darles fuego en caso oportuno. Los gánguiles y lanchas cañoneras bien tripuladas y municionadas se situaron debidamente para auxiliar la defensa y rechazar el ataque.

Preveyendo que el enemigo hiciese este por la primera línea del puente para llamar la atencion, y amparado de la obscuridad intentase un desembarco por las Salemas, Escambron ò Canal de Jorge, que media al norte entre S. Gerónimo y el trincheron al frente del castillo de S. Gerónimo, se destinaron patrullas de caballería y se apostó en situacion ventajosa un cuerpo de infan-

tería con dos piezas de campaña para que se opusiese en su caso.

Se recibieron en este día 22 prisioneros y desertores, y entraron en la plaza 323 hombres de las compañías urbanas de Juncos, Arecibo y Cayey.

El 23 se descubrieron los buques del bloqueo con poca diferencia á los días anteriores y los de mayor porte de la escuadra anclados mas afuera de su primer fondeadero, sin duda por el mayor riesgo que en este corrian, pues al menor viento N. ó N. E. que soprase se hubiera perdido toda la escuadra, en lo que hasta entonces habian sido felices.

Al comandante del campo volante á retaguardia del enemigo se le previno hiciese una salida sobre las avanzadas y aprovechase las circunstancias, enterándose de la posicion y fuerza que tuviese. Algunas precauciones se tomaron en la plaza por las noticias que dieron los desertores de inteligencia, y observándose que algunos de los buques del bloqueo se arrimaban demasiado á punta Salinas con lanchas, y que de noche parecian mas vigilantes que al principio, se creyó hubiesen podido saber iba á despacharse un correo para la Habana, por cuya causa se dirigieron los pliegos por la Aguadilla á Santo Domingo y Cuba.

Volvió á repetirse el pido de gente á los partidos. En uno de los pontones se colocó un mortero de 12 pulgadas para usarlo en el caño del puente de S. Antonio. El fuego de la línea avanzada y baterías flotantes fué con alguna intermision por el día, pero se activó á la noche en particular con bombas y granadas para incomodar á los enemigos en sus trabajos. Hubo dos soldados heridos de bala de fusil en los puestos de

la línea; entraron en la plaza 29 prisioneros y desertores y se supo el mucho daño que recibían de nuestros fuegos.

El 24 se descubrieron los buques del bloqueo en su acostumbrada posición inclinándose una de las fragatas á punta Salinas. Los demás buques de la escuadra no presentaron ninguna novedad.

A pesar de conocer el Sr. Castro que no debía esponer la tropa á una salida, estaba penetrado de lo útil que sería foguearla con el enemigo por si se presentaba ocasión favorable para hacer una tentativa con ventaja, para escarmentarlo y aun obligarlo á levantar el sitio, y dejarlo bloqueado. Trató de incomodarlo y para ello dispuso que el sargento de Milicias Francisco Diaz con 70 hombres bien armados y voluntarios saliese á sorprender una batería enemiga. La partida se compuso de 20 milicianos y 50 individuos del presidio; se embarcaron en la madrugada en piraguas sostenidas por dos cañoneras, y entrando por el caño de S. Antonio, desembarcaron por la parte mas inmediata á las trincheras y baterías. Con anticipación estaban prevenidos todos los puntos de la línea y baterías flotantes para hacer un fuego general muy vivo, y que cuando observasen que la partida estaba en tierra en disposición de ataque, continuase aquel sin bala, preparándose para sostener la retirada luego que fuese conveniente, lo mismo que las cañoneras del convoy.

Luego que desembarcó Diaz y ordenó su tropa, avanzó con cautela hácia la trinchera enemiga y á proporcionada distancia hizo una descarga contra los trabajadores; la guardia enemiga pretendió defenderse, pero aquel continuó sus fuegos ganando terreno hasta entrar en la trinche-

ra con sable en mano acometiendo valerosamente á los contrarios, matando é hiriendo á cuantos hallaba, de tal modo que los que quedaron se pusieron atropellada y vergonzosamente en precipitada fuga, á pesar de que su número se calculaba de 300. Quedó Diaz y su gente dueños de la trinchera; reconoció una batería dispuesta contra el puente de S. Antonio y castillo de S. Gerónimo capaz de siete piezas, y en ella tenían ya montados dos cañones de á 24 y uno de á 12 con dos obuses y tres morteretes para granadas reales, y no pudiendo clavar la artillería por falta de tiempo y proporcion para hacerlo, determinó retirarse trayendo consigo un capitán y trece prisioneros, luego que sintió rumor en el campo enemigo y comprendió se destacaba contra él algun grueso cuerpo, como así sucedió, pero á su llegada ya Diaz se había embarcado con su gente y prisioneros, sostenido por las cañoneras gloriosamente. El general que fué testigo del valor y arrojo de la partida y de sus operaciones desde S. Gerónimo, dió á todos las gracias en nombre del Rey, particularmente al sargento Diaz, y mandó distribuir quinientos pesos á la partida. En la accion tuvimos un hombre muerto del presidio, y heridos dos de éste y uno de Milicias, todos de gravedad.

Por la mañana se descubrieron clara y distintamente las baterías del enemigo con la artillería montada y en disposicion de batir el puente y S. Gerónimo. Se reforzó interiormente la puerta del puente y fortificó en lo posible para resistir el fuego contrario y cualquiera ataque brusco. Se cortó el puente de Juan Diaz para estorbar el paso á los enemigos hácia el interior de la isla por el parage de Baña caballos, lo que

ejecutó eficazmente D. Blas Lopez teniente á Guerra de Juncos.

Como á las ocho de la mañana rompió el fuego de las baterías enemigas dirigido principalmente contra el puente de S. Antonio. También principió sus fuegos de bomba y granada otra batería que habian colocado á espalda de la casa de teja, como á un cuarto de legua de nuestra línea. Por el vivo fuego que hicieron y efecto que causó en las obras del puente, y por las balas que se recogieron se conoció que el calibre de sus piezas era de 8, 12, 24 y 36, y el mortero de 9 pulgadas. Por nuestra parte se correspondió con la mayor viveza y bizarría, tanto por la artillería de los fuertes, como de las baterías flotantes, y se observó el daño considerable que causaba el fuego en el campo contrario principalmente el de bomba y granada que fué dirigido con bastante acierto.

La batería del puente de S. Antonio recibió bastante deterioro por los fuegos de 24 y 36 del enemigo. El comandante de aquel puesto D. Ignacio Mascaró procuró repararlo inmediatamente con sacos y barriles de arena, aprovechándose de la noche y siendo el primero en las faenas para mas animar la tropa. Entraron en este dia en la plaza 32 prisioneros y desertores, incluso los trece que hizo Diaz. Por el capitan se supo que el general de Brigada Ylope estuvo muy próximo á correr la misma suerte, y que lo libró el haber él hecho frente y dado lugar que se alejase entreteniéndolo á nuestra fuerza.

Tuvimos en este dia 2 muertos del Fijo y Milicias, 2 heridos de Artillería, 3 del Fijo y 10 de los urbanos. En la Plaza entraron 147 hombres de Utuado. A la batería del puente se mandó una

bandera con orden de clavarla.

No se notó ninguna novedad al amanecer del 25 en las fuerzas del bloqueo. Durante la noche continuó el fuego de las baterías enemigas y el de nuestra línea, éste mas sostenido y vivo. En el puente se multiplicaron los trabajadores para reparar los daños que incesantemente sufrían aquellas obras por el calibre contrario. La estrechéz de aquel punto para mantener con precaucion y reserva los abundantes repuestos de municiones y otros efectos que se necesitaban, el ningun local para la tropa de descanso por hallarse ocupadas sus pocas separaciones, y la escaséz del terreno que nada permitia, aumentaban considerablemente los trabajos y fatigas del comandante para poner á cubierto su guarnicion y útiles de los fuegos enemigos, con espaldones que le resguardasen por su frente y costado. Las ruinas de las obras le inutilizaron el uso del cañon colocado en la aleta izquierda del puente, y se vió en la necesidad de retirarlo á la plazuela interior, construyendo una batería provisional con direccion á la del Condado, cuyo fuego incomodó mucho al enemigo por el acierto con que lo dirigió el artillero miliciano Cristóbal Ortega, logrando desmontar una de las piezas que de aquel causaban mas daño.

Para en el caso de una retirada del puente se empezó á construir una trinchera en el pequeño alto de la izquierda y apartada de la que estaba á espalda de los caballos de frisa; igualmente se principió un camino de comunicacion para cubrir la tropa y trabajadores que pasaran desde el trincheron á los puestos avanzados.

El enemigo incomodaba tambien bastante el fuerte de S. Gerónimo con los fuegos de la batería del Rodeo, que dirigia tanto á él como al puente. El comandante D. Teodomiro del Toro esforzaba

los trabajos para reparar con sacos y barriles de arena el descubierto que experimentaba en su castillo por la parte que miraba á la citada batería enemiga; y para precaver los daños de las bombas y granadas que caían en él con frecuencia, hizo llevar de arena las azoteas que correspondían al cuerpo de guardia y demas cuartos inferiores por haber experimentado que una bomba traspasó la de aquel, y reventando había muerto y herido á varios. Los fuegos de este castillo fueron muy vivos contra la batería enemiga, y el miliciano agregado á la artillería Domingo Gonzalez dirigió con tanto acierto una bomba que cayó en un repuesto de estas y de municiones, volándolo y causando un incendio con bastante estrago, á cuyo punto se dirigieron inmediatamente todos nuestros fuegos: el general Castro mandó premiar con diez pesos al miliciano.

Los individuos franceses encargados de algunas piezas en aquel punto, bajo el mando de Mr. Varron, las sirvieron con la mayor actividad y prontitud.

Por la tarde se observaron en el enemigo algunos movimientos con dirección á situarse en Miraflores y almacén de pólvora de aquel punto, del cual se había estraido para la Plaza todo el repuesto que tenía, no habiéndolo volado porque no estando á prueba podía verificarse en caso necesario por la artillería y fuerzas sutiles, y causar con sus ruinas estragos en los contrarios. Las fragatas se aproximaron al castillo de S. Gerónimo y le hicieron algunos disparos que fueron correspondidos. Sin duda quisieron probar el efecto de un ataque por mar á dicho fuerte, y á pesar de considerarse infructuoso, se prepararon en dicho punto y en los castillos del Morro y S. Cristóbal horni-

llos para bala roja, en caso necesario.

Entraron en la Plaza siete prisioneros y desertores, de quienes nada pudo averiguarse. El ingeniero D. Ignacio Mascaró recibió una contusión en la cabeza de resultas de la ruina de su batería. El capitán de Milicias D. José Quiñones fué también contuso de un casco de bomba, hallándose de guarnición en S. Gerónimo. Tuvimos este día cuatro muertos urbanos y nueve heridos, dos del Fijo, cuatro de las Milicias, dos franceses y uno de la Marina. Entraron en la Plaza 204 hombres de las compañías urbanas de Coamo, y la compañía de caballería de la Aguada.

Al amanecer del 26 se observaron los buques del bloqueo y la escuadra sin novedad particular. Una de las fragatas habia dado fondo por la noche á la inmediación de Punta-salinas; las cañoneras destinadas á aquel punto estuvieron en observación de sus movimientos, y por la madrugada dieron caza á uno de sus botes, que estuvo muy expuesto á ser apresado si la fragata no lo hubiese protegido con el fuego de metralla.

El artillero Ortega que en la tarde anterior habia desmontado al enemigo un cañon de la batería del Condado, observó lo habian vuelto á poner en batería y que hacía estragos su fuego en el costado del puente, se propuso inutilizarlo, y á los pocos disparos tuvo el mejor éxito, por lo que le premió el General con diez pesos. A pesar de hallarse contuso este artillero no quiso separarse de la batería continuando su servicio.

Se habia observado durante el día anterior que el enemigo trataba de posesionarse como se ha dicho del punto de Mira-flores, y tanto para reconocer sus trabajos con este objeto, como para hacerle el daño posible, salió por la noche D. Pedro

de Córdova con el sargento de milicias Rafael García y setenta negros armados en varias piraguas sostenidas por cañoneras; precedida la descubierta hicieron su desembarco en el muelle de Miraflores, y habiendo reconocido todo el campo libre, fueron avanzando hacia las trincheras enemigas con ánimo de clavarles algunas piezas si lograban una sorpresa; pero fueron sentidos y sufrieron una descarga de fusilería á que correspondió la partida, mas no conceptuando el comandante bastante disciplina y arreglo en su gente la retiró con el posible orden al almacén de pólvora; reunidos allí y observando que no los había perseguido el enemigo volvieron á avanzar hasta encontrarse con un cuerpo de 300 infantes, 30 caballos y 2 piezas de campaña, cuyos fuegos obligaron á los nuestros á retirarse con pérdida de 10 muertos y 5 heridos. Las cañoneras sostuvieron el reembarque de nuestra tropa que lo verificó con pérdida de 4 muertos y 10 heridos en los buques.

El enemigo trataba de colocar una batería en Miraflores, cuyos fuegos podrian enfilar la tropa de la línea del trincheron abanzado á las obras exteriores del castillo de San Cristobal. Para resguardar esta parte se mandó construir un espaldon que no solo llenase este objeto, sino que proporcionase ofender á los trabajadores en Miraflores y estorbar la construccion de obras; y se pusieron corrientes un mortero en el caballero de San Cristóbal y el de la plaza de armas, como igualmente toda la artillería de á 24 hasta la batería de Pedro Martín, cuyos fuegos se dirigen á el referido Miraflores. Se colocaron igualmente dos gánguiles con el mismo objeto, para que desde la bahia dirigiese el uno sus fuegos por la enfilada á la batería enemiga, y el otro á la entrada del caño de Martín-Peña.

para que ofendiesen al sitiador por la espalda. En todo el día fué muy vivo el fuego que hicieron los fuertes de San Gerónimo, San Antonio y baterías flotantes, que contéstó el enemigo con lentitud. La debilidad de la batería del puente apenas podía resistir la del enemigo, causando mucho trabajo el continuo reparo de su puerta. Su comandante activaba la formación de la batería del Sur con sacos de arena, que era batida por la del contrario. En el puente se colocó una canoa para recoger los desertores que solían presentarse.

Por la tarde dieron caza varios buques de la escuadra á un bergantín que se avistó por el Norte, sin saberse á que nación correspondía. Una de las fragatas hizo la misma maniobra que en la tarde anterior sobre el castillo de San Gerónimo, pero se vió obligada á retirarse de sus fuegos.

En la Puntilla se trazó y dió principio á una batería para ofender mas de cerca á cualquiera lancha enemiga que pudiese introducirse en la bahía.

Al recorrer la línea el brigadier teniente rey D. Benito Perez, fué herido gravemente su caballo. El teniente coronel D. José Vizcarrondo y el ingeniero D. Ignacio Mascaró, fueron contusos. Tuvinos en la línea 4 muertos, 18 heridos y 2 contusos: de los primeros 2 de marina y 2 urbanos, y de los heridos 1 de artillería, 4 del fijo, 5 de marina, 5 urbanos y 3 franceses, y los 2 contusos del fijo. En la plaza entraron 15 prisioneros y desertores, entre ellos un sargento de artillería que desde la batería enemiga se pasó á nuestra línea y dió razón de las que tenían los contrarios que eran las dos espresadas del Condado y Rodeo, la de morteros detrás de la casa de teja y otra tambien de morteros entre esta y la del Condado. Declaró que el fuego de nuestra primera línea causaba bas-

tante daño á los sitiadores. Entró en la plaza en este dia la compañía de caballería de Añasco.

La misma posicion que en el dia anterior se observó el 27 en la escuadra y buques del bloque. El enemigo habia tratado de internarse con partidas para recoger aves y ganado para su campo, lo que observado por el campo volante trató de cortarles la retirada. El sargento primero de milicias Felipe Cleimpaux con su partida, se adelantó al enemigo y rindió 1 capitan, 1 teniente y 16 hombres, habiéndoles muerto 2, y tenido dos heridos de nuestra parte.

El fuego por la noche no cesó en ambas líneas, bien que el nuestro fué duplicado. Se continuaron reparando con obras provisionales lo que incesantemente padecia la batería del puente de S. Antonio, cuyos fuegos no cesaron á pesar de aquellas. El castillo tambien habia experimentado mucho daño en su frente al enemigo, lo que se reparaba instantáneamente con sacos de tierra, faginas y otros auxilios.

Se experimentaron en este dia los fuegos de la plaza de mortero y bala sobre las baterías enemigas y el punto de Mira-flores, y se probó que á este pudieran dirigirse con suceso, quedando á la mitad de la distancia del tiro aquellas. Las cañoneras se situaron por la noche cerca del puente de S. Antonio para auxiliar la defensa por aquella parte y rechazar al enemigo en caso de ataque.

Un navío y dos fragatas repitieron por la tarde el ataque al castillo de S. Gerónimo, pero fueron rechazados, y se prepararon balas rojas por si se hubiesen acercado á tiro seguro sobre aquel fuerte.

El comandante de una de las partidas vo-

lantes D. Francisco Andinó, al reconocer los puestos avanzados del enemigo en el puente de Martin-Peña, sorprendió un centinela y le hizo prisionero, y despues de haberse tiroteado con la guardia de aquel punto, se retiró por su inferioridad en fuerza, habiéndoles muerto un hombre, sin otra pérdida por nuestra parte que un estraviado.

Se dió orden para que algunas de las compañías urbanas que llegaban del interior quedasen en el campo volante de Rio-Piedras, donde se iba formando una division; así quedaron tambien con el mismo fin las compañías de caballería de San German y Arecibo. En la Plaza entraron 100 hombres de los urbanos de Ponce y 19 prisioneros y desertores, incluidos los que hizo el sargento Cleimauux.

El ingeniero D. Ignacio Mascaró fué contuso por tercera vez, y tuvimos en la línea tres muertos y nueve heridos; los primeros urbanos, y de los segundos dos del fijo, cuatro de milicias y tres franceses.

Como á las cuatro de la mañana del 28, principió el enemigo el fuego bastante vivo de la batería de Mira-flores con dos cañones de 36, dos morteros y un obus, y arrojaron porcion de granadas y balas incendiarias esforzando para ello su artillería. La mayor parte de estos proyectiles ó reventaban en el aire ó quedaban cortos en su alcance. Continuaron así hasta las nueve de la mañana en que rompió el nuestro de todas las baterías dirigidas á aquel punto y con dos morteros de á placa, colocados oportunamente. Los dos gánguiles y un ponton con mortero de 9 pulgadas hicieron tambien un fuego horroroso sobre Mira-flores. Oprimido sin duda el enemigo con tantos y tan bien dirigidos fuegos, cesó inmediatamente.

te el suyo. No tuvimos otro extravío que el haberse prendido un almacén de víveres con una bala incendiaria, que felizmente se cortó.

Nuestro fuego hacía aquella parte no cesó en todo el día y la noche, con mas ó menos viveza, y se reconoció el efecto favorable que hacían nuestras baterías, pues no solo destruían las suyas, sino que no les daba lugar á repararlas. Algunas granadas que arrojaron no causaron gran efecto. En la escuadra y buques del bloqueo no se advirtió la menor novedad.

El castillo de S. Gerónimo y el de la cabeza del puente, con los dos gánguiles, hicieron fuego noche y día á las baterías enemigas, las que contestaban aunque con menos viveza.

Era incesante el trabajo que ofrecían aquellos castillos á sus comandantes para remediar las ruinas á que el fuego enemigo los tenía reducidos, y á pesar de las mayores fatigas, se continuó con actividad en las obras del reducto, camino cubierto y espaldón de enfilada de la línea del trinchero: se construyeron blindages y se colocaron oportunamente en la escuela práctica de artillería, con el fin de poner á cubierto el depósito de pólvora, del fuego que pudiera causar alguna granada ó bala incendiaria. En la parte baja del castillo de S. Gerónimo se colocaron dos cañones para impedir el paso del Boqueron, si alguna lancha cañonera enemiga lo intentase. El acopio de faginas se activó en los partidos inmediatos, como el conducir las á los parages convenientes. Se presentó un desertor enemigo y declaró que este proyectaba un golpe de mano, aunque no creía hiciese una completa prueba, y se providenció para todos los puestos de mayor recelo lo que pareció mas acertado. Fué herido levemente en el castillo de S.

Gerónimo, el capitán de milicias D. José Quiñones. Tuvimos en este día 18 heridos, 3 del fijo, 5 de milicias de caballería, 5 de las de infantería, 2 urbanos y 3 franceses. Entraron en la plaza 252 hombres de las compañías urbanas de Toaalta.

El 29 para estorbar al enemigo el paso de sus cañoneras á la bahía por el boqueron en caso de abandonarse la primera línea del fuerte de San Gerónimo y puente de San Antonio, se dispuso que el capitán agregado á los correos marítimos D. Miguel Alsadegui hiciese esfuerzos para cegar el referido paso al caño de dicho puente, y al efecto salió aquel en la noche antecedente con 100 trabajadores y las correspondientes piraguas, empleandose todos en echar sillares al agua en los parages mas oportunos hasta tanto que recelaron ser sentidos del enemigo, lo que los obligó á retirarse, asegurando Alsadegui quedaba muy imposibilitado el paso por aquel sitio, puesto que á sus piraguas les costò trabajo salir de él.

No se notó cosa particular en la escuadra y buques del bloqueo; á estos se reunieron un paquebot y una balandra al parecer armados con pabellon Anglo-americano.

El fuego de las baterías de la plaza sobre Miraflores no cesó en toda la noche al que contestò el enemigo con algunas granadas. El que hizo de enfilada á dicho punto el gánguil colocado en la bahía fué con el mejor acierto, asi como inútil el obstinado del enemigo contra la referida flotante. En este día hizo premiar el general al miliciano Mauricio del Rosario con diez pesos y con cuatro al moreno Tomas Villanueva, por el valor y bizarría con que se arrojaron á sofocar una granada, como lo lograron evitando el daño que hubiera

causado su explosion.

Despues de oraciones se aproximaron tres fragatas é igual número de buques menores á punta Salinas, y por si la intencion hubiese sido algun desembarco, fué prevenido el comandante de las fuerzas destinadas á aquel punto observase los movimientos del enemigo y estuviese pronto para rechazarlo; en su auxilio se remitieron cañoneras.

La inaccion del enemigo y el no haber adelantado terreno daban sospecha de que intentasen algun ataque. Para precaverlo se repitieron órdenes y providencias las mas eficaces á todos los puestos avanzados y castillos, se redoblaron las rondas de las cañoneras en la bahía con los respectivos destacamentos de ellas en los caños y boca del puerto, se reforzaron los puestos avanzados sin perder de vista los puntos dignos de la mayor atencion y cautela. En este dia tuvimos cuatro muertos, uno miliciano, dos urbanos y un frances; y cinco heridos, uno de milicias, otro frances y tres urbanos. En la plaza entraron cuatro prisioneros y desertores, y 208 hombres de las compañías de Peñuelas, Aguada y Tuna.

En la necesidad de no poderse hacer una salida decisiva sobre el enemigo, y lo útil que era tenerlo incomodado por el flanco y retaguardia, dispuso el General que el teniente de milicias D. Miguel Canales en un punto determinado colocase dos piezas de campaña para batir la casa del Obispo donde estaba alojado el general Albercombry, sin recelo de ser desalojado Canales del puesto, por mediar el caño de Martin-Peña y ser preciso al enemigo para llegar á él hacer una dilatada vuelta, saliendo de su línea para el puente. Este puesto se dotó con el suficiente número de artilleros y tropa que le

sostuviera con la fusilería. El subteniente de granaderos del fijo D. Luis de Lara, comandante del cuartel de Rio-Piedras debía reunir las tropas de él con las dos compañías y apostarse hácia el referido puente para atacar en su oportunidad. El sargento de milicias Felipe Cleimpaux, con su partida volante y otras nombradas de la misma clase, tuvo orden de entrar por el sitio nombrado de S. Antonio, y apostarse debidamente á fin de atacar al enemigo, avanzando por sus playas para cortarle la retirada. Todas estas partidas debian emprender la accion en la madrugada del 30, y despues que Don Miguel Canales con las dos piezas hubiese llamado la atencion del enemigo hácia aquel punto. A este tiempo emprenderia Lara su ataque por la retaguardia, y Cleimpaux seguiria el suyo por su parte con el fin de cortar al enemigo ó atacarlo cuando estuviese empeñado con Lara y Canales. Tambien se dispuso que la línea avanzada de nuestros puestos rompiese un fuego muy vivo para entretener al sitiador y distraerle en parte de aquellas atenciones. Al efecto se dieron todas las instrucciones y órdenes convenientes á los respectivos comandantes, para que acordes todos tuviese un feliz éxito la accion.

El 30 amaneciò la escuadra y buques del bloqueo en la misma posicion. El fuego de cañon y mortero de la Plaza durante la noche fué muy sostenido y con el mejor éxito, pues por la mañana se observó destruida parte de aquella batería y desmontadas algunas piezas, y poca gente en aquel punto. El gánguil y el ponton hicieron tambien un fuego muy certero. El de la línea avanzada y el del enemigo tuvo alguna intermision.

A la madrugada se avivaron mucho todos los fuegos de la línea y plaza; el enemigo contestó de Miraflores con algunas granadas, y el de sus baterías fué mas sostenido.

El subteniente D. Luis de Lara no comprendió bien las órdenes que se le dieron para el ataque que habia prevenido el General. Reunió todas las partidas hasta el número de 800 hombres con las dos compañías de caballería, puso á la cabeza un cañon de campaña y marchó hácia el puente de Martin Peña, llevando su tropa en varias columnas de las cuales repartió algunas por los flancos y manglares inmediatos á fin de cortar al enemigo la retirada en caso de salir del puente. Llegaron á tiro de pistola del puente, el que de antemano habian cortado y estaba defendido por una batería de tres piezas. Lara les hizo fuego con la pieza de campaña al que respondió la batería. Formó su fuerza en batalla con la caballería á los flancos, y principió un fuego vivo de fusil á los enemigos que se descubrian, provocándolos al ataque sin poderlo conseguir, en vista de lo cual repitió el fuego, que contestó el enemigo con algunos disparos, y reflexionando que la disposicion del terreno no le permitia avanzar mas, y que el enemigo se escusaba á hacerlo, se retiró con su tropa dejándolos bien escarmentados. Por nuestra parte hubo tres muertos, entre ellos el sargento mayor de Toa-alta D. José Diaz de metralla y ocho heridos de ninguna gravedad.

En nuestro campo tuvimos en este dia 28 heridos, 9 del fijo, 13 de milicias, 1 de artillería, 1 de marina, 3 urbanos y 1 frances. En la plaza entraron 35 prisioneros y desertores, y se supo que el enemigo se habia alarmado extraordinariamente con el ataque de Martin Peña y cre-

yó que era alguna salida de la plaza y ataque por su frente y retaguardia; movió todo su ejército aproximando la mitad de la fuerza hácia aquella y el resto á Martin Peña. Entraron en la plaza 102 hombres de las compañías de Ponce.

Desde la media noche del 30 al 1º de Mayo cesó el fuego del enemigo, y el nuestro continuó muy pausado. Se habia advertido que desde el anocheecer del dia anterior habia un fuego muy crecido en los manglares y parte del monte del campo enemigo que corria por toda la línea del Norte y se atribuyó era con el fin de descubrir ó impedir cualquier ataque de nuestra parte.

En la madrugada de este dia, hora en que el sitiador avivaba sus fuegos, se advirtió mucho silencio en su campo. A poco dieron parte los prácticos del puerto y vigias que los ingleses se estaban embarcando con mucha precipitacion, lo que informaron algunos desertores que mas temprano se presentaron á nuestra línea. En vista de estos avisos marchó inmediatamente el General con las tres compañías de caballería á los puestos de la línea para ver si conseguia atacar al enemigo por su retaguardia y estorbar el reembarque de sus tropas ó destruirlas en parte á la descubierta del campo contrario; reconocieron inmediatamente desamparadas las baterías y clavadas las piezas, y continuaron algunas partidas descubriendo el rastro del enemigo hasta que hallaron haberse embarcado, dejando abandonada toda su artillería, con un crecido tren de ésta, municiones, víveres y otros efectos. Luego se dispuso recoger todo, que se hallaba bastante desparramado, lo que ofreció ocasion al pillage por los paisanos, que por lo dilatado de la línea y bosque tuvieron o-

casion para hacerlo.

A las siete de la mañana se habian ya embarcado las últimas tropas, y como á las diez que entró la brisa empezaron á salir de la ensenada los buques de transporte, habiéndolo verificado el último á las cuatro de la tarde, manteniéndose todos á la vela, quedando fondeados los de guerra menos los del bloqueo en cuya posicion pasaron la noche.

Se recogieron en este dia 45 dispersos del ejército enemigo, cuyas declaraciones confirmaron su precipitada retirada. Por nuestra parte no hubo mas novedad que la de haber cesado el fuego en todos los puestos y mantenidose estos como si el enemigo hubiese estado á su frente, y se redobló la vigilancia á la boca del puerto.

El dia 2 se descubrió la escuadra como habia quedado al anochecer del anterior, y luego que entró la brisa empezaron á levarse los buques de guerra, estando todos á la vela como á las once y media de la mañana. La escuadra siguió en vuelta del Norte y al anochecer los buques mas atrasados se hallaban muy separados de nuestros puestos.

Continuaron las providencias para introducir en la plaza la artillería, municiones y demas efectos abandonados por el enemigo, y para el efecto se habilitaron las cortaduras del puente de S. Antonio. Los Alcaldes ordinarios pasaron al campo para providenciar se enterrasen con cal los muchos cadáveres ingleses que habia insepultos que podian infestar la atmósfera y producir resultados funestos. Se recogieron 28 dispersos de los enemigos.

Al amanecer del 3 no se avistó otro buque que una fragata que permanecia como bloqueando el puerto. Se recogieron 4 dispersos de los ingleses.

De acuerdo con el Sr. Obispo se dispuso cantar en la Sta. Iglesia Catedral un solemne Te-Deum con misa y sermon que predicó el mismo Sr. Obispo, en accion de gracias al Todo Poderoso por los auxilios de ánimo que prestó en tan críticas circuntancias á todos los defensores de la plaza y á los habitantes de la Isla que volaron á su socorro. Para que á un acto tan religioso y justo asistiesen todos á manifestar general y particularmente el reconocimiento debido al Dios de los Ejércitos con el fervor que á cada cual dictase su cristiano corazon, se publicó en la ciudad dicha disposicion, y el ejército concurrió en la forma siguiente.

Toda la guarnicion franca formó en batalla á las siete de la mañana de este dia en el campo de nuestra línea, y pasando al de columnas, emprendió la marcha en este orden. Formaban á la cabeza un cabo y ocho dragones, seguidos de dos piezas de campaña con la correspondiente dotacion de artilleros: á corta distancia iba el General del ejército á caballo, en uno de los que dejó el enemigo, y se creia corresponder al general Albercombry, lo acompañaban todos los gefes de la plaza, comandante de marina, edecanes y ayudantes; seguia inmediatamente el cuerpo de franceses con su comandante D. Agustin París y sus ayudantes; una compañía del regimiento fijo con la música; el comandante del puente de San Antonio, ingeniero ordinario D. Ignacio Mascaró con los oficiales y guarnicion de aquel fuerte, tremolando el mismo pabellon que tan valerosamente habia defendido, y en el que se manifestaban los balazos que recibió en aquel puesto: el comandante del castillo de S. Gerónimo teniente coronel D. Teodomiro del Toro con los oficiales y tro-

pa de aquella guarnicion y artilleros franceses que sirvieron en aquel puesto con su comandante Mr. Varron, capitan corsario de la república, tremolando igualmente el pabellon que con tanto denuevo habian defendido, y en el cual se notaban los balazos que le pasaron; toda la milicia urbana que entró al servicio de los pueblos de la Isla, cerrando la columna la milicia disciplinada de infantería y dos cañones de campaña en el mismo orden que los de vanguardia y por último tres compañías de caballería.

En este orden llegó la columna á la plaza de la Catedral formando á su frente en el orden de batalla, á cuyo tiempo se incorporó en ella el capitan de puerto teniente de fragata D. Juan Hurtado, con todo el cuerpo de su mando y la bandera de una de las baterías flotantes.

Se introdujeron en la Iglesia los referidos pabellones triunfantes y se colocaron en el presbiterio durante la funcion. Se hizo una salva triple en los tiempos acostumbrados, principiándola las piezas de campaña, en seguida todo el ejército, é inmediatamente toda la artillería de la plaza y flotantes. Concluido un acto tan piadoso como cristiano se retiraron las tropas á sus destinos, quedando las banderas en la Catedral para colocarlas en la cornisa como trofeos de la gloria de esta plaza en su defensa contra los ingleses.

La grata sensacion que causó la vista del ejército vencedor con los pabellones traspasados á balazos al lado de los valientes gefes que dirigieron la defensa, y la del mismo ejército que con tanto valor, constancia y bizarría la defendieron en honor y gloria de las armas españolas, conmovió tiernamente los corazones de todos, y rebosando en sus semblantes el júbilo y el gozo

mas espresivos, prorrumpieron en aclamaciones, repetidos vivas y otras fieles demostraciones de contento y alegría.

En los dias 4 y 5 no se advirtió otra novedad que la de divisarse continuamente dos fragatas, que parecian sin duda ser enemigas y destinadas al bloqueo del puerto.

En dichos dias y en el 6, sin embargo de la fatiga que habia tenido la guarnicion se atendió á varias faenas consiguientes al movimiento que causa un sitio en almacenes, parques, hospital &c. Se despacharon al campo las compañías urbanas que habian concurrido de los pueblos para la defensa.

Durante el sitio tuvimos 42 muertos, 154 heridos, 2 contusos, 2 dispersos y 1 prisionero, Se hicieron prisioneros al enemigo 2 capitanes, 1 teniente, 1 subteniente y 286 individuos de tropa, incluso los desértos.

Estado de los oficiales, tropa y gente de armas que respectivamente las tomaron en la plaza de Puerto Rico, el 17 de Abril de 1797, en que fué invadida por una escuadra inglesa.

Plana mayor.

Capitan general, Brigadier D. Ramon de Castro.

Teniente de rey, Brigadier D. Benito Perez.

Sargento mayor, coronel D. Esteban Desnau.

Ayudante, capitan D. Manuel Bacener.

Idem 2º, subteniente D. Emigdio Andino.

Interino agregado, teniente D. Gabriel Rodrigo.

Tribunal militar.

Auditor de guerra D. Francisco Diaz Inguanzo.

Agregados al Estado mayor.

Capitan. D. Adalberto Boguslauski.

Capitan. D. José Ceballos.

Teniente. D. Juan Elisa.

Ingenieros.

En gefe, D. Felipe Ramirez.

Ordinario, D. Juan Pardiñas.

Otro, D. Ignacio Mascarò.

Marina Real.

Capitan de fragata, D. Francisco de Paula Castro.

Teniente de idem, D. Juan Hurtado.

Auditor, Dr. D. Manuel García.

Oficiales sueltos.

Teniente coronel, D. José Vizcarrondo.

Subteniente, D. Baltasar Gonzalez.

Castillo del Morro.

Teniente. D. Manuel Arroyo.

Real cuerpo de Artillería.

Coronel. D. Eleuterio de Murga.

1. capitan.

2, subtenientes.

3. sargentos.

2. tambores.

8. cabos.

57. soldados. total 70.

Agregados de milicias.

- 2. capitanes.
- 1. teniente.
- 2. subtenientes.
- 6. sargentos.
- 2. tambores.
- 24. cabos.
- 168. soldados. total 200.

Regimiento infanteria Fijo.

Brigadier, D. Joaquin del Saso.
 Coronel, D. Francisco de Torres.
 Ayudante, D. Miguel Palatino.

- 6. capitanes.
- 3. idem segundos.
- 2. tenientes.
- 8. subtenientes.
- 21. sargentos.
- 16. tambores.
- 60. cabos.
- 876. soldados. total 973.

Milicias disciplinadas de infantería.

Coronel, D. Luis Labusiere.
 Teniente coronel, D. Francisco Conde.
 Idem, D. Teodomiro del Toro.
 Capitan, D. Lorenzo Zarate,

- 15. capitanes.
- 15. tenientes.
- 13. subtenientes.
- 48. sargentos.
- 16. tambores.
- 192. cabos.

1344. soldados. total 1600.

Compañía urbana de la ciudad.

Comandante, D. Felix de la Cruz.

- 1. capitan.
- 1. teniente.
- 1. subteniente.
- 12. sargentos.
- 30. cabos.
- 308. soldados. total 350.

Compañía de negros.

Comandante, D. Pedro de Córdoba,

- 1. capitan.
- 1. teniente.
- 1. subteniente.
- 3. sargentos.
- 1. tambor.
- 12. cabos.
- 134. soldados. total 150.

Marina Real.

Los ya espresados oficiales.

- 56. individuos para trabajos de tierra.
- 40. idem para conduccion de pertrechos.
- 20. carpinteros.
- 11. galafates.
- 13. cabos y prácticos.
- 546. de tripulacion. total 686.

Buques.

- 4. gánguiles.

- 2. pontones.
- 11. cañoneras.
- 7. lanchas de auxilio.
- 4. botes de id.
- 1. falucho.
- 1. guairo.
- 18. piraguas.

Armamento.

- 22. cañones.
- 1. mortero.
- 4. pedreros.
- 11. esmeriles.
- 204. fusiles.
- 24. pistolas.
- 229. sables.

Toda la fuerza alcanzó á 4,029 individuos y los urbanos que entraron del campo á 2,442. Además había 180 presidiarios que se emplearon indistintamente en el servicio. Total general 6,471, y además los campos volantes de Rio Piedras y Palo-seco y las maestranzas de artillería y fortificación con sus respectivos dependientes. La tropa veterana podia graduarse á lo mas de 300 hombres, pues el resto era de la milicia agregada al fijo &c.

Luego que los enemigos abandonaron el sitio, elevó el Sr. Castro á S. M. el debido parte de tan glorioso suceso, comisionando al efecto al ingeniero ordinario D. Ignacio Mascaró, y recomendó espresivamente al Illmo. Sr. Obispo y á su Secretario por el particular zelo con que exortaba á todos á la defensa y el desprendimiento que manifestó presentando cuanto poseia y su palacio

para las atenciones del Real servicio. Hizo igualmente mencion del venerable Dean y Cabildo, Comunidades religiosas, Brigadier D. Joaquin del Saso, capitan D. Rafael Conti, y tenientes á Guerra que acudieron á la plaza para su auxilio, y propuso para las gracias á que los conceptuó acreedores á los gefes, oficiales, individuos de tropa y demas personas que mas se esmeraron en la defensa de la plaza é isla.

S. M. se dignó acordar las mas espresivas gracias en su Real nombre á todos los que se comportaron con la bizarría y denuedo que se ha manifestado, y concedió á la Ciudad el mote de „*Por su constancia, amor y fidelidad es muy noble y muy leal esta ciudad.*”

Libertad de alcabala á los frutos y carnes para el abasto de la misma.

A los cuatro Regidores que existian, la perpetuidad de sus oficios y la gracia de vincularlos en sus familias.

A los Alcaldes, Regidores y Síndico, el uso de uniforme igual al de la ciudad de Cuba.

Igualmente declaró fieles y leales vasallos á los vecinos y habitantes de la isla, y al primer Alcalde D. José Ignacio Valdejuli lo agració con los honores de Oidor de la Real Audiencia de Cuba.

Ascenso á mariscal de campo al brigadier D. Ramon de Castro, capitan general de la isla.

A brigadier, al coronel de ingenieros D. Felipe Ramirez.

Grados de coronel.

A D. Teodomiro del Toro, teniente coronel ayudante de milicias, confiríendole ademas la Sargentia mayor de plaza.

Al teniente coronel, D. Isidoro Linares, capitán del fijo.

Al coronel de caballería, D. Francisco Conde.

Grados de tenientes coronels.

Al capitán de artillería, D. José Ponce.

Al capitán de ingenieros, D. Juan Pardiñas.

Al idem, D. Ignacio Mascaró y la cruz pensiónada de Carlos III.

Al ayudante de caballería, D. Lorenzo Ortiz de Zarate.

Al idem, de infantería D. Casimiro Dávila.

Al idem, D. Simon Valencia.

Al idem, D. José Quinones.

Al capitán, D. Cosme Sanchez.

Al idem, D. José de la Vega.

Al ayudante D. Manuel Bacener.

Grados de capitán de infantería.

Al de milicias, D. José Romero.

Al teniente, D. Matias del Castillo.

Al capitán de milicias, D. Manuel Rodriguez.

Al idem, D. Gabriel Rodrigo.

Al ayudante D. Manuel Arroyo.

Grados de tenientes de infantería.

Al subteniente de artillería D. Andres Vizcarrondo.

Al teniente de milicias, D. Pedro Santana.

Al subteniente del fijo, D. Juan Dávila.

Al idem, D. Luis de Lara.

Al idem de milicias, D. Vicente Andino.

Al ayudante, D. Emigdio Andino.

Grados de subtenientes.

- Al sargento de artillería, D. Jose Canal.
- Al cadete del fijo, D. José Arnau.
- Al sargento de milicias, Felipe Cleimpaux, y colocacion efectiva en milicias.
- Al idem, D. Francisco Diaz, ascenso á veterano y agregacion á milicias.
- Al sargento del fijo, Juan Fasan.
- Al idem, Juan Ternery.

Dos escudos de ventaja al mes.

- Al artillero miliciano, Cristobal Ortega.
- Al miliciano, Domingo Gonzalez.

Un escudo de ventaja al mes.

- Al artillero miliciano, Mariano Rosario.
- Al moreno, Tomas Villanueva.

Inválidos.

- Al miliciano, José Castro.
- Idem, Alejandro Cabal.
- Idem, Francisco Belen.
- Idem, de caballería, Manuel Robles.
- A los paisanos, Juan del Valle.
- José Paulino Figueroa.
- Juan Urbano Pacheco.
- Juan Francisco de Castro.
- Antonio José García.

*Tres reales diarios trasmisibles á los hijos é hijas,
á las viudas de los milicianos.*

Tomasa Ortiz.

Bernardina Vazquez.
 Francisca Negron.
 Bernabela Campos.
 María Magdalena de la Rosa.
 Ana Maria Velez.
 Josefa del Rio.
 María Monserrate Rivera.

Igual gracia á las viudas ó hijos que resultasen de los 14 del Fijo y 3 paisanos que murieron en la defensa.

Relacion de los víveres hallados en el campo enemigo.

3 barriles de tocino.
 4 idem de galleta.
 29 idem de harina.
 4 idem de idem inútiles.
 6 Sacos de cebada.
 Porcion de harina regada.
 Idem de galleta destrozada.

Relacion de armas y municiones abandonadas por el enemigo.

8 cañones de 24 y 16.
 4 morteros de 12 y 8 pulgadas.
 2 obuses de 5 pulgadas 5 líneas.
 287 cartuchos de cañon de varios calibres.
 14 cajones de cartuchos de 4 y 8.
 1010 cartuchos sueltos.
 2 cajones idem.
 3 quintales 16 libras metralla suelta.
 1 cajon de la misma especie.
 327 bombas cargadas, de 9 pulgadas.
 1 idem de incendio.
 77 idem vacías.

- 128 granadas Reales cargadas.
 447 idem vacías.
 1 idem de incendio.
 18 carcazas.
 1768 espoletas cargadas.
 1 cajon de idem.
 1 id. estopines de pluma y hoja de lata.
 20 paquetes idem.
 1 lio de mechas.
 1 quintal 5 libras cuerda-mecha.
 2 serones idem.
 125 lanza-fuegos.
 23 cajones cartuchos de fusil.
 1 idem piedras de chispa.
 2 quintales una libra pólvora.
 650 balas de varios calibres.
 4 palanquetas.
 50 cajones de balas con saleros.
 11 carros grandes de municiones.
 30 idem de mano.
 1 cabria.
 1 carro fuerte.
 4 armones.
 153 pipas y barriles de pólvora vacíos.
 4 cucharas de 24.
 7 lanadas de idem.
 13 atacadores de idem.
 2 lanadas de obuses.
 10 bota-fuegos.
 3 guarda-fuegos.
 7 barriles de bolsa.
 2 idem de clavos para esplanadas.
 13 barras de hierro para pedreros.
 3 calabozos.
 8 cuasos de batería.

- 2 piezas de trinca.
 1 estrobo.
 30 vigas.
 200 tablones.
 8 espeques.
 40 escalas.
 400 lios de sacos vacíos.
 2030 sacos de tierra.
 1550 idem inútiles.
 930 tacos de flástica.
 100 cajas de municiones vacías.
 612 palas.
 671 zapa-picos.
 3 piés de cabra.
 2 Marrazos.
 1 cadena de hierro.
 180 arcos de cobre.
 53 pedazos de atalage.
 3 pabellones para armas.
 1 escuadra y regla de metal.
 11 fusiles.
 10 idem sin llaves.
 18 bayonetas.
 200 cartuchos de fusil.
 20 libras balas de plomo.
 17 cartuchos de baqueta,
 Muchos sacos de tierra enterrados
 y dos morteros idem.

La noticia de este interesante suceso la comunicó el Sr. Castro á la Corte como se ha dicho, mandando al efecto en comision al ingeniero ordinario D. Ignacio Mascaró, y como sea del mayor interés á los habitantes y naturales de esta Isla el importante y feliz acontecimiento del sitio, se ha colocado su narracion del modo mas minucioso para satisfac-

cion de los que aun viven de aquella época y de los que procedan de los referidos defensores. El Capitan general con la esperiencia que adquirió durante la defensa, pidió á S. M. varios auxilios que creyó indispensables para que saliesen en un caso igual victoriosas y triunfantes sus Reales armas, y es seguro que si en la Plaza hubiese habido en aquella época 2,000 hombres veteranos, toda la division inglesa habria sido prisionera de guerra á la primer salida que hubiese hecho la guarnicion por el frente y retaguardia de sus posiciones; pero ademas de ser escasa la que existia, aunque con sobrado valor, era visosña, y la mayor parte de las milicias y urbanos de la Isla.

En 1796 importaron los descuentos del monte pio militar , , , , ,	3,888.	0	29
Sus erogaciones, , , , ,	2,928.	4	16
Sobraron, , , , ,	459.	4	13

En el mismo año se gastaron en fortificacion , , , , , 65,793. 4 3

Idem en las obras de artillería, , , , , 17,810. 6 3

Llegaron 100,000 ps. de situado para ambos ramos.

El total gasto de dichas obras hasta el referido año llegaba á, , , , , 3,493,638. 3 11

Lo recibido con este objeto, 2,793,428. 3 29

Empeño de la situacion, , 700,209. 7 16

En dicho año se trabajó en los caminos del Morro, batería de S. Francisco de Paula, baluarte de S. Pedro, cuerpo de guardia de Santiago, esplanadas del Morro y castillo de S. Gerónimo.

El comisionado Mascarò llegó felizmente á la Corte y cumplió su encargo con la puntualidad propia de tan buen oficial; S. M. le premió con el grado de teniente coronel y cruz pensionada en la orden de Cárlos III, y previno al Capitán general en Real orden de 12 de Junio que en su Real nombre y con las espresiones propias de su Soberano agrado, diese las correspondientes gracias á los Gefes de los cuerpos, Comandantes de los puestos que fueron atacados, Oficiales y tropas de la guarnicion, Reverendo Obispo, Cabildo eclesiástico, Comunidades religiosas, Ciudad y demas Cuerpos de ella y en general á todos los fieles y leales habitantes de la isla por el servicio que habian hecho respectivamente en la defensa de la plaza en su último ataque é invasion intentada por los enemigos; y que siendo el Real ánimo atender el mérito particular que cada uno hubiese contraído en la ocasion, se puntualizasen con estension é individualidad las noticias de lo acaecido, y se dignó conceder al Sr. Castro el ascenso á Mariscal de campo. El referido Gefe corroboró su solicitud para los ascensos, grados y gracias que habia propuesto y van ya detallados, esplanando mas su concepto sobre el mérito de los individuos á quienes estimó acreedores, y cuyas resultas se han colocado oportunamente.

Doña Juana de Lara hizo construir á sus espensas dos baterías para cuatro piezas cada una, en el islote de Punta salinas y en la misma Punta, esta de faginas y aquella de mamposteria. Despues del sitio, y segun lo que habia acreditado al gefe la esperiencia que adquirió durante él, se reedificó el fuerte del puente de S. Antonio, dándole mas espesor á los muros y aumentándole una tronera. En el mismo fuerte y fren-

te al Rodeo se construyó una batería de seis piezas: á la izquierda de la gola se construyó otra de cuatro piezas para ofender el punto del Condado; se hizo tambien un parapeto en toda la línea y camino cubierto, y á su extremo una batería de cinco piezas, que baten todo el mar entre las de S. Gerónimo y S. Antonio y á este en caso de tomarlo el enemigo y las alturas del Condado y Rodeo, cuya batería se comunica por otro camino cubierto á S. Gerónimo; esta y los caminos con sus fosos inundados. Se reparó igualmente el castillo de S. Gerónimo, y se le aumentaron dos troneras para el mar, é igual número contra S. Antonio. En las zalemas se construyó otra batería de tres piezas, que se comunica á cubierto con la del Escambron. Quedó cortada la parte de Miraflores por medio de un canal recto para que quedase enfilado por los fuegos de bahia y se colocó en el centro una batería de seis piezas, y á corta distancia otra de cuatro cañones, cuyos fuegos baten el Rodeo.

El censo de 1796 formado en este año ofreció una poblacion de 132,982 individuos.

Estado de los ramos de Real Hacienda en fin de 1796.

Resto de 1795, , , , ,	367,795.	4	14
En deudas por cobrar, ,	103,323.	2	29
	471,118.	7	9
Ingresado en los ramos de			
Real Hacienda, , , , ,	310,808.	3	22
En los particulares, , ,	148,906.	0	20
En los agenos, , , , ,	128,826.	6	31
	1.059,660.	2	14

Data.

Deudas á fin de 96, , ,	103,323.	2	29
Distribucion de los ramos de Real Hacienda, , , , ,	361,185.	3	20
Idem de los particulares,	112,024.	0	17
Idem de los agenos, , ,	184,247.	2	29
	760,780.	1	27
Ingresos, , , ,	1,059,660.	2	14
Existencia para 1797, ,	298,880.	0	21

Presupuesto militar de 1796.

Erogaciones militares, , ,	242,721.	4	29
Idem en el hospital, , ,	16,363.	5	29
Dotacion de obras, , ,	100,000.	0	0
	359,085.	2	24

Diezmos de 1796.

Gruesa de la Capital, , ,	14,416.	2	22
Idem de S. German, , ,	10,850.	4	0
Total, , ,	25,266.	6	22

Consignaciones.

A la fábrica por escusado,	68.	6	0
A la Mitra, , , , ,	4,000.	0	0
Al Cabildo, , , , ,	2,450.	0	0
Novenos beneficiales, , ,	3,468.	2	0
Fábrica noveno y medio, ,	2,099.	6	240

Hospital , , , , , ,	2,099.	6	24½
Contador, , , , , ,	50.	0	0

14,236. 5 15

Sobrante para Real Hacienda, , , , , , 11,030. 1 7

En 1798 sufrió la plaza bastante escasez por la falta de situados, pues no se recibió mas cantidad que la de 209,000 ps. en la fragata Anfitrite, lo que obligó á poner la guarnicion á media paga. Fueron muchos los esfuerzos que hizo el Sr. Castro para que se le socorriese con dinero, auxilios para la defensa y pólvora, temeroso que se repitiese otra invasion por los enemigos que mantenian fuerzas á barlovento. En la plaza habia en este año 378 cañones, 39 morteros, 6 obuses y 3 pedreros, y el dia 3 de Setiembre llegó de refuerzo el tercer batallon de Africa con 505 plazas en las fragatas Esmeralda, Clara y Medea. El censo del año anterior presentó 138,758 individuos de poblacion.

El resultado de la cuenta general de Real Hacienda en 1797, fué el siguiente:

	Cargo.			
Resto de la cuenta de 1796,		298,880.	0	21
Deudas de 97, , , , , ,		88,603.	4	3
		387,483.	4	24
Ingresos del ramo de Real Hacienda, , , , , ,		526,104.	2	12
Idem de los ramos particulares,		128,015.	4	22
Idem de los agenos, , , , ,		310,077.	0	20
		1,351,680.	4	10

Data.

Deudas en 1797, , , , ,	88,603.	4	3
Distribuido en los ramos de			
Real Hacienda, , , , ,	562,425.	2	0
Idem en los particulares, , ,	224,327.	7	17
Idem en los agenos, , , , ,	179,925.	7	12
	1,055,282.	4	32
Cargo, , , ,	1,351,680.	4	10
Existencia,	296,397.	7	12

Diezmos en 1797.

Gruesa de la Capital, , , ,	14,416.	2	22
Idem de la villa de S. German,	10,850.	4	0
Total, , , ,	25,266.	6	22

Consignaciones.

Escusado de fábrica, , , ,	68.	6	0	
Mitra, , , , ,	4,000.	0	0	
Cabildo eclesiástico, , , , ,	2,450.	0	0	
Novenos benéficiales, , , , ,	3,468.	2	0	
Idem de fábrica,	2,099.	6	24½	
Idem de Hospital, , , , ,	2,099.	6	24½	
Contad. de diezmos, , , , ,	50.	0	0	14,236. 5 15
Sobrante á favor de la Rl. Hac.	11,030.	1	7	

En las obras de fortificacion			
se invirtieron en dicho año,	83,850.	2	17
Y en las de artillería, , , ,	43,262.	5	1

La total consignacion recibida era de, , , , , , , , 2.843,428. 3 29

Lo gastado hasta dicha época, 3.620,751. 2 29

Empeñado el fondo en 777,322. 7 0

En la prosecucion de las obras en 1797, entraron las murallas y puerta de S. Juan, la batería á barbata sobre dicha puerta, la cortina entre las baterías de S. José y S. Justo, la batería de S. Fernando, la bajada del Morro al poniente, caminos cubiertos del frente de tierra, y en todas las obras exteriores y avanzadas se hicieron composiciones y mejoras.

En 1799 se recibieron 919,696 ps, 3½ rs. de situado por el navío Asia y fragata Anfitrite. Al ingeniero D. Ignacio Mascaró se dignó conceder S. M. comision para visitar la isla, y en 26 de Octubre llegó á la plaza de la Habana D. Nicolas Sirgado para glosar y liquidar las cuentas de Real Hacienda. Por Real orden de 21 de Octubre nombró S. M. Subdelegado de marina al Capitan general.

El censo de 1798, presenta el número de 144,525 individuos.

Se invirtieron en dicho año			
en las obras de fortificacion, ,	52,482.	5	28
Y en las de artillería, , ,	17,972.	4	27

Lo recibido desde que prin-

						127
cipearon era, , , , , , ,	2.843,428.	3	29			
Y lo invertido en ellas, ,	3.691,206.	5	16			
Quedó empeñado el fondo en	847,778.	1	21			

Se continuaron las mejoras y reparaciones en las obras avanzadas, exteriores y de la plaza.

Estado de Real Hacienda en 1798.

Resto de la cuenta anterior y						
deudas, , , , , , ,	100,429.	1	32			
Ingresos de Real Hacienda, ,	302,204.	5	4			
Idem de los ramos particulares,	230,158.	0	24			
Idem de ramos agenos, , , ,	659,025.	0	20			
	1.291,817.	0	12			

Data.

En ramos de						
Real Hac.,	333,810.	7	22			
En idem parti-						
culares, , ,	151,143.	2	2			
En idem age-						
nos inclusas						
las deudas,	256,767.	4	26	741,721.	6	16
Existencia.	550,095.	1	30			

En este año se organizò el regimiento de milicias de caballería con tres escuadrones.

En 1800 propuso á S. M. el Capitan general la construccion de un cuerpo de guardia para la de honor y Real maestranza, y en el alto de dicha obra el establecimiento de la secretaria de

Gobierno. También se ejecutó la reedificación de las casas Capitulares y se edificó el Real arsenal. Por Real orden de 25 de Diciembre de 1799 concedió S. M. 20 ps. de gratificación al comandante del Morro. Con la cesion de la isla de Santo Domingo, quedó sujeta esta á la de Cuba en la parte de apelaciones, y el ayuntamiento de la Capital representó al Rey para que se sirviese conceder la dependencia en aquel ramo de la Audiencia de Caracas. Con motivo de la falta oportuna de situados hizo el general Castro repetidas instancias á la Corte manifestando el estado de angustia en que se hallaba para cubrir las atenciones del Real servicio y los temores que fundadamente tenia de ser invadido. Habia en la plaza 385 cañones, 39 morteros, 6 obuses y 3 pedreros.

El 26 de Julio de 1801, atacó una fragata inglesa el puerto de la Aguadilla, mandando á tierra varias lanchas armadas. El vecindario se defendió con la bizzarria y denuedo con que siempre han rechazado á los enemigos; estos tuvieron un oficial y tres soldados heridos, dos prisioneros y varios útiles que dejaron en tierra en su precipitada separacion de la costa. Los defensores llegaron á entrar en el agua hasta el pecho y aun nadando persiguieron á los ingleses.

El Sr. Castro propuso á S. M. la creacion de dos cuerpos urbanos en la Capital con la denominacion de voluntarios de Castro. El cuerpo de milicias de infanteria se habia organizado en un regimiento de tres batallones segun lo habia S. M. prevenido en Real orden de 29 de Octubre de 1798, y el primero de Mayo de este año de 1801 fué la bendicion de sus banderas en el Convento de domínicos, cuya funcion se

	129,626.	2	16
Gastado y préstamos ,	122,919.	3	12
En efectivo , , ,	6,706.	7	4
Préstamos á situados,	84,951.	6	19
Idem á fortificacion, ,	15,000.	0	0
Debian los partidos, ,	10,220.	0	0
Fondo efectivo, ,	116,878.	5	23
En 1799 se invirtieron en			
las obras de fortificacion, , ,	102,606.	5	2
En las de artillería, , ,	23,102.	1	15

Caudal recibido hasta 1799.	3.093,428.	3	29
Gastado, , , , , , ,	3.816,915.	3	33

Del dinero que existia en la Habana depositado, como procedente de los situados de Méjico, se recibieron en esta plaza en 1802, 72,000 ps. y 326,512 por la segunda causa en la corbeta de guerra Diligencia. Ya se habia mandado por S. M. en 9 de Marzo y 6 de Octubre de 1792 se creasen las subdelegaciones de Real Hacienda de la Aguadilla, Cabo-rojo, Ponce y Fajardo, y se establecieron segun dichas Reales disposiciones. El 1º de Octubre salió el tercer batallon de Africa en las fragatas Juno y Anfitrite. El 1º de Noviembre murió el Sr. Obispo Zengotita, y en el mismo mes principiò á reedificarse la Catedral.

Existían en la plaza.

- | | |
|------|-----------|
| 386. | cañones |
| 39. | morteros. |
| 3. | pedreros. |
| 4. | obuses. |

10293. quintales de pólvora.

El censo que se formò correspondiente al año de 1801 produjo 158,051 almas de poblacion.

En 1800 se invirtieron en la fortificacion, , , , , ,	66,254.	1	29
En 1801 en idem, , , ,	60,945.	5	20
En 1800 en Artillería, ,	10,557.	5	6
En 1801 en idem, , , ,	8,480.	7	12
Total recibido para obras,	3.093,428.	3	29
Idem invertido, , , , ,	3.963.153.	7	32

El ingreso que tuvieron las			
Reales cajas en este año fué de	1.095,201.	1	14
Y las erogaciones llegaron á	1.141,832.	7	14
Resultó sobrante, , , ,	46,631.	6	4

La cortina de la puerta de S. Juan se arruinó repentinamente el 11 de Noviembre de 1803. Se habian ya notado en ella algunas grietas y practicado su reconocimiento, pero no se graduó tan inminente el riesgo. En este mismo año un corsario ingles sacó al abordaje en las salinas de Coamo, el dia 8 de Agosto, una fragata francesa que se hallaba fondeada en dicho punto desierto en la costa Sur de esta Isla.

En este año recibieron los habitantes de la isla uno de los mayores beneficios que la Divina Providencia haya concedido al género humano. De la vecina de Santomas se introdujo la vacuna en Puerto Rico, donde se propagó con el mayor cuidado y esmero, y desde entonces se desterró hasta nuestros dias de la isla el funesto azote de la viruela. El gobernador practicó las mas esqui-

sitas diligencias para la vacunacion, que hizo el Dr. D. Francisco Oller.

Tambien solicitó con bastante empeño varios auxilios para la defensa de la plaza, en la que entraron en este año 50,000 ps. de los situados en la corbeta Diligencia; un tercio de su montamiento en la de igual clase Desempeño y 50,000 en el Caiman. Entró en el puerto á repararse de las averias que habia sufrido en la mar la fragata de guerra francesa Incorruptible, y fué socorrida con cuanto se la pudo proporcionar. El censo correspondiente á 1802 ofreció 163,192 almas de poblacion.

En 20 de Febrero de 1804 dió parte el Sr. Castro de haber organizado el regimiento fijo en tres batallones segun las órdenes que habia recibido al efecto, formando el tercero con el veterano de Santo Domingo en cumplimiento de las Reales órdenes de 11 de Setiembre y 3 de Noviembre anterior, pero no tuvo efecto hasta 1º de Setiembre del mismo año, quedando con la siguiente fuerza.

<u>Primer bat.</u>	<u>Segundo bat.</u>	<u>Tercer bat.</u>
Coronel, , , , ,	Ten. coronel.	Comandante.
Sargento mayor, ,		
Ayudante, , , ,	idem. , , , ,	idem.
Dos abanderados,	idem. , , , ,	idem.
Un capellan, , ,	idem. , , , ,	idem.
Un cirujano, , ,	idem. , , , ,	idem.
Armero , , , ,	idem. , , , ,	idem.
Tambor mayor, ,		
Pifano 1º, , , ,	idem. , , , ,	idem.
Idem 2º, , , ,	idem. , , , ,	idem.
Cabo de gastad.	idem. , , , ,	idem.

Cuatro gastadores idem. ; ; ; idem.

15. capitanes primeros.

12. capitanes segundos.

15. tenientes.

13. subtenientes.

15. sargentos primeros.

54. idem segundos.

39. tambores.

74. cabos primeros.

71. idem segundos.

24. cadetes.

1049. soldados.

Total. 1396 plazas.

Faltaban para el completo 714.

En las fragatas Venganza y Rufina se recibieron para la plaza 17 cañones de bronce, 6 obuses, 30 quintales de pólvora, cerca de 2000 fusiles, 1000 sables, 1205 pistolas, 300 espadas, sobre 7000 balas de varios calibres y otros efectos de parque.

En el mismo mes llegó el comisionado para el establecimiento de la vacuna D. Francisco Javier Balmis con la expedicion destinada á este objeto. Ya el Sr. Castro habia introducido en la plaza algunos meses antes aquel tan útil preservativo y practicándose muchas vacunaciones. Con este motivo y el de haberse presentado en el pueblo de Fajardo la viruela, se suscitaron contestaciones entre el Gobernador, el Comisionado y el Dr. Oller, sobre si la vacunacion se habia hecho con las reglas que asegurasen su utilidad, ò si era preciso, como falsa, volver á revacunar á los que lo habian sido. La vacuna que se usaba en la Capital fué introducida de la isla de Santomas, y el método para aplicarla se adaptó del que habian publicado los ingleses, franceses y españoles; entrò de consiguien-

te la desconfianza, en algunos; el Comisionado verificó varias vacunaciones, y por último, no muy satisfecho de la acogida que habia tenido, siguió con la expedicion á Venezuela.

En Canarias se le habia recibido con demostraciones las mas alhagüeñas y con un entusiasmo extraordinario, así fué que al notar la frialdad que observó en esta plaza, ya porque el gefe que la mandaba se creyese adelantado en la propagacion de aquel beneficio ó ya por las demostraciones personales que esperase y no se le hicieron, hubo en efecto un motivo de disgusto inseparable del amor propio, que no debia existir, puesto que se trataba de la beneficencia del Soberano, de su solicitud Paternal por la vida de sus vasallos y de su generosidad en no omitir ninguna clase de dispendio para el logro de sus piadosos fines. Todo debió posponerse y dársele á la expedicion el aire y lugar que merecia, al Comisionado prepararle todos los medios y agasajos correspondientes al beneficio de que estaba encargado y al público las manifestaciones mas espresivas para inspirarle la confianza y hacerle ver la gratitud en que se hallaba por un preservativo con que lo distinguia S. M. á costa de gastos y cuidados. Por desgracia no fué así, y prevalecieron las pasiones á que por lo comun se deja arrastrar la especie humana.

La falta de situados tenia á la Isla en la mayor miseria y en continúa angustia al Gobierno, que no podia cubrir las mas perentorias atenciones, y se vió obligado á representar á S. M. su situacion precaria y comprometida. Tambien hizo presente lo útil que sería el establecimiento de una bandera de recluta en Málaga para llenar las bajas del regimiento.

Por Real orden de 20 de Mayo mandó S. M.

1804 por la referida Comandancia, que la pesca era abundante en todos estos mares; que no habia pescadores de profesion como en Europa; que los matriculados gozaban solo de este privilegio hasta la embocadura de los rios donde entraba el agua salada; que eran diversas las clases de peces y sus carnes muy agradables; que el número de matriculados podia graduarse en 1,500, que estos eran los que solamente se empleaban en la pesca, y convenia mantenerlos en el privilegio porque así podria lograrse gente útil en el gremio y fomento en dicha clase de industria; que la pesca se practicaba con chinchorro, atarraya, malla, cordel y nasas; que la mejor época para hacerla era desde Abril á Agosto, y por último se presentó la siguiente relacion de los peces mas conocidos y sus pesos.

Tarcas.	2. lib.	Lebranches.	20. lib.
Lisas.	8.	Robálos.	25.
Mojarras.	2.	Tiburón.	400.
Corbines.	2.	Corcobados.	1.
Jureles.	25.	Cazabes.	1.
Parg. priet.	50.	Barreteados.	1.
Moj. blanca.	1.	Chicharros.	1.
Sábalos.	100.	Barbudos.	1.
Meros.	100.	Salmonetes.	1.
Picudas.	100.	Franceses.	1.
Chernas.	25.	Macavies.	10.
Cazon.	25.	Sanjuaneros.	1.
Morados.	7.	Cabezones.	1.
Pargos.	50.	Chafarotes.	2.
Guagiles.	50.	Dajaos.	1.
Bonitos.	100.	Id. morenos.	4.
Cabrillas.	4.	Guavinas.	4.
Rabirubias.	12.	Congles.	10.
		Segas.	2.

Chichas.	100.	Palometas.	2.
Parguetes.	6.	Esmedregal.	25.
Roncadores.	6.	Capitanes.	3.
Chopas.	6.	Manatí.	75.
Rayas.	100.	Lenguados.	
Cotorreras.	2.	Langostas.	
Papagayos.	25.	Anguilas.	
Pámpanos.	4.	Morrudas.	
Cojimas.	25.	Arrayados.	
Carites.	75.	Muniamas.	
Aujas.	100.	Sardinias.	
Balajú.	$\frac{1}{2}$.	Millos.	
Aujones.	$\frac{1}{3}$.	Negros.	
Careyes.	400.	Viejas.	
Tortuga.	400.	Picuda parda.	
Fanduco.	400.	Cueriduros.	
Cabezones.	400.	Arencon.	
Hicoteas.	12.	Seti ó anchoa.	
Chapines.	5.	Sardinias boca-culebra.	

El subdelegado de la Aguadilla informó que el producto de la pesca en aquella parte de la costa se podia graduar

El de cala en ballestilla . ,	2,200.	pesos.
Corso, , , , , , , , ,	400.	
Nasa, , , , , , , , ,	220.	
Chinchorro, , , , , , , , ,	3,700.	
Atarralla, , , , , , , , ,	150.	
	6,670.	

Cuya demostracion prueba que aun en el estado en que se halla este ramo sin el menor arreglo, puede considerarse bastante productivo y una de las industrias que deben fomentarse hasta

el punto de ver si se logra hacer la especulación mercantil ademas de lo que ofrezca el consumo de la Isla.

Se formò tambien en 1804 un estado de las importaciones y esportaciones que se verificaron por la Capital, y como su noticia no solo sea curiosa, sino útil para conocimiento de lo que consumia en aquel entonces esta parte de la Isla, y sus producciones, se la dá lugar con la minuciosidad que fué formada y remitida á la Corte.

Se importò en buques estrangeros.

- 185 piezas de crea.
- 90 id. de bramantes crudos.
- 46 id. de lonas.
- 198 barriles carne de vaca.
- 120 id. de puerco.
- 262 id. de arenques.
- 275 quintales 74 libras manteca de puerco.
- 4 canastos de loza.
- 12 docenas platitos.
- 92 quintales flejes.
- 31 fondos para ingenios.
- 10 barriles papas.
- 300 ristras cebollas.
- 6000 pesos fuertes.
- 47 quintales hierro.
- 8 frasqueras vacias.
- 2 papeleras.
- 1 cómoda.
- 340 docenas loza.
- 4733 barriles harina.
- 60 quintales 5 libras jamon.
- 42 quintales 8 libras mantequilla.
- 230 barrilitos galleta.

- 1323 libras queso.
 2010 libras jabon.
 24½ quintales velas de sebo.
 48 idem de arroz.
 22 barriles macarelas.
 25 docenas botellas de aceite.
 7 barriles salmon.
 30 pares de botas.
 80 pares zapatos de hombre.
 70 id. id. de muger.
 1 cuarterola vino madera.
 196 negros bozales.
 28 fanegas cacao.
 38 cargas tabaco.
 7 barriles galleta.
 6 pipas vino tinto.
 45 cajas idem.
 11 sillas de montar.
 1 caja de medicina.
 14 botijas aceite de linaza.
 20 botellas espíritu de trementina.
 20 barriles pintura.
 30 pieles de oso.
 120 docenas machetes.
 19 cajitas de arenques.
 716 fanegas maíz.
 70 idem avena.
 6 idem frijoles.
 181½ arrobas clavazon.
 25 quintales jarcia.
 1 alambique.
 1 docena sillas.
 1 juego de loza.
 2 idem de china.
 662 varas arpilleras.
 A estos efectos se exigió el 6 por 100 segun

Real orden de 10 de Febrero de 1785, y lo mismo á los negros sobre el valor de 150 pesos, con arreglo á la de 4 de Noviembre de 1784, y ademas el impuesto de calles. Importaron los derechos de estos efectos 7,645 ps. 2 rs.

Introducciones en buques españoles de puertos nacionales.

- 1707 arrobas pescado salado.
- 2834 idem carne idem.
- 548 pesos velas de sebo.
- 12 quintales una libra id.
- 130 cuentas idem.
- 1078½ arrobas de queso.
- 230 quintales 59 libras cacao.
- 775 fanegas sal.
- 400 gruesas cuerdas de guitarra.
- 4 piezas de sarga.
- 45 docenas pañuelos.
- 2 cómodas.
- 727 libras zarzaparrilla.
- 300 cecinetas.
- 691 docenas cordobanes.
- 130½ pipas vino catalán.
- 8 barricas idem tinto.
- 261 resmas papel blanco.
- 116850 pesos fuertes.
- 61 chinchorros.
- 240 arrobas 23 libras cera blanca.
- 1 idem idem labrada.
- 12 piezas jarcia.
- 1 calabrote.
- 108 docenas frasquitos de resoli.
- 12900 piedras de fusil.
- 835 cueros.

1766½	quintales sebo.	30
164	docenas lenguas de vaca.	121
49	cajas azúcar blanco.	6
196	quintales 25 libras id.	8
50	quintales palo mora.	6
2396	libras añil.	6
39	tercios de tabaco.	6
1280	quintales brasilete.	1
80	cargas idem.	3
3	pipas aguardiente.	4
11	arrobas fideos.	4
82	botijuelas de aceite.	2
38	piezas cintas.	2
2	barriles vino blanco.	2
25	botijas de idem.	8
3	arrobas anís.	11
1	pipa vinagre.	27
1	damesana idem.	23
4	libras alambre.	10
182	quintales cebollas.	20
150½	ristras idem.	230
8	cajas pasas.	1
48	tocinetas.	71
2	sacos albúema.	11
75	pesos loza ordinaria.	100
3	quintales romero.	60
1500	ristras de ajos.	6
4	cargas idem.	54
286	hachas.	10
7	cajas idem.	30
37	botijuelas aceitunas.	11
52	quintales garbanzos.	60
66	docenas loza ordinaria.	54
6	cargas idem.	60
12½	libras azafrán.	12
10	cajas licores.	12

- 20 hamacas.
- 12½ docenas garselas.
- 6 tambores para trapiches.
- 8 guijos.
- 6 mordazas.
- 5 cucharas.
- 6 espumaderas.
- 1 tijeras para cortar cobre.
- 3 cañones de cuña.
- 4 morteros de rosca.
- 4 idem, con idem.
- 2 cajones guijos, pernos y morteretes.
- 2 vigornias.
- 2 martillos.
- 8 libras cigarros.
- 114 idem rapé.
- 27 cajas tabaco.
- 28 cajitas dulce.
- 10 libras idem.
- 20 quintales flejes.
- 230 calabozos.
- 1 palangana de plata.
- 71 barriles sardinas.
- 11 frasqueras cebadilla.
- 100 docenas palangres.
- 50 idem cubiertos de metal.
- 6 idem braseritos de idem.
- 12 idem ceñidores de seda.
- 140 docenas esteras.
- 30 cecinas.
- 21 cargas tabaco.
- 65 ollas de lata.
- 15 tapaderas de idem.
- 9 cajones de vidrio.
- 12 bocoyes bacallao.
- 27 cajas de idem.

- 3 cajones loza.
- 22 docenas sombreros.
- 16 zurronea quina.
- 4 arrobas 8 libras id.
- 5 tercios pita.
- 66 piezas salpurias.
- 48 varas paño.
- 44 idem mahon.
- 6 docenas evillas.
- 6 idem cruceccitas.
- 5 gruesas botones.
- 561 brocas.
- 16 carteras.
- 11 docenas escarmenadores.
- 1½ idem peinetas.
- 20 canuteros.
- 382 varas puntilla.
- 8 paquetes tiradores de cómoda.
- 200 higas de azavache.
- 49 varas fleco.
- 1700 idem cinta de color.
- 30 idem de coleta.
- 23 idem galon falso.
- 68 redecillas.
- 6 docenas cordones de seda.
- 100 libras.

Segun Real decreto de 28 de Febrero de 1789 ampliativo de las franquicias del de 5 de Agosto de 1784, mandados observar en 23 de Abril de 1793 no se cobró ningun derecho á los referidos efectos procedentes de la Península y de puerto á puerto español, y sí el de calles, impuesto en 1º de Junio de 1785 segun acuerdo capitular de 16 de Agosto de 1784, y lo prevenido en Reales ordenes de 22 de Febrero de 1785 y 24

de Agosto de 1790 y el de muelle de 4 ps. por embarcacion segun práctica y costumbre antigua y que en junta de Real Hacienda celebrada en 12 de Junio de 1794 se acordò la general exaccion de el.

Estraccion al extranjero.

8 fanegas frijoles.	
70 idem avena.	
716 idem maíz.	
2461 quintales de azúcar bruta.	
751 quintales brasilete.	
39600 libras añil.	
1049½ toneladas palo mora.	
982 quintales café.	
20 quintales azúcar blanco.	
495 cueros de res.	
5 pipas melao.	
1000½ quintales tabaco boliche.	
717 quintales algodón.	
3 barriles tamarindo.	
5 docenas cocos.	
206 tablones capã.	
70 quintales pimienta malagueta.	
60 quintales guayacan.	

De estos efectos se dedujo el cinco por ciento de almojarifazgo segun la Real orden de 10 de Febrero de 1765 y 2 rs. 20½ mrs. por tonelada, y 18 por ciento de conduccion á España, lo que importó 888 ps. 7 rs. 14 mrs.

Entraron en el puerto de la Capital en 1803.

Espanoles.	27.	Salieron.	31.
Americanos.	9.	idem.	6.
	36.		37.

En 22 de Junio del referido año de 1804, concedió S. M. libertad de derechos municipales y de cualquier otro arbitrio, á las carnes saladas, sebo y arroz. En 8 de Julio permitió á la Sra. Peralta vendiese el todo ó parte de los terrenos que tenia en la Isla.

En el año de 1795 entró en la Aguadilla el navio Santiago la España y la Urca Cargadora, por cuyos buques se recibieron varios pertrechos para la plaza. El bergantin S. Carlos llegó de la Habana destinado á proteger las costas de la Isla y limpiarlas de corsarios. En este año se descubrió en las cajas un desfaldo de 113,430 ps. 4 rs. 24 mrs. y quedó suspenso el tesorero D. Fernando Casado. A las milicias de artillería se les pasó revista. En la fragata Vénus se recibieron pertrechos para los Reales almacenes. Los cuatro gánguiles destinados á la limpia del puerto se botaron al agua en los dias 31 de Enero y 11 de Febrero de 1796. En dicho año se estableció un gremio de matrículas, para lo cual llegó de la Habana un comisionado del Comandante general de marina. Las milicias de infantería y caballería fueron revistadas, y se reclutó en el pais alguna gente para cubrir las bajas del fijo. La nueva organizacion de aquellos cuerpos en regimientos de tres batallones y escuadrones, fué prevenida en Real orden de 18 de Febrero de 1797. El Sr. Castro compró en 1798 una partida de 1,900 fusiles apresados por un corsario frances, con lo cual aumentó el respuesto de este esencial artículo en la plaza. En 1º de Enero tomó posesion del mando de la matrícula como subdelegado de este ramo. Recibió tambien 1,837 quintales de pólvora, 800 del ministro de los Estados Unidos, 959 de la Habana y 78 que compró á un buque es-

trangero. Fué socorrido el Sr. Castro por el ministro de los Estados Unidos en 1795, 96 y 97 con

4390 barriles de harina.

220 medios barriles idem.

105 barriles de queso.

1100 barriles carne de puerco.

258 bocoyes de arroz.

8105 barriles de galleta.

350 medios barriles idem.

9 bocoyes idem.

Durante la época de este gobierno se reedificó la casa Consistorial, cuya elegante fachada hermosea uno de los frentes de la plaza mayor; se construyó el Real arsenal con cerca de manpostería, tinglados para útiles, almacenes de depósito y una casa para oficinas y empleados; se empedraron algunas de las calles de la ciudad, y con el mayor esmero cuidó el Sr. Castro de que se mantuviesen limpias las fortificaciones y en la mejor salud la tropa; fué el que estableció la matrícula de mar en esta Isla y el que como se ha dicho dirigió la gloriosa defensa de la plaza contra los ingleses en 1797, estableciendo por último la dos líneas exteriores y la cortadura de Miraflores que dejó aislado por medio de un caño. Fué uno de los gefes que formarán época en esta Isla y de cuyo nombre se hará siempre grata mencion en la historia de ella.

CAPITULO XXIII.

Gobierno del Mariscal de campo D. Toribio de Montes.

Tomó posesion del mando el 12 de Noviem-

bre de 1804, y cesó en él el 30 de Junio de 1809 para desempeñar la subinspeccion del Perú.

El 10 de dicho mes fué su arribo á la plaza en la fragata Pomona en 27 dias de navegacion, pero como durante esta hubiese habido en el buque 14 muertos y existieran 50 enfermos, no se comunicó con tierra hasta que asegurado por la junta de sanidad de no haber contagio, tuvo efecto el desembarque y posesion del Sr. Montes el dia 12. Este gefe manifestó á S. M. al elevarle la noticia de su arribo que solo el comandante de la fragata, un oficial y 18 individuos que habian ya estado en América, eran los únicos que se habian libertado de la epidemia sufrida abordó: informó tambien el deplorable estado en que habia hallado la plaza por falta del oportuno envio de situados, por los suplementos de mas de 334,000 ps. que se habian hecho á la marina, correos y matrículas, por las crecidas deudas que habia ocasionado el sitio, todo lo cual tenia reducido á medio haber á la guarnicion y empleados hacia diez y siete meses, con muy pocas esperanzas de auxilios de la Habana, segun las comunicaciones que habia visto de aquellas autoridades. La afluencia de enfermos que hubo en aquel año en la ciudad, y los que entraron de la Pomona en el Hospital, obligó al Sr. Montes á establecer un médico mas en aquel punto con treinta ps. de asignacion mensual y como medida urgente é interina.

La Isla vecina de Santomas sufrió el 22 de Noviembre un fuego tan horroroso, que consumió sobre 600 casas de la poblacion única que hay en ella, y cuyo número formaba casi su total; la pérdida de intereses fué considerable y el gobernador de la espresada Colonia pidió auxilios de vi-

veres al Sr. Montes, quien se los franqueó con prontitud y esmero.

No habia la menor seguridad para la navegacion en esta época. Los corsarios ó mas bien piratas abundaban en estos mares. Una fragata armada por los negros de Haití, y otros cinco buques de la misma Colonia, estaban cometiendo muchas depredaciones particularmente con los buques españoles y franceses, de consiguiente el comercio de esta Isla experimentaba pérdidas y atrasos de difícil reparacion. En este tiempo fué que se supo el apresamiento que violentamente hicieron los ingleses de las cuatro fragatas de guerra españolas que navegaban desde la América del Sur á Europa, y cuyo hecho perpetrado en medio de la paz, alarmó como era justo á nuestro gobierno, y enardeció los ánimos de todos los españoles. El Sr. Montes cerró los puertos de la Isla para evitar que el comercio experimentase pérdidas y se preparó para la guerra á pesar del lamentable estado de la plaza por la falta de situados. La fragata Pomona que debia seguir para la Habana fué auxiliada con esmero, dió dos gratificaciones á sus oficiales, racion de pan y carne fresca á toda la tripulacion interin se halló en el puerto. Se fumigó, ventiló y purificó el buque, se encaló su bodega y entrepuentes, se ventilaron los pertrechos, se labó toda la ropa de la enfermería, se le reemplazaron las medicinas y los víveres y 58 hombres para cubrir las bajas que habia tenido, dando á la vela el 3 de Enero de 1805 para su referido destino. Todos estos socorros los prestó el gobernador haciendo los mayores esfuerzos en medio de las escaseces que padecia el Real Erario, y con el objeto de que no se detuviese aquel buque cuyo servicio podia ser del mayor

interés en las circunstancias.

La plaza tenia 402 cañones, 39 morteros, 10 obuses, 3 pedreros, mas de 100,000 balas de varios calibres, 14,000 bombas y granadas, 13,000 de éstas de mano, 2,700 fusiles ademas de los de las milicias y regimiento fijo, y sobre 11,000 quintales de pólvora. Podia hacerse una defensa vigorosa con tales elementos y la fidelidad de los habitantes, en cuyos pechos se hallará ia firmeza que siempre los distinguió para conservar la Isla, à su Rey y Nacion española. Corrieron voces de que los ingleses proyectaban invadir la plaza y aun se aseguró à su gobernador por el de Cuba que el proyecto era cierto, pero como se ha dicho mas arriba, nada temia el Sr. Montes de que se realizase aquel, su confianza era extrema en que las armas de S. M. triunfarian segunda vez de sus enemigos, y únicamente sentia la carencia de medios para pagar sus haberes à los militares y empleados, y mantener la guarnicion con las menores privaciones.

El general francês Ferrand que mandaba la parte española de la Isla de Santo Domingo pretendió que se admitieran en esta y vendiesen las presas que hacian los corsarios de su nacion, lo que presentaba algunas dificultades, pues aun no se habia declarado la guerra à los ingleses. Se esparcieron por el mes de Junio algunos rumores de guerra con los Estados Unidos, lo cual no dejó de llamar la atencion sobre la parte mercantil. El gobernador frances de Santo Domingo pidió se le auxiliase con algunos víveres, y el Sr. Montes le remitió 100 barriles de arroz, 13 de harina de maiz y hasta 200 de este grano. El Sr. Montes informó al gobierno de la buena acogida y trato que habian tenido en la Isla los emigra-

dos franceses de la de Santo Domingo. En el referido año de 1805 publicó un indulto para los desertores que se presentasen y propuso á S. M. el arreglo de la secretaría de Gobierno, aumentando las plazas y las dotaciones.

1803. gastado en fortifica-											
cion , , , , , , , , ,						70,748.	0	26			
1804. idem idem , ,						50,330.	1	30			
1803. en Artillería , , ,						8,871.	7	19			
1804. idem , , , , ,						7,015.	5	25			
Consignacion del ramo , , , ,						3.183,428.	3	29			
Gastado en											
Fortific. , 3.555,979.	5	5			}						
Id. en la Ar-											
tillería. , 619,344.	1	5									
Empeño , ,						991,895.	2	15			

Apurado el Sr. Montes con la penuria que experimentaba desde su ingreso al mando, representó á S. M. en 5 de Julio que hacia ya dos años que la guarnicion se hallaba á media paga, debiéndose sobre dos millones de ps; que al tomar el mando de la Isla solo encontró en cajas 10,000 ps. y harina para diez dias; que se habia visto obligado á recoger los depósitos de las hermandades y fábricas de Iglesias y pedido un préstamo á los particulares, lo que le habia producido 50,000 ps., con lo que y otros arbitrios y economias habia provisto de harina la plaza para el resto del año, y esperaba atender por cuatro meses á la guarnicion con media paga. Espuso tambien que habia puesto sobre las armas doce compañías de milicias, cuyo armamento era preciso componer; que teniendo solo 5,000 fusiles en al-

maecenes, habia comprado dos mil y seiscientas bayonetas para chuzos. Manifestó la necesidad de construir el vestuario del fijo y de la milicia. En el corto tiempo que llevaba de mando proveyó los depósitos de espeques, cartuchos, encerados, tinas de combate, barrileria, faroles de talco, alquitran y brea para el cureñage y fierro; construyó blindages para los almacenes de pólvora; emprendió un camino de comunicacion fuera de la plaza entre las dos líneas; hizo recorrer todas las baterías del recinto y construir la de la puntilla para defender la boca del puerto y los caños de S. Antonio y Martin-Peña; en la puerta de S. Juan dispuso se edificase un muelle para descarga de víveres, tropas y demás ocurrencias en caso de asedio. Se construyeron igualmente cuatro cuerpos de guardia en el recinto. En la parte de marina no halló otra cosa á su llegada que los dos pontones y cuatro gánguiles varados en un estado inútil, y una lancha cañonera; habilitó esta y seis goletas mercantes con dos piezas cada una, las que despachó al poco tiempo, porque habiéndose adelantado la estacion, no era probable intentasen los enemigos ninguna operacion contra la plaza, pero activó la construccion de cañoneras en términos de hallarse en Agosto con el número de nueve, listas para el servicio. Hizo presente tambien cuan urgente era el envio de 120 piezas de artillería, 6 obuses, 6 morteros, 5,000 fusiles y 6,000 quintales de pólvora, como el proceder al asoleo de la que existia en almacenes. En las baterías cuyos fuegos se dirijen al mar y bahia, estableció doce hornillos de bala roja: en la Capital alistó y puso en instruccion tres compañías urbanas, y dispuso el arreglo de los negros libres y esclavos en cuadrillas: se alistaron igualmente los franceses que

habia en la plaza; á los tenientes á guerra previno igual alistamiento de los urbanos; pidió auxilios á los gobiernos de Caracas y Habana, habiéndole socorrido con 10,000 ps. y el pago de algunas letras: en el Hospital donde solo habia 33 camas, muy pocas sábanas, y los enfermos se hallaban servidos por esclavos menores, careciéndose en dicho establecimiento de máquina fumigatoria, torniquetes y otros útiles; hizo construir 600 camisas, aumentó las camas y sábanas y estableció cabos de sala y enfermeros, completando la mejora de aquel local en cuanto estuvo de su parte. Para que la milicia estuviese ventilada y libre de los males que habia experimentado dentro de la plaza, hizo construir doce barracones, para acuartelar en cada uno cien hombres, entre aquella y la tercera línea; y por último penetrado de los perjuicios que se hacian al puerto con las aguas de la ciudad que arrastraban hácia ella escombros y tierras, dispuso la apertura de un foso por donde aquellas saliesen unidas á determinado punto. Estos son en resumen los trabajos y disposiciones tomadas por el S. Montes, durante los ocho primeros meses de su gobierno, y ellos dicen bien cual seria su anhelo para superarlos y adoptarlas, cuan laborioso se presentaba su mando, y las dificultades que habia de vencer en él.

Ninguna correspondencia habia llegado de la Península en el año de 1805, lo cual afligia tambien al Sr. Montes por la carencia de noticias oficiales en una época tan crítica. Como estaba á su cargo la subdelegacion de matrículas, pidió al Gobierno Supremo seis ejemplares de la ordenanza para el régimen de la comandancia y subdelegaciones.

El 13 de Mayo entraron en el puerto princi-

pal las fragatas de guerra francesas *Ortensia*, *Taurise*, *Rhin* y *Hermione* que habian salido de Cádiz y traian 78 dias de navegacion, habiendo estado en Senegal, Cayena y Surinam, y en crucero sobre la *Tortola*; refrescaron los víveres y la agua, tomaron leña, repararon algunas cortas averías en los aparejos y velamen, y salieron el 18, habiendo causado de gastos 5,750 ps. 4 rs. 8 mrs.

El 11 de Setiembre en la parte Sur de la Isla se esperimentó un huracán de los mas fuertes que han sufrido sus habitantes; varias iglesias fueron derribadas y mucha parte de las casas de los partidos de aquella costa: árboles frutales y plantas útiles apenas quedaron algunos; las fábricas de los ingenios fueron arruinadas; los rios salieron de madre y se ahogaron en ellos porción de reses; en la Capital se perdieron muchas embarcaciones, y algunas con cargamentos de consideracion: el General pidió auxilios exteriores y socorrió la parte del Sur con arroz y harina.

Ningun situado habia recibido el Sr. Montes desde su ingreso al mando hasta el 27 de Febrero de 1807 en que se contaban ya 45 meses que estaba la guarnicion á media paga, y á pesar de esto se habia concluido la composicion del armamento de la milicia, cuyo costo alcanzó á casi el que hubiera importado comprado de nuevo, tambien se habia recompuesto el del fijo, pero se carecia aun de vestuario y correaje: la artillería se habia reparado y estaba en un estado regular y para ello se habia fundido metralla, practicándose cortes de madera, y construídose barrilería para la pólvora. El camino de comunicacion entre líneas estaba concluido, lo mismo que el muelle de la puerta de S. Juan y cinco cuerpós de guardia. Se habian igualmente formado dos tinglados para juegos de armas y muni-

ciones, construídose doce lanchas para piezas de á 24, y cuatro para menor calibre, estándose acabando dos bombarderas; el hospital se habia arreglado económicamente y formalizádose los inventarios de él y de la botica, para la cual se habian encargado medicinas; y no se descuidó el Sr. Montes para completar sólidamente la defensa, en pedir la artillería, fusiles y pólvora sobre que ya habia representado al principio de su gobierno.

Volvió á sufrir la Isla en los dias 17, 18 y 19 de Agosto un fuerte huracan del Leste que duró 50 horas. Los treinta y seis rios que la fertilizan y cuya mayor parte son navegables salieron de madre, inundaron las tierras bajas, y arrastraron con los arrozces, platanales, maices y otros frutos que estaban á punto de cosecha. Se abrieron montañas y formaron caudales de agua, y á los cuatro dias de la tormenta se comunicaban todavia los vecinos en canoas y pescaban en las vegas y sembrados. Perecieron algunas gentes y la pérdida de ganados fué considerable. A las dos horas de la tormenta hubo pueblo en que habian ya caido 100 casas. En la Aguadilla se abrió un torrente entre dos peñascos inmediatos y se formó un caudaloso rio que siguió su curso por medio de la calle principal. Tres buques daneses que se hallaban fondeados en la Isla de Santa Cruz, se estrellaron en la costa de Puerto Rico, y un cutter inglés de 18 cañones que estaba cruzando entre esta Isla y la de Vieques naufragó sin que se salvase un solo individuo. Las Antillas sufrieron pérdidas de mucho valor y en particular las Islas de S. Vicente y de S. Bartolomé.

Se habia establecido una junta de consolidacion en la Capital por espresa Real orden, compuesta del Capitan general, Reverendo Obispo, A-

sesor general y Fiscal de Real Hacienda para el arreglo y enagenacion de las obras pias y de las imposiciones que hubiese en la Isla, cuyo estado se formó y presentó en la sesion que se tuvo el 22 Diciembre, y cuyo resultado fué el siguiente:

Imposiciones afectas á la co- lecturia general de la Sta. Igle- sia Catedral, , , , , , , ,	64,919.	3	0
Correspondientes á la fabri- ca de la misma Iglesia, , , , ,	10,882.	2	0
Capellanias vacantes de la Colecturia general , , , , ,	28,246.	2	0
Correspondiente á la cofra- dia del Santísimo, , , , , ,	1,650.	7	0
Idem á la de nuestra Sra. de los Dolores, , , , , , , ,	2,500.	0	0
Idem á la de las Animas.	185.	0	0
Idem á la de nuestra Sra. de Altagracia, , , , , , , ,	915.	0	0
Idem á la de S. Miguel, , ,	325.	0	0
Capellanias que obtienen los Prevendados.			
Sr. Matos. , , , , , , ,	5,062.	4	0
Sr. Andino, , , , , , , ,	5,106.	2	0
Sr. Urquizu, , , , , , , ,	3,121.	0	0
Capitales á favor del hospi- tal de la Concepcion, , , , , ,	29,562.	7	32
Imposiciones á favor de las Monjas Carmelitas, , , , , , ,	60,954.	1	1
Idem dudosas, , , , , , , ,	11,464.	4	0
Idem perdidas, , , , , , , ,	2,412.	3	12
Cofradia del Carmen en di- cho convento , , , , , , , ,	2,300.	0	0
Idem dudosas, , , , , , , ,	2,670.	0	0
Convento de S. Francisco,	44,865.	4	18
Imposiciones reconocidas, , ,	700.	0	0

Cofradia de Animas en el,	1,700.	0	0
Orden tercera, , , , ,	3,204.	0	0
Imposiciones pertenecientes al convento de Santo Domingo,	46,576.	3	0
Cofradia en el del Dulcísimo nombre de Jesus, , , , ,	900.	0	0
Idem de nuestra Sra. del Rosario, , , , ,	6,055.	0	0
Pendientes idem, , , , ,	910.	0	0
De nuestra Sra. de Belen, , , , ,	700.	0	0
De Sta. Rosa, , , , ,	3,583.	1	20
Orden tercera, , , , ,	3,720.	0	0
Santo Cristo de la Salud, , , , ,	350.	0	0
Hermita de Santa Ana, , , , ,	1,600.	0	0
Vicaria general eclesiástica de la Capital, , , , ,	72,141.	5	18
Capellanes de coro, , , , ,	2,800.	0	0
Curatos de la Capital, , , , ,	52,838.	0	0
Vicaria de S. German, Curas, Cofradias, Fábricas y Hospital, , , , ,	80,101.	5	0
Idem de Coamo, , , , ,	38,005.	4	23
Idem de la Aguada, , , , ,	14,663.	2	0
Idem de Arecibo, , , , ,	37,011.	2	17
	642,983.	0	15

En la parte eclesiástica se colocará el pormenor de esta noticia por lo útil que puede ser su conocimiento, en particular á la Mitra, para la trigésima correspondiente al Seminario.

Notando el Sr. Montes que no era posible se mantuviesen los presidiarios con un real de racion por haber subido todos los comestibles desde que se habia graduado aquella cuota, trató en junta de Real Hacienda el aumento de un cuartillo, lo

que fué así acordado y elevada la correspondiente cuenta á S. M. Por la misma razon pidió se le aumentase el sueldo al Gobierno, corroborando con razones de la mayor solidéz cuanto ya habia espuesto en 1805, pues todo habia duplado en valor despues de la época en que se hizo la dotacion que tiene el referido empleo.

Los sucesos de Aranjuez llegaron á saberse en la Isla antes que se comunicasen de oficio, y causaron en los habitantes la misma alegría que en toda la América. Se proclamó la exaltacion al Trono del Sr. D. Fernando VII con entusiasmo y satisfaccion, asi como se indignaron todos los habitantes con la farsa de Bayona y prision de la familia Real. El mismo efecto causó en la parte española de la Isla de Santo Domingo.

Don Juan Sanchez Ramirez, emigrado de la referida Colonia despues de la cesion hecha por la España en la paz de Basilea, procuró establecerse en esta Isla, dedicado á la agricultura, pero no habiendo logrado ningun progreso, se vió obligado en tiempo pacífico á regresar á su patria á fin de cuidar de las propiedades que habia abandonado. Establecido en la Capital, supo la agresion del Emperador de los franceses por un parlamentario que conducia prisioneros de Puerto-Rico, y en el momento se inflamó de un heróico patriotismo y concibió el noble proyecto de levantar tropas, armando á los españoles descontentos del gobierno frances, pero tuvo muy á los principios que huir á los campos, donde á todo riesgo esparció proclamas, convocó los pueblos y pidió auxilios al Sr. Montes, y los emigrados de aquella Isla abrieron una subscripcion patriótica para responder de los socorros. Protegido por el referido general el honroso designio de Sanchez le facilitó 120 hom-

bres con oficiales y cabos para instruir á los paísanos, cuyo socorro aumentó despues con 350 mas al mando del coronel D. José Arata teniente coronel del regimiento fijo: mantuvo tres cañoneras á la boca del rio de Santo Domingo, con las que estrechó á los franceses y los redujo á la ciudad. Con estos socorros, fusiles, municiones y víveres, fué alentada la empresa de Sanchez, cuyo caudillo y los valientes españoles que habia reunido con toda especie de armas, dieron la gloriosa batalla de Palo-hincado en la que quedó destruido completamente el general Ferrand, que cubierto de ignominia prefirió quitarse la vida de un pistoletazo, á volver á la plaza derrotado por un pueblo en tropel sin mas superioridad sobre su enemigo que el querer vencerlo. Despues de esta memorable accion que redujo á los franceses á la plaza, recibió Sanchez mas auxilios de tropa de artillería, de Puerto Rico y la Habana, del regimiento fijo y del de milicias de aquella Isla, todos voluntarios, un bergantin de guerra y cuatro cañoneras á las órdenes del teniente de navío D. Ramon Power. Se le remitieron dos morteros, dos cañones de á 32, igual número de campaña y otros de los buques, 700 fusiles, 200 sables y 4 banderas. El negro Enrique dió tambien 300 fusiles, igual número de pares de pistolas, de sables y de fornituras, 300 pares de botas, 80,000 cartuchos y otros efectos que remitió á Puerto Rico en una goleta á cargo del brigadier Tabares. Con estos socorros puso Sanchez el sitio y bloqueo á la plaza, al que concurren algunos buques ingleses. La guarnicion francesa sintió desde luego los efectos del sitio y bombardeo y llegó á la extrema necesidad de rendirse en los momentos de presentarse un auxilio de tropas de Jamaica. La plaza

se entregó por capitulación á las armas españolas el 11 de Julio de 1809 á los ocho meses de sitiada. Los ingleses se retiraron y quedó Sanchez organizando aquella administracion, en cuyo mando fue confirmado por el gobierno Supremo, ascendiéndole á brigadier. En el apresto de estos socorros gastó el Erario de Puerto Rico 92,599 ps. 5 rs. 33 mrs. en efectivo y á mas las armas, municiones, artillería, pólvora, viveres y otros artículos que se enviaron para el efecto.

El 24 de Julio de 1808 á las seis de la tarde fondeó en el puerto de la Capital una corbeta española procedente de Cádiz, en la que venian el capitan de Reales guardias españolas D. Manuel Jauregui y el de fragata D. Juan Jabat, comisionados por la junta de Sevilla para entregar al Sr. Montes un despacho de fecha 17 de Junio, en que se manifestaba la causa que habia motivado su instalacion y un manifiesto relativo á los sucesos que habian tenido lugar en la Península y sobre el estado en que se hallaba.

Al siguiente dia de la llegada de los comisionados se publicó en la plaza por bando la declaracion de guerra contra Francia y el armisticio con Inglaterra, y por la tarde se juró solemnemente al Señor Don Fernando VII, levantando su Real Pendon, á lo que asistieron los comisionados llenos del mayor júbilo, continuando su mision para la Habana y Veracruz.

Todos los vecinos de la plaza manifestaron su amor y lealtad al Soberano en una ocasion tan importante, y para celebrar tan grato suceso se hizo una salva triple, en todas las iglesias hubo repique general de campanas, y en la Catedral misa solemne, sermon y *Te-Deum* en accion de gracias, é iluminacion en las tres noches.

En los momentos de estarse publicando el bando sobre unas novedades de tanta magnitud, recibió el general Montes los despachos simulados del gobierno intruso de Madrid, en que se comprendían las violentas renunciaciones de los Reyes é Infantes á los imprescriptibles derechos de la Corona, los cuales fueron vistos con el horror que correspondía, y entregados á los comisionados otros que acompañaban á aquellos para los Gobernadores y RR. Obispos de la Habana y Cuba.

El Sr. Montes pasó al Prelado un testimonio del Despacho de la junta de Sevilla; proclamó al pueblo y lo invitó á que hiciese cuantos esfuerzos le fueran dables para socorrer la Madre patria en los apuros y heróica empresa á que con tanto honor se habia lanzado. Momentos tan críticos traen siempre consigo algunas distracciones que la premura presenta por lo regular para hacerlos mas escabrosos ó mas comprometidos á la autoridad. Aquel general luchó con ellos, pero sus sanos principios, su teson y honradéz vencieron, y sin duda separaron para siempre la discordia de este país. Se le propuso la creacion de una junta á imitacion de las establecidas en la Península, donde la necesidad las habia hecho indispensables y precisas, y supo evadir sábiamente aquella proposicion oponiendo razones sólidas y de conveniencia, con lo que no tuvo efecto un proyecto que aunque sano por parte de su autor, era posible que llevado á efecto hubiera llenado de amargura este país de la fidelidad. Véase si no cuál ha sido el resultado de semejante desacordado paso en las provincias donde se establecieron juntas. En todas ellas se llora aun semejante indiscrecion, y en Puerto-Rico y en Cuba que no se crearon semejantes corporaciones subsiste y subsistirá la paz que han disfrutado, e-

fecto de la union de todos á un centro de autoridad, y por no haberse variado la marcha legal de la administracion. Este gran beneficio se debe al Sr. Montes que lo supo ofrecer al pais con política, oportunidad y carácter.

El 15 de Setiembre se presentó á la boca del puerto el navío S. Justo en que venia de comisionado por la referida junta de Sevilla el marqués del Real Tesoro, el cual envió un oficial á tierra con comunicaciones para el Gobernador, en las que se detallaba la decision de los españoles contra las agresiones de Bonaparte, los esfuerzos con que luchaban en defensa de su honor y de su Rey, las ventajas que habian conseguido en Zaragoza, Valencia, Bailen y otros puntos, y cuanto debía esperarse del ardor y patriotismo de los hijos de Pelayo. Noticias tan placenteras las hizo publicar el Sr. Montes en gaceta extraordinaria, y por todos los medios que le dictaron sus sanos principios trató de inflamar á estos habitantes, á pesar de que no necesitaba de mucho estímulo su fidelidad y entusiasmo, y circuló á todos los gobiernos vecinos multitud de impresos para hacer notorias en las provincias de América las proezas, ventajas y decision de los españoles. El Prelado exortó igualmente á sus diocesanos para que implorasen del Todo Poderoso la gracia de un éxito feliz á las Reales armas; hizo rogativas públicas, predicó y encareció la necesidad y obligacion de socorrer á la Madre patria, sin que se omitiera ningún medio para llenar un objeto tan santo.

El 28 de Abril salió para la Península el Sr. Castro, y entre ambos gefes no dejó de haber algunas diferencias, originadas en que el primero exigió se le satisficése igual sueldo al que dis-

frutó interin mandó la Isla, á lo que no asintió el Sr. Montes, mereciendo la Real aprobacion.

Los cuatro años que duró este gobierno manifiestan lo laborioso del general Montes y cuanto se dedicó al sostenimiento de la plaza y seguridad de la Isla. Recibió aquella á medio haber, y sin otros recursos que su economía consiguió mantenerla bajo el mismo pié, y atender á las maestranzas de artillería, ingenieros y marina, en las que se trabajó sin cesar para estar preparados á la defensa, y ocurrió con gastos extraordinarios á la reconquista de la Isla de Santo Domingo, pudiendo decirse que se le deben exclusivamente los auxilios que llevaron á efecto aquella empresa.

La guerra con los ingleses y los continuos avisos que tuvo de ser invadido le mantuvieron en un alarma y prevision propias de supericia y conocimientos. En los meses en que podia temerse el arribo de expediciones y en que pudieran sostenerse los buques anclados en la costa, mantuvo toda la milicia urbana en un pie de arreglo el mas exácto, la provincial en continuo ejercicio, un batallon en asamblea y la tropa veterana en la mejor disciplina. Hizo limpiar y recorrer las fortificaciones, construyó la fuerza sutil y adoptó providencias en el interior para en el caso de sitio, que si hubiese tenido efecto, su resultado habria sido la ruina del enemigo. Sobre desertores, vagos, polizones, estrangeros, esclavos, gentes sospechosas, pasaportes, armas prohibidas y otras medidas de policia, fué incansable, por que á todo atendió con la mayor eficacia; lo mismo que en la parte económica tanto para la recaudacion de los Reales derechos como para arbitrar el aumento de estos á fin de que el Erario sostuviera

ra sus indispensables cargas. La reedificación de casas del Rey, la composición de los caminos, el establecimiento de escuelas, el abasto de carnes para la Capital, el arreglo de correos, el de urbanos y la imprenta que fijó por la primera vez en la Isla, dando un periódico para ilustración del vecindario, harán siempre el elogio de un gefe tan zeloso como emprendedor.

También se esmeró mucho en evitar las competencias que por lo comun se alimentan en los campos entre los que regentan diversas jurisdicciones, y no permitió se matriculase ningun labrador ni individuo que no se mantuviera precisamente de la industria de mar. Arregló los padrones de tierras para que no se desfalcasse el cobro de este impuesto y pudiera el gobierno atender al vestuario y armamento de la milicia.

Se ocupó mucho en el arreglo de los urbanos, por que conocia que era la primera base de donde debia partir la fuerza para los cuerpos provinciales y veteranos, y por que á ellos estaba confiada la policia y la seguridad interior. Esforzó su alistamiento, nombrando los correspondientes oficiales, y previno que usasen los distintivos de sus clases.

Es verdad que careciendo de los situados durante mandó la Isla, hasta ya casi en los momentos de entregar el mando á su sucesor, en que recibió 500,000 ps. de Méjico, costándole haber enviado para su logro en comision al teniente del fijo D. Diego Pizarro, tuvo que luchar con las privaciones, la angustia y la miseria. Los fondos de las Iglesias y cofradias, los préstamos de particulares, el arbitrio de girar letras sobre Costa-firme, el impuesto de 25 ps. por la composición de los negros clandestinos, y el recurso que adoptó

sobre las tiendas y pulperías de 30 ps. mensuales las primeras y diez las segundas con calidad de devolución, y á los labradores 4 rs. en quintal de algodón, 3 en el café, 2 en el azúcar y 1 en el tabaco, bajo el mismo concepto, fueron los medios de que echó mano el Sr. Montes para corresponder á la confianza con que lo habia honrado S. M.

Como su antecesor hubiese tenido choques con el director de Vacuna y quejándose al Rey de los procedimientos de este, el que tambien lo hizo de los del Sr. Castro, pidió informes el Gobierno al Sr. Montes sobre las causas que motivaron las acaloradas contestaciones que habian mediado, y sobre si las vacunaciones hechas antes de la llegada del comisionado Balmis debian tenerse por seguras, ó era preciso revacunar á los individuos como habia opinado y propuesto este último. El Sr. Montes con la mayor reserva se enteró escrupulosamente que el recibimiento hecho á D. Francisco Javier Balmis fué con todo el decoro y regularidad correspondientes, que se le asistió por el Ayuntamiento lo mismo que á los niños con esmero, y que la vacuna que habia encontrado en el país era legítima, innecesaria la revacunacion, inútiles las que se hicieron en dicho concepto, y la misma de que se habian valido para la Habana, donde se habia propagado y continuaba con el mejor éxito.

Deseoso de que la fábrica de la Sta. Iglesia Catedral se continuase con prontitud para que el primer templo de la Isla tuviese todo el decoro y ornato que correspondia, dispuso que en toda la Provincia se cobrase un maravedí sobre libra de pan, con cuyo arbitrio se dió impulso á una obra tan indispensable como propia de todo pueblo cristiano.

La propagacion de las abejas llamó tambien

su cuidado; y lo recomendó á los jueces territoriales; encargó á estos no permitieran la estraccion de reses á las Colonias, ni los cortes de palo mora, precaviendo la falta de ganado, y el que se estinguiese aquel tinte; pero bajo reglas económicas manifestó cuan conveniente era nutrir el país de aquellos animales y fomentar la siembra de un árbol tan útil para sacar despues con ventajas y libertad el fruto de aquella temporal prohibicion.

En los momentos de tomar posesion del mando de la Isla, tuvo avisos de la conducta que habia observado en el puerto de Ponce el 7 de Noviembre el comandante de la fragata inglesa Franqueza, el cual á pretesto de refrescar la aguada y hacer algunos reparos entró en aquel fondeadero, estuvo en tierra y pretendió extraer un corsario francés que con una presa se hallaba en dicho punto. El juez local le manifestó lo irregular de aquella pretension y el respeto que debia tener á un país neutral; así ofreció hacerlo el Comandante, pero pasando á bordo estrajo los dos buques á la fuerza y violó escandalosamente el territorio, prevaleándose de lo indefenso del punto y de la honradéz del juez. El Sr. Montes desaprobó la conducta de este, y si bien encargó que en iguales casos se procurase no ser los primeros en cometer agresiones, mandó á todos los subalternos de la costa que en iguales circunstancias repeliesen la fuerza con la fuerza sin permitir se mancillase en lo mas mínimo el decoro de la Nacion, y la inviolabilidad del territorio. Colocó armamentos en los varios puntos de la Isla donde lo conceptuó necesario, y proveyó á los comandantes locales de las correspondientes instrucciones.

En las circunstancias de apuros que rodearon al Sr. Montes, tuvo que abrir el puerto principal

á los buques norte-americanos y neutrales para que abasteciesen el país de víveres y de los efectos mas necesarios, y con el fin de que los frutos tuvieran salida, é ingresos el Real Erario. Los cinco puertos habilitados por Real orden de 17 de Febrero de 1804 quedaron tambien espeditos, y el comercio halló estos canales mas para ensanchar sus especulaciones.

Durante su gobierno se ven observadas escrupulosamente todas las reglas de policía interior y esteriormente; las de economía hasta el punto donde una necesidad extrema obligó á llevarlas; las de defensa, vigilancia y arreglo militar con un teson y cuidado esquisitos, y las de seguridad y conservacion del país con esmero y firmeza.

En conclusion, se debe al Sr. Montes ademas de lo ya relacionado, la limpieza de la Puntilla, cuyo terreno pantanoso y lleno de manglares, lo volvió un paseo ameno, un sitio de utilidad para los ejercicios de la guarnicion y un lugar de recreo, quitando el parage mas insalubre que tenia la Ciudad en sus inmediaciones. Esto y el establecimiento del presidio correccional de la Puntilla para vagos, cuya utilidad se halla tan demostrada, lo harán siempre memorable en el país. Fué justiciero, de un génio económico para la administracion de Real Hacienda, muy zeloso en que se cumpliese por la parte militar con la mayor exactitud, y protegió en cuanto pudo el comercio y la agricultura.

CAPITULO XXIV.

Gobierno del Mariscal de Campo Don Salvador Melendez y Bruna.

Tomó posesion del mando el 30 de Junio de

1809 y cesó el 24 de Marzo de 1820, habiendo obtenido durante aquel los ascensos de Brigadier y Mariscal de Campo.

Si se atiende á la época que abraza este período, y á los estraordinarios sucesos que pasaron durante ella, puede al golpe concebirse cual sería el trabajo de este General para corresponder á sus deberes. La nacion española huérfana, sus hijos luchando contra un coloso, los recursos agotados, desquiciado el sistema de la administracion, la desconfianza introduciéndose por todas partes, las pasiones sacando sus crueles garras para saciarse sobre sus víctimas, los enemigos prevaleiéndose de, cuanto era imaginable para completar sus planes, la diversidad de opiniones, el trastorno de la institucion legal, el abatimiento del comercio, el choque contra los que mandaban como efecto de aquel estado de cosas, éstos y otros elementos parecidos fueron los que se presentaban á la vista de los Gefes en aquel tiempo de calamidades y heroismo. El carácter mas firme debia arredrarse á la vista de semejante perspectiva. Cada cual se creia autorizado para dar su voto, entender á su modo la ley, interpretar cuanto se disponia y zaherir á la autoridad. Habia quedado la familia sin padre, y la casa estaba en desorden. Ningun mérito es superior al que supieron adquirirse los Gefes que en aquel tiempo salieron adelante de los destinos y conservaron los paises que se habian puesto á sus cuidados. Basta solo este resultado para elogiar su administracion, por que si en tiempos pacíficos son dignos de aprecio y honor los que mantuvieron en justicia y tranquilidad los pueblos, con cuanta mas razon merecen este mismo aprecio los que luchando con tantos obstáculos salieron brillantemente de una época tan fatal. Considérese la di-

versidad de circunstancias, compárese lo difícil del último caso con la facilidad del primero, cotéjen-se los recursos y los medios, y entónces resaltará el verdadero mérito propuesto, lo laborioso, angustiado, y si así puede decirse, desesperado de la posición. Los hombres de temple se conocen entónces, y entónces es cuando resalta el patriotismo, la prudencia y el tino. Todo es bueno en la prosperidad, pero las dificultades se suceden en las épocas de apuros y se repiten y se esfuerzan en agotar mas y mas al que presenta serenidad para vencerlas. Bajo un concepto tan poco lisonjero tomó las riendas del gobierno el Sr. Meléndez. Se le verá luchar contra ese cúmulo de contradicciones en todos sus pasos oficiales y políticos y salir triunfante de ellas, dejando en la Isla la mejor memoria de su administracion.

En 1809 llegó de Jamaica á la plaza un bergantin armado que habia comprado el Sr. Montés para el servicio de ella, y cuyo buque con el nombre de S. Lorenzo (a) Marte, lo puso el Sr. Meléndez al mando del alférez de navio D. Manuel Salaverria, habiendo merecido la Real aprobacion.

El Teniente de navio D. Ramon Power que se hallaba en la Isla de Santo Domingo con el mando de las fuerzas de mar, resultó electo para vocal de la Junta central, con cuyo motivo se le comunicó la orden de pasar á Puerto Rico, para que recibiese las debidas instrucciones de los Ayuntamientos, y siguiera con prontitud al desempeño de su destino. Fue recibido en la Capital con honores de Capitan general, se le nombró capitular honorario en ambos Cabildos, se le dió tratamiento de Escelencia y se le hicieron las mayores demostraciones de satisfaccion y aprecio; pero habiéndose disuelto la referida junta y creado-

se en su lugar un Consejo de Regencia, quedó sin efecto el nombramiento de Power, con quien tuvo el Sr. Melendez alguna diferencia causada por haber el primero ocupado la silla que como á Vice Patrono le habian puesto los PP. franciscanos en su Convento el dia del patron, y la que tomó Power creido le correspondia por el destino á que estaba electo.

El Hospital militar carecia de médico en propiedad y al pedir al gobierno el nombramiento de un facultativo, hizo presente el gobernador que seria muy útil se formase una junta de tres profesores para examinar y habilitar á los que habiendo hecho aqui su práctica quisieran pasar á los pueblos de la Isla á socorrer la humanidad doliente, evitándose asi la multitud de curiosos y empiricos que vagaban por ella, y de que se valian los vecinos en sus apuros.

Al momento que el Sr. Melendez se enteró del extraordinario y escandaloso suceso acaecido en Caracas el 19 de Abril de 1810, elevó el correspondiente aviso á la Regencia, manifestando lo peligroso de aquel ejemplo, la importancia de esta Isla desde la cual con sus leales habitantes podria sofocarse aquel incendio, si los situados que se la debian y los corrientes se le remitian con oportunidad para cubrir sus atenciones. No permitió que circularan los varios impresos que liegaron de Costa-firme y habiendo reunido el Ayuntamiento, se enteró esta corporacion con horror de los procedimientos del de Caracas, cuya detestable conducta le causó la mayor amargura. En los mismos momentos en que tenia lugar aquella rebelion, apareció inserta en la gaceta de Santomas una proclama invitando á la independenciam, con frases las mas sediciosas é irritantes. Estas

circunstancias inesperadas alarmaron al Gobernador que sabiendo cuanto podía influir en el descrédito de aquel insensato y descabellado cambio la conducta que se observase en los pueblos vecinos, se opuso á que el Sr. Obispo confiriese las órdenes á tres clérigos que habian llegado al efecto de la precitada ciudad, fundado en que de este modo se desaprobaba la formacion de aquel gobierno y todo lo que habia practicado desde su rebellion, y por que lo contrario los alentaría á proseguir en ella. El Prelado lo vió de diverso modo y creyó que haciendo la consagracion, se ganarian aquellos individuos, y atraería á conocimiento á los revoltosos. Se equivocó, y es lo que se ha sentado al principio de este capítulo.

En Caracas no faltaron disgustos desde el primer dia de sus alborotos. Muchos vieron con dolor aquel paso tan desleal é inoportuno. Otros pidieron salir desde luego de un pais donde se habia cometido el atroz delito de traicion, y varios al momento lo abandonaron del modo que mejor lo pudieron verificar. A Puerto Rico llegaron 48 individuos de los cuerpos de la Reina y veteranos de Caracas con dos oficiales, porque no quisieron permanecer alli bajo el mando del gobierno que se habia establecido. Al mismo tiempo el gobernador de Maracaibo, brigadier D. Fernando Miyares, pidió socorros para conservar aquella Provincia en vista de lo ocurrido en la Capital. De Coro y de Barcelona se hicieron solicitudes, y al primer punto pasaron los referidos individuos á las órdenes del Comandante militar de la Provincia capitán D. José Cevallos. La Regencia luego que se enteró de la escision de Caracas y despojo que se habia hecho á sus autoridades, comisionó con facultades régias al Ministro del Consejo de Cas-

tilla D. Antonio Ignacio Cortabarría, el que llegó á la plaza de Puerto Rico el 21 de Setiembre en la corbeta Príncipe. Al Sr. Miyares se le habia nombrado antes Capitan general de Venezuela, y este ascenso le fué comunicado por el Sr. Melendez con la mayor prontitud por lo que pudiese influir en la tranquilidad de aquellos pueblos.

Cartagena y seguidamente todo el reino de Santafé se puso en insurreccion bajo los mismos principios que la ejecutada en Caracas. El Arzobispo de aquel Reino, el Sr. Sacristan que pudo evadirse de la Guaira donde le habian detenido los revoltosos, llegó á esta plaza donde fué consagrado.

A unas novedades tan escandalosas se daba tambien aliento en los paises estrangeros por medio de impresos que animando á los revoltosos, comprometieran mayor número de incautos, para que se completase el plan de destruir la América española y su riqueza, que es la que les causaba envidia. En los Estados Unidos salieron varios papeles incitando á la sublevacion y era muy sabido que por todas partes se introducian semejantes doctrinas para desacreditar la España, quitar á sus defensores los socorros que pudieran remitirles de América, y dejar su defensa precaria y desesperada.

La agresion que habia hecho Bonaparte en la Península, causó en los españoles aquella indignacion que produce todo acto ingrato, violento é injusto. El gobierno adoptó cuantas medidas exigia aquella malvada conducta. La España estaba agraviada, y todos los españoles debian vengarla; era tanto mas fundada esta resolucion, quanto que el insulto cometido con sus Reyes, el desprecio con que se habia tratado á

sus personas y el orgullo con que vieron á la nacion, daban mayor impulso al desagravio y mas quilates á la defensa que todo español juró hacer de su patria y de sus derechos vilipendiados alevosamente. Una de las providencias que adoptó el Gobierno supremo, fué la represalia con cuanto se conociese propiedad francesa, y el decreto de 2 de Febrero de 1809, dictado para dicho fin, lo recibió el Sr. Melendez con Real orden de 10 del mismo mes. Lo puso en cumplimiento, pero conociendo cuan político era hacerse en la Isla ciertas distinciones que canonizaban la necesidad y la misma justicia, supo temperar sus providencias en favor del país y de la dignidad de la palabra Real empeñada. Muchos franceses propietarios de la Isla de Santo Domingo habian emigrado á la de Puerto Rico cuando la revolucion de aquella Colonia, y se habian establecido en la agricultura con ventajas del país. Unos pertenecian á la antigua nobleza de Francia y de consiguiente detestaban los principios que habia proclamado la república, y en los cuales estaba fundada la desaparicion de sus capitales; y otros no eran partidarios de Napoleon, puesto que cedida la Isla á la Francia, no quisieron volver á ella, ni sujetarse á su gobierno. Habian introducido tambien en Puerto Rico conocimientos agrícolas de que se carecia en lo general, y las haciendas que habian formado si pasaban á otras manos, se hubieran destruido, perdiéndose sus valores en el total de la riqueza pública. Lanzar del territorio á unos hombres enemigos de la Francia, era terrible, y dejar perder la riqueza que habian fomentado, contrario á toda mira política y bien entendida economía. El Sr. Melendez con prevision acudió á todos los extremos. Secuestró las ha-

ciendas, pero las dejó al cuidado de sus dueños, que además de sacar de ellas el sustento, procurarian mantenerlas por el interés que en hacerlo tenían, y por la esperanza de que no se consumaría el despojo. Los pocos que dejaron el país prueban lo político de aquella medida, porque los establecimientos que abandonaron y fueron puestos en depósito han desaparecido, cuando subsisten los de aquellos que se mantuvieron cuidándolos y haciéndolos prosperar. Muchas contradicciones halló el Sr. Melendez en su benéfico procedimiento, porque por lo regular no se ven las cosas por el lado de la conveniencia y utilidad general, y sí por las del interés privado; pero aquel gefe firme en sus principios, los sostuvo y con la franqueza propia de su caracter lo hizo presente á la Superioridad, que supo darle el justo aprecio que merecian sus desvelos.

La situacion de las provincias de Venezuela y lo mucho que se trabajaba en todas partes para destruir á los españoles y completar el desquiciamiento de la nacion, motivaron las facultades extraordinarias con que el gobierno Supremo invistió al Sr. Melendez para facilitarle los medios de conservar el país. Esta medida justa, oportuna en las circunstancias y utilisima en sus efectos, pues que solo el saberse que existia era bastante para llenar el objeto, fué atacada, criticada y perseguida por cuantos medios parecieron á propósito á los enemigos de ella, logrando anularla y dando con este paso mas ensanche á los instigadores y menos moral al gobierno que debian sostener. Ningun uso habia hecho aquel general de semejantes facultades, y á pesar de esto se temia que las tuviese, porque sin duda era temido su ejercicio en los casos en que pu-

diera usarlas. Los que debían horrorizarse de que existieran eran los malos, los enemigos encubiertos, los que trabajaban desde los países insurreccionados para envolver á este siempre fiel y siempre leal, los que no podían sufrir la vista de la tranquila Puerto Rico con la presencia de sus alborotadas Provincias, esos solamente debían temer la autorizacion de los gefes, porque les destruían sus planes y los perseguían en su ejecucion.

El 8 de Diciembre del referido año de 1810, se juraron las Cortes en la Capital, y aun en este paso dado de acuerdo entre los Sres. Melendez, Reverendo Obispo y Consejero Cortabarría no dejó de presentarse algun obstáculo que causara sentimiento al primero. El Sr. Melendez dirigió el 13 del mismo mes una esposicion al gobierno Supremo en que manifestaba que tanto los habitantes de la Capital como los de los demas pueblos de la Isla, eran inalterables en su fidelidad, opinion, obediencia y patriotismo; recomendó al distinguido Ayuntamiento que la representaba, y suplicó que así se reconociera para satisfaccion pública. Penetrado de lo ventajoso de la posicion, y de la utilidad que resultaria al Real servicio, instó porque la guarnicion se compusiese de dos regimientos, en cuya medida hallaba fundadamente la facilidad de una fuerza disponible y aclimatada, y con los gastos que causara su mantenimiento, mayores medios para el fomento del país.

Cuando tomó posesion del mando en 1809 halló en Reales cajas 380,000 ps. residuos de los 500,000 que en 21 de Marzo se habían remitido de Méjico á su antecesor en cuenta de los situados. Pero aquella suma se redujo á principios de Enero de 1810 á la cantidad de 176,339 pesos, y para igual

fecha de 1811 no existian mas que 37,719 pesos, incluidos en ellos y en lo ya consumido, 50,000 pesos que se habian recibido de Veracruz, 47,374 pesos que tenia prestados el comercio y los vecinos con calidad de reintegro, y 32,000 que se habian recibido en cuenta de los plazos señalados al comprador del cargamento que conducia de la Guaira á Inglaterra la fragata Fernando VII, cuyo buque habia salido despachado por el gobierno de Caracas para comprar vestuarios y armamento, y habiendo arribado á esta Isla, donde ya se sabia la revolucion de aquella Ciudad que acaeci6 á los pocos dias de la salida de la fragata, se la detuvo, vendió la carga como intereses del Estado y se depositó su valor en Reales cajas. Con este motivo instó nuevamente porque se le socorriese de Méjico con los situados oportunos, que eran tanto mas necesarios en aquella época, cuanto que las atenciones se duplicaban con los sucesos de los paises vecinos, y con la necesidad de mantenerse en vigilancia, y para poder prestar auxilio á los leales.

Los disidentes de Venezuela no limitaron sus miras al pais que habian revolucionado, procuraron introducir en toda la América la doctrina que estaban estableciendo en aquellas desgraciadas provincias, y para ello se valieron de los periódicos, de los agentes, de los an6nimos y de la intriga. El ministro español en los Estados-Unidos avis6 la llegada allí de un oficial de Caracas á quien se le habia encargado obrar activamente en Puerto-Rico bajo los mismos principios, y aunque á su Gobernador no le causaban el menor cuidado semejantes especies y misiones, porque estaba bien seguro de la contraria disposicion en que reposaban los ánimos de estos habitantes, y que no habian sido aquellas las primeras sugerencias hechas á un pue-

blo que no se dejaba tan fácilmente obsecar, y que era tan adicto á su Gobierno como idólatra de su tranquilidad, no podia menos de obrar de acuerdo con sus deberes para preservar la Isla de semejantes asechanzas y presentarla siempre como el crisol de la honradéz y de la lealtad. El Ayuntamiento habia detestado solemnemente los papeles de Caracas y Cartagena, consignando en sus actas el horror con que habian visto los torpes y traidores pasos que contenian. No estuvieron limitados los avisos que recibió el Gobierno á lo ya referido. Desde Europa se lanzaban los tiros contra la tranquilidad de las Américas, y habian salido varios comisionados á distintos puntos de ellas para sublevarlas. El general Miyares habia tambien comunicado al Sr. Melendez el nombre de las personas salidas de Caracas y los encargos que llevaban de revolucionar en esta Isla y otros puntos, á todo lo cual debe unirse lo que particularmente se dirigió al mismo Sr., con otros muchos hechos concordantes que le hacian adoptar medidas precautelativas y vivir en el disgusto y la vigilia. Si esto no era poner á toda prueba á un Gefe, si esto no es apreciable en el que manda, y si tales sinsabores y cuidados no merecen toda la consideracion y el aprecio, nada es posible que exista mérito en los que dirijan los pueblos en unos tiempos tan difíciles como comprometidos. Cuidados domésticos, variaciones cada correo en las instituciones, ocurrencias diarias en la administracion, novedades momentáneas en los paises insurrectos, y absoluta divergencia en las opiniones, es la mejor piedra de toque para conocer los quilates políticos de un Gobernador.

Los apuros de las Reales cajas iban tocando al extremo como que los recursos se iban tambien

agotando: el 24 de Octubre se formò el siguiente estado que se remitió á la Corte, esforzando la necesidad de socorros y lo perentorio que era su envío.

Cuerpos militares de la plaza de Puerto Rico.

Resumen general de los haberes que les han correspondido y la buena cuenta que recibieron desde 1.º de Julio de 1803 hasta fin de Febrero de 1809, en cuyo tiempo estuvieron á media paga y medio prest.

	<i>Haberes líquidos.</i>			<i>Buen. ctas. recib.</i>			<i>Alcances.</i>		
Regimiento fijo de infantería.	957,193.	6	8	693,461.	0	28	263,732.	5	4
Real cuerpo de Artillería .	239,808.	1	21	156,581.	7	31	83,226.	1	24
Real cuerpo de Ingenieros. .	26,465.	3	1	21,746.	7	25	4,718.	3	0
Regimiento de Milicias de infantería. . .	718,527.	7	28	434,278.	1	2	284,249.	6	26
Regimiento de Milicias de caballería. . .	100,748.	3	9	61,194.	2	13	39,554.	0	30
Estado mayor é inválidos. . .	72,246.	4	1	46,354.	5	26	25,891.	6	9
Retirados y Dispersos. . . .	57,790.	5	2	34,890	0	13	22,900.	4	23
	2.172,780.	7	2	1.448,507.	2	2	724,273.	5	0

De cuya demostracion aparecia que en los cinco años 8 meses que estuvieron á media paga, resultaban alcanzando 724,273 ps. 5 rs.

Se formó tambien una relacion de los gastos reducidos que mensualmente eran indispensables que soportasen las Reales cajas, despues de haberlos traído á la menor espresion, por la escasez de

caudales que se experimentaba; y fué la siguiente:

Reales mercedes, , , , ,	198.	0	0
Desterrados inválidos, , , ,	38.	5	0
Alumbrado de cuarteles y guar-			
dias, , , , , , , , , , ,	256.	6	4
Reales obras de fortificación y			
artillería, , , , , , , , , ,	3,843.	5	14
Ministerio de Marina, , , ,	163.	0	0
Maestranza de Marina, , , ,	120.	4	0
Arsenal, , , , , , , , , ,	131.	3	17
Vagos destinados á la Puntilla,	254.	5	28
Gastos del Real hospital, , ,	2,410.	6	2
Sueldos de dispersos, , , ,	884.	2	0
Haber del regimiento fijo, , ,	13,188.	6	30
Idem del Real cuerpo de Arti-			
tillería, , , , , , , , , , ,	3,707.	3	11
Idem del regimiento Milicias de			
caballería, , , , , , , , , ,	1,229.	1	0
Idem del de Milicias de infan-			
tería, , , , , , , , , , ,	3,948.	0	0
Del Capitan del puerto y su			
ayudante, , , , , , , , , ,	62.	4	0
Del Estado mayor, , , , ,	270.	0	0
Agregados al Estado mayor é			
inválidos, , , , , , , , , , ,	1,186.	4	0
Real cuerpo de ingenieros, , ,	300.	0	0
Gobernador y Capitan general,	500.	0	0
Teniente de Rey, , , , , ,	250.	0	0
Auditor y Fiscal, , , , , ,	250.	0	0
Oficiales Reales y Contador ju-			
bilado, , , , , , , , , , ,	316.	0	0
Secretario de Gobierno, , , ,	83.	2	22
Idem jubilado, , , , , , , ,	33.	2	22
Oficiales de Contaduría, , , ,	106.	5	11
Escribiente de Marina, , , ,	25.	0	0

Guardas y dependientes de la
falua, , , , , , , , , 441. 5 10

34,200. 1 1

Con estas demostraciones ocurrió el Sr. Melendez al Gobierno supremo, para manifestar el atraso que experimentaba la guarnicion en sus haberes, el estado de economía á que habia reducido los gastos, y la urgencia de que se le socorriese con prontitud. Manifestó tambien que desde principios de año en que solo quedaron en caja sobre 37,000 ps., habia recibido de Veracruz por el bergantin de guerra el Aguila que despachó al intento, la cantidad de 100,000 ps. con los cuales habia pagado 59,000 á varios prestamistas y consumido 34,200 del resto en las necesidades de la guarnicion y empleados, no quedándole ya recurso alguno ni esperanza de que se le socorriese, puesto que habiendo representado al Virey su estado urgente y necesidades tan perentorias, solo habia recibido aquel auxilio que apenas le aliviaba su situacion. D. Ramon Power habia salido electo diputado á Cortes, y como estuviese muy penetrado de la situacion de puerto Rico, pasó para su destino con especial encargo del Gobernador para que lo hiciera presente á la Regencia y promoviera cuanto sus conocimientos y experiencia le dictasen en favor de mejorar la suerte que se experimentaba en la Isla, como así ofreció hacerlo, y en el mismo sentido escribió á su Gobernador luego que llegó á su destino.

Para hacer mas escabrosa la referida época, se presentó en la Isla en Enero de 1811, un motivo de disgusto que pudo haberse hecho de trascendencia si con prontitud no se hubiera

cortado por el jefe. Tuvo su origen en la facilidad con que se discutian ciertos particulares en las Cortes. Algunas opiniones vertidas en el público con bastante indiscrecion iban causando males de estraordinaria magnitud, que felizmente quedaron sofocados en su cuna, pero que ofrecieron trabajo al General y lo ameritaron para con el gobierno y el público. Entre las varias disposiciones que adoptó con el referido motivo, fué una la creacion de dos batallones urbanos en la Capital que llenaron completamente sus miras, y pidió con urgencia se reemplazasen las bajas que tenia el fijo. Fué tambien entonces que llegaron tres compañías de infanteria con el nombre de Americanas en el bergantin Alerta y fragata de transporte Palma, cuyas tropas se acuartelaron en los barracones establecidos en la tercera línea, y se remitieron á la mayor brevedad á Coro para la defensa de aquella Provincia. Al puerto de la Aguadilla arribaron tambien en 31 de Mayo la fragata de guerra Diana, y las mercantes Dido, Ermita y Carlota con 1,100 hombres y 54 oficiales de transporte destinados á Veracruz, cuyos buques fueron auxiliados con refrescos en aquel punto y siguieron á su destino. Esta expedicion, otras que habian ya llegado y los auxilios que se habian prestado á la isla de Santo Domingo y á Coro, probaban cuan útil era tener en Puerto Rico depósitos de armas, municiones y fuerzas para atender oportunamente á las repetidas atenciones que exigia el estado de los paises vecinos.

En este mismo año fué emprendido el camino á Caguas por el monte Morcelo, cuyo intrasitable paso, arredraba sobre manera á los caminantes y hacia que no prosperase aquella fertilísima parte de la Isla. Se concluyó tambien la fuen-

te de Mira-flores, y en 19 de Octubre se dió principio á la obra de la cárcel, cuyo importante y útil edificio quedó concluido en 1813.

Habia recibido á esta sazón el Sr. Melendez la Real orden de 11 de Diciembre de 1811 por la que se disponia cesase en su encargo el Consejero D. Antonio Ignacio Cortabarría, y que todos los papeles, instrucciones, cuentas, caudales y demas relativo á él, los entregase al Sr. Melendez para que de acuerdo con el Mariscal de campo D. Fernando Miyares Capitan general de Venezuela, Brigadier D. Juan Manuel Cagigal y Coronel D. Francisco Carabaño, se activase quanto creyeran conveniente á la pacificacion de aquellas Provincias. Desde luego se hizo cargo el Sr. Melendez de la referida comision, y siguió el Sr. Cortabarría para la Península en el bergantin Aguila. Los referidos gefes se trasladaron á Puerto Rico y acordaron con su Gobernador lo conveniente en cumplimiento de la citada Real orden. En este nuevo encargo, para el cual nombró de Secretario el Sr. Melendez al autor de estas Memorias, desplegó dicho general una actividad extraordinaria en favor de la pacificacion; y el zelo y empeño con que durante su gobierno trabajó para aquel fin, es uno de los mejores servicios que ha consagrado á S. M. El general Miyares regresó á Puerto Cabello y fué auxiliado con 50 hombres del regimiento fijo, que llevó despues á Maracaibo, por el estado en que halló las cosas en aquella Provincia.

En este año fué jurada la Constitucion en los dias 24, 25 y 26 de Julio, segun las órdenes que al efecto recibí el General.

En 28 de Noviembre se verificó la separacion de la Intendencia, del Gobierno, prevenida ya por Real orden de 14 de Enero, que habia co-

municado al Sr. Meléndez el Ministerio de la guerra en 7 de Diciembre de 1811. Instó nuevamente este gefe por que se le enviasen fusiles y recursos, y con la mayor energía hizo patente su situacion. Tambien se previno el establecimiento de Aduanas en la Capital y puertos habilitados y la creacion de una Sociedad económica.

El censo formado en 1812, ofreció una poblacion de 183,014 individuos.

Convencido el Sr. Melendez de los disgustos que debia traer á los fieles habitantes de esta Isla, la permanencia de aquellos hombres que habiendo delinquido contra la lealtad, se les destinaba á espiar sus crímenes en ella, y quedaban en el pais despues de cumplidas sus condenas, representó que no debia gravarse á la Isla con semejante carga, que siempre abrumaria á la autoridad por la vigilancia que debia mantener, y por que los fieles y delicados, los mirarian siempre con aquella nota de desconcepto á que habian dado lugar.

En los dias 21, 22 y 23 de Febrero, se celebraron las juntas de Provincia para la eleccion de diputado y diputacion provincial, y resultaron electos D. Josè Maria Quiñones y de suplente el presbítero D. Josè Torralbo, y para la diputacion los presbíteros D. Antonio Sanchez y D. Manuel Pizarro, y los vecinos D. Juan Rius, D. Andres de la Rosa, D. Gabriel Collar, D. Mateo Belbis y D. Francisco Pimentel y de suplentes D. Aniceto Ruiz, D. Vicente Pizarro y D. Josè Antonio Sepúlveda.

Se establecieron en dicho año en la Aguadilla dos compañías de artilleros urbanos, declarándoles el fuero militar, por lo indispensable que era en aquel punto mantener la vigilancia y en

disposicion de rechazar cualquiera agresion por parte de los muchos corsarios que infestaban las costas. El 12 del mismo mes llegaron á la Capital en calidad de presos, el titulado general Miranda y D. Francisco Carabaño, cuyos individuos fueron remitidos de Puerto Cabello, por disposicion del gobierno de Caracas, que los conceptuaba muy peligrosos en aquella Provincia, cuyo estado era á la sazón muy comprometido. La permanencia de tales personas era un motivo mas de cuidados para el Gobernador, que ya por lo célebre del primero, los conocimientos que se le suponian, su genio turbulento, y las empresas en que habia figurado, daban al gobierno demasiados motivos para que lo vigilase con el mas esquisito cuidado.

Hubo en este año dos fuertes temporales en los dias 23 de Julio y 21 de Agosto en la parte Sur y Oeste de la Isla, que aunque no deban caracterizarse de huracanes, causaron bastante daño en las siembras.

La penuria llegó al extremo en la Isla y despues de agotados por el gobierno cuantos arbitrios eran imaginables, se vió en la dura necesidad de hacer frente á las atenciones creando 70,000 ps. de papeletas, cuyo recurso aunque pudo por de pronto sacar á la administracion de ahogos, no debia surtir beneficio alguno ventajoso, y fué una medida desesperada y como la última de que podia echarse mano. Para ello se formalizó un espediente en que se oyó á las Corporaciones, Gefes, junta de Real Hacienda, Ministerio, Asesor y Fiscal, y fué decidida la circulacion de la referida moneda provisional como único é indispensable recurso; desde luego se presentó perdiendo un veinte y cinco por ciento del valor que

representaba.

El estado de Costa-firme se habia puesto el mas lamentable. La pérdida de la accion de Maturin á barlovento, y despues la de los Taguanes cerca de Valencia, pusieron al general Morales en una situacion la mas crítica. Se retirô á Puerto Cabello, y los enemigos se apoderaron de todas las provincias, escepto la de Coro, Maracaibo y Guayana, y pidió auxilios al Sr. Melendez. Este gefe le envió 50 hombres con dos oficiales del regimiento fijo en el bergantin Alerta, y seguidamente el Aguila, que fué de todo lo que por de pronto se pudo deshacer en medio de su situacion. En el siguiente mes de Setiembre llegó á la Aguadilla el capitan D. Juan Lagisus-tier, con el encargo de saber la direccion que hubiese tomado el regimiento de granada, que comboyado por la fragata Venganza, se sabia que arribô á la Guaira, en poder ya de los disidentes, y habian milagrosamente escapado de la intriga y engaño con que fueron sorprendidos. Nada se sabia en la Isla de aquel cuerpo, que despues del suceso se dirigió á Puerto Cabello, donde llegó con felicidad. D. Francisco Carabaño salió para la Península el 7 de Octubre, cuya providencia la estimó el Sr. Melendez muy política y precisa para evitar al benemérito Teniente de Rey coronel D. Francisco, el disgusto que debia ofrecerle la presencia de un hijo, cuyas opiniones eran tan contrarias.

El general Monteverde que habia salido de Puerto Cabello con el regimiento de granada á buscar al enemigo, sufrió un reves que aunque no de gran importancia respecto de la trópa, si lo fué personalmente por la cruel herida que recibió en términos de haber quedado en absoluta i-

nutilidad por mucho tiempo. Recayó el mando en el Coronel Salomon el cual pidió nuevos auxilios á Puerto Rico, á cuyo gefe ya le era imposible prestarlos. Cien hombres, varios oficiales, 500 quintales de pólvora, 800 fusiles, un bergantin y porcion de pertrechos, cañones y víveres, se habian facilitado para Coro y Puerto Cabello, y cualquiera elemento de estos que se estrajese mas, comprometia al pais, al paso que faltaba el numerario con que removerlos.

Todo lo hizo asi presente el Sr. Melendez á la Regencia con los colores mas vivos, y al mismo tiempo manifestó que la Isla seguia su inalterable marcha de adhesion á la buena causa y sumisa al gobierno y autoridades sin que en manera alguna pudieran rebajar estos nobles sentimientos, las providencias que el gobierno adoptase en cumplimiento de sus deberes y responsabilidad, y por el estado crítico de los paises insurrectos.

Pidió el gobernador en este año á la Regencia el establecimiento de una cátedra de medicina en la Capital, por conceptuarlo de suma utilidad á la Isla.

Las rentas empezaban ya á tener algun arreglo. Las Aduanas y Receptorías produjeron desde Julio á Diciembre 35,722 ps. 3 rs. 5 mrs., sin incluir la Capital que dió en el último tercio de este año 17,094 ps. 3 rs. 7 mrs., cuyos datos podian bien servir de base para calcular el rendimiento de todas en el año, á la cantidad de 122,727 ps. 7 rs. 21 mrs.

Principió el año de 1814 por la publicacion del bando de policia que dispuso el Sr. Melendez se circulase para la mas exacta observancia y el cual lo habia pasado á la diputacion con el loable deseo de acertar en sus providencias. Las se-

siones de esta Corporacion quedaron cerradas en el mes de Enero, y debia reunirse en Mayo para la prosecucion de sus tareas; sus acuerdos habian de imprimirse y circularse para que los habitantes de la Isla quedaran enterados de sus trabajos. Se celebraron tambien las juntas de parroquia y de partido, con la notable circunstancia de que en la Capital se habian presentado solamente doce listas de igual número de electores, sobre lo cual llamó la atencion del Gobierno el Sr. Melendez, probando lo precario de la institucion.

Fué preciso habilitar el bergantin Marte para que convoyase varios buques para la Habana, y como la escasez de las cajas era suma, entre los capitanes se reunió la cantidad de 2,100 ps. para que se verificase el convoy.

El 4 de Marzo se presentó á la boca del puerto la fragata de guerra Esmeralda convoyando varios buques para la Habana y remitió la correspondencia á tierra siguiendo su derrota. En este mismo mes convocó el general Melendez á junta de guerra para clasificar los gastos de preferencia, por el estado lamentable á que se hallaba reducida la guarnicion y empleados. La moneda papel iba por instantes perdiendo mas de su crédito y todos los recursos parecian agotados.

En medio de tantas privaciones no se desatendia la seguridad y la reforma de costumbres. Se estableció por el Intendente un periódico de agricultura y economía, y el Sr. Melendez tomó varias providencias sobre los vagos y su correccion, á fin de destruir en cuanto fuera posible este pernicioso mal en la Isla.

En los dias 13 y 14 se celebraron las elecciones de diputado, y de los individuos que de-

bian cesar en la diputacion y resultaron nombrados el Licenciado D. Gabriel Ayesa y de suplente D. Buenaventura Quiñones. El 15 se reunió la diputacion y el mismo mes se formò un acuerdo entre el Gobierno y la Intendencia para establecer los medios de socorrer á los emigrados. Se impusieron para el efecto 4 rs. sobre fanega de cacao, 8 en quintal de añil, 4 en quintal de café, 2 en el de algodón y 17 mrs. á cada cuero, que procediesen de Venezuela, con cuyos productos se atenderia á los empleados de aquella Provincia y á los particulares que por su patriotismo, adhesion y pérdidas lo mereciesen.

Como la escasez se hacia cada dia mas notable y el crédito de la moneda papel estuviese en el mayor abatimiento, tratò la Intendencia de una caja de cambio que acreditase aquel y al mismo tiempo de un proyecto de única contribucion. A estas perentorias necesidades, á la prosecucion del plano topográfico de la Isla para lo cual fué comisionado el ingeniero D. Juan Manuel Cruz, y al arreglo de la secretaría de Gobierno, se dirigieron las miras de éste: y para salir de pronto de las atenciones públicas, se trató por la Intendencia de que en cuenta de la única contribucion que se proyectaba, adelantasen 50,000 ps. las riquezas urbana y mercantil y 120,000 la agrícola, en lo que hubo infinitas dificultades que no pudieron vencerse.

Por las Colonias se habia sabido la entrada de S. M. en la Península y aun se habia susurrado la abolicion del sistema constitucional, cuando el 30 de Mayo fondeó el correo de Cádiz y por el supo el Sr. Melendez, aunque no de oficio, que era cierta aquella noticia que le comunicaba el general D. Juan María Villavicencio, in-

cluyéndole varios impresos relativos al suceso. Un instante no titubeó el Sr. Melendez, reunió el Ayuntamiento y cambió absolutamente el orden que regia, restableciendo el de la Soberanía de S. M. en medio de las demostraciones mas lisonjeras de los vecinos, cuya alegría y satisfaccion fué general. Músicas, iluminacion, *Te-Deum* en accion de gracias, y el mismo entusiasmo con que se habia proclamado al Sr. D. Fernando VII el 25 de Julio de 1808, fué lo que distinguió á este dia memorable, y lo que distinguirá siempre al pueblo Puerto Riqueño, que todo lo hace por su Rey y nada fuera de este centro de su felicidad.

Restablecido así el Gobierno de S. M. en el pleno goze de sus derechos Soberanos, se dedicó el Sr. Melendez á completarlo en toda la Isla, y con la mayor satisfaccion é igualdad de sentimientos de la Capital, se verificó el cambio en todos los pueblos con la mayor solemnidad y contento.

Habia dispuesto el Gobierno supremo que con presencia del valor de los comestibles y de los sueldos militares de regiamiento, se formara el de retiros para esta Provincia, segun las bases del que se habia circulado para su observancia en la Península; este trabajo fué desempeñado con el mayor zelo por el Sr. Melendez que lo elevó á S. M.

El dia 12 de Octubre murió en la villa de Arecibo el Sr. Obispo D. Juan Alejo de Arizmendi, hallándose en la visita pastoral, y despues de una enfermedad penosa y dilatada que no le permitió llegar á la Capital. Natural de la Isla, en medio de sus parientes y en edad temprana, fué sentida su muerte de todos, por las bellas cualidades que le distinguian.

En este mismo mes se presentó al Goberna-

dor en la noche del 15 un disgusto que le fué sumamente sensible. Se hallaba penetrado de la existencia de dos personas introducidas ocultamente en la ciudad desde Santomas, con el malvado designio de alterar el sosiego público; para ello se le presentaron datos casi ciertos de la trama, y le aseguraron de la realidad de ella personas notables y de la mejor opinion; el Sr. Melendez que no perdonaba vigilia en semejantes casos, tomó varias medidas de precaucion, que observadas por algunos, produjo en la referida noche algun temor en los ánimos, cerrándose de improviso la mayor parte de las puertas de la ciudad; molestó á dicho General semejante suceso, por que ni habia manifestado la causa de sus precauciones, ni debian estas alarmar á un vecindario pacífico y en el que siempre manifestó la justa confianza que se merecia; bien que es como una costumbre en el pais hacer igual demostracion al menor grito, riña ú otro incidente que llame á deshoras la atencion de los vecinos.

Como en nada mejorase la penuria de las Reales cajas, y á los sufrimientos de la guarnicion no se les viese fin, representó el Sr. Melendez con la mayor energía y respeto al Soberano el estado de la Isla, las privaciones á que hacía tanto tiempo estaban reducidos sus empleados y tropas, los quebrantos que experimentaban con el papel moneda, las deudas que tenia contraidas el Erario, y la justicia con que todos impetraban de S. M. el alivio, que solo podia esperarse de su sabiduría y amor á sus vasallos. Esta esposicion que repitió haciendo tambien presente la falta de otros elementos de que carecia la plaza, fué nuevamente esforzada por aquel digno Gefe que manifestó siempre el mayor desvelo por la felicidad de Puerto-

Rico. Concluyó el año con la preparacion de órdenes para que en el próximo quedasen restablecidos los Ayuntamientos de las villas y los jueces ordinarios y pedáneos.

En dicho año produjeron las aduanas de la Capital y puertos habilitados y las receptorías los siguientes valores.

La Capital , , , , ,	132,971.	1	1
Las de los puertos habilitados, , , , , , , , , ,	57,018.	7	20
Las Receptorías, , , ,	22,430.	7	18
	212,421.	0	5

En el mismo año entraron en el hospital , , , , , , ,	1,480.	0	0
Salieron, , , , , , , ,	1,381.	0	0
Murieron , , , , , , ,	100.	0	0

Se practicó un presupuesto para los gastos del año que alcanzó á 45.430 ps. 4 rs. 15 mrs. mensuales y en todo el ascendia á 545,160 ps. 10 mrs.

El arbitrio impuesto sobre el cacao para socorrer los emigrados produjo desde el 20 de Marzo al 28 de Abril la cantidad de 3,208 ps. 3 rs. 18 mrs. La total entrada en Reales cajas fué de 587,616 ps. 5 rs. 21 mrs., y la salida de 564,396 ps. 6 rs. 23 mrs.

Nada mejoró el estado de la Real Hacienda en el año de 1815. Las mismas angustias, las mismas privaciones y los mismos clamores siguieron en dicho año, en la administracion y en sus partícipes. El papel moneda llegó á perder hasta un 600 por 100, es decir seis ps. en papel apenas habia quien los recibiese por el valor de uno. La cantidad emitida era la de 500,000 ps. y apenas en

este concepto figuraban 80,000 en la circulacion. Este descrédito obligó al Gobierno á tomar una medida violenta cual fué la de fijar el agio en 25 por ciento de pérdida, é imponer penas á los que se resistiesen á recibirlo asi. El resultado fué paralizarse mas el comercio, alterarse los precios de las cosas, y por último principiaron á cerrarse algunas tiendas. Las multas que se exigieron á los contraventores de aquella disposicion en la referida moneda se amortizaron, pero el mal no se remedió, y siguió sufriendose todo el efecto de un desnivel tan destructor.

En estos apuros se exigian auxilios para Santafé y Caracas á que era imposible acudir, por mas deseos que tuviese el Gobernador de prestarlos, y en cálculos y representaciones se pasaba el tiempo sin salirse del apuro.

Habia muchos años que ningun Gefe pasaba visita á la Isla, bien porque las ocupaciones del gobierno no se los hubiese permitido, ó por otras razones que para ello tuviesen. El Sr. Melendez conocia la necesidad de este servicio. El ingeniero D. Ignacio Mascaró que tuvo espresa comision del Gobierno supremo para visitar la Isla, medir los terrenos, clasificar los baldíos y tomar varias noticias interesantes sobre fomento, poblacion y agricultura, y para cuyo desempeño se le asignaron 2,500 ps. de sobre-sueldo y seguidamente 12 ps. de dietas como Ministro empleado, principió la obra, hizo gastos en ella, y sin dejar ninguna noticia de sus trabajos, murió quedando infructuosa su comision. Era indudable la utilidad que debia resultar de semejante medida, que no pasó por entonces de proyecto por la escaséz que esperimentaban las Reales cajas, y se contentó el Sr. Melendez con dar impulso á la prosecucion del plano topográfi-

co que encargó al primer piloto de la Real armada D. Antonio Cordero y al teniente de infantería D. Alejandro Ordoñez.

La Intendencia apurada para llenar las obligaciones de la Isla apelò al proyecto de pedir un préstamo á los pueblos de 54,000 ps. en frutos á precios corrientes que no surtió el efecto total que se habia propuesto, y como no se atacaba la desconfianza, ni se daba aquel arreglo á la administracion que la inspirase, cuanto se queria establecer y á cuanto se ocurría, tropezaba con aquel escollo. El gobierno recibió en estos momentos avisos de que en Barbada se preparaba una invasion á la Isla, y tuvo entre otras precauciones que preparar cinco cañoneras, una obusera y un lanchon, para en el caso de que saliese cierto el aviso hallarse con alguna fuerza sutil para la defensa.

Acudió tambien con el mayor zelo á introducir nuevamente en la Isla la vacuna que por descuido se habia perdido, y para precaver igual suceso formó un reglamento económico para este ramo. Tambien arregló los padrones de tierras que hacia tiempo no se habian retocado despues de muchas concesiones que se habian hecho y de los hatos que estaban demolidos, y el resultado fué aumentar un tercio mas de ingresos por este ramo. Recomendó eficazmente á S. M. el establecimiento de una cátedra de medicina que propuso desempeñar el Dr. D. José Espaillart, y remitió á Puerto Cabello 50 quintales de pólvora, é igual número de plomo, en auxilio de aquellos defensores.

A esta sazon llegó la expedicion del Teniente General D. Pablo Morillo á Costa-firme y segun las Reales disposiciones remitió á Puerto Rico el batallon de cazadores del general con 600

plazas en relevo del regimiento fijo. Este cuerpo cuya fuerza se componia en bastante parte de milicianos agregados y de cumplidos, y que tenia un piquete en la Isla de Santo Domingo, apenas ofrecia un número de fuerza igual á la que entraba, ni esta era ni la tercera parte de la que correspondia á la dotacion. Muchos oficiales se hallaban cansados, achacosos é inútiles para la campaña que debia emprenderse en aquel pais. Tampoco se habian recibido órdenes preventivas sobre este relevo, y en los mismos buques en que llegó el batallón de cazadores debian trasportarse los del fijo. El Sr. Melendez con la actividad que le caracteriza hizo formar el arreglo de los dos batallones que debian marchar, y del que determinó quedase de guarnicion. Colocó en aquellos lo mas útil y los piquetes que habia en Santo Domingo y Costa-firme, y en el que dejaba de guarnicion los cumplidos, milicianos é inútiles, teniendo con los oficiales todas aquellas consideraciones que sin perjudicar el Real servicio fueron compatibles con sus situaciones, y el 7 de Junio salieron los batallones 2º y 3º para Puerto Cabello con la siguiente fuerza.

	<u>Presentes.</u>	<u>En Sto. Dom.</u>	<u>En Costa firme.</u>
Comandante, , ,	1. , ,	, , ,	, , ,
Capitanes, , ,	5. , ,	3. , ,	1. , ,
Idem segundos, , ,	6. , ,	1. , ,	1. , ,
Tenientes, , ,	6. , ,	2. , ,	1. , ,
Subtenientes, , ,	5. , ,	3. , ,	2. , ,
Sarg. primeros, , ,	8. , ,	2. , ,	0. , ,
Idem segundos, , ,	30. , ,	4. , ,	3. , ,
Tambores, , ,	3. , ,	3. , ,	2. , ,
Cabos, , ,	16. , ,	4. , ,	6. , ,
Soldados, , ,	257. , ,	72. , ,	59. , ,

De los presentes se quedaron en comision en la plaza el Teniente coronel, dos ayudantes, dos cirujanos, un armero,

- 4. capitanes.
- 2. idem segundos.
- 4. tenientes.
- 3. sargentos primeros.
- 8. cabos.
- 35. soldados.

El primer batallon quedó con la siguiente fuerza.

El Coronel.	12 tambores.
5. capitanes.	7 cabos primeros.
4. idem segundos.	22 idem segundos.
3. tenientes.	437 soldados.
3. subtenientes.	De estos habia.
5. sarg. primeros.	185 milicianos agregados.
17. idem segundos.	89 cumplidos.
	16 inútiles.
	27 consultados á inválidos.

Con la llegada de la referida expedicion á la isla Margarita, habian huido de ella muchos de los revoltosos para las Colonias, y llevándose algunos buques que pertenecian al Rey, de los cuales supo el Sr. Melendez que en la isla de Santomas se hallaban las goletas Carlota y Vengadora. Comisionó inmediatamente al teniente de infantería D. Pedro Tomas de Córdova con las correspondientes instrucciones para que hiciese la debida reclamacion. Cuando llegó este oficial á la referida isla habia ya salido la Vengadora para Cartagena con harinas en auxilio de aquellas di-

sidentes, pero habia dejado en tierra su armamento. Practicó Córdova las debidas gestiones y se le entregaron la goleta Carlota, el armamento de la Vengadora, y una flechera con un cañon de á 12 en la que habia escapado el titulado general Bermudez. Entablò otras pretensiones á propiedades que habian sido españolas, y se retiró de la comision luego que llegó á dicha Colonia otro oficial despachado con igual mision por el General Morillo.

El 26 de Julio se presentó á la boca del puerto la corbeta de guerra Sabina, y entrò en él el bergantin S. Miguel 3º con 1815 quintales de azogue. El comandante D. José Sartorio ofició al Sr. Melendez sobre no serle posible convoyar mas el referido buque que dejaba á sus órdenes, y al que se detuvo hasta tanto que la fragata española Guadalupe armada con 15 piezas y 54 hombres dió la vela para la Habana, bajo cuyo convoy salió el bergantin.

Llegaron avisos al Sr. Melendez de que en las tropas que habia en la Guadalupe existian varios españoles de los prisioneros de la última guerra y estaban violentos al servicio de una nacion que debió entregarlos á la paz. Los reclamó al gobernador de aquella Colonia y consiguió se le remitieran 16 individuos que agregó á la guarnicion.

El papel moneda se habia estinguido su circulacion por el Sr. Melendez, que ofició decididamente á la Intendencia que no se admitiria mas como moneda un signo que nada representaba, que obstruia mas bien los medios de mejorar el pais y que ofrecia disgustos estrordinarios. Esta resolucion motivó varias providencias por parte del Intendente para cubrir la racion de la

tropa y dar algun auxilio á los oficiales, y entre otras acordò con el gobierno la circulacion de la plata macuquina de que habia traido algunas cantidades la emigracion; con esta medida podia entablarse un tráfico activo con la Costa-firme, los emigrados hacian uso de unos capitales muertos, se evitaba se estragese de ella dicha pasta, y se proporcionaba una moneda para la circulacion que no corria en los paises extranjeros y fomentaba la Isla. Esta oportuna disposicion ha ofrecido los mayores beneficios á Puerto Rico, que no ha carecido desde entonces de numerario con mas ó menos abundancia segun las vicisitudes de aquellas provincias.

S. M. se dignó conceder en este año por Real orden de 19 de Junio que las MM. Monjas que falleciesen se enterrasen en clausura; y previno por otra de 2 de Julio que los derechos correspondientes al Almirantazgo se consignasen á la Marina, practicándose su cobro por los capitanes de puerto, y cesando la Real Hacienda en su percibo.

El pirata Joly habia apresado la goleta correo Galatea en las inmediaciones de la Habana despues de un combate en que pereció gloriosamente su capitan. Este buque habia entrado en Guadalupe con otro nombre, y deseoso el Sr. Melendez de recuperarlo á S. M., envió en comision al teniente de fragata D. José Lopez Sagredo, que á pesar de sus esquisitas diligencias no pudo conseguirlo.

La escasez de caudales que no sufragaban para la racion de la plaza y un mezquino prorrateo á los oficiales y empleados, detuvo el proseguir en el alistamiento de las cañoneras, que no era ya tan urgente en la certeza de no pensar ninguna nacion en invadir la Isla. Por esta misma razon

y en cumplimiento de las Reales órdenes de 23 de Abril y 3 de Mayo, preventivas de que se reuniese una junta especial, y se tratase de la nivelacion de los gastos con los ingresos, se tuvieron varias sesiones en los dias 14 y 19 de Agosto, 28 de Setiembre y 16 de Octubre, se formaron los estados para tiempo de paz y de guerra segun lo prevenido por la junta de generales de Indias, y viéndose que no podia rebajarse nada de lo que existia, por que no llegaba en mucho á la dotacion, y de hacerlo quedaba insegura la plaza, comprometida la autoridad y abandonados porcion de servidores que habian encanecido en el servicio, y sufrido estraordinarias privaciones; elevó el Sr. Melendez á S. M. los citados acuerdos documentados, impetrando auxilios para la Isla y la continuacion de los situados, interín el pais recibia algun fomento que ofreciera los recursos que á la sazón no podia dar. La Intendencia por su parte buscaba cuantos arbitrios se hallaban á su alcance, pero nunca se podia llegar á lo que era necesario, á pesar de que se fomentaba de alguna manera la Isla.

Autorizado el Sr. Melendez para proponer los premios á que considerase acreedores á los que reconquistaron la Isla de Santo Domingo y para informar con relacion sobre los que fueron á auxiliar aquella empresa desde Puerto-Rico, lo evacuó en 29 de Noviembre de este año y cumpliendo con la Real orden de 10 de Marzo remitió á S. M. la correspondencia que habia mediado entre su antecesor y D. Juan Sanchez Ramirez desde que este meditó la reconquista, coustando en ella la participacion que hizo al gobierno de Puerto-Rico del feliz resultado de la accion de Palohincado en 7 de Noviembre de 1808, y en la que espresaba

su gratitud hácia esta Isla y el Sr. Montes que tantos auxilios le habia franqueado y de los mas que esperaba recibir hasta completar la reconquista.

Entre los documentos que acompañó el Sr. Melendez para completar la noticia de los sucesos de Santo Domingo, lo fueron las gacetas números 59, 60, 61 y 62 de Puerto Rico publicadas en el mes de Noviembre de dicho año y las de 7 y 9 de Diciembre de la Corte de 1809, de aquellas no han quedado ejemplares, y la noticia inserta en las últimas es interesante copiarla á continuacion por la exacta idea que dá de aquel fausto suceso.

Estracto de los sucesos principales en la conquista de Sto. Domingo.—Los españoles que habitan la parte de la isla de Sto. Domingo, que perteneció á España hasta 1796, se hallaban sumamente ofendidos de los malos tratamientos que recibian de los franceses, asi de hecho como por escrito, y con especialidad desde que sus compatriotas invadieron traidoramente la península. Tan-
tas ofensas que disimulaban hasta ocasion oportuna, no podian quedar sin venganza largo tiempo. Llegó el momento deseado, cuando vieron aquellos buenos españoles que los franceses podian recibir pocos socorros de Europa, y determinaron que, á toda costa aquella hermosa posesion volviese á la corona.—D. Juan Sanchez Ramirez, vecino de la isla y uno de los españoles mas ricos y bien quistos, con acuerdo de los demas nacionales, pidió socorros al mariscal de campo D. Toribio Montes, gobernador á la sazón de Puerto Rico, para realizar el proyecto que habian meditado, obligándose Ramirez á pagar los gastos que hiciese Montes en caso de no satisfacerlos la Real

hacienda.—D. Toribio Montes, animado de los mismos deseos que Ramirez, y en fuerza de las reiteradas instancias de aquellos naturales, franqueó un bergantin y una goleta dotados, y dos lanchas cañoneras de las de Puerto Rico, todos los buques bien armados, para conducir 400 fusiles con sus bayonetas y cananas, 200 sables, las municiones correspondientes, y 200 voluntarios; los mas, vecinos de Sto. Domingo que habian emigrado de su patria.

Esta expedicion partió de Puerto Rico el 22 de Octubre de 1808 al mando del teniente de fragata de la Real armada D. Martin Espino, y arribó el 29 á la entrada del rio de Yuima, situado al oriente de la isla y á 30 leguas de la capital. El 8, subieron las lanchas y goleta hasta el pueblo de Higüey, donde desembarcaron los auxilios y los trasportaron en caballerías al del Seybo. En este último pueblo se sabia ya que el general frances Ferrand habia salido de la plaza á encontrar las tropas de Puerto Rico, sobre cuyo desembarco tuvo noticias muy anticipadas, y que estaba muy inmediato con 600 hombres de tropa de linea y 400 de la milicia nacional de infanteria y caballería.

El 7 de Noviembre habiendo distribuido D. Juan Sanchez Ramirez las armas y municiones remitidas de Puerto Rico con dos oficiales, y reunido los voluntarios á su division, se halló que tenia de 900 á 1000 hombres. A corto rato se oyeron tocar los tambores del enemigo que procuraba formarse con celeridad á las 12 y media del dia, pero no se dió lugar á que concluyese la operacion, y se rompió el fuego á medio tiro de fusil. Los franceses tenian orden de atacar á la bayoneta despues de la primera descarga; mas co-

mo los españoles estaban prevenidos y resueltos á ejecutarlo tambien, y á usar despues de lanzas, sable y cuchillo, antes de 10 minutos se decidió la accion en favor de los nuestros. Perdieron los franceses 315 muertos y mas de 100 prisioneros: entre los primeros habia dos gefes y algunos subalternos, y entre los segundos un coronel y varios oficiales. De los nuestros murieron en la accion los dos comandantes de caballería D. Vicente Mercedes y D. Antonio Sosa, un ayudante y 4 soldados, y tuvimos 45 heridos.—Habia ya comunicado el gobernador de Puerto Rico á Don Juan Sanchez Ramirez, desde el mes de Agosto en que dió principio la correspondencia, varias instrucciones para que le sirviesen de gobierno. Hizo su formacion para recibir al enemigo, colocando su caballería y poniendo una emboscada de 200 hombres armados de machetes para acometerlo por la espalda, como lo ejecutaron denodadamente, desordenándole y persiguiéndole; de modo que á una legua de distancia hallaron muerto al general en gefe Ferrand, quien sin duda avergonzado de su derrota y por no caer en manos de españoles, se tiró un pistoletazo por la boca que le desbarató la media cara izquierda: su cabeza, caballo é insignias las presentaron aquella misma tarde en el cuartel general.—Al dia siguiente una partida de 7 soldados de á caballo se encontró con 30 franceses, los 21 con fusiles, que les hicieron fuego, pero los 7 valerosos españoles les acometieron y mataron á todos. En los montes se hallaron varios franceses, y todos fueron muertos ó prisioneros. Don Tomas Ramirez, comandante de la guardia nacional francesa se reunió á nuestras fuerzas con todos los españoles que mandaba; y así que, pocos franceses pudieron volver á la plaza.—Sanchez Ramirez, des-

pues de haber hecho una exhortacion al frente de su division espresò en alta voz, cuando se oyó la del general Ferrand que ofrecia 100 pesos al que tomase la bandera enviada de Puerto-Rico: *Que se imponia pena de la vida al gefe que diese la orden de retirada, aunque fuese el mismo; igual pena al tambor que la tocase aun siendo mandado; y tambien al que volviese la espalda ó la cara y no caminase sobre el enemigo despues de la primera descarga, avanzando sin aguardar mas orden.*—Todos los oficiales y soldados que estuvieron en la accion pelearon con igual valor, fiereza y entusiasmo, de manera que Ramirez no se atrevió á particularizar á nadie, y aseguraba que los demas españoles y pueblos de la isla estaban deseosos de sacudir el yugo del tirano del mundo.—Los pertrechos tomados á los franceses fueron 4 cargas de municiones, 8 cajas de guerra, muchos sables, fusiles, cartucheras, caballos, pistolas, un botiquin y otros despojos.

El gobernador de Puerto Rico propuso á Mr. Cárlos Dashwod, comandante de la fragata de S. M. británica *la Franchise*, que despues de dejar en Yuma los buques españoles, pasase á apoderarse de Samaná, en cuyo puerto se abrigaban los corsarios franceses, y á él conducian las presas que no cesaban de hacer en aquellas costas por ser un punto interesante al N. de Sto. Domingo. M. Dashwod se prestó con liberalidad á la empresa, y el 14 de Noviembre avisò que habia tomado dos corsarios, hecho prisionera la guarnicion del fuerte, enarbolado en él la bandera Real de España, y puesto en posesion de todo aquel distrito á D. Diego de Lira, oficial español de la milicia nacional; y que al dia siguiente marchaba á Jamaica con la fragata, los prisioneros y los

dos corsarios franceses—Tuvo cuidado tambien Montes desde un principio de enviar á D. Juan Sanchez todos los impresos de las proclamas recibidas de España, las gacetas de Puerto Rico, y las noticias de los progresos de nuestras armas, para que corriesen en Sto. Domingo, y alentasen aquellos naturales. La magnífica proclama de la junta de Sevilla en 29 de Mayo, se distribuyó impresa en los dos idiomas, castellano y frances.

En 12 de Diciembre se congregaron en junta los diputados de la parte española de la isla, nombrados por sus respectivos pueblos en el cuartel general de Bondillo, jurisdiccion de la ciudad de Sto. Domingo, y decretaron lo siguiente. Art. 1º La junta en nombre del pueblo de la parte española de la isla de Sto. Domingo á quien representa, reconoce (como lo tiene ya reconocido) al Sr. D. Fernando VII por legítimo Rey y señor natural, y por consiguiente á la suprema Junta central en quien reside la Real autoridad.—Art. 2º En atencion al mérito que se ha adquirido siendo caudillo y motor de la gloriosa empresa de libertarse el pueblo de Sto. Domingo del vergonzoso yugo del tirano Napoleon, emperador de los franceses, y en vista de la proteccion que por su medio ha merecido del Sr. D. Toribio Montes, mariscal de campo de los Reales ejércitos, gobernador, intendente y capitán general de la isla de Puerto Rico, la junta nombra por gobernador político y militar, è intendente interino á D. Julian Sanchez Ramirez, comandante general del ejército español de Sto. Domingo, hasta la provision de S. A. S. la suprema Junta central de Madrid.—Art. 3º El gobernador en lo sucesivo convocará los miembros de la junta siempre que lo tenga á bien, y será el presiden-

te de ella; en inteligencia de que esta solo queda con voz consultiva, y la decisiva solo pertenece al gobernador.—Art. 4º El sistema administrativo y órden judicial, continuará como antes hasta la toma de posesion de la plaza de Sto. Domingo, que se hará una organizacion provisional, arreglada á las leyes del reino y ordenanzas municipales.—Art. 5º El gobernador prestará antes del ejercicio de sus funciones, en presencia de la junta, juramento de fidelidad á S. M., y de obediencia á las leyes españolas.—En el mismo dia prestò Sanchez el juramento que le exige el artículo 5º, en presencia de los miembros de la junta, y quedó reconocido por intendente y gobernador.

D. Toribio Montes envió despues 120 hombres con oficiales, sargentos y cabos, para que instruyesen los paisanos, y sirviesen de pie á los cuerpos que debian formarse: á poco tiempo envió otros 350 hombres con sus respectivos oficiales, al mando del coronel D. José Arata, y procuró que hubiese siempre en la boca del rio de Santo Domingo 3 lanchas cañoneras para que no entrasen víveres en la plaza.—Tambien remitió 2 morteros, 2 cañones de á 32, y 2 de campaña, ademas de otros que quedaron allide los buques con que se hacian las remesas de municiones y viveres, 300 fusiles, 66 artilleros con 2 oficiales, y 4 banderas. Habiendo escrito el mismo al general de los negros Henrique Cristobal, para que si D. Juan Sanchez le pedia algunos auxilios de armas se los facilitase, y se pagarian despues, lo ejecutó Cristobal pronta y generosamente, remitiéndole 300 fusiles completos, 300 pares de pistolas, 300 sables, 300 fornituras, 300 pares de botas, 80000 cartuchos y otros efectos, en una goleta que tocó en

Puerto Rico, á cargo del brigadier de su ejército Tavares, con la orden de que queria hacer este servicio á nuestro Rey y Sr. D. Fernando VII, deseoso de que se abra el comercio de las dos colonias, respecto á la paz y union que reina entre los españoles y haitianos (1), asegurando la mayor garantía y ventajas. Montes obsequió al brigadier Tavares, le entregó un baston y un reloj para Cristobal, y le permitió que cargase la goleta con algunos comestibles y efectos para el Guarico, sin exigirle derecho alguno—Tambien consiguió que Petion, gefe de los mulatos, socorriese á D. Juan Sanchez, a pesar de hallarse 2 años hace en guerra abierta con Cristobal.

En 25 de Abril espidió el mismo gobernador de Puerto-Rico para Sto. Domingo un bergantin armado con 14 cañones, al mando del teniente de navío D. Ramon Power, una goleta con 4, una lancha cañonera, una fragata mercante con 4, y otra goleta con 2, conduciendo algunos pertrechos de guerra, municiones, tropa y víveres para las tres lanchas cañoneras destinadas á guardar la boca del rio, y para las tropas de tierra; porque no quedando á los franceses ya otro puerto, consideraba que con todas aquellas fuerzas se les impediria absolutamente la entrada de comestibles, y se verian precisados á rendirse sin necesidad de formalizar el sitio de la plaza.

El vice almirante ingles de Jamaica cruzó algun tiempo delante de Sto. Domingo á instancias de Montes, y su Corte aprobó la entrega de Samaná, previniéndole de resultas, que si la pla-

(1) *Haiti era el nombre primitivo de la isla de Sto. Domingo, y el que le daban los naturales cuando llegaron allí los españoles en el siglo XVI.*

za de Sto. Domingo se entregaba á las fuerzas británicas, la pusiese en poder de los españoles. A fin de estrechar mas el bloqueo por mar, mandó comprar el mismo gobernador de Puerto-Rico dos bergantines que montaban á 12 cañones, pues que por tierra se hallaba completamente cercada la plaza con 800 soldados de infantería y mas de 3000 paisanos.—Los auxilios enviados y proporcionados por dicho gobernador, pueden considerarse los únicos para tanta empresa; pues de la Habana solo enviaron á Sto. Domingo 200 fusiles, 20000 ps. en dinero, una partida de sacos de harina, y algunas medicinas.

Los ingleses desembarcaron en 26 de Junio 700 hombres en el puerto del Palenque, distante 10 leguas de Sto. Domingo: el 6 de Julio llegaron á los puestos avanzados españoles, y sin disparar un fusil enviaron un oficial parlamentario á la plaza, y convino el general frances en la suspension de armas y en tratar de capitulacion, cesando de consiguiente el fuego de nuestras baterías que habian ya arruinado muchas casas. El 7 se firmó la ratificacion, reducida á que evacuarían la plaza los franceses dentro de 4 dias dispensándoles los honores de la guerra; y que desde Jamaica serian conducidos á Francia para ser cangeados como prisioneros de guerra, &c.—De esta relacion resulta la parte que tuvieron los ingleses en la conquista y rendicion de la plaza de Sto. Domingo; y que son siempre acreedores á la gratitud española, por los auxilios que prestaron al general Sanchez y á sus valientes soldados.

La isla de Sto. Domingo fué la cuna de la dominacion de España en el Nuevo-Mundo y aunque es verdad que últimamente, es decir, en la épo-

ca de nuestra degradacion y nulidad, nuestras posesiones en ella estaban muy distantes de su primitivo esplendor, que la capital misma solo ofrecia ruinas grandiosas, y que de un suelo tan fecundo apenas recibia la metr6poli algunos miles de cueros, y otras producciones de poco valor; tambien es cierto que si el orden, la libertad y la sabiduria reinan algun dia en la península, nos podemos prometer de Sto. Domingo inmensas esportaciones de tabaco, café, añil, algod6n y azúcar, supuesto que los franceses las conseguian ya en la parte septentrional, cuyas hermosas plantaciones hacian lastimoso contraste con la miseria y abandono de nuestra colonia. Pero la principal influencia de esta adquisicion en las actuales circunstancias consiste en lo que contribuye á despojar enteramente al tirano, de todos sus establecimientos en América.

El Sr. Melendez propuso para las gracias que prevenia la citada Real orden á varios individuos que tuvieron parte en aquella expedicion y correspondian á los que pasaron de Puerto-Rico en auxilio y para cooperar á la empresa, y el diseño de una cruz á que conceptuó acreedores á los que formaron el ejército de operaciones. El fundamento de esta decoracion lo espuso aquel Gefe de un modo histórico, que perderia su mérito si se le quitase la menor de las frases que lo manifestaban. Dijo aquel General:

„A todos los considero dignos de una señal honorífica que los premie y perpetúe la memoria. La Santa cruz de la Vega, la primera que se adoró en la América, tiene allí desde la conquista una devocion la mas estensa y fervorosa. Fué la señal bajo la cual vencieron los españoles. Era una cruz grande cuadrangular, que plantaron sobre el Sto. cerro,

que así se llamó desde entonces. Se trasladó á la Capital y ha sido tan debastada por los devotos, en términos que solo existe una reliquia en la misma forma, portatil, encerrada en una caja de filigrana de plata, reservada bajo tres llaves, y custodiada por el Cabildo eclesiástico. Esta es la insignia mas honorífica que yo propongo á S. M. para premiar á los que se hallaron en la accion de Palo hincado y demas hasta el logro de la reconquista usando-la en el ojal de la casaca con cinta de los colores de la bandera nacional, con una corona encima de palma y laurel, inscripta la cifra de Fernando VII. En el centro de la cruz que debe ser rojo oscuro, buscando el color de la madera, estará dentro de una orla de mirto la imagen de nuestro Sra. de las Mercedes, que estaba estampada en la bandera con que pelearon en Palo hincado, remitida de Puerto Rico por los emigrados que no pudieron ir, y que tanto empeño tomó el general Ferrand por arrebatarla, y al rededor el mote, *Reconquista de Santo Domingo en 1809*, y al reverso las armas de la Capital que consisten en una llave de oro coronada, con dos leones rojos á los lados tambien coronados, y sobre las cabezas de estos las letras Y. y G. iniciales de Isabel la católica ó conquistadora. La virgen de las Mercedes tiene la especialísima recomendacion de ser un regalo piadoso de la misma Señora Doña Isabel que la envió para que fuese adorada como lo ha sido como patrona particular de la ciudad con aprobacion Real. Dicha cruz puede haberla tambien de plata para distinguir á los que militaron en las clases de sargentos, cabos y soldados de todas armas incluso los urbanos, conservando el fuero militar criminal el que hubiese dejado el servicio, y el uso de escarapela."

„Para calificar el mérito y derecho de los acreedores á esta distincion podrá formarse una junta compuesta del Capitan general, presidente, con dos oficiales los mas caracterizados de los que cooperaron á la reconquista y un regidor del ilustre ayuntamiento de Sto. Domingo, que admitirán las instancias y formarán relaciones para dar cuenta por medio del Capitan general con su informe.”

„Considero que debe tener un lugar distinguido para el debido premio el Teniente general D. Toribio de Montes, que siendo gobernador de esta isla enviò cuantos socorros estuvieron á su arbitrio de tropa, armas, municiones y buques armados que hicieron el servicio del bloqueo hasta que yo le sucedi, once dias antes de la rendicion, continuando hasta entonces los socorros. Es digno de especial recomendacion D. Juan María Villavicencio, comandante general de marina de la Habana entonces, que enviò un buque de guerra con oportunos socorros de harina, botica y 20,000 ps. que pagaria de su bolsillo en caso de reprobacion. A ambos generales los considero acreedores á la Gran cruz de Isabel por la analogia de servicios.”

El Sr. Melendez recomendó tambien al teniente de navio graduado D. Martín María Espino, al de igual clase efectivo D. Ramon Power, al piloto D. Antonio Cordero y á otros varios individuos; y fué la propuesta acogida con la bondad que distingue á S. M. que se dignò conceder la referida decoracion.

En este año produjo el subsidio y derecho de tierras de la Capital y demas pueblos de la Isla la cantidad de 124,820 ps. La poblacion llegó á 220,892 almas. Nacieron 8,940, murieron 4,780 y hubo 1,773 matrimonios. Sucedieron 27 muertes

violentas, 55 heridos, y se vacunaron 2,609 personas. Los terrenos matriculados eran 4,991 caballerías 177 cuerdas de estancia, cuyo derecho importó 7,795 ps. 2 rs. 21 mrs., y 171 caballerías 170 cuerdas de hato, que produjeron 903 ps. 3 rs. 24 mrs. total 8,698 ps. 6 rs.

No debe omitirse para la mayor ilustracion de estas memorias insertar en ellas el oficio que el Intendente D. Alejandro Ramirez pasó al Capitan general Melendez en 9 de Setiembre de este año, comprensivo de varias noticias económicas que se tuvieron presentes en la junta especial para la nivelacion de los gastos con los ingresos, tanto por que contiene bases de la administracion, como por que prueba los esfuerzos que se hacian para el arreglo y muchas de las causas que habian traído á aquella al desnivel en que se hallaba.

„Paso á V. S. los estados y documentos que me han presentado los Señores Ministros de Real Hacienda en virtud de lo acordado por la junta militar y política, mandada formar por reales órdenes de 23 de Abril y 3 de Mayo de este año.—Manifiestan estos documentos que las cantidades asignadas sobre la tesoreria de Mejico con nombre de situados para los gastos de esta plaza, tuvieron sucesivos aumentos desde el año de 784, hasta componer en el de 804 la suma fija de 519,387 ps. anuales.—Convenia reunir estas noticias, y las reales órdenes de cada parcial aumento, porque ni en la Superioridad, ni aun en esta Contaduría se tenian á la mano; y asi es que en orden de la Regencia del reino de 8 de Marzo de 811 se pidió informe sobre el situado y su procedencia, en concepto de ascender solo á los 376,896 ps. de la primera asignacion; y se evacuó en 30 de Julio del mismo año con copias

de algunas de dichas reales órdenes hasta la de 796, omitiendo las posteriores.—Se demuestra que en cumplimiento de estos Soberanos mandatos debieron venir de las reales cajas de Méjico á las de Puerto Rico desde el año de 797 inclusive, ocho millones quinientos veinte y tres mil ciento diez y seis ps.; y que en su lugar solo se han recibido por remesas, libranzas y abonos de todas clases, hasta el año próximo pasado, cuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y un pesos cuatro reales veinte y siete mrs.; resultando un adeudo á estas cajas de otros cuatro millones trescientos veinte y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho ps. cinco rs. y siete mrs.: siendo de notar que en el año de 811 cesaron de todo punto los envíos, y que en todo el periodo posterior solo se han recibido por diferentes medios los escasísimos socorros que se especifican en su lugar; pues aunque se han solicitado algunos otros por medio de libranzas, todavia no se tiene noticia de su aceptacion.—Se acompaña tambien un cálculo de solo el gasto efectivo que ha causado la guarnicion de esta plaza en las varias épocas de guerra y paz desde el espresado año de 797 hasta el presente, y demuestra que este solo gasto ha ascendido á 4.722,317 ps. 6 rs. 23 mrs., siendo el total recibido de los situados de Méjico, en el mismo tiempo no mas que 4.408,991 ps. 4 rs. 27 mrs., resulta que solo para los pagos de la guarnicion existente han faltado en dicho periodo 317,326 ps. 1 real y 20 mrs.—Fácil es de considerar que todas las atenciones del real servicio han padecido grandes escaseces; y que no alcanzando los situados para los prest y sueldos de la guarnicion, de sus mismos haberes se ha cercenado para los demas gastos de fortificacion,

maestranzas, marina, hospital &c., sin los extraordinarios de que se ha hecho mérito en varios informes. Los productos de la Isla, siempre muy limitados, han tenido igual aplicacion; comprendiendo todos los ramos que son remisibles á España, y aun los que son agenos de la Real hacienda. Como nada de esto era, ni ha podido ser suficiente en circunstancias apuradas, y con espresa facultad Soberana, se ha hechado mano de depósitos particulares, de la caja de intestados ultramarinos, del derecho de tierras, de préstamos reintegrables, y de otros arbitrios. Todo se halla agotado, sin ser posible que haya podido llenarse el gran vacio de los 4.324,498 ps. debidos por las cajas de Méjico. Asi no es de estrañar que los cuerpos militares tengan grandes alcances, ni que se deban considerables sumas á los espresados ramos agenos.—Por lo respectivo al tiempo presente, se acompaña un resúmen de los actuales valores de las rentas, ciertos y eventuales, que ascienden á 258,303 ps. Y previniendo las reales órdenes de 23 de Abril y 3 de Mayo que se nivelen los gastos sobre la mayor suma de los productos y arbitrios de la Isla, se ha formado otro cálculo de todos ellos para los dos años sucesivos estimándolos por sus mayores ingresos eventuales, é incluyendo ramos que todavia no existen y se tratan de establecer en virtud de otras reales ordenes.—Para completar la conveniente instruccion, se demuestra en otros estados que los gastos de la plaza é Isla, en toda su estension, arreglados al plan de defensa y otras soberanas disposiciones, ascenderán á 737,857 ps. 4 rs. 21 mrs. anuales, sin incluir los estraordinarios que se requieren para reponer faltas y menoscabos de las obras y ramos militares: que en el estado presen-

te, los gastos ascienden á 477,590 ps. 1 real 6 mrs.: y de consiguiente que comparados unos y otros gastos con los productos y arbitrios de la isla, por este año resulta un déficit de 219,287 ps. 1 real 6 mrs. por los años sucesivos, sin aumentarse los actuales gastos, y supuesto el crecimiento de ingresos, será el déficit de 139,711 ps. en el de 816; y de 110,686 ps. en el de 817. Y si los gastos subiesen á toda la altura en que deben ponerse conforme al citado plan de defensa y reales órdenes, el déficit del primer año sería de 399,978 ps., y de 370,953 en el segundo.—Con estos conocimientos, V. S. y la junta militar y política acordarán para proponer á S. M. lo que estime mas arreglado á la voluntad soberana, y conveniente al real servicio.—Dios guarde á V. S. muchos años. Puerto Rico 9 de Setiembre de 1815.—Alejandro Ramirez.—Sr. capitán general Mariscal de campo D. Salvador Melendez”

En este año fué distinguido Puerto Rico por el mejor de los Soberanos con la gracia mas expresiva de su predileccion y solicitud Paternal. La Real cédula de 10 de Agosto, será siempre un monumento que acredite cuánto es deudora la Isla al Señor D. Fernando VII por los beneficios que por ella ha dispensado á sus habitantes. De la miseria en que laboraba por un largo periodo de tiempo, salió al estado de la opulencia; del estado exánime que sufría en todos los ramos, á una vida risueña y placentera; y de la oscuridad en que yacia, á ocupar con su nombre un lugar distinguido entre las naciones y los pueblos. Apenas era conocida la Isla por sus producciones, ni por su importancia; si era célebre como un baluarte y punto militar, nada valia como un pais labra-

dor, comerciante y feliz, siendo nula en el catálogo de los pueblos. El benéfico Monarca que dichosamente rige la España cambió en un momento los días sombríos de Puerto Rico en los mas alegres y alhagueños, y á muy corto tiempo de acordada aquella inmortal ley, se le vió á la isla producir todos los bienes que se habia propuesto la sabiduria del Soberano y cumplidos sus únicos deseos; la prosperidad y la felicidad de tan interesante posesion. ¡Cuanto os debe, Señor, esta afortunada porcion de vuestros dominios! ¡Que de bendiciones salen diariamente de la boca de sus habitantes en justa alabanza de vuestra ilimitada bondad y de los infinitos beneficios con que los habeis distinguido y consolado! Jamas se olvidará el nombre de Fernando en la fiel Puerto Rico, la grata memoria de un reinado tan feliz llegará á la posteridad mas remota, y el bienhechor de estos insulares, siempre estará en sus corazones y será constantemente el ídolo de sus cuidados y afectos. ¡Que feliz es el pueblo que disfruta los desvelos, tareas y vigiliass de un Rey que todo lo consagra á la felicidad de sus vasallos!

La Real Cédula fué acatada, obedecida y cumplida el 20 de Noviembre; en el mismo dia se celebró el primer acuerdo entre el Capitan General y el Intendente contraido á la esencion de diezmos y alcabalas, al progreso del comercio, á la introduccion de máquinas, y á que se circularasen las citadas gracias. El decreto literal de su cumplimiento fué el siguiente.

Acuerdo 1º. Cumplimiento y circulacion de la Real Cédula.

„En la ciudad de Puerto Rico á veinte de

Noviembre de mil ochocientos quince, el Sr. Gobernador y capitán general mariscal de campo D. Salvador Melendez, y el Sr. Intendente de ejército D. Alejandro Ramirez, enterados de la Real Cédula de 10 de Agosto último, y procediendo á su cumplimiento con el acuerdo que se les encarga en Real orden de 26 del mismo, dijeron: Que la citada Real Cédula, obedecida y acatada como corresponde, se publique y circule en toda la Isla en la forma ordinaria, reimprimiéndose para que las benéficas disposiciones de S. M. tengan toda la notoriedad y estension que dicha Real orden previene.

„Meditado muy por menor, en conferencias verbales, todo el sistema que la Real Cédula abraza en su esencia y objetos, con sincero deseo del Real servicio, acordaron: Que en espediente general se trate con separacion de cada punto que requiera especiales providencias, y de las reformas ó adiciones que parezcan dignas de proponerse á S. M. Y aunque ambos gefes se hallan animados de una misma intencion, dirigida rectamente á la observancia de la soberana voluntad y al bien de la Isla; pudiendo suceder que en algun punto sean diferentes sus opiniones, se explique así en las actas que se estiendan, y en las materias de pronta ejecucion se esté por lo que pareciere y determinare el gefe superior político y militar, conforme á la ley de indias.

„En su consecuencia, y de lo conferenciado detenidamente sobre varios particulares, convinieron en adoptar como urgentes y previos los siguientes.

Exencion de diezmos y alcabalas.

„Debiendo cumplirse los artículos 18 y 19 de

la Real Cédula, y estimando que la palabra *Colonos* comprende á los antiguos como á los nuevos habitantes pues el artículo 1º denomina *Colonia* á la Isla, y en el exórdio se espresa que la Real beneficencia se ha movido á dispensar estas gracias para remunerar los servicios y lealtad, con que se han portado estos habitantes, á quienes se irrogaria muy notable perjuicio en el caso de continuar gravados sus frutos y no serlo por 15 años los de otros cultivadores sus convecinos; se declara que las espresadas gracias, comunes á unos y otros deben desde luego disfrutarse por los actuales, cesando de consiguiente cualquiera exaccion ó cobranza que se estuviese haciendo en la Isla á título de alcabalas y diezmos, y entendiéndose esta general exencion desde el primer día del año venidero, mediante su proximidad.

„Al mismo tiempo considerando que á la amplitud y generalidad de estas gracias es consiguiente el envío de los situados, de que siempre dependieron los gastos militares de guarnicion y fortificacion de esta plaza: Que mientras no se reciban con la antigua regularidad, ni cantidad alguna á cuenta de ellos, como sucede al presente, y ha sucedido en los años pasados, es indispensable que la Isla sostenga los espresados gastos que son de comun interés de los habitantes: teniendo la justa confianza en su lealtad y generosidad, se les excite á que continuen contribuyendo á este indispensable fin, como lo han hecho hasta ahora, y en atencion á que el método de los encabezamientos está admitido en los pueblos, y que muchos estaban ya renovados cuando se recibió esta Real Cédula, se les explique y persuada que no les conviene innovar, sino solo que los reparos se hagan con la mayor imparcialidad y jus-

ticia; bien entendido que estas contribuciones deberán ya estimarse por estraordinarias como un subsidio y socorro preciso á las Reales cajas en su actual necesidad; que cesarán desde el momento que esta cese, y que á proporcion que llegaren caudales ó la Tesorería tuviere otros ingresos, se concederá á los pueblos el alivio, ó se les harán las rebajas consiguientes.

„Por lo respectivo á los nuevos colonos que se admitan despues de publicada la Real Cédula, atendiendo á que vendrán confiados en su literal tenor, y á los gastos que harán en su establecimiento, no solo serán exentos de diezmos y alcabalas por los 15 años concedidos, sinó tambien de toda contribucion estraordinaria, y de incluirles en los repartos que espresa el párrafo anterior por los 5 años primeros que el artículo 12 señala para que los estrangeros entren á gozar de todos los derechos de naturalizacion, en cuyo caso siendo ya iguales unos y otros habitantes y Colonos en los beneficios, dicta la justicia que tambien lo sean en las precisas cargas, ceñidas estas al caso estrecho de que continúe la actual necesidad ó sobrevenga otra de igual clase: en lo cual, sin perjuicio de sus exenciones no harán otra cosa que llenar los naturales deberes de vecindad y vasallage. Y la circular que se estenderá sobre estos puntos se agregará al espediente, y formará parte de este acuerdo.

Comercio.

Considerando que el espíritu de esta Real Cédula es que los estrangeros y sus buques no se admitan en puertos de esta Isla, para que solo comercien en ella los vasallos de S. M., en los

amplios términos que conceden los artículos 1.º y 26, y atendiendo al presente estado de casi nulidad, á que se halla reducido el Comercio de la Isla; oigase en junta á sus principales individuos enterándoles de este nuevo sistema, sobre el modo y tiempo de ponerlo en ejecucion, sin perjuicio del Erario ni del público en las circunstancias presentes, y tomándose razon individual de los buques de verdadera propiedad española, dedicados al tráfico de la Isla, y sus actuales destinos, con lo que resulte de esta instruccion se proveerá lo mas conforme y arreglado á las soberanas intenciones.

Introduccion de máquinas.

Visto un memorial de D. Francisco Mecler, vecino de esta ciudad, que propone establecer una ò varias máquinas para moler el maiz y pillar el arroz, trayéndolas del Norte de América con operarios competentes: pide un privilegio esclusivo para el uso de estas máquinas en lo relativo á la esportacion, sin perjuicio de los hacendados que las puedan tener para usos propios: promete pillar el arroz para los Reales almacenes á la mitad del costo que los particulares, solicita libertad de derechos en la estraccion de dichos granos, y una caballeria de tierra para el establecimiento, siendo tales máquinas muy útiles y precisas en la isla, que las autoridades han procurado introducir por varios medios hasta ahora infructuosos: atendiendo á sus conocidas ventajas y teniendo presente el artículo 11 de la Real Instruccion de 12 de Agosto último se concede permiso á D. Francisco Mecler para que las introduzca y establezca como propone, sin que otro individuo pueda establecerlas de igual clase con

objetos de comercio ó de esportacion, por el tiempo que fuere del soberano agrado de S. M., á quien se dará cuenta para la aprobacion de este privilegio, su duracion y la exencion de derechos que por ahora no se concede, atendiendo á que son muy moderados los que prescribe el último Real reglamento. Se dispensará á D. Francisco Mecler toda la proteccion que necesite de este Gobierno ó Intendencia, para que lleve á efecto una empresa tan beneficosa á la agricultura y comercio de esta isla, y tambien se le concederá el terreno necesario para el establecimiento señalando el sitio donde deba ponerse, y con arreglo á las Reales ordenanzas. Y el espresado privilegio se entenderá ceñido al comercio ó á la esportacion de arroz y harina de maiz, sin perjuicio de las máquinas particulares que los hacendados podrán tener para su consumo de éstos granos.—Melendez.—Ramirez.—Juan de Salazar. Juan José de Gorbea.—Secretario”

Es muy cierto que esa ley origen del incremento que ha llevado la Isla no principió á surtir su efecto con la prontitud que ofrece el germen de felicidad que encierra en sus interesantes capítulos, por que el estado de apuros en que se hallaba el Erario, la necesidad de sostener las cargas públicas, y la absoluta falta de recursos para llenar el vacio que dejaban las gracias, obligaron á las autoridades á exigir la continuacion de sacrificios por parte de los vecinos en favor del mejor servicio de S. M. Los nuevos Colonos que empezaron desde luego á fijarse bajo los auspicios de la Real Cédula se sometieron tambien gustosos á contribuir con todo lo necesario al sostenimiento de la Isla, y por lo tanto debe

observarse que no se ha disfrutado en ella del beneficio de la exencion de derechos; pero con el repartimiento de tierras, colonizacion exterior y extranjera y comercio libre, ha bastado para que haya tenido la Isla el estraordinario aumento que se advierte en todos sus ramos. Si hubiese sido posible dejarla en aquel tiempo exenta de toda contribucion, admiraria hoy el valor de la riqueza que se habria acumulado en este pais. No pudo hacerse, y debe congratularse todo propietario y capitalista de haber cooperado tan eficazmente á el estado de solidéz á que ha llegado la Isla, con la loable, desinteresada y generosa conducta de sus vecinos y moradores.

En este año empieza pues el segundo periodo en que se ha dividido la época de adelantos de Puerto Rico, y aunque se padecieron privaciones durante todo el, y vivieron en la angustia las autoridades y los subordinados; las privaciones que tambien experimentaron las tropas y empleados fué otro de los sacrificios que deben añadirse y que afirmaron la prosperidad. Los habitantes han pagado unos impuestos de que estaban exentos y que no bastaban para cubrir las atenciones de la Isla, y los que vivian del tesoro público sufrieron la disminucion de sus haberes para no gravar mas á un pueblo que tan generosamente sacrificaba mucha parte de sus intereses en obsequio de aquellos: el Gobierno cuidaba tambien de que no se recargasen las contribuciones, y de estos sacrificios y privaciones ha resultado la situacion que hoy se disfruta, y la cual debe mejorarse en mucho, á medida que los progresos vayan siguiendo su curso regular. El 19 de Diciembre se circuló un acuerdo inculcando la necesidad de que contribuyese el país con un

subsidio para que unido al producto de las aduanas, hiciesen frente á las perentorias obligaciones de las Reales cajas, y como en el se hallan esplanadas las razones que el Gobierno y la Intendencia tuvieron para establecerlo, se pone á continuacion como de sumo interés su contenido.

„La Real Cédula de 12 de Agosto de este año, que se publicará en todos los pueblos, contiene las gracias y franquicias que la paternal beneficencia del Rey nuestro Señor se ha dignado conceder á esta Isla, „para remunerar los servicios y lealtad de sus habitantes y fomentar su poblacion, agricultura, industria y comercio.” Una de las gracias mas importantes es la exencion de diezmos y alcabalas por tiempo de quince años, y que despues solo satisfagan las moderadas cuotas que expresan los artículos 18 y 19; á saber, el cuarto del diezmo, y por toda alcabala un dos y medio por ciento”

„Deseosos el Gobierno é Intendencia de dar el mas pronto y efectivo cumplimiento á la soberana voluntad, y de que la Isla disfrute inmediatamente sus beneficios, y no dudando que las expresadas gracias comprehenden y deben estenderse á todos los habitantes, sin distincion de antiguos ó modernos, desde luego han dispuesto que cese en la Isla toda cobranza que se estuviere practicando con nombre de diezmos y alcabalas en los pueblos administrados, y no vuelvan á nombrarse administradores particulares de estos derechos; entendiéndose su absoluta cesacion desde el primer dia del año venidero, mediante su proximidad”

„Al mismo tiempo, la necesidad urgentísima que todos ven y palpan, les obliga á manifestar

á los habitantes, que todavía deben continuar haciendo sacrificios, sobre los que han hecho en todos tiempos para sostener esta plaza en el estado respetable, de que no puede permitirse que decaiga. Bien notorio es que sus considerables gastos militares, de guarnicion y fortificacion, dependieron siempre de gruesos situados de Méjico, y que estos no se reciben hace algunos años, por las dolorosas insurrecciones de aquellas y otras provincias de América; efecto tristisimo de haber faltado en la Monarquía la cabeza suprema, sin la cual todo fué desórden y confusion, como en las familias cuando falta de repente el Padre comun. Pero aquellos tiempos funestos ya pasaron. Restituido al Trono el Soberano augusto, aclamado y amado por todos los buenos españoles, á todas partes extiende su benéfica vigilancia; á todas alcanzan los efectos vivificantes de su amor á los pueblos, que tan señaladas pruebas le han dado de su inmarcesible lealtad. No es posible que en corto tiempo se raparen las inmensas pérdidas, menoscabos y deterioros que el Estado ha sufrido. Obra ha de ser de la constancia, y de la mas consumada prudencia su perfecta restauracion. A cada una de sus partes atiende el benigno y laborioso Monarca segun su importancia respectiva; y en esta distribucion de sus paternales cuidados, vemos que Puerto Rico ha merecido un lugar de los mas distinguidos y preferentes. La Real Cédula citada lo demuestra entre otros muchos testimonios de su predileccion á esta preciosa Isla. Debe pues esperarse con la mayor confianza que no dejará imperfectas las gracias que su munificencia ha derramado sobre ella: y que en cuanto lo permitan circunstancias superiores al saber y al esfuerzo humano, vendrán á esta

plaza los caudales necesarios, como antes venian para que los habitantes sean exonerados, como quiere S. M., de cargas y gabelas, incompatibles con el saludable deseo de que prosperen la agricultura y comercio”

„Entre tanto es visible la urgencia, pues todos los gastos de la Isla han de salir de sus propios recursos. Solo debe tratarse del medio mas suave, el que mas se aproxime á la igualdad, y escuse vejaciones, que suelen ser mas sensibles que los tributos. Queda sentado que en puntual cumplimiento de la Real Cédula, no han de cobrarse diezmos, ni alcabalas, ni nombrarse administradores de estos ramos. Los demas conocidos de la Real Hacienda en esta Isla, es bien sabido son de muy corta entidad; excepto el de Aduanas que tambien tendrá muy notable disminucion por las gracias que la misma Real Cédula concede al Comercio marítimo. Si en este año, con el total de los encabezamientos, el de las Aduanas en su estado presente, y con los demas ramos y arbitrios estraordinarios, no han podido llenarse las mas precisas atenciones de la plaza, ni á la razon de media paga á que estan reducidas todas las clases, sufriendo las consiguientes privaciones; fácil es de considerar el enorme vacio que resultaria para el año siguiente, faltando los encabezamientos, que comprenden el equivalente de las alcabalas y diezmos”

„Cuando se recibió esta Real Cédula se habian ya renovado los ajustes de varios pueblos para el año venidero. Los apoderados de los demas que llegaron despues, entendieron las exenciones concedidas, que les fueron esplicadas muy por menor. Sin embargo, ninguno hizo la menor oposicion á encabezarse. Conocieron todos, y se

prestaron con laudable conformidad, á seguir contribuyendo para el preciso auxilio de las Reales Cajas; y confesaron que ningun otro medio es mas equitativo que el de los ajustes, por el método que se ha practicado en los años anteriores”

„En efecto, este método escusa la pesquisa, los procedimientos judiciales, las costas y gastos de empleados, y otra porcion de perjuicios y trabas, de que dichosamente está preservada la Isla. Solo se requiere que los repartos se hagan con imparcialidad, guardando á los pobres toda la consideracion que de justicia les es debida, y atendiendo bien á la situacion y circunstancias de cada vecino, para que ninguno sea recargado sino en arreglada proporcion á su riqueza, y á los adelantos ó atrasos que haya tenido. Así lo previenen las Reales ordenanzas, y se ha encargado en repetidas instrucciones ó circulares, con el recurso abierto á la superioridad para reformar los agravios, si los hubiere”

„Por tanto, y que el espresado método de encabezamientos se halla aprobado por S. M. en Reales órdenes de 28 de Abril y 9 de Agosto de este año, los Jueces y Justicias de cada partido harán entender á sus habitantes que no debe innovarse para el venidero, procediéndose á los repartos segun los ajustes convenidos con los apoderados; y donde no estuvieren hechos, se providenciará lo conveniente para que se verifiquen, sin que sea necesaria la administracion. Bien entendido que la cuota de los repartos ha de considerarse como un subsidio y socorro á las Reales cajas, en lugar de los diezmos y alcabalas, de que por quince años se hallan exentos los pueblos: Que cesará esta contribucion estraordinaria desde el momento que cese la actual necesidad de la Real Hacienda; y que si en el discurso del año tuvieren las Reales cajas otros

ingresos equivalentes al importe de los espresados derechos, á justa proporecion se concederá á los pueblos el alivio, ó se les harán las rebajas consiguientes, para que inmediatamente gocen los beneficios que la soberana liberalidad les ha dispensado”

Con los nuevos colonos, que se admitan despues de publicada la Real Cédula, no se ha contado para los actuales ajustes, ni deberá contarse para los repartos, ni para contribucion alguna extraordinaria, mientras no estên considerados como españoles y vecinos, pasado el tiempo, y con los requisitos que prescribe el articulo 12. Despues que esten igualados con los demas habitantes en los beneficios, dictará la justicia que tambien lo sean en las precisas cargas de vecindad y vasallage; sin perjuicio de las exenciones concedidas, que desde luego disfrutarán en toda su estension”

„Persuadidos los habitantes que es de su comun interés la subsistencia de esta plaza para su proteccion y seguridad, se penetrarán de las razones espuestas; y al mismo tiempo que manifestarán su gratitud á un Soberano que tanto los aprecia y distingue, se esmerarán en darle nuevas pruebas de su leal amor, para hacerse mas dignos de la continuacion de su benevolencia”

„Todo lo cual se explicará por los Jueces á los vecinos, dándoles ejemplares impresos para que cuantos supieren leer se instruyan por sí mismos; y disponiendo en seguida que se hagan los repartos del encabezamiento, y la cobranza del tercio anticipado, conforme á circulares anteriores, darán cuenta del cumplimiento á la mayor brevedad”

„Puerto-Rico 19 de Diciembre de 1815.—Melendez.—Ramirez.”

Continuó el año de 1816 con las mismas pri-

vaciones que en los anteriores, y se siguió formalizando, el cumplimiento de la Real Cédula de gracias por el Gobierno é Intendencia para dejar planteada con prontitud tan benéfica ley. La Isla fué dividida en seis distritos á los cuales se asignaron el número de habitantes, riqueza y subsidio segun demuestra el estado á continuacion.

„Division de partidos de la Isla de Puerto Rico, y de sus pueblos ó distritos: número de habitantes de cada uno: su riqueza calculada: importe anual de sus Reales contribuciones por encabezamiento; y del seis por ciento sobre el mismo importe, conforme á ordenanza y á las reglas y constancias de los años anteriores.”

Pueblos ó distritos.	Habitantes.	Riqueza calculada.	Encabeza- mientos, ó subsidio actl.	Importe del seis por 100.
BAYAMON.				
Ciudad de Pto. Rico.				
Cangrejos, ,	<i>Véase Rio Piedras.</i>			
Loisa, , ,	2916	69203	3000	} 1464
Luquillo, , ,	1414	10047	800	
Trujillo, , ,	2579	23092	2000	
Rio-piedras con				
Cangrejos, , ,	3143	50884	4000	
Guainabo, , ,	2619	26415	1700	
Bayamón, , ,	7411	104597	4300	
Toa-baja, , ,	3385	42382	3000	
Toa-alta, , ,	3344	32406	2600	
Corozal, , ,	1550	17194	1000	
Vega-baja, , ,	1409	16440	1000	
Vega-alta, , ,	1531	14585	1000	
	31301	407245	24400	

VILLA DE ARECIBO.

Arecibo, , , ,	6608	67679	5000	} 870
Manatí, , , ,	6677	72540	6000	
Adjuntas, <i>partido nuevo</i> , , ,	3240	24842	1000	
Utua, , , ,	1013	13236	500	
Camuy, , , ,	3562	45053	2000	
Tuna, , , ,				
	<u>21100</u>	<u>223340</u>	<u>14500</u>	

AGUADA.

Aguada, , , ,	5495	54470	3500	} 846
Aguadilla, , , ,	6196	82606	6000	
Moca, , , ,	3356	37435	1600	
Pepino, , , ,	3875	40929	1700	
Rincon, , , ,	3536	29821	1300	
	<u>22458</u>	<u>245261</u>	<u>14100</u>	

IDEM DE S. GERMAN.

S. German, , , ,	16523	143179	8800	} 1806
Cabo-rojo, , , ,	6134	86969	3600	
Mayaguez, , , ,	9634	92878	7500	
Añasco, , , ,	7748	93944	6000	
Sabána grande, , , ,			1700	
Yauco, , , ,	6017	76419	2500	
	<u>46056</u>	<u>493389</u>	<u>30100</u>	

IDEM Coamo.

Coamo, , , ,	2827	31506	2200	} 1170
Juana Diaz, , ,	1831	28073	1000	
Ponce, , , ,	9840	164248	8000	
Peñuelas, , , ,	3564	46362	1300	
Barranquitas, ,	1233	11045	600	
Cidra, , , , ,	1117	17048	1000	
Cayey, , , , ,	2612	38835	2200	
Guayama, , , ,	2519	32352	1600	
Patillas, , , ,	2869	19221	1600	
	28412	388690	19500	

HUMACAO.

Humacao, , , ,	4179	39501	3000	} 1027
Naguabo, , , ,	1916	32888	2000	
Fajardo, , , ,	4194	56642	3000	
Piedras, , , ,	1290	19069	520	
Juncos, , , ,	1493	19213	1000	
Hato-grande, , ,	1670	16123	900	
Gurabo. <i>part. nuevo.</i>			1400	
Caguas, , , ,	6122	70478	2600	
Yabucoa, , , ,	2504	29470	1600	}
Maunabo, , , ,	1293	15673	1100	
	24961	300557	17120	

RESUMEN.

<i>Partidos.</i>	<i>Habit.</i>	<i>Riqueza.</i>	<i>Contrib.</i>	<i>Importe 6 por cto.</i>
Bayamon,	31301	407245	24400	1464
Villa de A- recibo, ,	21100	223340	14500	870
Id. Aguada.	22458	245261	14100	846

Id. de San German,	46056	493389	30100	1806
Id. Coamo,	28412	388690	19500	1170
Humacao,	24961	300057	17120	1027
Totales,	174288	2057932	119720	7183

„NOTA: En este Estado no se comprehenden la poblacion y riqueza, ni las contribuciones de esta Ciudad, por limitarse á los pueblos que han de formar los distritos de las subdelegaciones; y como algunos se han creado en el año anterior, y no se ha formado todavia su Estadística particular, se incluye su cómputo en el de las cabezeras ò matrices, á que antes pertenecian. Asi consta de los Estados parciales, y demas documentos del Gobierno é Intendencia, que se han tenido á la vista.—Puerto Rico 2 de Enero de 1816”

Se acordó el establecimiento de Subdelegados Tenientes Justicias mayores en 2 de Enero por las referidas autoridades, nombrando desde luego el Gobierno los funcionarios segun la circular que espidió en 8 del mismo mes, cuyos actos oficiales siguen:

„Acuerdo 2º. En la ciudad de Puerto Rico á dos de Enero de mil ochocientos diez y seis los Sres. Gobernador y Capitan General Mariscal de campo D. Salvador Melendez é Intendente de Ejército D. Alejandro Ramirez.

Establecimiento de Subdelegados Tenientes Justicias mayores.

„Teniendo en consideracion el estado rural de

la Isla y de sus partidos, que se llaman pueblos sin forma de poblacion areglada, viviendo dispersos los habitantes en estancias y haciendas de campo, y en los montes los que se conocen con el nombre de agregados y carecen de propiedad y de toda industria honesta: que los sitios llamados pueblos apenas contienen por lo general mas que la Iglesia, ó mas bien una tosca capilla rural, la habitacion del Cura, un pequeño cuartel de urbanos, y uno ù otro bojio infeliz: que no se conocen exidos ni aun los espresados sitios suelen ser de propiedad comun, sino de algun vecino que solo ha cedido el terreno preciso para la ubicacion de la Iglesia: que en la irregularidad de este estado, á que en los principios de la colonizacion obligó la necesidad y la escasez de habitantes, ni estos tienen divididas y marcadas sus propiedades de que resultan frecuentes litigios, ni es fácil aclarar los terrenos sobrantes ó realengos que haya en cada distrito: que el régimen interior y administracion de justicia, se ha fiado hasta ahora á una especie de Jueces pedáneos llamados Tenientes á Guerra, siendo preciso elejirlos entre los mismos vecinos dispersos en los campos, por lo comun sugetos, que aunque sean de la mejor intencion, carecen de cultura y conocimientos, para penetrarse del espíritu de las órdenes superiores y saber cumplirlas; ligándoles ademas los naturales y comunes enlaces y conexiones. Meditado todo el sistema de la Real Cédula de 10 de Agosto, el trabajo que requiere, y las calidades necesarias en los que se encarguen de la parcial ejecucion en cada lugar y distrito: que en vano se darán las providencias mas acertadas, si el Gobierno carece de Ministros de su confianza que las observen y sean responsables

de cualquiera negligencia: teniendo presente que la isla de Trinidad, cuyo reglamento es el mismo que en esta va á establecerse, siendo de mucho menos estension, hubo tres Comisarios de poblacion y tierras, con salarios competentes: y vistos los artículos 11 y 12 de la ordenanza de Intendentes de Nueva España, que rige en ésta Isla en todo lo adaptable; previniendo el 12 se pongan Subdelegados de las cuatro causas en los pueblos cabezas de partido, y autorizando para ponerlos tambien en cualquiera otros pueblos, donde parezca ser necesario para el buen orden, obediencia y civilidad: con el justo fin de que se cumplan las disposiciones Soberanas, y que el sistema de gobierno de esta Isla en todo lo posible se uniforme con el de las otras provincias de Indias; acordaron.

1º „Que desde luego se establezcan Subdelegados en los cuatro partidos en que se dividió ésta Isla por Real Cédula de 20 de Enero de 1778 á saber, S. German, Coamo, Aguada, y Arecibo.

2º „Que ademas se establezca otro Subdelegado en Humacao, cuya ereccion en villa, y la habilitacion de su puerto se ha propuesto á S. M.

3º „Que para la perfecta uniformidad del régimen se nombre tambien otro Subdelegado para los pueblos del partido de esta Capital, desde la cual no puede atenderse bien á su administracion; pero sin estenderse su jurisdiccion á la misma Capital, ni á su particular distrito.

4º „Que los Subdelegados lo sean de las cuatro causas de Justicia, Policia, Hacienda y Guerra, nombrándose de comun acuerdo entre el Gobierno ó Intendencia, y ademas reunan la Comandancia de las armas, teniendo la competente gra-

duacion militar, para evitar la confusion que siempre causa la diversidad de jurisdicciones y Ministros, especialmente en los campos, como expresa el artículo 9 de dicha Real ordenanza, sin perjuicio de lo dispuesto en el 77 sobre Subdelegados para lo contencioso de Real Hacienda en los casos y lugares que expresa, de cuya facultad podrá la Intendencia usar cuando lo estime conveniente al mejor servicio.

5º „Que los Subdelegados, como Tenientes Justicias mayores de sus partidos, han de ejercer las facultades que les conceden las leyes y ordenanzas, presidiendo los Ayuntamientos de sus cabeceras, y de los demas pueblos donde los hubiere ó se establezcan, siempre que se hallen en ellos y lo estimen por conveniente, y serán los conductos autorizados por donde se comunicarán y ejecutarán todas las ordenes y disposiciones del Gobierno é Intendencia, sin perjuicio de que por ahora subsistan en los pueblos ó distritos los Tenientes á Guerra, que en todo lo jurisdiccional les estarán subordinados.

6º „Que el Subdelegado de S. German, mediante que la villa de este nombre no tiene vecindario competente, ubicado en su sitio, fije su residencia en el puerto habilitado de Mayaguez por su situacion y ventajas comprendiendo en su jurisdiccion los distritos de S. German, Cabo-rojo, Mayaguez, Añasco, Sabána grande y Yauco.

7º „Que por las mismas razones y conveniencia del Real servicio, el Subdelegado de Coamo resida en Ponce y el de la Aguada en la Aguadilla, ambos puertos habilitados; comprendiendo la jurisdiccion de Coamo el distrito de este nombre y los de Juana Diaz, Ponce, Peñuelas, Barranquitas, Cidra, Cayey, Guayama y Patillas. Y la

de Aguada, el de ésta villa y los de Aguadilla, Moca, Pepino y Rincon.

8º „Que el Subdelegado de Arecibo resida en la villa de éste nombre, y su jurisdiccion se estienda á su territorio y á los de Manatí, Adjuntas, Utuado, Camuy y la Tuna.

9º „El de Humacao resida en el pueblo de éste nombre y comprehenda su distrito y los de Naguabo, Fajardo, Piedras, Juncos, Hato grande, Gurabo, Caguas, Yabucoa y Maunabo.

10 „El del partido de ésta Capital, esclusó su territorio, fijará la residencia en Bayamon, y comprehenderá este pueblo y los de Cangrejos, Loisa, Luquillo, Trujillo, Guainabo, Rio-piedras, Toa-baja, Toa-alta, Corozal, Vega-alta y Vega-baja.

11 „Y para que éste establecimiento de pronto no sea gravoso á la Real Hacienda, mediante que los Subdelegados han de actuar y conocer de todos los asuntos de ella, se encargarán con arreglo á ordenanza de recaudar las cuotas que antes pagaban los pueblos por encabezamientos, y continuan pagando con nombre de subsidio segun la circular de 1º de Diciembre último; y el seis por ciento que hasta ahora se ha cargado y aplicado á los colectores particulares, pertenecerá y se aplicará á los Subdelegados, que asi compondrán las moderadas dotaciones que se manifestarán en Estado adjunto, demostrativo de éste arreglo; gozando ademas las ovenciones y emolumentos que en razon de oficio y por otros ramos les correspondan, y dará á conocer la experiencia, para hacer en éste punto las alteraciones que convengan.

„Con testimonio de éste acuerdo, sin perjuicio de su interina ejecucion, se dará cuenta á S.

M., solicitando su aprobación Soberana, y que los Subdelegados de esta Isla se consideren como los demas de Indias, por el término legal, y para atenderlos y premiarlos segun se hubieren distinguido en el zelo y fomento de la agricultura é industria, y en el arreglo de la poblacion y su buen gobierno, conforme á las leyes y soberanas disposiciones.—Melendez.—Ramirez.—Juan de Salazar.—Juan José de Gorbea.—Secretario.”

„Siendo consiguiente y muy conforme á las benéficas intenciones con que S. M. ha tenido á bien dispensar multitud de gracias en favor de todos los habitantes de la Isla de Puerto Rico, premian-do su acendrada fidelidad de un modo que nunca pueda dudarse del amor con que muy particularmente los ha querido distinguir, de que es evidente prueba entre otras muchas Reales resoluciones, la que se acaba de circular despachada con fecha de 10 de Agosto último para el fomento de su agricultura, comercio é industria; el que ante todas cosas se fije y aregle un sistema de administracion de justicia, como base principal de la fidelidad de los pueblos que sea análogo al espíritu de la citada Real Cédula, á las leyes y ordenanzas que rigen en las Indias, y que este ramo tan importante se uniforme en toda la Isla, segun se halla establecido en las demas partes de estos dominios, sin que en ellos se infieran otros establecimientos y atribuciones que los que prescriben las leyes y Real Instruccion de Intendentes de Nueva España; que gobernando en ella por otras materias, no han permitido las circunstancias que hasta ahora hayan podido ser igualmente efectivas en la de judicatura y régimen de las cuatro causas de policía, justicia, hacien-

la y guerra, como felizmente lo han sido en otros países donde se ha visto florecer este sistema con provecho evidente de tan benéfico instituto, facilitándose ademas por este medio la reunion de los pueblos, el pronto y fácil recurso de sus habitantes, el alivio de sus querellas, el mayor decoro de los Ayuntamientos, la formacion y arreglo de sus propios y arbitrios, el señalamiento de sus exidos, y por último la ereccion y ubicacion de las Iglesias y aun de los mismos pueblos en los parages mas convenientes, con otros muchos incalculables beneficios y utilidades que no siendo fáciles de recopilar los irá acreditando la esperiencia: bien y maduramente reflexionados todos estos puntos con el Sr. Intendente de Ejército y de esta Provincia, consultado el espíritu de la citada Real Cédula y atemperándose á las leyes y especialmente á las facultades que prescribe el artículo 12 de la espresada Ordenanza de Intendentes de Nueva España, han determinado de un acuerdo y conformidad el establecimiento de unos Jueces que reuniendo las comandancias militares al mismo tiempo que desempeñen en las cabezas de partido la Administracion de lo político y de justicia, en lo civil y criminal, obtengan el conocimiento de las causas de Hacienda y economico de guerra y sean el conducto regular para comunicarse con el Gobierno é Intendencia y facilitar de este modo la mejor y mas pronta expedicion de los negocios y recursos, á cuyo fin y para su inteligencia se arreglarán á los artículos siguientes:

1.º „Se establecen desde luego Subdelegados en los cuatro partidos en que hasta de presente ha estado dividida esta Isla, que son, S. German, Coamo, Aguada y Arecibo y ademas por el au-

mento de su poblacion y mas perfecta uniformidad del régimen, se establece otro en Humacao cuya ereccion en villa y habilitacion de su puerto está propuesta á S. M.: y otro en Bayamon para los pueblos del partido de esta Capital á los cuales no puede atenderse tan fácilmente desde ella, sin perjuicio de la jurisdiccion de la misma Capital, ni de su particular distrito.

2º „Que los Subdelegados lo sean de las cuatro causas de justicia, policía, hacienda y guerra nombrándose de un acuerdo entre el Gobierno é Intendencia y que reunan ademas la comandancia de las armas con la competente graduacion militar.

3º „Que los Subdelegados como Tenientes Justicias mayores de sus partidos, han de ejercer las facultades que les conceden las leyes y ordenanzas, presidir los Ayuntamientos de sus cabezas y de los demas pueblos donde los hubiere ó se establezcan, siempre que se hallen en ellos y lo estimen por conveniente: y serán los conductos autorizados por donde se comunicarán y ejecutarán todas las órdenes y disposiciones del Gobierno é Intendencia, sin perjuicio de que por ahora subsistan en los pueblos ó distritos los Tenientes á Guerra que en todo lo jurisdiccional les estarán subordinados.

4º „Que el Teniente Subdelegado de S. German, mediante que la villa de este nombre no tiene vecindario competente ubicado en su sitio, fije su residencia en el puerto habilitado de Mayagues por su situacion y ventajas, comprendiendo en su jurisdiccion los distritos de S. German, Cabo-rojo, Mayagues, Añasco, Sabána-grande y Yauco.

5º „Que por las mismas razones y convenien-

cia del Real servicio, el Teniente Subdelegado de Coamo reside en Ponce, y el de Aguada en la Aguadilla, ambos puertos habilitados; comprendiendo la jurisdiccion de Coamo el distrito de este nombre y los de Juana Diaz, Ponce, Peñuelas, Barranquitas, Cidra, Cayey, Guayama y Patillas; y la de la Aguada, el de esta villa y los de Aguadilla, Moca, Pepino y Rincon.

6º „Que el Teniente Subdelegado de Arcibo, reside en la villa de este nombre y su jurisdiccion se estienda á su territorio y á los de Manatí, Adjuntas, Utuado, Camuy y la Tuna; y lo mismo el de Humacao en el pueblo de su nombre, comprendiendo su distrito los de Naguabo, Fajardo, Piedras, Juncos, Hato-grande, Gurabo, Caguas, Yabucoa y Maunabo.

7º „El Teniente Subdelegado del partido de esta Capital, escluso el territorio de ella fijará su residencia en Bayamon y comprenderá este pueblo, y los de Cangrejos, Loisa, Luquillo, Trujillo, Guainabo, Rio-piedras, Toa-baja Toa-alta, Corozal, Vega-alta y Vega-baja.

8º „Para que este establecimiento de pronto no sea gravoso á la Real Hacienda mediante que los subdelegados han de actuar y conocer de todos los asuntos de ella se encargarán con arreglo á ordenanza de recaudar las cuotas que antes pagaban los pueblos por encabezamiento y continuan pagando con nombre de subsidio segun la circular de 1º de Diciembre último; y el 6 por ciento que hasta ahora se ha cargado y aplicado á los Colectores particulares, pertenecerá y se aplicará á los Tenientes Subdelegados, por cuyo medio compondrán las moderadas dotaciones que resultarán de los subsidios, gozando ademas las convenciones y emolumentos que en razon de oficio y

por otros ramos les correspondan y dará á conocer la esperiencia para hacer en este punto las alteraciones que convengan.

„Y habiendo determinado poner en ejecucion dicho establecimiento con acuerdo del espresado Sr. Intendente de Ejército interin se da cuenta á S. M. solicitando su soberana aprobacion, y que los Subdelegados de esta Isla se consideren como los demas de Indias por el término legal y para atenderlos y premiarlos segun se hubieren distinguido en el zelo y fomento de la agricultura é industria, arreglo de la poblacion y su buen gobierno conforme á las leyes y soberanas disposiciones; hago saber á los pueblos y habitantes de toda la Isla esta determinacion que se circulará en la forma ordinaria, y nombro por comandantes de las armas, Tenientes Justicias mayores, del partido de la villa de S. German á D. Juan Dávila capitan del regimiento de línea de Puerto Rico, para el de la villa de Coamo á D. Alejandro Ordoñez, teniente de caballería, para el de la Aguada á D. Miguel Cabrera capitan del regimiento de línea de Puerto Rico, para el de la villa del Arecibo á D. Bernardo Zeno capitan de milicias disciplinadas de Puerto Rico, para los partidos de Bayamon á D. Emigdio Andino capitan de ejército ayudante de la plaza, y para los de Humacao á D. Juan Sayol teniente de ejército ayudante de la plaza de Cumaná, y por lo respectivo á la Subdelegacion de Real Hacienda se les espedirá el correspondiente título por el Sr. Intendente de la Provincia: en su consecuencia mando se tengan por tales comandantes, Tenientes Justicias mayores, Subdelegados de Real Hacienda con las facultades y prerrogativas que van declaradas, y que á la presentacion de sus títu-

los, se les dé inmediatamente posesion por los ayuntamientos donde los hubiere, y en donde no por los Tenientes á Guerra, respecto á que llevan prestado el juramento correspondiente en este Gobierno é Intendencia, y sean puestos en el goce y ejercicio de sus empleos, en los cuales serán reputados con el respeto y consideraciones que se merecen por leyes y ordenanzas, dándose cuenta de haberlo así ejecutado en sus respectivos casos.—Puerto Rico 8 de Enero de 1816. Melendez.”

En este mismo mes se celebraron otros varios acuerdos sobre Colonos extranjeros, Comercio nacional, con las islas extranjeras y con los extranjeros, los cuales siguen insertos como documentos del mayor interés.

Acuerdo 4º. Establecimiento de Colonos extranjeros.

„En la ciudad de Puerto Rico á 8 de Enero de mil ochocientos diez y seis, los Sres. Gobernador y Capitan general Mariscal de campo D. Salvador Melendez, é Intendente de ejército D. Alejandro Ramirez.

„Para el mas efectivo cumplimiento de la Real Cédula de 10 de Agosto, en todo lo relativo al establecimiento de Colonos extranjeros en esta Isla, y á fin de asegurarles los derechos y ventajas que S. M. se ha dignado concederles: con arreglo al espíritu de la misma Real Cédula y de las leyes y otras Soberanas disposiciones, se observarán en la materia las reglas siguientes:

1º „Los extranjeros que vengan de nuevo á la Isla con intencion de establecerse en ella, ademas de hacer constar que profesan la Religion

Católica Romana, manifestarán al Gobierno el oficio ó ejercicio honesto y útil á que han de dedicarse, y los bienes propiedades ó caudal que introduzcan, y podrán estraer con libertad de derechos, si durante los cinco primeros años determinasen volverse á sus patrias ó antiguas residencias.

2ª „Calificadas por el Gobierno las calidades admisibles del Colono, se tomará razon individual en un libro de matrícula, de su nombre, patria, familia, profesion ó ejercicio, partido ó distrito en que haya de establecerse, y caudal ó bienes que haya manifestado ser de su propiedad, y se le despachará *carta de domicilio*, precedido el juramento de fidelidad y vasallage, en que ofrezca cumplir las leyes y ordenanzas á que están sujetos los españoles.

3ª „De las cartas de domicilio se tomará razon en la Real Contaduría, espresándose en ellas los bienes ó caudales manifestados, de que debe tenerse conocimiento para el caso de su estraccion; y se tomará tambien razon en el Ayuntamiento del partido, y por el comandante Subdelegado y juez del distrito donde haya de establecerse el Colono, sin que por estas diligencias se le causen costos ni lleven derechos algunos.

4ª „Los Colonos admitidos con estos requisitos podrán pedir y se les concederá en el Real nombre gratuitamente y en perpetuidad, las tierras realengas que les correspondan, segun las reglas contenidas en los artículos 10 y 11 de la Real Cédula de 10 de Agosto.

5ª „Las *cartas de domicilio* autorizarán á los Colonos extranjeros para ser considerados como yecinos de la Isla y sus personas y propiedades, con la misma inviolabilidad que la de los antiguos ha-

bitantes. De los jueces experimentarán todo buen trato y recta administracion de justicia; y de los demas vecinos el auxilio y favor de que se harán merecedores por su calidad y buena conducta; teniendo siempre francos los recursos al Gobierno y segura su proteccion, si se les hiciese algun agravio ó perjuicio.

6ª „Podrán los Colonos extranjeros, autorizados con la carta de domicilio, adquirir en la Isla toda especie de propiedades y fincas rústicas y urbanas con los mismos requisitos y goces que los vecinos españoles. Les será lícito mudar de residencia ó pasar de unos partidos á otros, con conocimiento de los respectivos jueces territoriales. Los que tuvieren oficio ó industria provechosa, podrán establecerse y ejercerla donde mas les conviniese con el mismo conocimiento.

7ª „No podrán los Colonos extranjeros, durante los cinco años de domicilio, ejercitarse personalmente en el comercio marítimo; ni tener tiendas ó almacenes, ni ser dueños de embarcaciones. Pero podrán interesarse en compañía ó sociedad en los negocios mercantiles que se hiciesen por españoles, y las contratas de interés que con estos celebraren verbaies ó escritas, tendrán la misma validacion y fuerza legal que si fuesen entre español y español.

8ª „La libertad de volverse los Colonos extranjeros á sus patrias ó antiguas residencias, durante los primeros cinco años, es absoluta sin limitacion ni condicion alguna. Podrán llevarse todas sus propiedades, ó disponer de ellas como les convengan, escepto los terrenos que hubieren recibido del Gobierno gratuitamente, á los cuales en el hecho de ausentarse para no volver en los espresados cinco años, perderán todo derecho.

9º „En el caso de guerra con la potencia de que sean naturales los Colonos domiciliados, no perderán estos los derechos y ventajas de su domicilio en esta Isla. Aunque no hayan pasado los cinco años de su establecimiento, sus bienes no estarán sujetos á embargo, secuestro, ni otra providencia de las ordinarias ó extraordinarias del estado de guerra. Los que no obstante ella quieran permanecer en la Isla, para cumplir los cinco años y naturalizarse, podrán hacerlo con entera libertad, siendo personas de acreditada buena vida y costumbres. A los que prefieran ausentarse, se les concederá el tiempo suficiente para que con desahogo y comodidad arreglen sus asuntos y dispongan de sus propiedades estrayendo libres de derechos todos los bienes que hubieren introducido en la Isla al tiempo de su admision ó su importe equivalente, y pagando de los aumentos el diez por ciento que señala el artículo 14 de la Real Cédula.

10. „Los Colonos domiciliados, lo mismo que los naturalizados, podrán disponer de sus bienes por testamento ó en cualquiera otra forma auténtica: en caso de muerte se cumplirán religiosamente sus últimas voluntades, no constando estas ó falleciendo abintestato, sus hijos ó parientes mas cercanos serán sus herederos legítimos, con los mismos derechos que sus causantes.

11. „Generalmente, y para mayor claridad de los artículos anteriores, se declara que jamas en esta Isla se pondrán en práctica los derechos, estilos ó costumbres que en otras naciones se conocen con los nombres de *Aubaine* *Escheatage*, y otros, por los cuales el Gobierno ó el fisco secuestra y se adjudica los bienes de estrangeros al tiempo de su muerte; cuyo derecho ó costumbre, aun-

que pueda tener lugar en algun caso de extranjeros transeuntes, nunca deberá entenderse ni aplicarse á los domiciliados.

12. „En los cinco años del domicilio, los Colonos no estarán sujetos á contribuciones de ninguna especie, ni á las cargas y gabelas de vecindad, conforme á la circular de 1.º de Diciembre último; escepto en el único caso de calamidad pública, peligro de la tierra y defensa de las costas contra ladrones ó piratas, en cuyos acacimientos extraordinarios ú otros semejantes; todos deben acudir, ayudar y favorecer, segun los principios conocidos del Derecho natural y de gentes.

13. „Pasados los cinco años y queriendo naturalizarse los Colonos extranjeros ocurrirán al Gobierno con su carta de domicilio, y manifestarán que se obligan á permanecer perpetuamente en la Isla. El gobierno tomará los informes oportunos, y resultando calificadas sus buenas calidades, residencia continua de los cinco años, arraigo ó industria, les admitirá á prestar el juramento de naturalizacion, en el cual prometerán fidelidad á la Religion Católica, al Rey y á las leyes, renunciando todo fuero, privilegios y proteccion de estrangeria, y ofreciendo no mantener dependencia, relacion ni sujecion civil al pais de su naturaleza; con esplicacion de que esto no comprende las relaciones ó correspondencias domésticas de familia ó parentela, ni las económicas de bienes ó intereses, que podrá mantener todo extranjero avecindado (1).

14. „Con los espresados requisitos se despacha-

(1) *Es conforme á la Real Cédula ó instruccion de 2 de Setiembre de 1791 y circulares posteriores.*

rán por el Gobierno las *cartas de naturalizacion*, por formulario, de que se tomará razon en la Real Contaduría, Ayuntamiento y Jueces territoriales respectivos, sin costos ni derechos como en las cartas de domicilio.

15. „Los extranjeros naturalizados gozarán todos los derechos y privilegios de españoles y lo mismo sus hijos y descendientes legítimos, con arreglo al artículo 12 de la Real Cédula de 10 de Agosto.

16. „A los extranjeros que actualmente se hallan establecidos en la Isla, les correrá el tiempo de los cinco años desde la fecha de la licencia que hubieren obtenido para su establecimiento, siempre que su residencia haya sido continua ejercitándose en la agricultura ó industria, y no en el comercio: y acreditándose estas calidades y las demas precisas de religiosidad y buenas costumbres, serán admitidos al juramento de naturalizacion y se les despachará su carta, conforme á los artículos anteriores.

17. „Los extranjeros, que sin domicilio adquirido por estas reglas, residan actualmente en la Isla deberán salir de ella en el preciso término de tres meses, que se conceden para que tomen su determinacion y arreglen sus asuntos; en inteligencia de que pasado dicho tiempo, los que no tuvieren carta de domicilio ó de naturalizacion, y sin embargo subsistan en la Isla, serán tratados como inobedientes, y sujetos á las justas penas, que se les impondrán con el debido conocimiento de causa.

18. „Se esceptuan del artículo anterior los capitanes, sobrecargos, y tripulaciones de buques extranjeros, por el tiempo que se permita su admision en los puertos de esta Isla; considerándos-

se como transeuntes, sin pasar de los mismos puertos habilitados, y solo sujetos á las reglas generales de policía, gobierno, y tranquilidad.

„Todo lo cual se comuniqué y circule, sirviendo de regla en los casos que ocurran, y para proceder desde luego respecto de los extranjeros existentes, dándose cuenta á S. M. para su Soberana aprobación, ó la resolución mas arreglada á sus Reales intenciones para lo sucesivo.—Melendez.—Ramirez.—Jnan de Salazar.—Jnan José de Gorbea.—Secretarios.”

En cuya consecuencia prevengo á todos los Ayuntamientos, Tenientes Justicias mayores y demás jueces de la Isla, guarden y hagan guardar el precedente acuerdo, entre tanto que S. M. otra cosa dispone; y para que se facilite su circulación imprimanse los ejemplares necesarios.—Puerto Rico 15 de Enero de 1816.—Melendez.

Comercio nacional. Acuerdo 4º

„En la ciudad de Puerto-Rico á 24 de Enero de 1816, los señores Gobernador Capitan general D. Salvador Melendez é Intendente de Ejército D. Alejandro Ramirez, penetrados del espíritu de la ordenanza, contenida en Real cédula de 10 de Agosto último, y de las gracias y ventajas que concede al comercio nacional de esta Isla y de sus habitantes; y considerando que en el actual estado de escasez de buques y caudales, y de riesgos de nuestra bandera, es mas importante y urgente poner en ejercicio las espresadas gracias en toda su estension, para que su estímulo anime la industria mercantil, dé provechosa ocupacion á la gente de mar, y prepare los medios de la prosperi-

dad de esta Isla, objeto primordial de la soberana beneficencia, acordaron: que desde luego se guarde, cumpla y ejecute la espresada Real cédula en todo lo relativo al comercio nacional, y en su consecuencia se observen los siguientes artículos referentes á los del mismo Real rescripto que se citan al márgen.

Artículos 24 y 25. } 1º „El comercio directo de España con ésta Isla será enteramente libre de todos derechos, y lo mismo el de estraccion ó retorno de sus frutos para la Península, en buques españoles, debidamente matriculados; durante ésta absoluta libertad el tiempo de quince años, contados desde 10 de Agosto de 1815.

Art. 1º y 26 } 2º „Los buques españoles, con capitan y dos tercios de tripulacion españoles, matriculados en debida forma, podrán hacer espediciones directas á ésta Isla, desde puertos eñtrangeros donde residan Cònsules españoles, trayendo de estos Ministros las certificaciones competentes. Del mismo modo podrán navegar directamente á cualquiera de dichos puertos eñtrangeros desde esta Isla, con frutos y efectos de ella, escepto dinero. A su entrada en ésta Isla solo pagarán el tres por ciento de los efectos y géneros que introdñjeren de todas clases, sin que en cuanto á ellos y su calidad se ponga la menor limitacion. Y á su salida para tales puertos eñtrangeros pagarán otro tres por ciento y no mas, de todo lo que embarquen en el debido registro.

Art. 3 y 25. } 3º „Los efectos eñtrangeros que en buques españoles de dichas procedencias se hayan introducido en esta Isla, y pagado el tres por 100 de su entrada, podrán re-esportarse para puertos eñtrangeros, con libertad de derechos á su salida; pero esta re-esportacion no podrá verificarse

para otros puertos españoles de los dominios de Indias.

4º Por ahora, y mientras se halle permitido el comercio de extranjeros en la Costa-firme, se exceptúan del artículo anterior los puertos habilitados de las provincias de Venezuela, á los cuales podrán llevarse efectos extranjeros en buques españoles desde ésta Isla; y siendo propiedades españolas, y acreditando en su registro haber pagado los Reales derechos respectivos en esta Aduana, se deducirán y rebajarán de los que deban satisfacerse en las de dichas provincias conforme á Real orden de 27 de Julio próximo pasado.

Art. 7 y 24 } 5º „Los frutos y efectos de esta Isla que se embarquen para la Habana y demas posesiones de los dominios españoles de Indias en buque español, serán libres de todos los derechos Reales, y solo pagarán el dos por ciento que en el día pagan; á saber, uno para el ramo de corso y convoy, y otro para el de amortización.

6º „Del mismo modo solo pagarán el expresado dos por ciento con iguales aplicaciones, los frutos y productos de dominios españoles de Indias, que en buques españoles se introduzcan en ésta Isla.

Art. 4, 22 y 23 } 7º „La introduccion de negros esclavos, haciéndose por habitantes de ésta Isla y en sus buques propios, es libre de todos derechos. Tambien lo es todo lo que se embarque para el tráfico directo de esclavos en la costa de Africa. Los que se introduzcan en ésta Isla por tratantes de otras procedencias pagarán el tres por ciento. La misma cuota se pagará por los efectos ó dinero que se estraigan con destino á comprar negros en otras Colonias. Si los esclavos in-

introducidos y vendidos en ésta Isla, se concediese extraerlos para otros dominios de Indias, pagarán á su salida tambien el tres por ciento.

Art. 7 y 33 } 8º „El comercio propiamente español, haciéndose conforme á estas reglas, no será recargado con otros derechos que los expresados en ellas; y para evitar toda arbitrariedad en su recaudacion, se formarán y tendrán en cada Aduana las tarifas correspondientes, que fijen el valor y contribucion de cada efecto. Unicamente se exceptua el pequeño impuesto llamado de muelle, por ser á beneficio del mismo Comercio, pero recaudado por las Aduanas, á la moderada cuota actual, se entregará cada mes su producto á dos comerciantes que se nombrarán en cada puerto para que precisamente se invierta en las obras y reparos que este necesite, á fin de facilitar y auxiliar las operaciones mercantiles.

Art. 32 } 9º „Mientras se establece un Tribunal consular en esta Isla, se solicitará de S. M. se digne concederla el derecho de avería, reducido al primitivo medio por ciento de todo el comercio marítimo que en ella se hiciere, con la precisa calidad de que sus productos entren en poder de Diputados anuales del mismo Comercio, para invertirlos en la construccion de almacenes en repuestos de auxilio para los buques mercantes, y en las demas atenciones de fomentos y proteccion que forman el instituto de los Consulados.

Art. 5 y 21. } 10. „Las embarcaciones españolas, propias de habitantes de esta Isla, aunque se hallen matriculadas, se presentarán de nuevo en el puerto principal de esta ciudad á que se rectifique su matrícula, con los requisitos oportunos á precaver abusos, sin lo cual no entrarán al goce de es-

tas gracias. Las embarcaciones que de nuevo se adquieran, por compra ú otro título legítimo, sean nacionales ó extranjeras, se matricularán del mismo modo; unas y otras con entera libertad de derechos. Los documentos de matrícula se expedirán por la Capitanía de este puerto principal; y de todos ellos se tomará razon individual en su Aduana y en la del puerto habilitado á que la embarcacion perteneciere.

Art. 21. } 11. „Las maderas de todas clases, propias para la construccion de bajeles, no podrán cortarse ni estraerse sin espreso permiso del Gobierno, que lo concederá gratuitamente á todos los habitantes que quieran fabricar embarcaciones en la Isla, esceptuando solo las destinadas para bajeles de la Real Armada.

12. „Son libres de todos derechos en su introduccion, como está declarado en circulares, el oro y plata en moneda, los utensilios de labranza, instrumentos de artes y oficios, y todos los artículos de construccion, aparejo, velámen y servicio de los buques.

13. „Los empleados de Aduanas no podrán exigir otros derechos del comercio nacional, que los esplicados en este acuerdo, y menos llevar emolumentos, adealas ó gratificaciones por sus diligencias de oficio, conforme á las Reales órdenes citadas en su particular instruccion, bajo la pena de suspension ó privacion de sus empleos, con formacion de causa, de que se dará cuenta á S. M.

14. „Quedando tan aliviado y beneficiado el Comercio nacional, no es de esperar se cometan fraudes por sus buques. Si no obstante se cometiesen y se probasen, al confrontar los cargamentos con los manifestos ó facturas, ó en otra forma, se impondrá irremisiblemente la pena de comiso, y las

demas de las leyes y ordenanzas.

„Todo lo cual se imprima, circule y observe hasta la resolucion de S. M. como conforme al tenor y espíritu de la citada Real Cédula y otras Soberanas disposiciones; señalándose el plazo de dos meses para la rectificacion de la matrícula de los buques de esta Isla existentes en sus puertos, y para los ausentes el de quince dias desde su regreso, á fin de que se habiliten con los requisitos esplicados en el artículo 10.—Melendez. Ramirez.—Juan de Salazar.— Juan José de Gorbea.—Secretarios ”

Comercio con las islas estrangeras. Acuerdo 5º

„En la ciudad de Puerto Rico á 28 de Enero de 1816. Los Sres. Gobernador y Capitan general, é Intendente de esta Isla: habiendo meditado los artículos 2º y 27 de la Real Cédula de 10 de Agosto último, que en caso de urgente necesidad autorizan para que los habitantes puedan comerciar con las islas estrangeras de América, en los términos del artículo 1º: visto lo espuesto por los individuos del Comercio en junta de 15 de Diciembre, y considerando que el tráfico con dichas islas no es tan conveniente aun por el solo aspecto mercantil, como el directo con Europa y otros paises mas distantes, que es el que debe fomentarse y estimularse con arreglo al espíritu de dicha Real Cédula; pero que las circunstancias presentes son muy singulares; evidente la escasez de buques y que se han perdido otros varios en estos mismos dias, ya por piratas, y ya por el extraordinario temporal del 18 de este mes; cierta tambien la general pobreza y el desaliento que infunden estos daños, despues de los causados por

la série de las pasadas guerras y la total falta de auxilios de que esta Isla se ha visto privada por muchos años, soportando sus habitantes las consiguientes cargas, y sin disfrutar ninguna de las gracias que se les han concedido en distintos tiempos: estado triste, en que el remedio de las comunes necesidades no puede fiarse á solo los efectos por precision muy pausados del estímulo que ofrece dicha Real Cédula al Comercio nacional con países remotos y con puertos donde residen Cónsules españoles. Teniendo tambien presente que de esta Isla se estraen á las estrangeras inmediatas diferétes artículos, que no tienen lugar ni estimacion para mayores distancias, y que esta especie de tráfico es util á la agricultura y al cabotage, haciéndose con el debido arreglo. Usando de la terminante Real facultad contenida en dichos artículos 2º y 27, acordaron:

1º „Los habitantes de esta Isla podrán comerciar con las estrangeras de América en buques propios, matriculados y rectificándose su matrícula con arreglo al artículo 10 del acuerdo de 24 de este mes respectivo al Comercio nacional; y con calidad de despacharse los mismos buques precisamente en los puertos habilitados y por sus Aduanas, y de retornar á ellos ó á alguno de ellos, y no á otros surgideros, donde no haya Aduana establecida, bajo la pena irremisible de comiso de buque y carga en cualquiera contravencion, que no sea fundada en accidentes irremisibles, justificándolos en debida forma.

2º „Los buques destinados á este Comercio han de existir y permanecer en alguno de los puertos habilitados, á vista de sus jueces y de los empleados de Real Hacienda, todo el tiempo que no estén navegando con legítimos documen-

tos, y para responder en cualquier evento de sus viages y conducta, cada dueño dará fianza en la respectiva Aduana, de doble valor del buque, obligándose á satisfacer á los cargos de extravio, fraude y demas que puedan hacerse.

3º „Toda clase de frutos y efectos podrá embarcarse para dichas Islas, escepto dinero, que se decomisará, siendo aprendido, imponiéndose las demas penas legales al contraventor. Tambien se esceptuan las maderas de construccion, sin especial permiso del Gobierno, conforme al artículo 11 de dicho acuerdo.

4º „De las espresadas Islas podrán conducirse mercancías de todas clases escepto azucar, rom, mieles y tabaco extranjero: cuyos artículos como perjudiciales á nuestra agricultura, si alguna vez se conducen para facilitar el comercio, deberá ser con calidad de re-esportacion.

5º „La estraccion de frutos y efectos de esta Isla para las estrangeras en buques españoles, no será gravada con otra contribucion que la del tres por ciento de su valor corriente al tiempo del embarque, segun los artículos 26 y 27 de la Real Cédula de 10 de Agosto. Pero en las cuotas que pagan los ganados mayores y menores en su salida no se hará novedad, en atencion á ser moderadas y á las diversas circunstancias de este ramo.

6º „La introduccion de mercancías de dichas Islas, en buques españoles, debe ser mas gravada que las procedentes de puertos mas distantes para que á estos con preferencia se dirijan las especulaciones, y compensar en parte sus mayores gastos. Por tanto se les exigirá el doce por ciento de su valor segun tarifa, siendo géneros y efectos manufacturados, y solo el ocho por ciento,

siendo de la clase de viveres y provisiones, aplicándose de estas cuotas uno por ciento al ramo de corso, otro uno por ciento al de amortización y lo demas á la Real Hacienda, sin perjuicio de lo que S. M. tenga á bien resolver acerca del ramo de subvencion de guerra.

7º „Los artículos 3º y de 8 á 14, ambos inclusive del acuerdo de 24 de este mes sobre el comercio nacional, se declaran comunes y aplicables al particular que se permite con las Islas extranjeras, y se observarán en él respectivamente; re-encargándose la zelosa vigilancia en precaucion de fraudes, que aprobados no merecerán la menor indulgencia, supuesto que los buenos vasallos tienen francos y abiertos todos los caminos de la industria honesta, para dar fácil salida á cuanto produzca la Isla y proveerse de todo lo necesario.

8º „Los extranjeros domiciliados en la Isla no podrán ejercitarse personalmente en el comercio marítimo como está declarado en su respectivo acuerdo de 8 de este mes. Los que lo hiciesen perderán el domicilio, y serán espelidos y tratados como contraventores á las ordenes del Gobierno.

Durará este permiso para los habitantes españoles el tiempo de seis meses, pasado el cual volverá á calificarse por el Gobierno é Intendencia si conviene continuarlo en todas sus partes, porque subsista la actual urgencia, derogarlo, modificarlo ò atemperarlo á las circunstancias supervinientes; dándose cuenta á S. M.—Melendez.—Ramirez.—Juan de Salazar.—Juan José Gorbea.—Secretarios.”

Comercio de extranjeros. Acuerdo 6º

„En la ciudad de Puerto Rico á 31 de Ene-

ro de 1816.—Los Sres. Gobernador Capitan General Mariscal de Campo D. Salvador Melendez, é Intendente de ejército D. Alejandro Ramirez: en vista de lo espuesto por los individuos de este Comercio en juntas de 24 de Noviembre y 15 de Diciembre últimos; y deseando conciliar el sistema de la Real Cédula de 10 de Agosto próximo anterior, con el estado presente de la Isla, su verdadero fomento en la estraccion de sus actuales productos, y la proteccion y estímulo debidos al Comercio nacional; por las justas causas espresadas en acta de esta fecha, han acordado lo siguiente:

1º „Por tiempo de un año, contado desde la publicacion, se continuarán admitiendo buques extranjeros de naciones y banderas amigas, en el puerto principal de esta Ciudad, bien procedan directamente de Europa ó bien de los Estados- Unidos. Para los que procedan de las islas extranjeras de América solo durará este permiso el tiempo de seis meses, y pasados uno y otro plazo respectivamente, se examinará y calificará por el Gobierno é Intendencia si conviniera su continuacion, abolicion ó modificacion, segun las circunstancias; sin perjuicio del puntual cumplimiento de las órdenes Soberanas que en el intermedio puedan recibirse sobre este asunto.

2º „Ningun buque extranjero se admitirá en los demas puertos habilitados de esta Isla, sin especial permiso del Gobierno é Intendencia, que lo concederán de comun acuerdo, cuando se solicite y convenga por falta de espendio en esta Ciudad ó para facilitar los retornos y embarques de frutos á peticion del respectivo consignatario, quedando éste responsable del estravio de la navegacion, y de cualquier procedimiento impropio ó prohibido.

3º „Se concede un mes de término para que en dichos puertos habilitados, distintos del de esta Ciudad, se admitan los buques extranjeros, que en virtud de la anterior franquicia puedan hallarse navegando ó destinados á ellos. Pero pasado el mes, que en cada puerto se contará desde la publicación de esta providencia, arribando algun buque extranjero se le intimará que se dirija si le conviniese á este puerto principal. No haciéndolo y encontrándosele despues de la intimacion en cualquier parage de la costa, será tratado como sospechoso de contrabando, aprehendido y juzgado para imponerle rigurosamente la pena de comiso y las demas de las leyes y ordenanzas.

4º „Las mismas penas se impondrán, sin indulgencia ni remision á todo buque extranjero que entre sin causa justa, de accidente irremediable en surgidero, ancon ù otros de los llamados puertos que no son habilitados, y aun en estos siempre que lo hicieren sin prévio permiso del Gobierno é Intendencia, pasado el mes que señala el artículo 3º

5º „En este puerto principal serán de franca entrada y admision toda clase de mercancías en buques extranjeros como en españoles, por el expresado tiempo de un año para los que procedan de Europa y de los Estados-Unidos, y de seis meses para los de Islas extranjeras, esceptuando el azúcar, rom, mieles y tabaco, que si se introdujesen deberá ser con calidad precisa de re-estraccion para otros puertos extranjeros.

6º „Para equilibrar en lo posible las ventajas que en este Comercio directo tienen los buques y negociantes extranjeros sobre los españoles, y por la justa reciprocidad en los derechos é impuestos que estos pagan en puertos de otras na-

ciones: toda clase de efectos y mercancías manufacturadas, procedentes de puertos y en buques extranjeros sean de Europa, de los Estados-Unidos ó de las islas de América, pagarán á su entrada el quince por ciento de sus valores corrientes por todos derechos. Los viveres y demas artículos de la clase de provisiones, de las mismas procedencias y buques, pagarán el diez por ciento, excepto las harinas, que continuarán pagando la actual cuota de dos pesos dos reales en barril, y ademas el impuesto de Catedral. Los utensilios de labranza, instrumentos de artes y oficios, negros bozales y demas artículos que en el Comercio nacional y por buques españoles son libres de todos derechos, si se introdujesen por extranjeros pagarán solamente el tres por ciento.

7º „Por derecho de toneladas ó de arqueo, pagarán los buques extranjeros á saber, los angloamericanos á razon de ocho reales por tonelada, que es la antigua cuota para los buques de otras naciones en puertos de los Estados-Unidos. Pero habiéndose aumentado otros doce reales sobre esta cuota, que deben cesar el 17 de Febrero próximo, segun acta de su Congreso; si no se verificase la cesacion de que se estará á la mira, se hará oportunamente el nuevo arreglo de este punto que dicte la justicia. Los buques de otras naciones pagarán á razon de cuatro reales por tonelada, en calidad de por ahora, mientras se adquieren noticias auténticas de lo que en sus puertos se exige á los españoles por el mismo título. Bien entendido que este derecho solo deberá pagarse en este puerto principal una vez en cada expedicion, aunque el buque obtenga permiso con arreglo al artículo 3º para pasar á otros puertos de la Isla.

8º „Procediendo los buques extranjeros de puertos donde residan Cónsules españoles, deberán traer los correspondientes documentos de estos Ministros, como está prevenido, sin los cuales no se admitirán á Comercio.

9º „Todos los individuos de dichos buques deberán retornar en sus respectivas expediciones, sin pasar de los puertos donde se les permita la entrada ni quedarse á residir ó permanecer en ellos, á menos que con causa justa ó por accidente fortuito, soliciten y obtengan la necesaria licencia del Gobierno.

10. „Los efectos desembarcados de buques extranjeros podrán re-embarcarse por falta de espendio para puertos extranjeros y no para españoles; en cuyo caso si estuviesen pagados los derechos, se devolverán con deducion de un dos por ciento, única cuota que se exigirá ó se retendrá en estos casos.

11. „De buque á buque extranjero no se permitirá el trasbordo de efectos ó mercancías sin muy justo y urgente motivo, y sin que preceda el reconocimiento sobre el muelle de lo que intente trasbordarse. Cuando se conceda permiso para re-espertar los efectos trasbordados, será con pago ó deducccion del mismo dos por ciento que espresa el artículo 10.

12. „En la estraccion de frutos y producciones de esta Isla por buques extranjeros, se pagará la antigua cuota de cinco por ciento, impuesta por Real orden de 10 de Febrero de 1785, sin otro recargo. Se esceptuan los ganados mayores y menores, que continuarán pagando las cuotas actuales. Tambien se esceptuan las maderas de construccion, cuyos cortes y embarques están prohibidos sin espreso permiso del Gobierno.

13. „Si en buque extranjero se introdujesen efectos ó frutos españoles, sean de España ó de otros puertos de nuestra América, constando su procedencia y calidad, solo se cobrará el dos por ciento de sus valores para el ramo de corso y convoy. Procediendo el buque de puerto español no pagará el derecho de toneladas; pero si el de cuatro pesos del impuesto de Muelle.

14. „Frutos y producciones de dominios españoles ó de esta Isla, que se estraigan de ella para otros puertos españoles de América, en buque extranjero pagarán el dos por ciento de corso y convoy, sin otro derecho, con obligacion de presentar las tornaguías correspondientes.

15. „La estraccion de dinero está prohibida para toda clase de comercio extranjero, bien se haga por españoles ó por los extranjeros mismos. La introducion de oro y plata en moneda corriente es libre de todos derechos, en cualquier buque y de cualquiera procedencia.

16. „Todo fraude que se cometa ó intente por extranjeros ó en sus buques tendrá irremisiblemente la pena de comiso conforme á ordenanza, y lo mismo la diferencia ó esceso que se advierta entre el manifiesto y la carga, al hacerse su cotejo en las Aduanas, sin indulgencia, ni admitirse descargos en este punto, á menos que proceda de error ó equivocacion, que conste ó se desvanezca en el acto mismo.

17. „Los buques que se presenten en lastre de procedencias extranjeras continuarán pagando por ahora las cuotas señaladas en edicto de 25 de Octubre de 1814.

18. „En orden separada se prevendrá á las Aduanas, que de los derechos especificados en este acuerdo hagan las siguientes aplicaciones. Del

quince por ciento sobre efectos y mercancías (artículo 6º) dos por ciento al ramo de corso, uno al de amortizacion y lo demas á la Real Hacienda. Del diez por ciento sobre viveres y provisiones, uno al de corso, uno al de amortizacion y el resto á la Real Hacienda. De los dos pesos dos reales en barril de harina, un peso para el nuevo impuesto, remisible á España para gastos de las expediciones militares de América, y los otros diez reales con la distribucion que actualmente se practica. El ramo de corso tendrá las demas aplicaciones espresadas en sus artículos respectivos, y tambien los de Catedral, de amortizacion y de muelle, quedando suprimidos los demas de otros nombres ó pertenencias, sin perjuicio de la resolucion Soberana acerca de el de Subvencion de guerra, cuyo importe, si debiese continuar en esta Isla, se deducirá en su caso del total de los ingresos aplicados á la Real Hacienda.

„De todo lo cual se dará cuenta á S. M. en primera ocasion, observándose entre tanto, y circulándose en la forma ordinaria.—Melendez.—Ramirez.—Juan de Salazar.—Juan José de Gorbea. Secretarios.”

En los dias 18, 19 y 20 sucedió un furioso temporal, cuyos estragos fueron extraordinarios. En el puerto de Cabo-rojo naufragaron tres buques y se ahogaron porcion de personas. En el pueblo de la Tuna fueron derribadas por el viento 72 casas y las siembras de tabaco maices y platanales totalmente arrasadas. Murieron dos personas en las ruinas y gran número de reses. En la villa de S. German crecieron los rios caudalosamente, cayeron 101 casas, y se ahogaron 82 reses, 6 caballos, 119 cerdos y multitud de aves do-

mésticas. En otros muchos pueblos del Sur y Oeste, se padecieron graves pérdidas y desgracias.

El Sr. Melendez practicó en el mismo mes la visita de estudios en el Colegio seminario y en los Conventos, en observancia de lo que se le habia prevenido en Real orden de 4 de Mayo de 1815 sobre cuyo particular se formalizó expediente.

Se verificó el encabezamiento de los pueblos para este año en la cantidad de 122,970 ps. y la Capital en 13,500. El impuesto sobre tierras produjo en el de 1815 la suma de 8,619 ps. 1 real 1 mrs. Impuso tambien la Intendencia una capitacion de 2 ps. sobre los esclavos de 14 á 60 años, y de 1 en los de 7 á 14. Este arbitrio no tuvo ningun resultado y virtualmente quedó sin efecto.

Los males que estaban causando al comercio los corsarios insurgentes y piratas eran de la mayor consideracion. No solo apresaban los buques españoles que se acercaban á la Isla, sino que en la de Vieques habian desembarcado algunos aventureros, y cometido muchas depredaciones, y aun en la costa de Humacao tuvieron el arrojo de repetirlas. Estos corsarios verdaderos piratas eran auxiliados muchos de ellos en los Cayos, y tenian avisos desde esta Isla, para hacer sus correrias y presas con seguridad. No habia ningun buque armado en ella ni medios para verificarlo; pero fueron tantos y tan repetidos los perjuicios que se espermentaban, que dispuso el Capitan General se armasen con la mayor prontitud dos goletas mercantes, lo que se logró, haciéndose ambos buques á la vela el 22 de Febrero al mando del teniente de fragata D. Juan de Dios Robiou, y estuvieron cruzando algunos dias, cuya providencia ahuyentó por algun tiempo aquellos e-

nemigos.—El estado de miseria en que laboraba la Real Hacienda y los sufrimientos de la guarnición y empleados, volvió á hacerlos presentes á S. M. el Sr. Melendez impetrando los precisos auxilios que exigian la necesidad en que se hallaba la Isla, y el deterioro de sus fortificaciones y cuñage.

El temporal padecido en ella hizo tambien estragos en las de Martinica y Guadalupe, cuyo Gobierno ocurriò al de Puerto Rico por socorros, particularmente de maderas, para la reparacion de los edificios públicos, las que le fueron francamente concedidas.

La Intendencia sin recursos algunos con que llenar las obligaciones de las Reales Cajas despues de haber agotado cuanto le sugiriò al gefe de la Hacienda su fecunda imaginacion y privilegiado talento, puso en planta el proyecto de una caja militar que hiciese frente á las atenciones de esta clase, cuyo presupuesto de 298,000 ps. cubrió con 299,000 que asignó en varios ramos, dejando para los demas gastos ascendentes á 37,000 ps. ingresos especiales.

Habia recibido el Sr. Melendez avisos de que el regimiento de Granada vendria desde Cádiz á guarnecer la plaza, refundiéndose en el los batallones de Cazadores y Fijo, y pasando á la Habana una compaÑia del primero. Desde luego procedió al sorteo de los que debian salir para aquel destino, licenció los cumplidos del Fijo, y se incorporaron á su cuerpo los milicianos que habia agregados. Hizo preparar tambien los barracones que servian de cuarteles para que la tropa se alojase con comodidad y no padecieran en la salud, por que la estacion en que debia llegar el regimiento era de las mas críticas; y adoptó otras

providencias en seguridad del convoy que conducía aquellas tropas y de otras que iban para la Habana, por que á la sazón recibió avisos de la expedición que Bolívar habia reunido en los Cayos, y con la cual se decía que habia salido á alguna de sus empresas.

El Gobierno y la Intendencia celebraron el siguiente acuerdo:

Aprovechamiento de maderas, y sus cortes y embarques.

„Puerto Rico 21 de Marzo de 1816.—Estando prevenido por los acuerdos relativos al Comercio, que no podrán cortarse las maderas de construcción, y menos estraerse sin espreso permiso del Gobierno, en cumplimiento de Soberanas disposiciones: teniendo estas á la vista, con las leyes de Indias del titulo 17 libro 4º, las ordenanzas generales de Montes, y la Real Cédula particular de 14 de Enero de 1778, por la cual se concedió á los vecinos de esta Isla la propiedad de las tierras para el cultivo y cria de ganados, con las calidades que espresa, y deben entenderse sin perjuicio de las regalías del Soberano, de lo que exige el bien comun y con preciso arreglo á las leyes y costumbres de estos Dominios: constando que por lo pasado no hubo reglas fijas en esta materia, sino el mayor desòrden y arbitrariedad, de suerte que todo vecino se ha creído autorizado para cortar y vender maderas, no solo para los usos propios é interiores de la Isla, sino para negociarlas y estraerlas á paises estrangeros; y no solo en las tierras de que se tenga el uso ò el título de propiedad, dado por dicha Real Cédula, sino tambien en las conocidamente realengas,

en las comunes y aun en las de otros dueños ó usufructuarios, sin preceder conocimiento, permiso ni formalidad alguna: desarreglo que destruyendo los montes, sin utilidad de los mismos que así proceden, es causa en unos partidos de que haya menos dedicacion á la agricultura, contentándose los habitantes con este triste medio de subsistencia, que apenas compensa los jornales, y en otros de que las maderas mas útiles sean ya escasas y se adquieran con dificultad y costo, cuando se necesitan para usos urgentes del Real servicio. Vistas tambien algunas providencias que en diversos tiempos se han dado por este Gobierno, ya para restringir y limitar los cortes de maderas, ya para gravar la esportacion de las mas estimables, que en años anteriores estuvieron sujetas al treinta y tres por ciento de Reales derechos, y á mayores recargos. A fin de que cesen para lo subcesivo los indicados inconvenientes; que los vecinos sepan en este punto la estension y justa limitacion de sus derechos, y que su privada utilidad se asegure mejor, conciliándola y hermanándola con el bien público, y las disposiciones legales, como un incidente necesario del sistema mandado establecer en esta Isla por Real Cédula de 10 de Agosto último, los Sres. Gobernador Capitan General, é Intendente de ejército, acordaron los artículos siguientes:

1º „Todo vecino, en las tierras de su propiedad ó de que tenga el uso y posesion, podrá cortar maderas y arboles para la fábrica y reparacion de sus casas, molinos, trapiches y demas de su propio consumo; sin que para ello necesite licencia ni se le ponga embarazo.

2º „El vecino que en sus propias tierras quiera dedicarse al corte de maderas, mas que las ne-

cesarias para sus consumos, con objeto de vender ó proveer á otros vecinos ó de conducirlos por mar á esta ciudad, ó á los demas puertos habilitados de la Isla, solicitará permiso del comandante Justicia mayor y subdelegado de Real Hacienda del partido, quien lo concederá gratuitamente, tomando informes y especificando el lugar, la calidad y cantidad de las maderas y arboles que hayan de cortarse y su preciso destino.

3º „El vecino que no tenga maderas en tierras propias, para sus usos domésticos y rurales, podrá entenderse y ajustarse con quien las tuviere y estos convenios serán enteramente voluntarios y libres; como tambien el trasporte de toda clase de maderas de unos lugares á otros de la Isla, sin sugesion á permiso judicial cuando la conduccion se haga por tierra ó por el interior de los rios; pero siendo por mar, se obtendrá licencia del juez territorial, y guia de la Aduana respectiva, con obligacion de presentar la tornaguia correspondiente.

4º „Podrán hacerse cortes y acopios de todas clases de maderas con preciso destino á España y á otros puertos y provincias de dominios españoles, sea por cuenta de los dueños ó usufructuarios de los terrenos ó con su anuencia y ajuste por la de comerciantes ú otros particulares. Pero en este caso ha de preceder el permiso escrito, que se pedirá al Gobierno é Intendencia, manifestando los montes ó sitios, la cantidad y calidad de los árboles y maderas que se trate de cortar, los puertos españoles de su destino y los buques en que se hayan de conducir: con cuyos requisitos y el necesario conocimiento de personas y circunstancias, se darán las convenientes órdenes al juez mayor del partido y á las Adua-

nas respectivas; siendo libres de todos derechos conforme al Reglamento del libre comercio, las maderas que se embarquen para la Península, y pagando solo el dos por ciento las que salieren para puertos españoles de nuestra América, como los demas productos de esta Isla, segun el articulo 7º de la Real Cédula de 10 de Agosto, y el 5º del acuerdo de 24 de Enero último sobre el comercio nacional.

5º „Los que quieran fabricar embarcaciones en esta Isla, presentarán memorial al Juez territorial, espresando la clase de buque, el lugar ó sitio para la construccion, las maderas de que intenten usar, y si estan en tierras realengas ó de privado dominio; en cuyo caso obtendrán previamente y acompañarán la anuencia del dueño, á quien podrá obligarse á que la preste por la pública utilidad á menos que alegue justas causas ó perjuicios que se le deban resarcir. Sobre estos particulares informará dicho juez, remitiendo la instancia al Gobierno, que concederá el permiso, sin costo alguno, dando á estas empresas toda proteccion y auxilio, para fomento del Comercio y navegacion.

6º „Fuera de los casos espresados en los articulos anteriores, se prohíbe generalmente todo corte de maderas, y en especial su estraccion para paises extranjeros, y el contratarlas ó negociarlas con tal destino, bajo la pena del tres tanto de su valor apreciado por la primera vez, por la segunda será duplicada esta pena; y en ambas tendrá obligacion el infractor de plantar y dejar presos tres árboles de la misma calidad por cada uno de los que se acredite haber cortado clandestinamente. Si alguno reincidiese hasta tercera vez, será procesado para agravarle las penas se-

gun hubiere lugar. Y si los infractores no tuvieren con que satisfacer las penas pecuniarias, serán destinados por dos años en la primera vez y por cuatro en la segunda, al servicio de las armas ó á obras públicas.

7º „Los embarques clandestinos de maderas, para islas ó países estrangeros, en cualquiera buque y parage que se hicieren ó intentaren, quedarán sujetos á la pena irremisible de comiso, y ademas á las personales á que hubiere lugar, procediéndose siempre á averiguar en donde fueron cortadas para imponerse tambien las que espresa el artículo anterior.

8º „El Gobierno permitirá la estraccion de algunas maderas, determinando clases y cantidades de los partidos donde abundan, y no perjudique cortarlas, ya por que las soliciten los gobiernos de las islas vecinas para usos públicos y sea conveniente acceder á su peticion, ya tambien á pedimento de particulares españoles, ó igualmente de estrangeros por medio de sus consignatarios. En estos casos cada permiso será limitado en el número de quintales ó toneladas, especificará la calidad de las maderas y el puerto por donde hayan de estraerse, y se presentará á la Intendencia para su conformidad, y despues al Justicia mayor y subdelegado del partido á que se dirija, con cuyos requisitos podrá el interesado hacer ajustes ó contratas, con entera libertad en los precios, eiñéndose á los términos de la concesion, y zelándose cualquier abuso ó fraude que si se cometiere será penado con arreglo á los anteriores artículos.

9º „Se dividen las principales maderas exportables de esta isla en dos clases, de construccion de buques y edificios.

„En la primera clase se comprenden, el capá blanco, idem el prieto, el ucar, el algarrobo, el tortugo, el cedro macho, el roble, la mora, el ortegon, el moral, el caimito, el tabanuco, la cojoba, el maría, el ausubo, el cucubano, el aceitillo, la masa colorada, el palo de hueso, guayacan, guayacaniillo, mangle de botoncillo, guaraguao y boje ó palo de quina.

„En la segunda clase ademas del ausubo y ortegon, puestos en la primera, se incluyen el limoncillo, moca, tachuelo, maga, espinillo, péndola, caimitillo y espejuelo, que son los nombres vulgares ó provinciales de esta Isla.

10. „De las maderas que con superior permiso y los requisitos del artículo 8º se esporten para paises extranjeros, siendo de la clase primera se cobrará por las Aduanas el veinte por ciento de sus valores respectivos; y el quince por ciento si fuesen de la clase segunda, por todos derechos haciéndose su aforo por el total precio que tuviesen ó se les considere al tiempo y en el puerto del embarque sea mas ó menos del contratado, mientras se arregla una tarifa fija, para lo cual se tomarán los informes oportunos.

11. „De las maderas que se hallen cortadas y contratadas celebradas, en virtud de la anterior libertad que ha tenido este ramo, se tomará conocimiento por el Justicia mayor subdelegado de cada partido, informando al Gobierno con especificacion de sugetos, cantidades, clases, precios y destinos, para que respecto de cada caso se le den las ordenes convenientes, atendiendo á las circunstancias y á la buena fe de los pactos y del comercio. Y si se concediesen permisos para la esportacion en todo ó en parte de dichas maderas ya contratadas y cortadas, será con precisa su-

jección á las cuotas de derechos señaladas en el artículo anterior.

12. „Para que estas cuotas de derechos tengan una aplicacion análoga y se compense en algun modo el perjuicio de la estraccion de maderas á países estraños cuando deba permitirse, quedará desde ahora consignado su total importe eventual á los gastos de la maestranza de artillería y demas de la fortificacion y obras militares de esta plaza; previniéndose á las Aduanas que lleven la cuenta y remitan los productos de este ramo á la Real Tesoreria con entera separacion, á fin de que se entreguen sin desfalco para los espresados gastos, y no tengan otra inversion por motivo alguno

13. „Si las maderas que se permita cortar y extraer para países estraños, estuviesen sitas en montes ó terrenos realengos ó de los que á la sazón no tengan dueño ó poseedor particular, se entrará en ajuste de sus precios con la Real Hacienda abonándola los mismos á que se vendan iguales maderas por particulares, con solo la deducion de los costos de cortarlas y conducir las al embarcadero, que serán de cuenta de los interesados. Y las cantidades que procedan de estos permisos y ventas, tendrán la misma aplicacion espresada en el artículo anterior.

14. „Los que corten maderas en tierras realengas, sin facultad del Gobierno ó en las reconocidas por de propiedad particular sin anuencia de los dueños ó sus representantes, aunque sea para usos propios, y en corto número de árboles, quedan sujetos á las penas pecuniarias y personales prescriptas en el artículo 6º; sobre lo cual se hacen estrechos encargos á los Tenientes Justicias mayores y especiales al del partido de

Humacao, para que contenga el gravísimo abuso que se ha hecho en los terrenos que fueron del Duque de Crillon, y hoy se hallan secuestrados de Real orden, cometiendo la conservacion de sus montes y arbolados, bajo responsabilidad á los Tenientes á Guerra de los pueblos contiguos.

15. „Cuando el Gobierno necesite maderas, para los Reales bajeles ó para otros usos y atenciones del Real servicio, y conviniese tomarlas de terrenos que no esten conocidos por realengos ademas de pagarse el costo de jornales, instrumentos y conduccion, se entrará en particular ajuste con los dueños ó poseedores de los mismos terrenos, para abonarles por cada arbol lo que fuere justo segun su calidad, situacion y dimensiones; no debiendo dudarse que harán á la Real Hacienda toda la equidad posible, en consideracion á que la propiedad que disfrutan es un efecto de la Soberana beneficencia, segun la citada Real Cédula de 14 de Enero de 1778.

„Todo lo cual se circule para su observancia, en la forma ordinaria, dándose cuenta á S. M. Melendez.—Ramirez.—Juan de Salazar.—Juan José Gorbea.—Secretarios.”

Mucho estaba ya adelantado el cumplimiento de la Real Cédula de gracias en cuanto á fijar las bases benéficas que contiene en favor de Puerto Rico, pero muy poco se habia hecho para mejorar el estado de las rentas. Las mismas angustias se experimentaban á las que hacia tiempo sufrían los que vivían de sueldos del Estado, y esta situacion obligó al Sr. Melendez á esponer al Real conocimiento aquellas observaciones que le parecieron oportunas en descargo de su responsabilidad; y como el extractar su contenido des-

virtuaria el mérito que tienen por el zelo con que el referido gefe procuraba la felicidad de la Isla y el mejor servicio de S. M. se inserta integramente su esposicion.

„He manifestado á V. E. lo muy importante que puede ser al objeto de la recta administracion de justicia en esta Isla el establecimiento de los Subdelegados en las cuatro causas con la denominacion de Tenientes Justicias mayores en las de Justicia y policia, dimanada de la autoridad que las leyes prescriben peculiar á los Gobernadores y las de Hacienda y económico de guerra pertenecientes al fuero de la Intendencia; y en su virtud se ha procedido á dicho establecimiento de comun acuerdo entre las dos autoridades, como se espone en dicha carta y su anterior concordante número 8 con las demas ventajas, beneficios y utilidades públicas que se espresaron en ellas, y tan conformes á la Soberana beneficencia y espiritu de la Real Cédula de gracias de 10 de Agosto, que fuè la base fundamental para ponerse en planta interinamente hasta la aprobacion de S. M., una institucion que prevenida en la ordenanza de Intendentes de Nueva España y en las leyes, la misma experiencia del provecho, utilidad y beneficio que habia producido en otros paises de las Indias, nos impulsaba á realizar un establecimiento tan ventajoso, y á no demorar por un solo momento el logro de uniformar la administracion de justicia y las demas relaciones benéficas que de el deben indubitavelmente producirse.”

„Pero asi como he propendido á un establecimiento que considerándole tan justo y adecuado al mejor régimen de la Isla, las circunstancias de la época pasada no me lo habian permitido realizar, no podia menos por otra parte de

manifestar á V. E. para llenar el objeto del mejor servicio del Rey, que no podrá adelantarse con dicho establecimiento tantas ventajas, ni cogerse tanto fruto, como el que de sí arroja la bondad y virtud legal de la misma institucion, si al mismo tiempo no se eslabonan igualmente todos los ramos de la administracion pública: nada se adelanta con la de justicia en los ramos de ella y de la policia, si los de hacienda y económico de guerra no llevan al mismo tiempo la propia marcha y concretacion; los pueblos sentirán las ventajas de tener un juez local á quien acudir en lo político y de justicia, los Ayuntamientos quien los dirija, componga y arregle, quien castigue los crímenes y quien satisfaga, allane y decida las quejas de los litigantes, como que todos estos remedios y otros muchos los encuentran en los mismos Tenientes Justicias mayores, con el beneficio de las apelaciones á los respectivos tribunales prevenidos en las mismas leyes, que tienen señalados sus términos y prefijados sus grados para terminar enteramente las causas de policia y justicia."

"Mas al considerar que los fieles habitantes de esta Isla no están constituidos bajo de un sistema cierto è indudable en lo relativo al ramo de Hacienda y económico de guerra, no me es posible dejarlo de poner en la consideracion de V. E. en cumplimiento únicamente de mis obligaciones, del conocimiento que me ha subministrado sobre la Isla la época de siete años de mando, y para evitar los males y perjuicios que se están tocando con un incremento extraordinario y sensible."

"Antes de llegar la citada Real Cédula de gracias de 10 de Agosto, se habia establecido por

la Intendencia una contribucion universal bajo el nombre de encabezamiento por la cual no estará demas decir á V. E. que si antes contribuian estos fieles vasallos en los ramos de diezmos y alcabalas un producido como de 70,000 ps. al año, el encabezamiento hizo exigir un duplo de aquella suma, absorviendo en si los demas ramos que anteriormente eran contribuyentes por separado. Llegó la Real Cédula de gracias y meditando su ejecucion en combinacion de la subsistencia indispensable de las obligaciones del Erario, fué necesario acordar que la Isla, si bien exenta de diezmos y alcabalas y de otras contribuciones por la espresada Real gracia, debian no obstante continuar contribuyendo y sufragando á los gastos y atenciones ordinarias de la guarnicion de la plaza y demas empleados políticos de su respectiva dotacion, por carecer de todo otro medio de subsistencia igualmente que de los situados que antes venian y estaban consignados á ella. Por estos motivos se mudó el nombre á la contribucion, y lo que antes era encabezamiento, se tituló con el nombre de subsidio; con cuyo arbitrio, habiéndose asimismo estrechado las necesidades por haberse aumentado los gastos, se estendieron para sufragar á ellos las contribuciones tanto que estas han venido á tener un aumento sobre la suma del encabezamiento. En una palabra, la Isla antes de tener las gracias que S. M. se ha dignado concederla, era una mitad menos contribuyente sin duda alguna que lo es ahora, y por consiguiente viene á sentir un gravámen que la esperiencia va acreditando de momento en momento ser positivamente verdadero.”

„Como en la ereccion de la Intendencia fueron desde un principio establecidos Administradores y subdelegados en los puertos menores, con

ciertas dotaciones y además con un tanto por ciento de los ingresos de sus Aduanas, vinieron desde luego, causando erogaciones que no se habían conocido en esta Isla. Llegó el Intendente á posesionarse de su mando y cometido á su ilustración y conocimiento el establecimiento de la Real Hacienda, ó por decirlo así la fundación de la Intendencia con todas sus ramificaciones y dependencias, tomaron incremento aquellas Aduanas subalternas, no tan solo en el número de empleados, sino también en el aumento de puertos habilitados, sin dejar de notarse asimismo que la Aduana de la Capital se halla establecida bajo los mismos principios de Administrador, Interventor, Guarda-mayor y Vista, Escribano, escribientes y guardas con sus respectivos sueldos y dotaciones, cuando antes estaba reducida á un Guarda-mayor y Vista, que ejercía ambas funciones y todo lo concerniente á ella manejado por los Ministros principales de Real Hacienda. De manera que por el establecimiento de la Intendencia sobre los sueldos que disfrutaban las primeras autoridades de ella, se encuentra una multitud de empleados, que en las dotaciones no bajan al año de consumir 90,000 ps. y otra tanta suma que podrá componer el tres por ciento que tienen los Administradores, dos los Interventores de Aduanas, seis los subdelegados por la colección de rentas interiores, y doce los colectores recaudadores de los ramos atrasados de administración, cuyo montamiento muy considerable, para las fuerzas de la Isla de Puerto Rico, causa una mas que notable disminución, no solo en los debidos ingresos de cajas, sino también en las cantidades que deben sufragar á las primeras atenciones de ellas, y la guarnición y empleados vienen á sentir el daño muy inmediatamente."

„Penetrado S. M. de estos padecimientos, de la falta de situados en esta Isla, y de la imposibilidad de proveer á ellos, deseando con mano benéfica poner remedio para que la guarnicion y empleados fuesen asistidos competentemente y que á este fin se nivelaran sus gastos, se dignó despachar las Reales ordenes de 2 de Abril y 3 de Mayo de 1815, para celebrar las juntas compuestas de los Gefes, Ministros y Vocales políticos que en ellas se mencionan y en sus deliberaciones y concurrencias se llenasen las benéficas intenciones de S. M.: fueron solemnizadas dichas juntas, y con todo el espediente di cuenta á S. M. por el Ministerio de la guerra; pero el resultado es que habiéndose reducido los gastos de la guarnicion, plaza y defensa al estado mas preciso é imprescindible de ella en toda la estension de sus ramos militares; por lo que hace á los respectivos de la Real Hacienda, Aduanas, empleados y demas no se ha sabido que se haya hecho la mas pequeña rebaja; se trató con la mejor buena fé, respeto y sumision, de nivelar los gastos militares; pero en los ramos de Intendencia quedaron los mismos empleos, los mismos sueldos y las mismas erogaciones á sus ingresos.”

„Se acordó asimismo en dichas juntas que con respecto al producido de las rentas de la Isla que componia la suma de 258,303 ps. entrase en cajas la cantidad de 21,525 ps. mensualmente y que con ella se hiciese un prorrateo en favor de los participes indispensables para acudir á la precisa subsistencia del soldado y del oficial aunque á este no le cupiese mas que á media paga. Pero esta deliberacion que fué mirada como el objeto mas principal de aquellos acuerdos, como el refugio y único remedio de tan apreciable guarnicion y co-

mo la obligacion mas sagrada á las obligaciones de la Real Hacienda, ha padecido la desgracia de no haberse verificado el prorratio ni una sola vez en los términos que fué acordado: de esto se han seguido clamores, disgustos, penalidades, reclamaciones y últimamente miserias que son en las que elavoran los dignos oficiales y militares de esta plaza; acuden los habilitados á la Tesoreria y con un no hay lugar se les quiere tapar la boca y la necesidad. V. E. no puede dejar de penetrarse en este momento de aquella tierna sensibilidad con que se ha de ver el corazon de un gefe que llega á palpar estas dolencias tan graves, como ellas en si lo patentizan sin otra demostracion."

„Los Ministros de cajas Reales se escusan manifestando que los ingresos en ellas son tan escasos como que las cantidades entradas en las Aduanas se ven distribuidas por el Intendente en libramientos particulares, asi en la principal como en las subalternas: llegan los momentos de verificar el prorratio mensual y es escusada la operacion por que no hay con que hacerlo, y de aqui se acrecientan los clamores de los interesados, recibiendo únicamente unas cantidades mezquinas con las que no pueden satisfacer sus necesidades los oficiales, ni acudirse como es debido á los cuerpos y aparte de la racion de pan y menestra con que se les sufraga, no tienen el dinero que le es tan indispensable para sus demas urgencias. Yo no diré jamas que la inversion de los ingresos y producidos de la Isla deje de ser la mas justa y mas exacta, pero que al fin no se cumple con el objeto del prorratio acordado en dichas juntas, y que sin cumplirlo, es imposible combinar la subsistencia de los servidores del

Rey, la defensa de la plaza y el régimen público.”

„Todos estos males y otros muchos que se dejan comprender son á mi ver E. S. una consecuencia como indispensable de aquellos principios con que parece establecido nuevamente el sistema de Real Hacienda en esta Isla. Gobernada esta por las ideas y máximas de su mejora é ilustracion, no la veo combinada sobre los establecimientos que constituye la ordenanza de Intendentes de Nueva España y que á mi entender ha debido ser la pauta que únicamente rijan en la materia. Si en ella se establecen los Subdelegados en las cuatro causas para ordenar la administracion de justicia, no vemos un Intendente de Provincia que no esté subordinado á un Superintendente inmediato que arregle y modifique sus operaciones en cuanto á lo general de los ramos de la administracion y en cuanto al arreglo y exaccion de derechos de importacion y esportacion como le sucede al de Puerto Rico. No veo una junta superior de Real Hacienda que oiga las apelaciones y reponga los agravios hechos por la Intendencia. No veo unos Ministros principales de cajas Reales administrar segun el sistema de la ordenanza, los ramos de la Real Hacienda, ni que hayan producido sus cuentas en la larga serie de muchos años; son por ella sus principales obligaciones recaudar y pagar, y veo que por la misma Intendencia se despachan libramientos particulares, recaudando y pagándose por ellos, y que los Ministros solo se entienden en papeles y no en pagamentos. Veo que sobre los encabezamientos que ahora se llaman subsidios, no se obliga á los colectores con fianzas para que estos sean los responsables únicamente á sus montamientos y que las acciones coactivas puedan entenderse con e-

llos únicamente como previene la ordenanza y estoy tocando por la experiencia misma que de esto nace una particular persecucion contra cada individuo habitante de la Isla moroso ó atrasado en el pago, y de aqui un continuo clamor y vejamen de estos infelices que cubren el aire de lamentos por que se ven reducidos al estado mas miserable y abatido; y veo en fin que no tienen límites las imposiciones y los tributos; que no tienen cálculo las exacciones y derechos; que todo depende de una sola mano que arbitra sobre la suerte de los hombres; que estos fieles habitantes claman por la exoneracion de sus tributos y no tienen un Tribunal superior inmediato que les vindique su justicia; que un Capitan general oiga sus clamores, los de sus oficiales y tropa, y no pueda tomar una intervencion y conocimiento sobre aquellas materias que conducidas en época anterior por otro régimen, iban satisfaciendo las necesidades y urgencias por aquellos medios que ha hecho brillante y heroica la fidelidad de Puerto Rico."

„En una palabra, no veo ordenado el sistema de Real Hacienda por aquel régimen salvable establecido en la ordenanza, y por consiguiente reasumiendo mi designio vuelvo á decir que no pueden tener los establecimientos una misma marcha, progresion y efecto y que de ellos no puede cogerse el fruto deseado, si no se uniforman bajo de unos principios ciertos é indubitables, ó de un propio sistema cual se combina en la citada ordenanza los ramos de Hacienda y económico de guerra, asi como lo están en la observancia de las leyes los de justicia y policia."

„A este fin y con el objeto de remediar tanta multitud de males como pueden atribuirse á

la carencia de un sistema fijo de Real Hacienda, los que he manifestado á V. E. y los que creo preaver, me dirijo á su justificacion y rectitud para que si los encontrase dignos de elevarlos á la piedad del Rey, se sirva esponerlos á su alta consideracion y se verifique el remedio y la realizacion de sus gracias que son los únicos objetos que me encaminan á esta participacion."

Tales fueron los conceptos que elevó á S. M. el Sr. Melendez en la fecha citada por la mediacion del Ministerio de Gracia y Justicia, conceptos que resultaron profecias, como se verá en el discurso de su mando, en el que pasando la Intendencia á diversas manos, llegó al estado de quiebra y de inutilidad en su administracion, y de la que la sacó el referido gefe á costa de fatigas y de constancia.

Hizo tambien presente al supremo Consejo de Indias el lastimoso estado en que se hallaba la Isla en el ramo de cirugía, lo cual exigia para su arreglo una proteccion especial en favor de los profesores médicos que se dedicasen á adquirir conocimientos en la parte quirúrgica, y para su logro opinó por que se autorizasen aquí los exámenes con tal que fuesen dos en diferentes dias, preguntándose en el primero la parte teórica de la cirugía, sobre los medicamentos que corresponden aplicarse en las enfermedades esternas, casos en que estén indicados cada uno de ellos, y modo de hacer las recetas y declaraciones judiciales, insistiéndose particularmente sobre las enfermedades quirúrgicas que reinan entre los trópicos; y en el segundo lo menos de media hora, el examinando deberá ver un enfermo de afecto esterno para que esponga con claridad y prevision el método que deba observarse para su curacion, haciéndole pre-

guntas sobre el modo de ejecutar las operaciones, los casos y circunstancias en que convenga hacerlas, y sobre un cadáver se le haga ejecutar una operación, practicándose el exámen por tres profesores de cirugía con las demás formalidades que se requieren, y cuyo acto sirva de una completa reválida. La Real Cédula de 6 de Mayo de 1814 acerca del exámen de Cirujano del Licenciado D. Emigdio Antique, fué el origen de la referida propuesta del Sr. Melendez.

Se le había pedido igualmente un informe circunstanciado sobre el Hospital Real militar, en Real orden de 23 de Diciembre de 1815, y en su cumplimiento remitió el resultado del expediente sobre esta materia que fué del modo que sigue:

Resúmen general que manifiesta el número de empleados que tiene el Real Hospital militar de la plaza é Isla de S. Juan de Puerto Rico, con espresion de los sueldos y raciones que gozan, grados de ejército que obtienen, y las autoridades por quienes han sido nombrados, y demás particulares comprendidos en los artículos que espresa la Real orden de 23 de Diciembre de 1815.

<u>Nombres de los empleados.</u>		<u>Sueldos.</u>	<u>Raciones.</u>
<i>Contralor.</i>	D. Casildo de Jesus Ponce de Leon, Comisario de guerra honorario, por S. M.	50	1
<i>Gen. de guerra.</i>	D. Vicente Negron, por S. M.	25	
<i>Mayor domo.</i>	D. Luis Nevot, por idem.	30	1
<i>Capellan.</i>	Comunidad de Sto. Domingo, por idem.	25	1
<i>Med. en.</i>	Dr. D. José Espallart, por idem.	80	
<i>Cirujano.</i>	Dr. D. Francisco Oller, por idem.	80	1
<i>Boticario 1.º</i>	D. José Jinorio, ayudante de farmacia de ejército por idem.	60	
<i>Idem 2.º</i>	D. José Justi, por idem.	60	
<i>Practicante mayor de Medicina.</i>	{ D. Miguel Cotto, por el Sr. Capitan general.	25	
<i>Id de Cirujia.</i>	D. Antonio de la Rosa, por idem.	25	
<i>Id supernum.</i>	D. José Jesus Mirabal, por idem.	25	
<i>Pr. cirujanos de farmacia</i>	{ Alejandro Gonzalez, por idem.	20	
	{ José Patricio Moreno, por idem.	20	

<i>Id supernum.</i>	Pedro Infante, por idem.	10	
<i>Id de número de medicina y cirugía.</i>	Juan Ramon Dominguez por idem.	20	
	José Vicente Chavarria, por idem.	20	
	Trinidad Elias, por idem.	20	
	Baltasar de Rivera, por idem.	20	
	José Martinez de la Plana por idem.	20	
	Domingo Montes	20	
<i>Id mayor retirado.</i>	Miguel Chavarria, por idem.	25	
<i>Id honorario id.</i>	Manuel Conde por idem.	13	2 27
<i>Ropero.</i>	D. Carlos Rigoti, por idem.	20	
<i>Cabos de sala</i>	D. Antonio Hernandez, por idem , , , ,	20	1
	José Caballero por idem, , , , ,	10	1
	Dionisio Arizmendi per idcm, , , ,	10	1
		743	2 22 7

El número de enfermeros ó sirvientes no se detalla con exactitud en esta relacion, por ser unas plazas que diariamente se aumentan ó disminuyen, y por depender únicamente del mayor ó menor número de enfermos, aumentándose á proporcion de estos, á la mas ó menos grave necesidad de los pacientes segun lo exigen las circunstancias en el mejor servicio del Rey, en el enfermo y economia de la Real Hacienda, á quienes se les suministra mensualmente ocho ps. por via de paga, y por racion diaria una libra de pan, una de carne y tres onzas de arroz.

Siendo este Hospital militar el único de esta plaza é Isla, se halla entretenido de cuenta de la Real Hacienda, por cuyo medio se suministran todos los alimentos, asistencia y medicinas que se necesitan.

El número de enfermos que á la fecha existen en este Hospital es el de ciento, contando la guarnicion de mil y mas plazas; pudiéndose aumentar el número de aquellos hasta el de quinientos si las circunstancias lo exigiesen, atendida la capacidad y disposicion local de el; hallándose surtido de camas, ropas y demas utensilios necesari-

rios para ellos; y si la necesidad lo exige por aumento de enfermos, hay la probabilidad de surtirse de cuanto se necesite á precios conocidos por la proximidad de las Islas extranjeras como se ha ejecutado en diferentes épocas y en particular en la general epidemia del vómito prieto del año de 1808.

El reglamento que en todas sus partes se observa para el gobierno interior y policía de este Hospital, es el mismo que S. M. tuvo á bien aprobar en el año pasado de 1776, para las islas de Barlovento, teniendo, segun lo previene en él, separados los enfermos en distintas salas de medicina y cirugía, como de cualquiera otra enfermedad contagiosa; no faltando de dia y noche de guardia en ellas un practicante mayor y un menor del número para los casos que puedan ocurrir inopinadamente, dejando en entera libertad á los facultativos para recetar cuantas medicinas y alimentos crean convenientes al mas pronto alivio del enfermo, esmerándose ellos en contribuir con sus conocimientos, aplicacion y vigilancia al mas pronto alivio de la humanidad afligida; obediéndoles todos los dependientes sus disposiciones en lo concerniente á la cura y convalecencia de los enfermos, todo con arreglo á las piadosas intenciones de S. M.

Los alimentos que generalmente se distribuyen á los enfermos, y las cantidades de ellos, son las mismas que disponen los profesores, arreglándose en un todo al detall que les previene el enunciado reglamento, sin que el enfermo haya experimentado la menor falta en todo cuanto es susceptible y se pueda proveer de lo productivo de la Isla y demas inmediatas, como asi mismo cuando se puede proporcionar de la Península, cui-

dando los facultativos con el zelo que les es peculiar el examinar por si mismos el estado de los alimentos y medicinas, siendo estas elaboradas por los profesores de farmacia, y de las que no hay posibilidad, se hacen venir de los Estados Unidos ó de la Península segun Real disposicion.

El número de facultativos de medicina, cirugía, farmacia, practicantes mayores y de número que tiene este Hospital con los sueldos y raciones que disfrutan, y los grados de ejército que obtienen, son los mismos que manifiesta el presente estado y el mismo que ha existido desde la creacion de él; habiendo el numero de estos desempeñado la asistencia de trescientos y mas enfermos de todas clases de enfermedades en diferentes épocas, sin que se haya notado la menor decadencia en cooperar al alivio de ellos. Puerto Rico 8 de Abril de 1816.—Casildo de Jesus Ponce de Leon.

Concluido el cumplimiento de la Real Cédula de gracias con el acuerdo celebrado entre el Gobierno y la Intendencia sobre ganados, se procedió al último, uno y otro en los términos siguientes.

„En la ciudad de Puerto Rico á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos diez y seis, los Sres. Gobernador y Capitan General Mariscal de Campo D. Salvador Melendez, é Intendente de ejército D. Alejandro Ramirez &c.—Habiéndose experimentado el gravámen que los buques extranjeros, destinados á estraer ganados y maderas de esta Isla por sus puertos menores sufren en venir á este puerto principal para solo el fin de pedir y obtener el permiso prevenido en el artículo 2º del acuerdo de 31 de Enero último, porque

tienen el atraso y gastos de un doble viage y de una remontada muchas veces peligrosa, á mas de la detencion, derechos de puerto, comisiones y otros perjuicios; lo que da lugar á que se reusen la concurrencia, y en vez de hacerse este comercio con licitud, se active el furtivo y fraudulento en las costas, con menoscabo de los Reales derechos, y los demas inconvenientes que son de considerarse: á fin de precaverlos conforme á las Soberanas intenciones, y sin perjuicio del Comercio nacional en su estado presente, *se permite* por ahora que los buques extranjeros destinados á cargar ganados y maderas, puedan dirigirse en derecho á cualquiera de los puertos habilitados; y se autoriza á los respectivos Comandantes, Subdelegados, Justicias mayores para que concedan las licencias de embarque, y tambien las de introduccion del dinero ó efectos que conduzcan con dicho destino, arreglándose al espresado acuerdo de 31 de Enero, y al de 21 de Marzo en cuanto á las maderas, con calidad de dar cuenta al Gobierno é Intendencia de las licencias que concedieren de esta clase, y de vigilar sobre los abusos ó fraudes, procediéndose en ellos conforme al artículo 16 de dicho acuerdo de 31 de Enero: y obtenida la licencia del Comandante Subdelegado se dirigirán los Capitanes á la Aduana para las funciones que la pertenecen. Todo lo cual se observe hasta nueva providencia, quedando en este solo punto modificados y reformados los citados acuerdos de 31 de Enero y 21 de Marzo últimos.

En la ciudad de Puerto-Rico á los veinte y nueve dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos diez y seis, los Sres. Gobernador Capitan

General é Intendente, habiendo visto este expediente, sobre las providencias dadas en consecuencia de la Real Cédula de 10 de Agosto del año anterior, para exâminar su estado, y si se requieren otras, y las reformas ó adiciones que convenga proponer á S. M., dijeron:

Poblacion y colonización. } I. „En el primero y mas esencial punto de poblacion y colonización, el acuerdo de ocho de Enero último, impreso en tres lenguas á continuacion de la Real Cédula, ha comenzado á surtir sus efectos. Han venido á la Isla nuevos colonos, así de las vecinas como de la Luisiana. Se han concedido hasta esta fecha cartas de domicilio, en número de 56 y de naturalizacion 338 á estrangeros útiles, que han calificado su Religion, residencia contínua y demas requisitos de dicho acuerdo. Atraidos los nuevos colonos y radicados los antiguos, con la seguridad y confianza que deben inspirarles las gracias y disposiciones Soberanas, solo resta que se les continúe mostrando el agrado y beneficencia que han experimentado siempre de este Gobierno, sugiriéndoles ideas útiles sobre establecimientos agrarios é industriales y atendiendo á que en los campos se les trate con humanidad y recta justicia, segun el artículo 32 de la Real Cédula; no siendo dudable que solo con este espíritu, constantemente sostenido, se lograrán las benéficas disposiciones de S. M. sobre el aumento de la poblacion laboriosa en esta Colonia.

Repartimiento de terrenos. } II. „Para rectificar el padron de las tierras realengas baldías se han dado muchas providencias por el Gobierno. Bastante se ha adelantado en este trabajo: y aunque no tenga la exactitud geométrica por falta de agrimensores, no servirá de obstáculo, como hasta ahora no lo ha sido, para ir colocando familias

labradoras en los huecos y espacios conocidos que hoy carecen de dueño. Asi se está practicando por el Gobierno con los colonos que han venido de la Luisiana, inclinándoles á que formen un establecimiento, que seria utilísimo, en los baldios del distrito de Bayamon, solo distante de cinco á seis leguas de esta ciudad y de su puerto principal. Semejante método se deberia seguir habiendo concurrencia de colonos antiguos y nuevos que soliciten terrenos gratuitos; observándose los artículos 9 á 12 de la Real Cédula. Mayores ventajas se consideran de que las tierras, haciendas y estancias de propiedad particular, descuidadas ó totalmente abandonadas por miseria y pobreza de los dueños, vayan pasando á otros poseedores mas acomodados é industriosos; en lo cual tambien empieza á observarse un movimiento favorable, que el Gobierno deberá estimular por medios indirectos. El Sr. Intendente ha manifestado en este punto su modo de pensar y lo que estima oportuno sobre aumentar el número de tierras que deban distribuirse, como se le encargò en el artículo 10 de la Real Instruccion de 12 de Agosto; y debiendo agregarse á este espediente el espresado padron de los baldíos, luego que esté concluido, solo restará que á su tiempo se informe á S. M. de lo que se hubiere adelantado en este ramo, con un extracto del libro becerro de poblacion que previene el artículo 4 de la Real Cédula,

Máquinas y fomento industrial. } III. „Ha-
biéndose concedido á D. Francisco Mecler el permiso que pidió y consta del acta primera para introducir molinos y máquinas necesarias, no ha hecho uso de él hasta ahora; pero se sabe que está en ánimo de usarlo, mereciendo la Soberana aprobacion. Ninguna traba ni estorbo tiene la introduccion

de tales agentes del mejor cultivo y de la industria. Todos los instrumentos de esta especie gozan de absoluta libertad de derechos, y se sabe de algunos que se han introducido y de otros que se han encargado; con lo cual y el establecimiento de la sociedad económica, cometido al Sr. Intendente, quedarán llenos los objetos del artículo 11 de la Real Instrucción.

Exencion de diezmos y alcabalas. } IV. „La Isla goza en la substancia de la exencion concedida de diezmos y alcabalas, pues no se administran estas rentas ni se cobran derechos algunos con tal nombre de los frutos y efectos comerciales, conforme al acta primera y circular de 19 de Diciembre último. Pero este punto está ligado con el de la precisa subsistencia de esta plaza, sus indispensables gastos, y deficit de la Real Tesorería. Habiéndose informado á S. M. cuanto puede convenir para la mas completa ilustracion del asunto, con el espediente que se instruyó en virtud de Reales órdenes de 23 de Abril y 3 de Mayo del año anterior, estados y demostraciones que se le agregaron, deberá esperarse la Soberana resolucion: y sino llegare con oportunidad, es decir, antes del último trimestre de este año, facilitando distintos medios y recursos para las espresadas atenciones, dictará la absoluta necesidad que se continúe el método explicado en dicha circular de 19 de Diciembre, llamándose á los pueblos á nuevos ajustes ó encabezamientos para el año siguiente con el mismo nombre de subsidio, en clase de interin, sin tratarse de otros impuestos ó arbitrios, mientras sobre los consultados no recaiga la determinacion de S. M. como se ha prevenido en posteriores Reales órdenes

Policía y justicia. } V. „Del establecimiento

de Jueces autorizados en los campos, que reúnen la jurisdiccion en las cuatro causas de ordenanza, han resultado hasta ahora los buenos efectos que impulsaron el acuerdo y circular de 8 de Enero último; pues aunque haya ocurrido una ú otra queja ó diferencia, son de corta entidad, naturales en los principios, y nada influyen en lo substancial de este arreglo, que habrá de continuar hasta la Real resolucion, pues en él se ha seguido el espíritu de las leyes y de la ordenanza de Intendentes y era de absoluta necesidad en los campos para plantear el nuevo sistema.

Comercio. } VI. „Subsistiendo las mismas causas que motivaron, despues del mas detenido exámen, los acuerdos de 24, 28 y 31 de Enero sobre la delicada materia del comercio, de que se ha dado cuenta á S. M. se continuarán observando segun su tenor, con la modificacion hecha en posterior acuerdo de 22 del corriente, y sin perjuicio de que á los plazos señalados ó antes si conviniere ó variaren las circunstancias se entre en nuevo exámen por el Gobierno è Intendencia, para dictar las diferentes reglas ó aclaraciones que se requieran, siempre con el espíritu de la Real Cédula de 10 de Agosto, para ponerla en total observancia, ó acercarse cuanto sea posible á su esencial sistema de favorecer y estimular el comercio nacional, y procurar su establecimiento; con cuyo objeto se espidió la circular de 30 de Enero último, que ha sido infructuosa por el actual abatimiento y pobreza de la Isla, habiéndose logrado únicamente, á fuerza de persuasiones y estímulos, que se hayan hecho tres expediciones españolas directas de este puerto para la costa de Africa; negocio que no se habia practicado en años anteriores. El Sr. Intendente mani-

festó haber cumplido el especial mandato del artículo 7º de la Real Cédula, formando y remitiendo á la Superioridad el arancel ó tarifa para el cobro de derechos en las Aduanas; con todo lo cual se consideró que no hay por ahora otra cosa que prevenir en estos asuntos ni tampoco en su incidente del aprovechamiento de maderas y sus cortes y embarques, arreglado por el acuerdo de 21 de Marzo que continuará en observancia: todo hasta la resolución de S. M.

Visita de la Isla. } VII. „Aunque el Sr. Gobernador á quien se encarga la visita de la Isla, por el artículo 1º de la Real Instrucción, manifestó no haber podido practicarla, por las continuas é incesantes atenciones que exigen su presencia en esta plaza y porque el tiempo de general pobreza y escasez de medios y recursos, no es el mas á propósito para ello; pero su practica de siete años en esta Capitanía General le ha dado los conocimientos necesarios para informar á S. M. como lo ha hecho y lo continuará haciendo, sobre todos y cada uno de los particulares de dicho artículo, segun las ocasiones y por las vias á que cada materia corresponde.

Censo de habitantes. } VIII. „Estaba formado el censo de la población por los años anteriores, y en virtud del artículo 2º de dicha Real Instrucción se trabaja actualmente en verificarlo y ampliarlo, por formularios claros que ha remitido el Gobierno á todos los pueblos. Evacuado que sea con la brevedad y exactitud posible se agregará un ejemplar á este expediente.

Estado de ingresos y gastos. } IX. „Tambien deberá agregarse el estado prevenido en el artículo 3º que formará el Ministerio de Real Hacienda de los valores por quinquenio de todas las ren-

tas de esta Isla y de sus gastos y obligaciones; pues aunque estas noticias se han repetido muchas veces á la Superioridad, conducirá tenerlos aqui unidos, en plena demostracion de lo que se ha expresado en el punto 4º sobre la precisa necesidad de auxiliar á estas Reales cajas con fondos de otras Tesorerías, sin lo cual no es posible se sostenga esta plaza con la fuerza militar que pide su defensa, y los planes aprobados por S. M. y mucho menos será posible el alivio de contribuciones y gabelas de estós vasallos para su conveniente y necesario adelantamiento.

X. Meditados los demas artículos de la Real Instruccion que son referentes á los de la Real Cédula, ó de pura direccion y gobierno sucesivo, pareció que el sistema recomendado por S. M. para esta Isla se halla establecido y consolidado con las justas y equitativas reglas de colonizacion y poblacion: con la libertad de que goza el comercio y exenciones y gracias á los buques españoles; y con las demas providencias dadas en el espíritu de las Soberanas intenciones: que tambien se han propuesto á S. M. las adiciones y reformas que se han estimado oportunas, ya para mejorar la policía y administracion de justicia, con cuyo motivo se consultó el punto de las apelaciones ó segundas instancias; ya sobre las tierras realengas y del fisco, que pueden aumentar el número de las que se repartan entre nuevos colonos: ya sobre otros incidentes que han resultado del examen de los puntos principales, y entre ellos el de las maderas de construccion, sobre que se han tomado muchas noticias, y se continuarán tomando las que convengan: que el de la policía y trato de esclavos que espresa el artículo 30 de la Real Cédula, no requiere por a-

hora nueva ordenanza, estando dada por S. M. la que se debe observar, y si en ella conviniere alguna reforma deberá proponerse con audiencia de los Ayuntamientos y sus Síndicos, y por último convinieron ambos gefes que en el actual estado de pobreza de la Isla y de total falta de medios para su rápida prosperidad lo que se requiere para lograrla gradualmente es, que vaya en aumento el ingreso de colonos, en especial de la clase de Capitalistas; que ni á estos ni á los antiguos se les grave con excesivas contribuciones, para lo cual es de toda necesidad y debe ser la base principal del sistema, que los gastos militares de la Isla se sostengan por otras Tesorerías como antes se sostuvieron; siendo solo á cargo de sus habitantes los de su gobierno interior, culto, justicia y policia; ramos hasta ahora muy desatendidos, especialmente el de la policia rural, sin haber caminos, comunicaciones ni arreglo de los pueblos, ni los mas precisos auxilios en los campos y no pudiendo atenderse con zelo á estos objetos, que han de ser costosos y sufragarse por los habitantes, mientras estos contribuyen mas de lo que permiten sus fuerzas y quiere S. M. para las imprescindibles atenciones de las tropas, empleados y ramos de defensa: que se requiere tambien para fomento de la Isla, que cese la persecucion de piratas en sus costas y mares, y mejoren los tiempos en cuanto á las relaciones comerciales, obstruidas y desquiciadas por la agitacion y quebrantos de las pasadas guerras: y que removidos estos estorvos, y observándose con tino y prudencia la Real Cédula de 10 de Agosto y sus providencias consiguientes, deberá esperarse que esta Colonia florezca en pocos años, segun promete la feracidad de sus terrenos y su situa-

cion geográfica.

„En atencion á todo lo referido y no ocurriendo por ahora otra cosa que acordar ni que proponer, dieron por concluido este espediente, para, que agregándosele el Padron, Censo y Estados prevenidos en los puntos 2, 8 y 9 se remita á S. M. y resuelva sobre todo lo que fuere de su Soberano agrado.—Melendez.—Ramirez.—Juan de Salazar.—Juan José de Gorbea.—Secretarios.”

Para que resultase completo el trabajo sobre la planteacion de las gracias, se encargó el Intendente de arreglar el interesante punto de los terrenos, y su resultado lo comunicó á la Capitanía general en oficios de 6 de Mayo y 17 de Junio, que se colocan á continuacion por lo útil de sus contenidos, y como base tambien para tratar en lo subcesivo de dicha materia.

„Ademas de las tierras baldias y realengas, conocidas por tales en cada distrito y que constarán de los respectivos padrones, pueden aumentarse para la distribucion, conforme á la Real Cédula de 10 de Agosto último: 1º Las que han sido de propiedad particular, y hoy pertenecen ó estan aplicadas al fisco por motivos legales: 2º Las donadas ó repartidas, de que no se ha hecho uso arreglado á su concesion, y se mantienen eriales.

„El primer lugar entre las tierras del fisco, deben ocupar por ahora las que fueron del Duque de Mahon. Por Real orden de 25 de Noviembre de 1814 se mandaron vender en pequeñas suertes; pero se tienen noticias de reclamacion pendiente, cuyo resultado no puede tardar. En su caso deberá atenderse á las pretensiones de los pue-

blos contiguos sobre que se señalen sus ejidos en las mismas tierras. En las de costa y vegas podrán colocarse colonos de algun caudal, para fundar uno ó mas ingenios ó cafetales, y quedarán muchos sobrantes en que acomodar familias de menos haberes.

„De las seis caballerías de tierra llamadas Hato del Rey, las cinco están ocupadas en concesion interina hasta la resolucion de S. M. en su expediente particular, con que se dió cuenta en virtud de Real orden de 27 de Junio de 1802. Son tierras de playas arenosas, y en partes anegadizas y mal sanas. En la única caballería sobrante se ha tratado, sin buen éxito, de colocar isleños de Canarias, y tambien pueden acomodarse algunos militares retirados, para el cultivo de raíces y legumbres, con utilidad del abasto de esta plaza.

„Hay varios terrenos que por deudas antiguas de sus poseedores á la Real Hacienda, se han sacado muchas veces á público remate y no han tenido postor. Se formará relacion de los que consten en las Reales oficinas, pero mas convendrá que los jueces territoriales informen sobre su clase y entidad, y sus noticias del estado actual serán mas atendibles, que las de antiguos expedientes apolillados, en que obrarán tasaciones parciales ó inadaptables al estado presente. En todo evento las tierras de esta clase, como verdadera propiedad Fiscal, pueden entrar en la distribucion y tambien las que hubieren resultado ó resulten vacantes por muerte sin sucesion de los últimos poseedores.

„A Doña Maria Saenz de Peralta se concedieron por S. M. doce caballerías de tierra y sin haberlas aprovechado obtuvo facultad por Real ór-

den de 8 de Julio de 1804, de que tampoco ha hecho uso, para poderlas vender, aunque fuesen á estrangeros.

„Hay otras concesiones de igual clase, y entre ellas se recuerdan las del conde de Delage, y del Duque de Havre y de Croy, por Reales órdenes de 1º de Noviembre de 797 y 20 de Febrero de 798, sin que conste que nadie se haya presentado á usarlas. Todas convendrá se declaren sin efecto para que no perjudiquen á las actuales providencias ó á lo menos que se señale el regular término dentro del cual deban presentarse los interesados con los medios oportunos, pues refiriéndose siempre tales concesiones á las leyes y costumbres de Indias, contienen la calidad expresa ó virtual de que no aprovechándolas en determinado tiempo se tengan por nulas.

„Con la misma condicion se han dado ó repartido todos los terrenos de esta Isla, que hoy se dicen de propiedad particular. La Real Cédula de 778 es muy terminante en este punto. En rigor no pudieran fundar justa queja los poseedores de tierras incultas ó los que tienen acumuladas muchas mas de las que pueden trabajar, si desde ahora se les hiciese la interpelacion, y con los requisitos establecidos se les aplicase la ley. Pero este procedimiento seria odioso, daria lugar á varios litigios, y pondria en oscilaciones el derecho que debe ser mas firme é inalterable.

„Por medios indirectos puede conseguirse el mismo fin. Muchas de las tierras incultas de particulares, sus dueños desean venderlas, y no han encontrado compradores. Comunmente se dice que estan puestas en venta, y sin postor las dos terceras partes de la Isla. Viniendo nuevos colonos, las solicitarán y de manos improductivas irán pa-

sando á otras laboriosas. Este punto no requiere la intervencion directa de la autoridad, sino la indirecta de proteccion y estímulo, y la concurrencia de solicitadores, facilitada por el reglamento de poblacion.

„En esta Isla deben á un tiempo fomentarse las dos especies de cultivo, llamados grande y pequeño: el primero de los ramos de esportacion lejana, principalmente azúcar y café, en que tambien se comprende el tabaco, algodón y otros que no exigen tantos costos; el segundo de los artículos alimenticios, arroz, maíz, ganados y plantas farinaceas, esportables para otras islas, que aquí ocupan porcion de tierra, y gran número de brazos.

„El primero de estos cultivos necesita terrenos estensos, y requiere caudales, que se irán introduciendo solo con abrirles las puertas, así de Europa como de las Colonias vecinas, muy inferiores á esta en la bondad del clima y en otras ventajas. Lo único que se necesita es inspirar confianza á los capitalistas. La seguridad será el mayor y casi su único incentivo. Teniendo bienes, poco les importará el repartimiento gratuito de terrenos montuosos, distantes de los puertos: preferirán los mas adecuados para el fácil transporte de los frutos: y los adquirirán equitativamente por compras ó convenios privados, sin que la autoridad haga otra cosa que estimular y favorecer este provechoso movimiento de los intereses particulares.

„En la segunda especie de cultivo entrarán colonos pobres antiguos y nuevos. Pero si su pobreza es absoluta, no bastará darles tierras. Sin otros auxilios difícilmente podrán establecerse, y menos prosperar. Será preciso crear un fondo de

socorros, aunque sea limitado á proveerles por una vez de granos, bueyes, y aperos, á reintegrar despues su valor por quintas partes anuales. Y acaso convendria que este fondo se formase de un moderado aumento al actual derecho de tierras, grabando algo mas las no cultivadas ni debidamente aprovechadas por sus dueños, lo que obraría como un estímulo para que las beneficien, enagenen ó devuelvan voluntariamente al Gobierno, con lo cual aumentará el fondo de las repartibles sin agravio ni coaccion.

„En virtud del artículo 10 de la Real instrucción reservada de 12 de Agosto último, que me manda informar cuanto crea conveniente para aumentar el numero de tierras que deban distribuirse me han ocurrido estos pocos y escasos pensamientos, que comunico á V. S. para que se sirva darles el lugar que merecieren.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Puerto Rico 6 de Mayo de 1816.—Alejandro Ramirez.—Sr. Gobernador Capitan General Mariscal de Campo D. Salvador Melendez.”

„He vuelto á examinar el punto de los terrenos baldios, por las justas observaciones que V. S. se ha servido hacerme. Empezando á venir colonos de algun caudal, como los de Luisiana, es de primera importancia el repartimiento gratuito ó la fácil adquisicion de buenas tierras; y no son de esta clase ni pueden serlo, las que se conocen por realengas en cada partido. En todos las hay en gran numero, incultas ó mal aprovechadas; pero son ó se reputan por de propiedad particular.

„En este estado es adaptable la disposicion terminante de la Real Cédula de 778 sobre la ca-

lidad precisa con que se dieron por el Rey estos terrenos, que es la de „perder la propiedad y absolutamente rescindirselas y quitarsela siempre que no los trabajasen en el todo ó en la mayor parte ó descuiden en el fomento de los destinos á que se hayan aplicado” Condicion concordante con la ley 11.^a tít. 12 lib. 4 de Indias, con el artículo 4.^o de la Real Instruccion de 754, y con otras disposiciones de nuestro derecho municipal.

„Hago memoria que con motivo del espediente sobre demolicion de hatos en la estinguida Diputacion provincial se trató este punto, y resultó un acuerdo y circular consiguiente de V. S. en Octubre de 1813 para que á los dueños de los llamados hatos, que tienen muy pocos ganados para la extension y calidad de sus tierras, se les notificase la obligacion de beneficiarlas y aprovecharlas mejor, sopena de perder la propiedad conforme á la Real Cédula de 778; y que esta notificacion se agregase al espediente de cada partido cuando se remitiese al Gobierno para que obrase los correspondientes efectos.

„Mucho se habria adelantado si con algunos poseedores de tierras incultas, cuando no sea con todos, se hubiese cumplido la espresada circular. Pero aunque por circunstancias posteriores quedase sin efecto, su contenido fué bien público. La Cédula de 778 se imprimió despues y se mandó leer en todos los pueblos en junta del vecindario, por la Instruccion que V. S. circuló en 16 de Marzo de 1815. De suerte que ningun vecino puede alegar ignorancia.

„En esta virtud me parece que con puntual arreglo á la misma Real Cédula y á la ley é Instruccion citada de 754, los Comandantes Subdelegados hagan la publicacion é intimacion mas

solemne, de que todos los dueños de terrenos incultos ó mal aprovechados, deben cultivarlos ó beneficiarlos, comenzando para ello sus trabajos en el término preciso de tres meses; pasado el cual los mismos jueces pasen á visitarlos personalmente ó por comisionados espertos, para que á aun tiempo se practique en todas partes esta diligencia; y los que resulten abandonados ó no bien preparados para el beneficio y aprovechamiento que admitan, segun su calidad, se declaren realengos y se de cuenta al Gobierno con relacion individual para su repartimiento, arreglado á la Real Cédula de 10 de Agosto último.

„Dando al actual derecho de propiedad una latitud equitativa muy conforme á su naturaleza, se podrá, y en mi juicio conviene permitir que durante los espresados tres meses, los dueños ó poseedores de tierras incultas, que carezcan de medios para su beneficio, las puedan enagenar, ceder ó traspasar su título á personas de mas facultades á quienes corra y se entienda el mismo plazo de los tres meses desde el dia que entren á la posesion, con conocimiento del juez territorial quien para sancionar estos contratos deberá cerciorarse de que los compradores ó los que adquirieran nuevamente tales terrenos, son personas capaces de aprovecharlos y hábiles é idoneas por vecindario ó domicilio.

„El efecto de estas providencias será ventajoso. Cumpliéndose en todas partes sin contemplacion, dentro de tres meses deberán verse notables esfuerzos de la industria dormida, y un provechoso movimiento de ventas y enagenaciones. No es dudable que pasado dicho plazo quedarán muchos y buenos terrenos á disposicion del Gobierno como devueltos á la soberanía.

„La Real Cédula de 778 dispone que al acto de rescindir la propiedad preceda la debida calificación del hecho, audiencia del interesado y sentencia del juez competente, con el recurso de apelacion á la audiencia del distrito. Todo esto es de justicia, y no incompatible con el objeto y deseo esencial de que las tierras abandonadas pasen á manos laboriosas lo mas pronto que sea posible. Vencidos los tres meses de la solemne intimacion, el comandante del partido ó su comisionado, hará la visita de tierra. Aunque el calificar las que esten incultas es un hecho bien sencillo, deberá acompañarse con tres vecinos de probidad, que declaren si el dueño las ha trabajado ó puesto la aplicacion y los medios oportunos para beneficiarlas, y si los tiene y la necesaria actividad para continuar en su aprovechamiento. Acordes los tres vecinos con el juez en el hecho de estar incultas las tierras y no haberse trabajado debidamente en su cultivo despues de la intimacion, se citará al dueño para que alegue lo que le convenga de palabra ó por escrito. Con esta instruccion, y los demas informes que al juez le pareciere tomar, declarará por auto motivado si aquellas tierras deben ó no considerarse realengas, y remitirá el expediente al Gobierno en donde se volverá á oir al dueño ó interesado si lo solicitase, pero sin detener los efectos de la declaratoria de dicho juez, á menos que se reconozca haber obrado por pasion ó con notoria injusticia. Las tierras que en estos términos se declaren realengas, podrán inmediatamente repartirse á otros colonos nuevos ó antiguos, y al poseedor á quien se hubiese rescindido la propiedad le quedará el derecho de indemnizacion promoviéndolo en juicio contradictorio con el fisco y por los trámites del derecho.

„En la práctica requiere este asunto mucha prudencia, para guardar con cada vecino las consideraciones debidas á las particulares circunstancias, á las de las familias, á los distintos títulos de propiedad y á la clase y cantidad de las tierras que deban en justicia declararse realengas, no solo por total abandono, sino tambien por no haberlas dado todo el cultivo y beneficio posible, segun su situacion y calidades.

„Deberá atenderse en las haciendas establecidas al terreno que necesiten para pastos, leña y otros usos precisos, marcándose su estension por peritos.

„Lo mismo en cuanto á las estancias, sin limitar demasiado estos necesarios aprovechamientos, que son parte muy esencial de todo predio rústico.

„Por lo respectivo á los hatos se deberá atender al número actual de sus ganados, como se espresó en las providencias del año de 813. Conventrá dejarles una estension doble ó triple, para los ordinarios aumentos, y aun mayor si el terreno no fuese propio para siembras, y considerarse tambien los pastos que se arriendan ó en que se admiten ganados agenos por convenios particulares, lo que no debe impedirse, por ser un uso legítimo de las tierras, siempre que sus poseedores tengan título de ellas ó las hayan adquirido segun la costumbre de la Isla, satisfaciendo el derecho anual correspondiente.

„Hay algunos predios y terrenos que ya eran de privado dominio cuando se espedió la Real Cédula de 778 y otros que posteriormente se han adquirido con título oneroso. A todos comprende la ley general de Indias, de aprovecharlas ó dejar que otros los aprovechen. No solo es ésta ley de

nuestras Colonias, sino de todas las fundadas en América por potencias de Europa, con algunas modificaciones. El bien público debe preferir siempre á los intereses y derechos particulares. Pero es justo que á esta clase de propietarios se les trate con distinta consideracion, y esta podrá ser la de señalarles mayor término para que beneficien debidamente sus terrenos ó los enagenen. Si no lo hicieren en un año desde la intimacion, el Gobierno de oficio podrá sacarlos á subasta y hacer que se rematen en el mejor postor, con calidad de que su precio sea á beneficio de los mismos dueños.

„La regla general de estas providencias no debe ser en mi concepto, que se declaren muchos terrenos realengos, ni que se proceda rigurosamente contra los actuales poseedores desaplicados ó escasos de medios. El rigor en esta materia daria lugar á los inconvenientes indicados en mi oficio de 6 de Mayo último. La sería intimacion de la ley, la visita propuesta pasado el primer plazo que se señale y uno ú otro ejemplar de su aplicacion en casos notorios y bien calificados, obrarán todo el efecto á que se aspira; especialmente cuando al mismo tiempo que el Gobierno estreche al trabajo ó á la enagenacion, hay para lo primero el estímulo de la libertad, y las gracias de la Real Cédula de 10 de Agosto, y para lo segundo la concurrencia de compradores y de nuevos colonos, promovida por la misma Cédula.

„Respecto de los terrenos donados especialmente por el Rey, de que los agraciados no han hecho uso en largo tiempo, á mas de los mencionados en mi oficio de 6 de Mayo, tengo entendido que entre los partidos de Fajardo y Humacao se conocen otros baldios con el nombre del

Conde de Galvez, que son de muy buena calidad, y nunca se ha tratado de su aprovechamiento.

„En Real orden de 5 de Marzo último se previene que se distribuyan á manos laboriosas las tierras concedidas á sugetos que no se hubiesen presentado á disfrutarlas, no obstante el largo espacio de tiempo que ha mediado; con lo cual es ya llano y claro este punto. Deberán sin embargo esceptuarse las del Duque de Crillon, por el juicio pendiente, que no tardará en decidirse.

„Tambien merecen escepcion los de Doña María Peralta, que no solo obtuvo la concecion Real, sino una gracia especial para vender aunque sea á estrangeros, para lo cual se sabe que tiene aqui apoderado. Pero á este se le podrá y deberá señalar un plazo perentorio, y prevenirle que desde luego proceda á la tasacion por peritos, con aprobacion del juez territorial, y á convocar compradores en la forma ordinaria, celebrando la venta por su cuenta particular. Si pasado el plazo no lo verificase, no habrá inconveniente en mi concepto para que se tomen los mismos terrenos por el Gobierno á fin de repartirlos, no del todo gratuitamente, sino á censo redimible con un moderado cánon, dando cuenta á S. M. para que se digne conceder á la Sra. interesada, ó el derecho al mismo cánon ú otra compensacion adecuada.

„Comunico á V. S. estos pensamimientos por situviere á bien graduarlos, y adoptar de ellos la parte que estime conveniente.

„Dios guarde á V. S. muchos. Puerto Rico 17 de Junio de 1816.—Alejandro Ramirez.—Sr. Gobernador Capitan General, Mariscal de Campo D. Salvador Melendez.”

Desde que el Sr. Melendez se hizo cargo del mando habia palpado la notable falta de cuarteles en esta plaza, y que eran tan indispensables no solo para su guarnicion en paz, sino para en el caso de guerra en que debia aumentarse el número de defensores. Estaba prevenido por Real orden de 1797, que esta clase de edificios se construyesen por su necesidad y urgencia, pero la carencia de situados que se esperimentó desde entonces y las escaseces que fueron consiguintes y habian seguido en progreso, no permitieron se llevasen á efecto. El Sr. Montes que advirtió tambien lo urgente de aquellos edificios, principiò un cuartel en la plaza mayor con el nombre de S. Carlos, pero apenas habia salido de los cimientos, tuvo que parar la obra por falta de recursos, y por último fué vendido á un particular por la Intendencia autorizada para ello por espresa Real orden. La tropa estaba alojada en las bóvedas poco ventiladas de los castillos; los batallones se hallaban separados; los oficiales sin pabellones; adeudados por los alquileres de las casas que no podian pagar como que carecian de sus haberes; enfermaban muchos soldados en aquellos alojamientos, y la situacion de 100,000 ps. para la fortificacion faltaba tambien desde que faltaron las remesas de los situados. Estos males los espuso el Sr. Melendez á la Superioridad con toda la espresion que recomendaba semejante estado, y pidió recursos para llenar el objeto prevenido por S. M. en beneficio de la tropa, y en cuanto estuvo de su parte se opuso á la venta del cuartel de S. Carlos, conociendo cuan necesario era dicho edificio.

En 1º de Junio llegó á la plaza el convoy de Cádiz escoltado por el bergantin Alerta con el regimiento de Granada y otros cuerpos destina-

dos á la Habana. Venia en él el Capitan general nombrado para aquella isla D. José Cienfuegos. Desde luego se procedió al desembarco y alojamiento de aquel regimiento, trasladándose al convoy la compañía de cazadores destinada á la Habana. La llegada de Bolivar á la Isla Margarita, el haber batido á nuestros buques de guerra estacionados en aquel punto, y los muchos piratas que habia diseminados por todos estos mares particularmente en el canal de Bahama, llamaron la atencion del Sr. Melendez, quien de acuerdo con el general Cienfuegos, el Intendente Ramirez, comandante de la expedicion y otros gefes de ella, conceptuaron prudente se detuviese el convoy, tanto para adquirir noticias exactas sobre el estado y fuerza de los corsarios, como para poner los buques en mayor defensa, y seguir el viage con mas seguridad que la que ofrecia su estado. El convoy se detuvo; se armaron dos goletas de las de trasporte y tomaron el mando de ellas los alferoces de navío y fragata D. Juan Hilarion Zárate y D. Francisco Torralbo; se artillaron y arreglaron las guarniciones de los otros buques; pasó á las Colonias el coronel de artillería D. Manuel Puente para cerciorarse de la fuerza y estado de los corsarios enemigos, y para ver si conseguia un buque de guerra frances en algunas de las islas de esta nacion. Interin este gefe cumplia este encargo, se verificaron en los buques del convoy las mejoras indicadas, y como regresase de su comision sin el auxilio del buque de guerra frances que habia ido á solicitar por que ninguno tenian en sus Colonias á este tiempo, dió la vela el convoy para su destino el 23 de Junio, y en él salió el Intendente D. Alejandro Ramirez, que habia sido electo para igual empleo en la Habana.

Algunas dudas se habian ya presentado á los Ministros de Real Hacienda para el abono de las pagas de los oficiales del batallon de cazadores, que suscitaron de nuevo con la llegada del regimiento de Granada, pretendiendo que el abono de sueldos que debia hacerseles fuera con sujecion al reglamento de la Provincia; y esto obligò al Gobierno y á la Intendencia á celebrar el siguiente acuerdo.

„Puerto Rico 18 de Junio de 1816,—Los Sres. Gobernador Capitan general é Intendente, en vista de la anterior consulta de los Ministros de Real Hacienda y de los antecedentes que examinaron con toda meditacion, acordaron y convinieron: que el reglamento que debe estimarse vigente en esta Isla para los sueldos y haberes de la tropa veterana de infantería es el de 27 de Febrero de 1767, con las adiciones y ventajas que á determinadas clases se concedieron por Real orden de 16 de Mayo de 1799 y su nota adjunta; pues aunque esta fuese particular para el tercer batallon de Africa, son muy terminantes otras resoluciones posteriores y especialmente la de 6 de Diciembre de 1814, sobre que dicha Real orden sea estensiva á todos los militares emigrados de las diferentes provincias de Indias que residan, ó en lo sucesivo residieren en esta Isla; considerándose no puede ser el ánimo de S. M. que los militares venidos de España, sean de peor condicion que los emigrados de otras Provincias. Y en su consecuencia formará el Ministerio de Real Hacienda un plan y regulacion de los sueldos y haberes que correspondan al regimiento de Granada, tomando por base el reglamento de 767, haciéndole las adiciones y diferencias de la Real orden de 799, y agregando las ventajas que á determi-

nadas clases concede la Real resolución circular de 31 de Marzo último; cuyo arreglo servirá para los ajustes y pagos que se hicieron á dicho regimiento en clase de buena cuenta, hasta ulterior determinacion de S. M. dándosele cuenta con copia de este espediente.—*Melendez.—Ramírez—Juan de Salazar.*”

Las representaciones del Capitan general sobre el estado de la plaza, fueron cada vez mas exigentes, y en 29 de Junio reproduciendo cuanto habia manifestado añadió: „En este estado se han hecho ensayos, se han formado planes y acuerdos y se han ofrecido promesas que parece remedian y han dejado la necesidad en pie; se han creado empleos por otra parte y levantado oficinas, aumentado sueldos que pendian de convenios voluntarios, y hecho gastos estraordinarios que han dejado el haber del militar por espaldas, y sobre todo se ha satisfecho el agio á unos y olvidado en lo mas preciso á otros, figurando y haciendo creer que el soldado tenia todo su prest y el oficial sus dos tercios de paga, resultando así Reales aprobaciones cuando la administracion pendia de la arbitrariedad y predileccion, que cada uno se pagaba por su mano sin entrar en prorratio los fondos que no podian tampoco entrar en cajas por los libramientos que se anticipaban. Por último se ha formado una caja militar ¿Y por eso estamos mejor? no señor. Ha sido preciso hacer objeciones y reparos sobre los ramos asignados que van á remediarse con la oferta de enviar de la Habana fondos que cubran partidas de antemano gastadas y suplidas. Quien sabe si vendrán, lo mismo que lo que se ha prestado de donde quiera para sostener al convoy y aumentar sus buques de fuerza; pero la realidad es que á los dependientes del ramo

de Real Hacienda no se les debe nada y que todas las deudas estan circumscripitas en los militares, sin que se haya podido lograr mas que una sola vez el prorrateo para la equidad que S. M. tanto encarga."

Cuales serian los apuros del Sr. Melendez, y cual la situacion de los militares, que se vió en la necesidad de manifestar lo relacionado á la Soberanía, del modo enérgico que aparece.

No era pues la falta de recursos con lo que solamente luchaba el gobierno, lo era tambien con el arreglo de los haberes para el solo caso de acreditarlos en los ajustes como se acaba de demostrar; la política y la justicia tenian que obrar hermanadas para mantener el pais en nivel y evitar los disgustos que siempre acompañan á esta clase de negocios, de pretensiones y de opiniones.

El 17 de Junio se instaló la cátedra de medicina que habia concedido S. M. por Real orden de 30 de Enero, bajo la direccion de su catedrático el Dr. D. José Esparillart. Al participar el Sr. Melendez este paso mas en favor de la ilustracion con una ciencia tan precisa en el pais, espuso lo indispensable que era recojer cuantas licencias se habian dado al capricho á curanderos y charlatanes con grave perjuicio de la humanidad doliente, y que el hacer un arreglo en las tres facultades redundaria en obsequio de estos habitantes.

Habia recibido el Sr. Melendez una Real orden de 29 de Abril de 1815, por el Ministerio de Hacienda, en que se le prevenia la cesacion del impuesto para batería, y que informase sobre su origen y productos. A pesar de que este era un ramo militar y un arbitrio impuesto por su antecesor en obsequio de la defensa y de la econó-

mía del Real Erario, cumplió con aquel precepto haciendo cesar la exaccion, é informó que á petición de varios vecinos de Mayagües se habia establecido, y que debia verse y reputarse como un arbitrio municipal, que abolia cumpliendo con el Real mandato.

La poblacion habia crecido estraordinariamente desde que el Sr. Castro propuso y se llevó á efecto la formacion de la milicia en dos regimientos. El estado de insurreccion de la Costa-firme, la multitud de corsarios que infestaban estos mares, y la proteccion que convenia dar á los nuevos colonos, al aumento que se preparaba en la agricultura y al comercio que deberia hacerse como consecuencia forzosa de aquellos progresos, penetraron al Sr. Melendez de lo útil que seria aumentar la milicia de infantería con otro regimiento, para atender con una fuerza mayor y mejor distribuida á todos los puntos de la costa, liberando asi los establecimientos que principiaban á fundarse en ella, y á los vecinos que la habitaban sin alguna defensa. Asi lo propuso á S. M, y al mismo tiempo el arreglo de los sueldos para la Provincia, que se le habia prevenido en Real orden de 31 de Marzo—Hizo tambien practicar al Teniente Rey un reconocimiento prolijo del estado de la fortificación y almacenes, y espuso su resultado, pidiendo la reposicion de lo que faltaba en estos, y los medios para que no se arruinassen aquellas. El regimiento de Granada tenia 1105 plazas, y apenas se podian cubrir los puestos con esta fuerza, la que tampoco era asistida con lo que correspondia por el mal estado de las rentas, lo que prueba cuantos serian los disgustos, apuros y trabajos de su Gobernador, que encontraba á cada paso motivos del mayor desagrado en el cum-

plimiento de sus mas delicados deberes. Ningunos recursos para sostener el puesto que se le había encomendado, comprometido en este mismo puesto en circunstancias las mas dificiles, y en un constante anhelo para salir de su compromiso con mil obstáculos y contradicciones, es la situacion mas crítica en que puede hallarse la autoridad. Si atendia á cubrir la defensa con recursos que en nada debilitaban las cajas, y que antes era para estas un alivio, se le mandaban suspender los arbitrios que no eran obra suya, pero si importante, dejando abandonada la atencion que con ellos se cubrian. Si acordaba un establecimiento ventajoso para el pais, se le trastornaba colocando otro inútil y opuesto al objeto, como lo fué el de Subdelegados en lugar de los Justicias mayores. Veia desmoronarse las obras de defensa, concluirse los repuestos para ellas, sufrir la guarnicion que era la mitad de la que debia haber, y por otro lado crearse multitud de empleos que absorbian mucha parte de la renta, aun manejada con pureza. Contra todo esto luehó aquel digno gefe, y de aqui puede deducirse cuanto seria su afan y sus apuros. Aun se le verá estrechado al último estremo y apurado á un punto inconcebible.

El Ayuntamiento de la Aguada pidió en 19 de Setiembre la gracia de que se le trasladase á la Aguadilla, fundando su esposicion en lo mas poblado de este punto, y en otras razones de conveniencia, que si bien podian ser plausibles para los individuos de la corporacion, no podian serlo para el total del territorio, como que este se halla situado en el centro de la jurisdiccion, por lo cual no tuvo este asunto la resolucion que aquel apetecia.

En el convento de S. Francisco daban los re-

ligiosos estudios de latinidad, filosofía y teología, y deseoso el Sr. Melendez de estimular á la juventud estudiosa, impetró de S. M. la gracia de que los estudiantes que cursasen en aquel convento disfrutaran de las mismas gracias y prerogativas que gozan los de Sto. Domingo, lo que se dignó conceder la bondad del Soberano, abriendo este campo mas á la ilustracion, á la utilidad de la Isla, y al particular de los jóvenes aplicados.

Se hallaba autorizado el gobierno por Real orden de 21 de Julio de 1803 para mantener en la plaza dos compañías de milicias en asamblea, pero como no habia medios para sostenerlas y por otra parte fuese muy conveniente la instruccion de dicho cuerpo, dispuso el Sr. Melendez hiciese una el servicio con la fuerza de 150 hombres, y consultò á la superioridad para que la caballería pasara á la clase de dragones con el fin de que se adiestrase en ambas armas.

Los asuntos de Costa-firme habian ido á un término el mas fatal. La isla de Margarita sublevada; Bolivar en ella procurando volver á introducir el desórden en el Continente; sus ataques al efecto en las costas de Carùpano y Ocumare, y la distancia del ejército pacificador de aquellos puntos obligaron al Capitan general de Venezuela á pedir 500 hombres de auxilio á esta plaza, y como á aquel servicio fuese de tanta preferencia al paso que podia reponerse aquí dicha fuerza con milicianos, dispuso el Sr. Melendez pasara el 2º batallon de Granada en auxilio de la referida provincia, para donde dió la vela el 17 de Diciembre, llevando tambien en el convoy 500 quintales de pólvora. Para desprenderse dicho general de la referida fuerza, convocó á junta de guerra, cuya opinion fué la de enviar el socorro que estimó tambien dicho Ge-

fe necesario y urgente.

Se había recibido una Real Cédula de 6 de Junio preventiva de la creacion de alcaldes ordinarios en todos los pueblos de la Isla; sistema que había propuesto la Intendencia sin acuerdo del Gobierno, y que desde luego principió á causar los perjuicios que eran consiguientes. En algunos pueblos era útil la jurisdiccion ordinaria por la afluencia de vecinos y de asuntos, pero en la mayor parte de ellos inútiles porque faltaban todos los recursos para sostener la justicia, idoneidad en las personas, carencia de letrados y de curiales, y hasta de poblacion, que fué la causa por que se llevó á efecto el establecimiento de Justicias mayores en las cabeceras de distrito, aumentando dos á las que había. La Real Cédula tuvo su cumplimiento en 25 de Noviembre, y al dar cuenta el Gobernador de quedar obedecida, propuso la necesidad de un Tribunal de apelaciones, si el sistema de justicia había de arreglarse en la Isla, dependiendo en el ínterin de la Audiencia de Caracas.

Las aduanas produjeron en este año 138,503 pesos, 5 reales, 24 maravedís. En la Capital nacieron 330 personas, murieron 448 y hubo 54 matrimonios. Entraron en la misma 378 buques y salieron 335, incluso los de cabotage,

Principió el año de 1817 con el ataque que varios corsarios insurgentes dieron al puerto de Fajardo, cuyo resultado aunque satisfactorio á las Reales armas, causó algunas desgracias. La circular que con este motivo espidió el Sr. Melendez, manifiesta el pormenor del suceso y honra al gobierno de dicho Gefe por el zelo y firmeza con que procedió, y por la beneficencia que le caracterizaba. Luego que recibió el parte de la autori-

dad local, dió las disposiciones mas activas para socorrer dicho punto con gente, armas, municiones, medicinas y facultativo, y cuando supo el resultado, ocurrió con la mayor celeridad al alivio de las viudas y huérfanos de los valientes que con su sangre defendieron aquel dia la tierra clásica de la fidelidad. La circular es á la letra la siguiente:

Reglamento para la exaccion y distribucion de las pensiones destinadas á las familias de los defensores de Fajardo.

„El pueblo de Fajardo acaba de dar el mas público é indeleble testimonio de su amor al Rey, de su lealtad y del valor mas heróico. El 25 de Enero del presente año fué el dia en que nuevamente selló aquel vecindario de la manera mas auténtica las virtudes con que siempre se han distinguido los puerto-riqueños. Cuando pacíficamente se encontraban los vecinos de aquel partido cumpliendo con los sagrados deberes que la naturaleza y la sociedad han impuesto al hombre honrado: cuando el virtuoso padre de familia llenaba estos mismos deberes, regando la tierra con el noble sudor de su frente, para sostener á la virtuosa esposa y tiernos hijos; y cuando todos en sus respectivos ejercicios, no pensaban, ni su atencion se ocupaba á otros objetos que á los de sus laboriosos afanes y tareas; un puñado de hombres inmorales, que llenos de crímenes y delitos no caben en ninguna parte, proyectaron osadamente atacar á los vecinos de aquel partido. Un bergantín, una goleta y una balandra de los muchos corsarios que infestan estos mares, no contentos con los males que causan y estan causando á toda bandera, cual otros Filibustiers, inten-

taron desembarcar en aquellas playas, insultaron el pabellon de S. M., á los empleados públicos, y al vecindario todo, y pretendieron á la fuerza robar, saquear el pueblo y estraer las armas que se hallasen en él; apenas un suceso tan imprevisto como inesperado, dió tiempo á los Sres. Oficiales destinados en aquel pueblo, y á su justicia, para reunir la gente; con los pocos vecinos que de pronto pudieron convocar se presentan al frente del enemigo, y con aquel valor innato y sereno de estos habitantes, lo atacan en las playas, lo rechazan, lo hacen reembarcar precipitadamente, y le causan una pérdida considerable, en términos, que si se presentaron los enemigos orgullosos y arrogantes queriendo imponer condiciones á aquel vecindario, los pocos que de este salieron á contestarles, bastó para acallar su presuncion y para castigar la animosidad de unos hombres que no habiendo recibido el menor agravio de los fieles y pacíficos habitantes de esta Isla, solo por su propension á hacer mal se presentaron á incomodarles en sus casas y en su quietud. Estos hechos, publicados menudamente en la gaceta de esta capital del 1º de este mes, deben no estar ignorados á esta fecha de ningún Puerto-riqueño; allí se manifestó todo lo acaecido en la pretendida invasion contra Fajardo, los esfuerzos de sus vecinos, los auxilios con que inmediatamente fueron socorridos de los pueblos comarcanos, y los que esta Capitanía General dispuso marchasen sin pérdida de tiempo en socorro de aquellos leales; todo voló hácia aquel punto, y lo mismo sucederá á cualquiera de los de esta Isla, encontrando siempre el enemigo su castigo y escarmiento. Mas, como no es posible, que la satisfaccion sea tan completa; como para repeler la fuerza con la fuerza, sea indispensable no solo poner todos los

medios para conseguirlo, sino que el principal es el sacrificio de las vidas: en Fajardo con sentimiento de todos, hemos perdido cuatro hermanos, cuatro padres de familias, que sellaron con su sangre el castigo de los malvados: la victoria fué conseguida á costa de estas preciosas vidas que si dejaron de existir entre nosotros, no se borrarán jamas de la memoria de sus compatriotas, sus nombres serán constantemente transmitidos de edad en edad, y el recuerdo del motivo porqué perecieron, si grato para Puerto Rico, de un eterno remordimiento para los que causaron su separacion de sus familias: nada mas justo que el socorro de estas, su subsistencia debe quedar al cuidado y generosidad de sus hermanos, y en ellos hallar el consuelo que piden sus necesidades. Faltó á la esposa su compañero; pero esta esposa cuando recuerde el motivo de su separacion, dirá al mismo tiempo „murió mi consorte con la gloria de castigar á los enemigos del Rey, de la Religion y de la patria, pero esta agradecida al sacrificio que hizo de sus dias, ha dejado asegurada mi subsistencia y la de mis tiernos hijos, que si perdieron su padre, las virtudes de él, y las de sus paisanos, le han dejado otros tantos padres, en cuantos habitantes existen en esta Isla.” ¡Que dulce no es este concepto! ¡Que placer no recibe el corazon al expresarlo! Si puerto-riqueños, en nada puede emplearse mejor vuestra generosidad, no hay objeto mas digno de vosotros que el presente, y yo que conozco á fondo el de vuestros corazones, aseguro y lo he dicho ya públicamente, que nada puede faltar á aquellas familias, acogidas bajo vuestra proteccion. Las Reales cajas eshaustas y carentes hasta de lo mas preciso, no se hallan en estado de sufragar la mas insignificante cantidad: no e-

xisten fondos públicos de donde poder destinar ninguna suma á un objeto tan laudable, solo los de los pueblos son los que pueden sufrir esta carga, por cuyo medio vendrán á ser los vecinos los acreedores á las públicas demostraciones de agradecimiento. Las familias que han quedado desamparadas son un niño de dos meses de José Maria Martinez, la viuda y cinco hijos de Gregorio Fermin de la Concepcion, los otros dos no han dejado parientes; pero el herido gravemente Cayetano Rodriguez tiene una numerosa familia y consultada una economía la mas estrecha, no puede situarseles menos socorro que el de 100 ps. anuales á los dos primeros, y 100 por una vez al segundo, que repartidos entre los 48 pueblos y villas de esta Isla, corresponde á seis y medio ps., cantidad muy pequeña, que distribuida en los vecinos viene á reducirse á la mas minima expresion. El método que deberá seguirse para la exaccion y la distribucion de ella será con arreglo á los artículos siguientes:

1º „Los Alcaldes ordinarios de los pueblos de esta Isla, y los de primera eleccion de las villas remitirán al Mayordomo de propios de esta ciudad para el dia 1º de Marzo de cada año los seis y medio ps. que corresponden á prorrata á cada uno de los partidos de ella en el presente año reduciéndose en los siguientes á cuatro ps. dos rs.

2º „Se les admitirá en data dicha cantidad en la cuenta de gastos públicos de los pueblos, sirviendo de documento el recibo del Mayordomo para la aprobacion de la partida.

3º El Mayordomo de propios entregará á cada una de las familias acreedoras á la pension la que le corresponde, recogiendo el correspondiente recibo, que deberá estar visado por el Al-

calde ordinario del partido donde resida la viuda ó huérfanos agraciados.

4º „Al fin del año el Mayordomo de propios pasará la correspondiente cuenta documentada á este Gobierno para la debida aprobacion.

5º „Será de la obligacion del Mayordomo cobrar en los pueblos de esta Isla las cantidades correspondientes, á fin de que no falten para el pago de las asignaciones, efectuando para ello las debidas diligencias.

6º „La duracion de esta pension será bajo las mismas reglas que las determinadas para las viudas y huérfanos que gozan sobre los fondos del Monte pio militar y cesarán por el mismo orden prevenido para estos.

7º „Esta disposicion interina se circulará á los partidos, para su observancia hasta la aprobacion de S. M. á cuya innata piedad se eleva por este Gobierno el presente reglamento.—Puerto Rico 15 de Febrero de 1817.—Melendez.”

Despues de este suceso se presentaron en la costa del Oeste los mismos ú otros buques corsarios aparentando algun desembarco, lo que puso en cuidado y alarma á aquellos vecinos. El general Melendez determinó se colocasen en la Aguadilla 50 milicianos para evitar cualquier sorpresa, y recomendó al teniente de fragata D. Juan Gabazo, que habia llegado á la Capital con uno de los buques de guerra de Costa-firme despues de haber dado convoy á varios mercantes, que hiciese un pequeño crucero sobre la Isla para ahuyentar á los corsarios.

La Intendencia habia sido conferida á Don Francisco Javier Arambarri y estaba interinamente desempeñada por el Asesor D. José Ramirez

de Arellano, desde que cesó en ella y pasó á la Habana D. Alejandro Ramirez.

El Sr. Melendez viendo el estado de deterioro á que ivan con rapidéz las fortificaciones, por la falta de cantidades para cubrir los presupuestos reducidos únicamente á reparar lo mas preciso, lo hizo presente á S. M. y determinó se formase una relacion circunstanciada de lo que se adeudaba á este ramo, que comprendiese lo gastado en él desde que principiaron las obras, y las situaciones que se habian recibido de Méjico, para manifestar el empeño en que estas se hallaban y los perjuicios que por esta causa experimentaba la defensa. El Comandante de ingenieros formò en 15 de Enero el estado siguiente:

„Comandancia de Ingenieros de Puerto Rico, año de 1817.—Estado que espresa año por año desde 1º de Enero de 1766 en que se dió principio al proyecto aprobado en 25 de Setiembre de 1765 hasta fin del año de 1816, los situados que por Reales ordenes han sido asignados al ramo de fortificacion de esta plaza, las cantidades recibidas, lo invertido en Reales obras y edificios que le son anexos aprobados por S. M.; é igualmente los gastos de la maestranza de Artillería cubiertos de la misma asignacion.”

Años.	Situados.	Cant. recib.			Gastos de fort.			Gastos de art.		
		PS.	RS.	MS.	PS.	RS.	MS.	PS.	RS.	MS.
Por Real	1766	100000	100000	„ „	36747	4	„	250	„	„
orden de	1767	100000		„ „	63126	„	12	8437	„	„
25 de Se-	1768	100000	206461	2 „	103745	7	26	30585	„	„
tiembre de	1769	100000	100000	„ „	103614	1	12	17939	4	21
1765	1770	100000	100000	„ „	119920	4	29	18455	7	8
	1771	100000	100000	„ „	162679	2	28	50571	5	9
Por Real	1772	150000	150000	„ „	121451	„	9	7622	7	21
orden de	1773	150000	150000	„ „	146643	3	20	9910	„	19
31 de Ju-	1774	150000	150000	„ „	141501	1	29	14378	1	29
nio de	1775	150000	150000	„ „	124998	6	„	18170	2	32
1771,	1776	225000	150000	„ „	161345	6	17	26243	„	32

		Años	Situados.	Cant. recib.	Gastos de fort.	Gastos de art.
			PS.	PS. RS. MS.	PS. RS. M.	PS. RS. MS.
Por Real	1777	225000	225000	" "	131302 6 24	15539 6 23
orden de 6	1778	225000	225000	" "	146265 5 8	12739 4 20
de Novi-	1779	225000	225000	" "	139955 1 26	14135 1 21
embre de	1780	225000	225000	" "	140087 " 30	20458 2 23
1775.	1781	225000	61438	" "	85706 3 15	7265 3 15
	1782	225000	" "	" "	97201 6 8	9925 6 18
	1783	225000	" "	" "	85423 7 32	9 8 7 2
Por Real	1784	100000	" "	" "	65641 " 9	6572 2 1
orden de	1785	100000	" "	" "	65660 7 30	14325 6 27
27 de Ju	1786	100000	" "	" "	62227 4 8	9373 2 12
nio de	1787	100000	" "	" "	57541 6 14	9686 6 14
1784.	1788	100000	" "	" "	63959 3 6	15137 1 " "
	1789	100000	100000	" "	70532 7 16	13 33 3 29
	1790	100000	" "	" "	90167 4 13	21919 7 10
	1791	100000	100000	" "	67659 3 22	25591 1 22
	1792	100000	100000	" "	65641 " 14	22256 " 26
	1793	100000	100000	" "	70079 7 14	14827 5 29
	1794	100000	100000	" "	64145 1 30	13579 " "
	1795	100000	5 523 1 23	" "	85761 2 27	14936 1 5
	1796	100000	100000	" "	65793 4 3	17810 6 3
	1797	100000	50000	" "	83350 2 17	43222 3 25
	1798	100000	100000	" "	58885 7 30	17482 " 9
	1799	100000	100000	" "	25516 4 15	24051 5 6
	1800	100000	" "	" "	66254 1 29	10157 5 6
	1801	100000	" "	" "	62289 3 19	7480 7 12
	1802	100000	" "	" "	64369 3 22	8029 5 32
	1803	100000	" "	" "	60051 2 15	8060 5 19
	1804	100000	" "	" "	45807 5 30	8015 5 27
	1805	100000	" "	" "	95377 7 33	29090 1 4
	1806	100000	" "	" "	58306 1 16	17329 1 4
	1807	100000	" "	" "	5567 4 33	15770 2 16
	1808	100000	" "	" "	30618 3 " "	22535 4 17
	1809	100000	" "	" "	25092 " 23	26235 6 9
	1810	100000	" "	" "	21824 3 25	18734 4 17
	1811	100000	" "	" "	9810 1 11	19847 3 5
	1812	100000	" "	" "	3193 3 32	15198 3 32
	1813	100000	" "	" "	2427 1 9	16344 1 26
	1814	100000	" "	" "	3338 " 26	26292 1 " "
	1815	100000	" "	" "	4056 5 23	1577 4 " "
	1816	100000	" "	" "	12514 4 4	3536 " 5
			630000	2293428 3 23	356371 5 7	905669 1 15

Segun el presente Estado resulta que las cajas de Méjico deben al ramo de fortificacion de esta plaza, de los situados que han dejado de ve-
nir 3.306371 ps. 4 rs. 11 mrs.: que las cajas de

Puerto Rico han suplido 1.775.012 ps. 2 rs. 33 mrs., de lo que debe rebatirse 723 ps. 4 rs. que han dejado de satisfacer á los operarios en los años de 1815 y 1816, segun las relaciones que existen en poder del Interventor, y 280 ps. 4 rs. incluidos en los gastos del año anterior de varios arbitrios destinados por el Sr. Gobernador y Capitan General á las obras de fortificacion, lo que reduce el débito de Reales obras á las oficinas de Real Hacienda de esta plaza á 1.774.008 ps. 2 rs. y 33 mrs., el que substraído de 3.306,571 ps. 4 rs. 11 mrs., da por diferencia 1.532.563 ps. 1 real y 12 mrs., que es el alcance que tiene el ramo de fortificacion por fin del año de 1816 de los situados que han dejado de percibirse.

„En los gastos de fortificacion estan incluidos los concernientes á los puentes de S. Antonio y Martin Peña, los que deben rebajarse de lo suplido por estas cajas respecto á que por Real orden de 31 de Julio de 1755, estan asignados para dichas obras los derechos de la Alcabala del viento y del aguardiente y aloja.

„Las cantidades recibidas á cuenta de los sueldos de los gefes y oficiales del cuerpo que por Real orden de 1776 deben cubrirse de los situados, no estan incluidas desde el 2º semestre del año de 1803 por no haber hecho la Tesorería los correspondientes ajustes.

„Por Real orden de 28 de Febrero de 1784, ha dispuesto S. M. que de la dotacion anual de 100,000 ps. se deje la tercera parte para reintegrar lo suplido por las cajas de Puerto Rico.

„Aunque las Reales ordenes que asignan los situados, solo espresan se inviertan en el adelanto de las obras de fortificacion, es practica establecida el cubrir de la misma asignacion los gas-

tos de la maestranza de Artillería.

„El antecedente estado se ha formado en virtud de los documentos que existen en el archivo de esta Comandancia, y de las anotaciones hechas en los libros de asiento en la Real Contaduría.—Puerto Rico 15 de Enero de 1817.—José de Navarro.”

En este mismo año consultó el Gobernador el modo de repartir los terrenos baldíos y la expedición de títulos de propiedad. Reclamó 4000 fusiles para el repuesto de los almacenes por los muchos inútiles que había de este artículo, y porque no se habían recibido de la Habana los que debían haber llegado del depósito de Tejas, á pesar de las repetidas ordenes que existían al efecto; también pidió cordage para las faenas de Artillería.

Recibió el gobierno la Real orden de 27 de Noviembre de 1816, en que se previene que al batallón de cazadores y á todo cuerpo peninsular se le hagan los abonos á razon de peso por escudo, conforme con la de 22 de Mayo de 1799. Se mandó también en otra de 18 de Marzo que cesase el impuesto que se cobraba con el nombre de batería de que se ha hecho ya mencion.

La junta económica de Artillería acordó el nombramiento de dos oficiales segundos para los puntos de Mayaguez y Aguadilla, por haberse artillado los dos fuertes establecidos en ellos, y colocado varios útiles y pertrechos para la defensa; cuyos destinos fueron aprobados sin goce de sueldo.

El 21 de Julio llegó á la plaza el Mariscal de campo D. Salvador Moxó. Este general que se hallaba mandando las provincias de Venezuela, se embarcó en la Guaira en el bergantin Martortua y arribó á la Aguadilla, de donde siguió por

tierra hasta la Capital, y manifestó al Sr. Melendez que su objeto era restablecer su salud quebrantada, de lo cual elevó la correspondiente cuenta á S. M. La verdadera salida de Moxó tenia origen en alguna desavenencia con el General en jefe.

Estaba prevenido por Real orden de 16 de Abril de 1816, se estableciesen en Puerto Rico hijuelas del correo, para que condujesen la correspondencia á Costa-firme, y el 14 de Agosto llegaron de la Habana las goletas Ramona Patriota, y Amistad destinadas á dicho servicio.

En 8 de Setiembre volvió á instar el Sr. Melendez á la Superioridad por la aprobacion de la planta de la secretaría de gobierno; pidió nuevamente se abonase á las clases militares la pérdida del agio que habian experimentado con el papel-moneda, que se socorriesen las cajas de la provincia con los situados pendientes, ó se las auxiliase de la Habana, y repitió la necesidad que habia para que se le remitieran los fusiles que tenia ya pedidos, la reposicion de la pólvora que habia suministrado la plaza á Costa-firme y Sto. Domingo, y que se llevase á efecto el asoleo de la que existia en almacenes, para evitar su deterioro y lo espuesto á una desgracia por el mal estado de los embases. Al mismo tiempo manifestó lo indispensable que era arreglar la recaudacion del derecho de tierras, invirtiendo sus productos en el vestuario y armamento de la milicia á que estaba esclusivamente afecto, y los que se hallaban en absoluto abandono; y acordó en junta de fortificacion que se reedificase el puente de Martin Peña, que se hallaba casi arruinado, para lo cual viendo la imposibilidad en que se hallaba la Real Hacienda, adoptó el arbi-

trio de pedir el importe del presupuesto ascendente á mas de 10,000 ps., á todos los pueblos de la Isla en calidad de préstamo sobre los fondos públicos, por cuyo medio consiguió evitar quedase incómunica la plaza con la Isla, como lo estuvo por algunos meses é interin se reedificó aquella utilísima obra.

Se presentó en el pueblo de Ponce por el mes de Octubre una fiebre maligna que arrastró á si porcion de victimas, en términos que causó bastantes cuidados, y los pueblos inmediatos se comunicaron con aquel. La junta superior de Sanidad acordó se pusiese un cordon con el referido pueblo, y despues de adoptar las mas eficaces medidas para precaver se hiciese general en la Isla aquella epidemia, remitió el Sr. Melendez á Ponce al facultativo D. Domingo Arévalo, y con otros eficaces auxilios consiguió se cortase la enfermedad, sin que hubiera pasado de aquel punto.

Las cuentas de fábricas de Iglesias no se habian liquidado hacia porcion de años, y aun se ignoraba en lo general qué correspondia esto al Gobierno con sujecion á la Real Cédula de 23 de Julio de 1797. La práctica era que el Contador de diezmos glosase las de la Catedral y parroquia de S. German, pero de las Iglesias de los pueblos, alguna que otra se habia liquidado. Estaba este punto en bastante abandono, y de consiguiente existian muchas deudas, capitales no reconocidos, perdidos otros, se hacian gastos arbitrarios, y apenas sufragaban en algunos pueblos los fondos para sostener la oblata. Semejante estado llamó la atencion del Sr. Melendez que trajo á un completo arreglo este ramo. Nombró de Contador al autor de estas memorias, que dió una pauta para la formacion de las cuentas arreglada

á la citada Real Cédula, y se consiguió la liquidacion de todas las de la Isla y los beneficios que este orden ha producido.

Muy poco se habia adelantado al principiar el año de 1818 en el ramo de Real Hacienda, y el mismo estado de medio haber y por consiguiente de escasez y de clamores continuó durante él. La carestia de los viveres de primera necesidad habia obligado al Sr. Montes á disponer el aumento de la racion de los presidiarios á $1\frac{1}{4}$ de real, cuya medida mereció la aprobacion Soberana en Real orden de 4 de Setiembre de 1809, é igual motivo tuvo el Sr. Melendez para acordar en junta de fortificacion en 9 de Marzo se hiciese dicho aumento estensivo á los del correccional de la Puntilla, cuyos individuos se empleaban por la mayor parte en los mismos trabajos y faenas que aquellos.

Habia el Sr. Melendez intentado en varias ocasiones practicar la visita de la Isla, muy penetrado de la gran utilidad que habia de resultar de ella á los pueblos y al Real servicio, pero por una parte el estado de angustia que habia experimentado durante su gobierno para sostener las cargas públicas, las muchas atenciones que se le presentaban por esta misma causa y hacian precisa su permanencia en la Capital, las variaciones que se sucedian en los asuntos de la Península hasta el feliz regreso de S. M. y por otra el deseo de no gravar al vecindario en una época de tanta miseria y privaciones, fueron los motivos que le detuvieron en aquel interesante servicio. La agricultura, el comercio, la administracion de justicia, la industria, la educacion de los jóvenes, el arreglo del censo y estadística, y el enmendar defectos y abusos, eran materias que ha-

bían de tener arreglo, y de este resultar incalculables beneficios; y como viese ya en el trono de la nación al Soberano, y por esta y otras causas inmediatas posibilidad para contraerse á aquel servicio, se preparó á pasar la visita en términos que produjese la utilidad que se proponía, como en efecto la emprendió y tuvo que suspender á los pocos dias de principiada en el pueblo de Caguas, por haber recibido avisos oficiales de que se aprontaba una expedicion en Lóndres compuesta de aventureros y de descontentos contra la Isla. Esto le hizo volar á la Capital desde la villa de Coamo, y quedó aquella utilísima empresa en sus principios. Reunió la junta de guerra y la de fortificacion y volvió á tropezar en los ningunos recursos que podía esperar del Erario para reparar las obras, y para poner la plaza en estado de defensa, y tuvo que contentarse por entonces con poner sobre las armas alguna milicia. Con este motivo reclamó el regreso del segundo batallon del regimiento de Granada, y pidió se le remitiesen varios efectos de parque de que carecia.

El general Moxó salió para la Península el 29 de Junio, para lo cual habia obtenido Real orden.

El 2 de Agosto se instalò la asamblea provincial de la Real orden americana de Isabel la Católica á virtud de la Real orden de 12 de Abril por la que se mandó crear, y se componia del Capitan general presidente, y de los comandadores Brigadier D. Francisco Carabaño, Dean D. Juan Lorenzo de Matos, Comisario ordenador D. Manuel Hernaiz y secretario de Gobierno teniente coronel D. Juan Vicente Salazar. Habia fallecido el Regidor decano D. José Dávila, y se hallaba propuesto en su lugar el Intendente D. Juan Ventura Morales.

En este mismo año recibió avisos el Capitan general del de la Habana que el corsarista Brwn con tres buques y 10,000 fusiles estaba preparando una expedicion contra esta Isla, lo cual le hizo redoblar la vigilancia, reconocer el estado de defensa, y repetir el que tenia la plaza y lo urgente que era el envio de fusiles y recursos. Felizmente quedó en amago como otras veces semejante incursion, pero siempre producian perjuicios y gastos, y empeoraba el estado del pais.

Representó á S. M. el Ayuntamiento de la Aguada para que se exonerase á los pueblos de su jurisdiccion del pago de primicias á la vicaria de S. German, que estas sirviesen de congrua á los respectivos párrocos, y se libertase á los pueblos del salario con que contribuian para dicho fin.

Hacia tiempo que la provincia de Guayana habia sido invadida por los insurgentes y reducida nuestra fuerza á la Capital, que tuvo que abandonar el General Latorre, embarcandose con la guarnicion y vecinos con el objeto de reunirse al ejército pacificador. La mayor parte de los buques arribaron á la Isla Granada y desde alli siguieron á la Guaira; pero otros y varios emigrados se dirigieron á esta Isla y entraron en su puerto principal el 24 de Diciembre. Los que procedian de las Colonias francesas habian sido socorridos generosamente y no exigieron retribucion; los de las inglesas fué preciso pagarles el transporte y adoptarse para todos providencias de socorro para que subsistiesen por algunos dias, y se les alojó igualmente. La mejor acogida y hospitalidad encontraron estos desgraciados en las autoridades y en los vecinos, sintiendo todos que la miseria en que laboraba la plaza no ofreciese ma-

yores recursos para mejorar su suerte.

Las aduanas produjeron en 1818, los rendimientos siguientes.

La de la Capital.	97,312,	3	29
Aguadilla, , , ,	15,906.	1	18
Mayaguez, , , ,	29,389.	4	16
Cabo-rojo, , , ,	12,337.	1	20
Ponce, , , , ,	12,337.	1	20
Humacao, , , ,	7,005,	2	10
Fajardo, , , ,	12,763,	3	18

Total, 215,271. 6 0

En el mismo año se consignaron á las maestranzas, recibieron estas y faltaron para completar las cuotas, las cantidades siguientes.

	<i>Presupuesto.</i>	<i>Caudal recib.</i>	<i>Faltò.</i>
A Ingenieros.	28,000 0 0	17,572 4 0	10,427 7 30
Artilleria. ,	29,076 7 0	12,169 0 31	16,907 6 3
A Marina. ,	4,620 0 0	3,649 6 26	970 1 8
A idem. . ,	6,504 0 0	5,370 0 16	1,133 7 19
	68,200 7 0	38,750 7 32	29,439 7 27

Estrechado el Gobierno por su responsabilidad, al ver la poca fuerza con que contaba para la defensa y lo mal atendida de esta en sus haberes, y cierto de los informes que habia dado la Intendencia sobre los gastos é ingresos de las Reales cajas, fundados sobre datos y cálculos poco exactos, manifestó que por no cumplirse religiosamente por la Real Hacienda con los presupuestos, sufría el Real servicio estraordinariamente, pues la Milicia no recibia aquella instruccion que era tan indispensable, los Reales almacenes se hallaban

desprovistos de muchos artículos esenciales y deteriorándose cada vez mas las fortificaciones y los edificios militares. La Intendencia habia dicho que no podria pagar mas que el prest al soldado y media paga al oficial, sentando por principio que no habia de pasar la fuerza de 500 plazas. Las maestranzas se hallaban cerradas, y los 120,017 ps. con que se habia supuesto socorrida la plaza desde la Habana, no habian entrado en cajas y si fueron pagados en aquella ciudad, lo serian sin duda en cuentas de atrasados ó de gastos anteriores, y de ningun modo cubrieron el lugar que se les dió en el presupuesto de la caja militar, lo que produjo en los partícipes á esta un déficit que hizo mas amarga su suerte. El presupuesto que habia formado la Intendencia ascendia á 414,260 ps., y los ingresos á 288,648, resultando un déficit de 126,617. Se habia figurado el rendimiento de las Aduanas en 100,000, cuando en 1817 habian producido 270,962 ps., y en el siguiente 215,271 ps 6 reales, fallando el cálculo en 112,000 ps. y habiéndose dejado de abonar á las maestranzas 38,750 ps. La guarnicion se componia de 450 veteranos y 475 milicianos, en todo sin las dos compañías de Artillería incompletas, 925 plazas, menos de la mitad de la dotacion en tiempo de paz.

Se habia rectificado en junta de guerra el plan de defensa de 1797, en cumplimiento de la Real orden de 6 de Julio de 1818; y aquella propuso un aumento de 40,000 ps. á las rentas, manifestando la imposibilidad de rebajar cosa alguna en los gastos militares, por hallarse ya estos tan reducidos, como comprometida la seguridad de la plaza y la responsabilidad del gefe de la Isla. Aquel aumento se fundaba sobre el derecho de tierras;

y una nueva imposición en las casas, sal y subsidio.

También se carecía de oficiales de Ingenieros y la Milicia no tenía vestuario á pesar de que el impuesto de tierras no tiene otro objeto.

Los piratas continuaron en 1819, practicando las mismas correrías que en los años anteriores. En Guayama y Humacao hicieron algunos daños en la costa, habiéndose llevado en la del último punto al vecino Cobo Rivera y un mulato, exigiendo una cantidad crecida por sus rescates. Estos hechos obligaron al Sr. Melendez á pedir que el derecho de corso y convoy se invirtiese en el armamento de buques que protegiesen la costa y el comercio.

Eran muy extraordinarios los apuros en que se halló el Gobierno en este año; á todo faltaba la administracion; y la responsabilidad y las órdenes terminantes para tener la plaza en estado de defensa, las espuso el Sr. Melendez á S. M. esforzando sólidamente los fundamentos que tenía para quejarse del manejo de los caudales de Real Hacienda y lo precaria de su posición, y opinó que solo reuniéndose la Intendencia al Gobierno podría marcharse con alguna mas regularidad y desahogo, interin la Isla desarrollase su riqueza agrícola, lo que manifestó por que estando cumplido en su Gobierno y correspondiendo á su sucesor el desempeño de dicho ramo, no podría dudarse de que no le movia otro deseo que el mejor servicio de S. M. y el beneficio de la Isla.

Volvió á instar por que se socorriese con vestuario á la Milicia, y pidió 4,000 fornituras de que se carecía absolutamente.

El 25 de Marzo se instaló la junta que para el repartimiento de tierras dispuso S. M. se crease por Real Cédula de 18 de Diciembre de

1815, componiéndose del Capitan General Presidente, del Intendente, Auditor de guerra, Asesor y Fiscal de Real Hacienda.

El aventurero Mac-Gregor estaba reuniendo en los Cayos una de las expediciones con que este extranjero ha causado repetidos males en estos paises. Se divulgó que intentaba contra Puerto Rico, y fué preciso que su Gobernador se pudiese en expectativa y comunicase terminantes órdenes é instrucciones á los Comandantes de la costa, para que no les cogiese desprevenidos alguna sorpresa por parte de aquel aventurero. Frente de Ponce en la Isla de Caja de Muertos se situaron unos corsarios en la misma época, tambien se presentaron por la Aguadilla, y los gefes de dichos puntos tuvieron que adoptar medidas de precaucion y alarma. Estos y otros corsarios estaban remitiendo todas las presas que hacian á la Isla de S. Martin, donde las vendian con muy pocas formalidades, y como el producido era un robo de piratas, creyó el Sr. Melendez convendria mantener un agente en dicha Isla para que practicase las reclamaciones que por el derecho de gentes y publico, nos franqueasen las leyes en aquella Isla, y así lo propuso á S. M.

El almirante frances Duperré con la fragata Gloria y dos bergantines entró en el puerto el 2 de Mayo y salió el 8 á cruzar, lo cual parece era su mision.

Continuaron las escaseces del Erario, continuaron faltando los haberes en su mitad á los militares, y continuó la misma ansiedad y disgustos que se hacian mayores y mas insufribles en razon del tiempo que hacia se esperimentaban estos males; y como estuviese el Sr. Melendez penetrado que tenia todo esto mucho origen en el caos en que

se hallaban las cuentas y otros abusos, suplicó á S. M. por que se glosasen y liquidasen todas las pendientes y por un arreglo legal en la administracion.

Nada se suministraba para el vestuario de la Milicia, y no bastaron las reclamaciones hechas á la Intendencia para cubrir esta necesidad que al mismo tiempo recomendaba la sana política; fué preciso que el gefe hiciese depositar lo que se recaudaba de dicho impuesto en la caja de Milicias, como así se verificó, pero habiéndose escedido el Contador D. Ramon de Viana con la primera autoridad chocando contra dicha disposicion, fué suspenso del ejercicio de su empleo y arrestado hasta la resolucion Soberana.

Los barracones que habia establecido el Sr. Montes entre la primera y segunda línea habian experimentado mucho deterioro y como su utilidad y necesidad eran tan conocidas, determinó el Sr. Melendez de acuerdo con la junta de fortificacion se procediese á repararlos para el privilegiado objeto de alojar la tropa con ventilacion y comodidad.

Eran muchos los perjuicios que los dueños de esclavos sufrían en particular los labradores, con la pérdida de los que cometían algun delito criminal pues no solo perdían el valor de los esclavos, sino el peon que tanto necesitaban para las labores del campo, Propuso el Sr. Melendez un reglamento para indemnizar á los dueños por medio de una caja donde se depositase voluntariamente una pequeñísima suma por los propietarios que voluntariamente quisieran participar de aquel beneficio, y lo elevó á S. M. sin que hubiese tenido ningun resultado.

Los corsarios insurgentes continuaban hacien-

do depredaciones en la costa. El suceso de Fajardo habia demostrado la osadia de aquellos y debia vivirse en vigilancia. El capitan Planells que se hallaba de Comandante militar en aquel punto, habia fallecido repentinamente, lo que obligó al general Melendez á destinar al pueblo de Naguabo como centro de la costa del Este al comandante de Granada D. Antonio Manuel Pacheco con las competentes instrucciones para obrar en el caso de que aquellos intentasen repetir sus desembarcos y correrias.

Era ya tan apurado el estado de la plaza, tan repetidas las quejas de los gefes por la falta de socorro á la tropa y oficiales, que puso al Gobierno en la mayor inquietud. Exigió de la Intendencia un arreglo fijo para adoptar medidas ciertas y oportunas, pero no conseguia otro resultado que el que aquella le manifestase paladinamente que la era imposible cumplir con su destino, que no debia contarse ya con la administracion por falta de recursos, en una palabra se declaró como en bancarrota, sin hallar otro arbitrio que el de imponer al vecindario una contribucion forzosa.

El Sr. Melendez que se hallaba muy penetrado de que los ingresos en cajas ascendian con mucho de los presupuestos calculados á medio haber, se admiró estraordinariamente de un paso tan aventurado por la Intendencia, y como pesase toda la responsabilidad sobre su persona, quiso cerciorarse del verdadero estado de la administracion, y decidir con prudente consejo el remedio que imperiosamente debia adoptarse.

Hacia meses que la Isla se hallaba por todos respetos en los mayores apuros, habian llegado estos á un punto de que no era posible pa-

sar sin aplicar ejecutivamente el medio de detener los males que se tocaban. Faltaban en el momento los recursos, no estaba previsto el término que adoptó la Intendencia, la guarnicion y empleados abatidos al último extremo, los militares en la miseria, agotados los escasos arbitrios que habian mal sostenido al soldado, en una palabra, desquiciado todo el orden; ocurrió el Sr. Melendez festinadamente á convocar á Junta á todas las autoridades y gefes, para que con sus luces y esperiencia proporcionaran al menos el alivio que exigia la urgencia y evitaran las fatales consecuencias que irremisiblemente debian suceder. El 5 de Setiembre se verificó la reunion, cuyo acuerdo es interesante insertarlo íntegro, y fué como sigue:

„En la plaza de Puerto Rico á los cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos diez y nueve, reunidos en la Real Fortaleza previa citacion de oficio por el Sr. Gobernador y Capitan General, los Sres. Illmo. Obispo Dr. D. Mariano Rodriguez de Olmedo, Teniente de Rey Brigadier D. Francisco Carabaño, Gefes de los cuerpos, coronel graduado D. Andres Vizcarrondo Comandante de Artilleria, Ingeniero Comandante coronel graduado D. José Navarro, Comandante de Milicias de caballeria coronel graduado D. Lorenzo Ortiz de Zárate, Comandante de Milicias de infanteria coronel graduado D. Juan Gautier, Comandante del regimiento de infanteria de Granada teniente coronel D. Pedro Vasallo, los Sres. Coroneles graduados D. Miguel Palatino y D. Manuel Arroyo; el Sr. Auditor de guerra Asesor general D. José Sterlin, los Sres. Dr. D. Francisco Marcos Santaella Oidor honorario fiscal de justicia y Real Hacienda, Arcediano licenciado D.

Nicolas Alonso Andrade y S. Juan, Dr. D. Aniceto Ruiz oficial Real honorario, D. Manuel Herinaiz Comisario ordenador honorario y Regidor del Esemo. Ayuntamiento de esta Capital, y D. Ramon Viana Contador de estas Reales cajas, todos vocales de la junta provincial de Hacienda, los Sres. Regidores del Esemo. Ayuntamiento, capitán de infantería D. Diego Pizarro y D. Tomas Dávila, los Sres. Comandantes del Arsenal y fuerzas sutiles teniente de navío D. Manuel Salaverría y capitán del puerto teniente de fragata D. Juan de Dios Robiou, y el oficial mayor de la Real Contaduría D. Juan Guillermeti: no concurrieron el Sr. Intendente D. Juan Ventura Morales, por haber manifestado de oficio hallarse enfermo y puesto la Intendencia al desempeño interino del Sr. Contador D. Ramon de Viana, ni el Sr. Comandante militar de Marina por ocupaciones que tambien manifestó, estando ausente de la plaza el Sr. Coronel graduado D. Federico San Just; reunidos, antes de hacerse la esposicion por el Sr. Presidente captado el beneplácito de su Sria. manifestó el teniente coronel graduado D. Bonifacio Marron secretario del Gobierno y Capitanía general de esta Isla, que con motivo de hacer muy pocos dias de su llegada á la plaza, carecia de conocimiento sobre los asuntos públicos de ella, y á fin de que no padeciese entorpecimiento alguno la presente junta en sus deliberaciones, suplicaba que el oficial mayor de secretaría de la misma Capitanía general teniente de infantería D. Pedro Tomas de Córdova, le acompañase para contestar á cualquiera duda que pudiera ocurrir á los Sres. Presidente y vocales, como práctico y antiguo en el desempeño de su negociado, y como interino que ha sido en la misma secretaria, á lo

que accedido; espuso el Sr. Presidente, que asuntos los mas graves y de unas consecuencias extraordinarias habian movido á su Sria. para adoptar el temperamento de reunir la presente junta compuesta de todas las autoridades militares, políticas, eclesiásticas y de Real hacienda en conformidad de la Real orden de 23 de Abril de 1815, aumentando el numero de vocales que previene esta Real orden por exigirlo así la grave materia que iba á tratarse, y cuyo objeto era el de enterar á todos los Sres. que estaban presentes del estado critico en que se hallaba la plaza, y oír lo que en su vista tuviesen por conveniente esponer. Invitó su Sria. á todos y cada uno de los Sres. vocales en nombre del Rey nuestro Señor para que con sus talentos y luces procediesen á indicar los medios que debería adoptar en tan apuradas circunstancias, y que con la franqueza, sinceridad y amor al Real servicio que caracterizaba á todos los Sres. vocales, le manifestasen cuanto creyesen conveniente en el peligroso estado en que creia su Sria. se hallaba la plaza. En seguida dispuso la lectura de las piezas oficiales que desde 27 de Agosto último habian mediado entre su autoridad y el Sr. Intendente de esta Isla D. Juan Ventura Morales y fueron un memorial del Sargento de milicias disciplinadas de infanteria Rafael Santana, con los informes del comandante y habilitado del cuerpo, el oficio del Sr. Capitan general incluyendo dicho memorial al Sr. Intendente de 23 de dicho mes, la contestacion de esta autoridad del 25, y lo que en su vista manifestó su Sria. con estension de sus ideas sobre el estado actual de la plaza y medidas que debian adoptarse, el oficio del Comandante del regimiento infanteria de Granada de 31 del referido mes

participando el lamentable estado en que se hallaba su cuerpo y que citaba los dirigidos con fechas de 9, 11 y 27 de Enero, 9, 12 15 17 y 30 de Marzo y 13 de Abril todos del corriente año, y la absoluta carencia de oficiales que hiciesen el servicio, con el decreto original de su Sria. de 19 de Setiembre: contestacion del espresado gefe, y oficio al Sr. Intendente del mismo dia transcribiendo el del comandante de Granada, y llamandola atencion de la Intendencia al pronto remedio de los males que amenazaban y tenia previstos la Capitanía general con antelacion y oportunidad y manifestados al Ministerio de Hacienda para que unidas ambas autoridades acordasen el pronto y eficaz remedio, pidiendo como el mas propio el restablecimiento de la caja militar. La contestacion del Sr. Intendente á este oficio del 3 del mismo, incluyendo el acta de la junta de Real Hacienda de 31 de Agosto, espresando por el primero su conformidad con el contenido del acta que daba por inserto y su separacion del Ministerio, manifestando que sus males y continuas indisposiciones en que se halla por defecto de las desagradables y apuradisimas circunstancias del dia, le habian hecho caer en una postracion de fuerzas, decaimiento de animo y obstruccion de potencias que no le permitian continuar en el despacho laborioso de la Intendencia, y que por lo tanto encargaba su desempeño interino al Sr. Contador D. Ramon de Viana, sin que por esto se entendiese convenia en el restablecimiento de la caja militar, como verdadero remedio de los males, pues este consistia en la nivelacion de gastos con proporcion á los ingresos, concluyendo con que no se habia tenido confianza en la Intendencia que habia servido con pureza y manejo delicada-

mente, privándose hasta de cobrar una parte de lo que le corresponde, y mendigando favor para proporcionarse la subsistencia. Se leyó tambien el acta de la junta de Real Hacienda citada de 31 de Agosto en la que se dice que ponderando la Capitanía general el estado de escasez y aun de miseria en que laboran todas las clases militares, las quejas de algunos de estos, por la falta de socorros oportunos atribuidas á causas menos regulares y que no son de la verdadera y palpable necesidad, prevee males que dice nos amenazan, determinándose la misma Capitanía general á presentar como único medio de estirparlos, el que no se paguen otras cargas que las establecidas por la caja militar en el modo y forma que ella espresa, haciendo que los ingresos todos vengán á Reales cajas, no se distraigan absolutamente en otro objeto ni se den libranzas ni hagan otros pagos que los que acuerden de convenio la Capitanía general y la Intendencia. Que habiendo espresado el Sr. Intendente lo conveniente sobre el estado del préstamo acordado en acta de 12 de Julio anterior, que por falta de completo pago, lo declaró forzoso la junta, la decadencia de Aduanas y subsidio, se hallaban en el triste y lastimoso estado de carecer de medicos con que poder hacer frente á la precisa asistencia de los enfermos del Hospital y alimentacion de las tropas y empleados, manifestando el estado de ingresos con que podia contarse, é instruidos al mismo tiempo de la difusa correspondencia entre la Capitanía general é Intendencia que cita el acta, y las juntas tenidas con dicho motivo, creian que las causas eran producidas por los quebrantos que habian sufrido las cajas desde el año de 1813 va en razon de la pérdida del papel moneda, cuerpos Pe-

ninsulares que habian llegado de guarnicion, obras de artilleria y fortificacion, construccion de lanchas cañoneras, carena y construccion del bergantin Marte, fuera de los estraordinarios exorbitantes gastos que en precaucion de la expedicion de Renovales se hicieron en el año último, en todo lo que consistia el déficit é insubsistencia de la Real Tesoreria, que ningun pago estraño habia dispuesto la Intendencia de los objetos militares, desprendiendose de estos principios la ineficacia de la caja militar. Que la Capitanía general no habia dado lugar á tan urgentes reclamos en que se interesa la pública tranquilidad, la conservacion del orden, y la inviolabilidad de los funcionarios públicos, que en lance crítico serian sacrificados sin arbitrio á la multitud hambrienta que demandaria tal vez por la fuerza el alimento que no le podrian dar á costa de sus inocentes vidas, y que no encontrando otro camino para buscar fondos que sufragasen los gastos militares, por que S. M. tenia prohibido se echasen contribuciones y la Isla estaba libre de todos derechos por sus méritos y singulares servicios, que á pesar de esta gracia seguian satisfaciendo el subsidio interior, quedando aquella de puro honor, carecia de todo arbitrio para aumentar los ingresos de Tesoreria, pero que sin embargo como quiera que la necesidad estaba reconocida incuestionablemente por la Suprema ley de todos los pueblos, habiendo contestado la Capitanía general á la Intendencia que no le era posible disminuir mas de los gastos detallados, por que de hacerlo quedaria espuesta la conservacion de esta importante plaza, cuyos riesgos no alcanzaba á comprender la junta, visto el estado de inalterable paz en que se vive, y la acendrada fide-

dad de estos naturales, dispuestos siempre á sacrificarse en defensa de su Religión y de su Rey, era forzoso se sometieran al dictámen del Sr. Capitan general en esta parte como facultativo en el arte de la guerra, y el que solo debia tener conocimiento exacto y verdadero del estado de nuestras relaciones interiores y exteriores, y el que con su juramento y honor era tambien el unico responsable de la defensa y conservacion de la plaza; que en tan duro conflicto respetando y obedeciendo los Soberanos preceptos de que estaban bien convencidos, sin atribuirse facultades que les estaban defendidas é impelidos de la urgente imperiosa necesidad, invocando el nombre del Rey nuestro Señor á la sombra de una benigna epiqueya unánimemente acordaban; que se manifestase á su Sria. por dato positivo con lo que se podia contar unánimemente en el presente mes, para la asistencia del Hospital y alimento de los militares, y que no conformándose su Sria. con esta noticia se hiciese efectiva la contribucion forzosa indicada en las actas de 14 de Setiembre del año pasado y 12 de Julio último, cuyos detalles y cuota se arreglarían luego que el Sr. Capitan general se prestase á este arbitrio auxiliando su execucion, por ser el unico que podia llevar la Intendencia para cubrir los gastos militares en el estado que tienen en el dia y que esta seria su ulterior satisfaccion á los nuevos pedidos que se le hagan por la Capitanía general, á cuyo cargo quedará la responsabilidad de los efectos de dicha determinacion que se elevará al conocimiento de S. M., para que á su consecuencia se digne resolver lo que sea de su agrado Soberano. Concluida la lectura de esta acta la pidió el Sr. Presidente y dijo que sobre su contenido tenia que

esponer por encontrar en ella especies poco conformes á su caracter, sobre lo que no verificó la esposicion reservándose hacerlo particularmente á la Intendencia y á S. M. Prosiguió la lectura del oficio del Sr. Capitan General, fecha 4 del corriente mes y contestacion á la anterior acta y oficio citado. Manifiesta en su contesto á la Intendencia que cada dia ú hora que se pase sin una determinacion ó resolucion sobre las apuradisimas circunstancias en que se encuentra la plaza, es un paso que abanza á consecuencias funestas, previstas y observadas por su Sria. á la Intendencia con oportunidad: que la separacion que hace de su Ministerio, no lo releva de la responsabilidad que le es anexa, que es preciso se acuda al remedio que demanda la imperiosa necesidad: que el estado á que ha venido á llegarse hace tiempo lo tenia manifestado á la Intendencia: que no podia responder en semejante conflicto de la seguridad del territorio, y por último que descargaba su responsabilidad sobre la Intendencia é individuos que componian la junta de hacienda, protestando contra los causantes de los males que pudieran sobrevenir: manifiesta su Sria. en dicho oficio que los gastos militares no ascienden mas que á 366,950 ps., que la plaza está reducida á menos de la mitad de la guarnicion que debe tener en tiempo de paz, y que esta cantidad es muy inferior á la que recauda la Real Hacienda, sentando por bases que Puerto Rico puede sostener sus actuales cargas con los ingresos de sus cajas, al menos satisfaciendo los dos tercios de haber, pero que para lograrlo deben entrar religiosamente las rentas asignadas á la caja militar en ella sin la menor distraccion, que no se libre cantidad alguna contra las Administraciones subal-

ternas, Subdelegaciones, ni pueblos: que á todo dependiente del ramo militar que se halle fuera de la plaza se le hagan los abonos por medio de los habilitados de los cuerpos: que nada se pague por cuenta de atrasos: que se practiquen mensualmente las liquidaciones de los cuerpos con arreglo á ordenanza: que los gastos militares no se verifiquen sin conocimiento de la Capitania general y que se restablezca la igualdad en lo sucesivo para que todos participen de la misma abundancia ó privaciones; que solo asi puede responder de Puerto Rico hallándose de lo contrario obstruido por la Intendencia, por que ésta cuando la pide para las atenciones del servicio, contesta que se introduce su Sria. en la administracion en que nunca ha querido entender y de que siempre se ha separado por lo mismo que la conoce y está al cabo de lo que es en si, por la esperiencia adquirida durante el tiempo que desempeñó dicho Ministerio. Refuta las aserciones de la junta de Real Hacienda estampadas en el acta, y dice que no puede entrar en contestaciones sobre unos puntos que comprometen á la Capitania general: que la junta de Real Hacienda no tiene datos para asegurar que la nivelacion es el remedio de los males, ni puede cubrir con sus racionamientos la responsabilidad á que está sujeto cuando pide se aminore el número de la guarnicion existente que consta al Sr. Intendente que aun con la que existe está indefensa la plaza y espuesta á un golpe de mano; que cuando dice estamos en paz, hay porcion de enemigos inmediatos y se han cometido insultos últimamente por estos en la costa; que no es lo mismo atacar á este con fuerza disciplinada que con pelotones de gentes en que se espondria el éxito de cualquier acontecimiento; que el numero

de fuerza que hay hoy no puede graduarse escesivo, y por último que los puestos no estan cubiertos, el recinto se halla abandonado, los útiles destruyéndose y todo caminando á su ruina. Que la nivelacion está hecha con esceso por parte de la Capitanía general que asegura hay lo suficiente para mantener las cargas actuales: que mientras el ramo militar ha llegado á ser un esqueleto, el de hacienda ha aumentado extraordinariamente; que el sistema de contribucion forzosa que quiere introducir la junta de Real Hacienda no compete á la Capitanía general que lo cree innecesario adoptándose otro. Por último invita su Sria. al Sr. Intendente á restablecer otro orden que ponga remedio á los males, que se plantee el proyecto de caja militar, se siga sin alteracion con armonía y union de ambas autoridades, y que al fin se verá su resultado benéfico, muy contrario á deprimir la Intendencia, pues solo se contrae á la parte militar. Que su objeto es la tranquilidad del Sr. Intendente, la del público, la de toda la Isla, la de su Sria. y la subsistencia de la tropa, oficiales y empleados, que no podrá lograrse sin la separacion propuesta; que busca á la Intendencia, le manifiesta los males y propone su remedio llamándola para unirse á su autoridad; mas que si se separa de estos justos y sanos deseos, repite, que la responsabilidad queda sobre su Ministerio y los vocales de la junta de Hacienda, que serán los únicos que deberán contestar á S. M. á los cargos que puedan resultarles, que aunque tarde pueden remediarse. Que la caja militar no es un establecimiento de la Capitanía general sino del antecesor del Sr. Intendente, que lo creyó como remedio único, y que estableció despues de haber tocado otros arbitrios, y por último que

la guarnición nunca se había visto en el estado angustiado en que se halla, porque siempre estuvo lo menos á medio haber y en el día se le adeudan ocho meses de prorrateos. Siguió la lectura de un oficio del comandante de Granada fecha 4 del corriente en el que manifiesta este gefe que le ha sido preciso dejar en la prevencion al ayudante D. Prudencio Cortazar, para relevar á D. Alejandro Tapia por carecer de oficiales que hiciesen el servicio, espone que ya se estan tocando todos los inconvenientes que eran de esperarse y que hace tanto tiempo está anunciando por el desorden en que se vive, queriendo que unas clases de la sociedad naden en la abundancia, y que otras esten sumergidas en la miseria y el oprobio, que la clase militar de Puerto Rico vivia en la horfandad y abandono por parte de quien debia mantenerla, y que asi no podian mandarse cuerpos militares, ni mantenerlos en la debida disciplina, ni responder de modo alguno de los serios encargos que les estan cometidos, que no respondia de las consecuencias que estas causas pudieran traer sino se remediaban, participando que si para el siguiente dia no habia oficial para el servicio entraria el mismo de guardia y subsistiria en ella hasta que su salud se lo permitiese. Se leyó otro del mismo dia del Sr. comandante de Artillería en que pintando la extrema necesidad de la oficialidad, tropa é individuos del Ministerio político del cuerpo, cuya suerte no era igual á la de las demas clases y sobre lo que hace iguales ó parecidas reflexiones al anterior, descarga su responsabilidad por tales motivos. En seguida se leyeron los del Sr. Capitan general á los referidos gefes, invitándolos al sufrimiento y á que sostuviesen constantemente como lo tenian acreditado

la disciplina y el orden, y el dirigido á la Intendencia con copias de los interiores y contestacion pidiendo y rogando en nombre del Rey nuestro Señor por un pronto remedio. Se procedió á la lectura de otro oficio del Sr. Intendente del mismo dia en que manifestaba haber encargado el despacho de la Intendencia al Sr. Contador D. Ramon de Viana, á quien habia enregado el oficio con que su Sria. contestó el acuerdo de la junta de Hacienda: que la separación de la Intendencia estaba fundada en el corocimiento de no encontrarse capaz de corresponder á la confianza que S. M. se dignó depositar en su persona, que carecia de fuerzas para leer y firmar, y mal podia dirigir ni atender á lo que necesitaba meditacion y un constante trabajo, con otras reflexiones sobre sus males y eficacia de sus tareas. La contestacion á este oficio del mismo dia del Sr. Capitan General fué tambien leida, y se contrae á no reconocer al Sr. Contador por Intendente interino y citar su Sria. á una junta general de todas las autoridades para tratar en ella los medios de salir de las apuradas circunstancias del dia. En este estado se hizo presente por el secretario habia un pliego cerrado del Sr. Intendente interino, el que dispusieron el Sr. Presidente y vocales se abriese y leyese: se verificó y contenia un acta de la junta de Real Hacienda de 4 del corriente, contestacion al oficio del Sr. Capitan General de 3 del mismo y por la que propendia al establecimiento de la caja militar por ser el único remedio que dicho Sr. cree oportuno para cortar los males que nos amenazan, ya que su Sria. prescinde de la contribucion forzosa que reputa innecesaria, suponiendo que los ramos asignados á dicho objeto son suficientes á soportar las car-

gas de la milicia, que el mismo Sr. indica como muy de cerca un rompimiento que comprometa la pública tranquilidad á que tambien conspiran los oficios uniformes de los Sres. comandantes de Artilleria y Granada, no quedando libertad en la junta de Real Hacienda de poder sostener por mas tiempo el sistema de su administracion segun previene la particular ordenanza y tiene reconocido la junta de gefes en su oficio de 3 de Setiembre de 1816, bajo estas reflexiones y las protestas mas solemnes acordó el allanamiento pronto y ejecutivo al restablecimiento de la espresada caja en el modo y forma dispuesto por su Sria. en su citado oficio. En este estado se separaron y retiraron á sus casas los Sres. coronel graduado D. Miguel Palatino y Comisario ordenador honorario D. Manuel Hernaiz por causa de sus achaques. El Sr. Presidente manifestó con bastante amplitud sus ideas á cerca del estado en que se encuentra toda la clase militar en esta Isla, que incesantemente ha estado trabajando para un arreglo, como lo manifiestan las repetidas juntas de guerra celebradas con este objeto, su correspondencia oficial con la Intendencia desde que se segregó del Gobierno muy particularmente durante la época que há la desempeña el actual Intendente D. Juan Ventura Morales, por que en ella se han hecho mas críticas y desesperadas las circunstancias; las voluminosas representaciones y multitud de oficios de todos los gefes que se han hallado y hallan en la actualidad en la plaza, manifestando la deplorable situacion de esta y de la guarnicion y pidiendo por un pronto y eficaz remedio; y las cuentas elevadas por el Ministerio de la guerra al conocimiento de S. M. con inclusion de los mismos expedientes; que su Sria. creia no haber perdo-

nado fatiga ni dejado de hacer cuanto le corresponde y es propio de sus atribuciones y responsabilidad por todos los medios imaginables, por que habia traído y llamado á la Intendencia á acuerdos, que fijasen un sistema cierto, arreglado, justo y equitativo, pero que nada habia podido recavar, por que á todo se le pugnaba como introducido en la administracion de Hacienda y como ageno de su autoridad. Que no quedándole ya recurso por haberlos tocado todos, por no poder tener mas disminuida la guarnicion, haber nivelado los gastos de esta con esceso á los ingresos de Tesoreria, y por último no hallarse con facultades para hacer efectiva la reforma que imperiosamente manda la ley de la necesidad, se sometia su Sria. gustoso y lleno de la mayor satisfaccion á lo que determinase la presente junta á quien ademas de esta manifestacion, presentaba todos los expedientes, la correspondencia en que esta Capitanía general apoya sus asertos y forman la historia de este punto, esponiendo tambien que el error ó errores que pueda haber cometido, está pronto á deshacerlos, por que ahora y en todo tiempo no ha deseado otra cosa que la felicidad de Puerto Rico, el sostenimiento de sus empleados y guarnicion, y el mejor servicio de S. M. Que la junta en vista de esta esposicion sencilla, franca y sincera, con presencia de los estados y de cuanto se ha trabajado en el particular, determine lo que crea mas conveniente, dándose cuenta al Rey.

El Sr. Vasallo pidió se repitiese la lectura del acta de la Junta de Real Hacienda de 4 del corriente, porque creia que algunas de las espresiones que contenia aquella lastimaban directamente á su empleo y persona, lo que se verificò, y en su

vista espusieron el Ilustrísimo Sr. Obispo y el Sr. Teniente de Rey con oros vocales, que en efecto el acta indicaba que habia habido violencia ó coaccion contra sus individuos por parte de la Capitanía general. Lo mismo dijo el Sr. Comandante de Artillería, y manifestó que cuanto habia representado al Sr. Capitan general, al Escmo. Sr. Director general de Artillería y á S. M. lo reproducia de nuevo, y que si no se variaba el sistema del dia, era imposible se diese un paso adelante para el sostenimiento de la guarnicion y empleados, porque todas las clases debian estar igualadas, y porque creia habia lo suficiente para ello.

Los Sres. Andrade y Ruiz manifestaron que el espíritu de los Sres. vocales de la Junta de Real Hacienda, de que son miembros, no ha sido el de lastimar ni al Sr. Capitan general ni á los Sres. Comandantes de los cuerpos.

El Sr. Vasallo pidió se votase si con lo dado en este año á la guarnicion á cuenta de sus haberes era bastante para su sostenimiento; resultó de la votacion que todos y cada uno de los Sres. vocales dijeron: que no habiéndose dado mas que dos reales y dos libras de pan diarios á los subalternos, tres reales é igual número de pan á los capitanes, y un peso y cuatro libras de pan á los gefes, era imposible se sostuviesen con semejante socorro.

El mismo: que si graduan los Sres. de la Junta que sus reclamaciones al Sr. Capitan general eran justas, arregladas y propias de un Gefe que responde del cuerpo que manda, y si éste durante el tiempo que existe de guarnicion en esta plaza ha dado márgen á que se le note la menor falta en su disciplina y subordinacion: se procedió nominalmente á la votacion y resultó que las re-

clamaciones que habia hecho el gefe de Granada eran arregladas, precisas y propias de su empleo y que el regimiento no habia desmentido en nada la subordinacion y disciplina.

Sres. Andrade y Ruiz: que estaba acordado por la Intendencia el establecimiento de la caja militar segun el acta de Real Hacienda de 4 del corriente pedida por el Sr. Capitan General.

Sr. Presidente: si el acuerdo de la junta de Real Hacienda sobre el establecimiento de la caja militar es bastante, y en este caso si debe admitirse.

Sr. Teniente de Rey: que ante todo debe tratarse sobre quien es el Intendente de Puerto Rico en la actualidad, sin cuyo fundamento parecia que todo lo que se actuaba era nulo por que no estaba admitida por el Sr. Presidente la dimision del propietario.

Sr. Presidente: que no reconocia otro Intendente que D. Juan Ventura Morales.

Sr. Contador: que la Intendencia en caso de vacante, ausencia ó enfermedad del propietario y falta de Asesor, correspondia al Ministro mas antiguo de las Reales cajas y que no habiendo en estas otro sino él, le tocaba su desempeño por la ley.

Sr. Illmo.: que siendo la cuestion del establecimiento de la caja militar cedida por la junta de Real Hacienda, parecia que solo debia tratarse de esto, y aun cuando hubiese alguna duda, como se hallaban presentes los individuos de la misma junta, podian rectificar sus ideas y acabar de convenirse.

Sr. Contador: que se habia opuesto á recibir la Intendencia interina, que no la queria.

Sr. Presidente: que separándose el Sr. Con^{te}

tador de la junta hara presentes las causas que tenia para haber sentado su primera proposicion: en este estado se hizo general la discusion y no tuvo efecto la salida del Sr. Contador.

El Sr. Ruiz espuso: que la Intendencia habia comunicado su separacion y encargo en el ministro único de las Reales Cajas.

Sr. Fiscal: que la participacion que se le habia hecho no habia sido directamente por el Sr. Intendente propietario, ni transcribiendosele el oficio que al intento habria pasado dicho Sr., pues el que conserva en su poder es directo del Sr. Contador, bajo cuyos datos fué que contestó y no asistió á la junta de Real Hacienda de 4 del corriente.

Volvió hacerse general la discusion.

El Sr. Vasallo: que la entrega de la caja militar hecha segun el acta citada de la junta de Real Hacienda no puede admitirse, por que aparece hecha por la violencia de la Capitania general apoyada en los oficios de los gefes de Artillería y Granada: que seria el primero con su cuerpo en sufrir y percer, siempre que todos sufran y perezcan con el mismo.

Sr. Vizcarrondo: que manifestaba lo mismo que acaba de esponer el Sr. gefe de Granada.

Sr. Gautier: que se adheria á las esposiciones de estos dos Sres. gefes y que tambien tenia representado al Sr. Capitan General sobre los mismos puntos.

Sr. Zárate: que reproducia cuanto tenia representado al Sr. Capitan General adhiriéndose á las anteriores esposiciones, y que sino habia repetido sus instancias era por que siempre se le contestaba que no habia.

Sr. Ruiz: que la entrega de la caja militar es

libre y espontánea mediante á que no puede subsistir por mas tiempo el sistema de administracion que previene la ordenanza de Intendentes por no estar conforme con ella el Sr. Capitan General, ni los Sres. gefes de la plaza.

Sr. Vasallo: que la segunda parte de la proposicion del Sr. Ruiz es aun mas fuerte que el contenido del acta citada de 4 del corriente.

Sr. Presidente: que está conforme con la ordenanza de Intendentes, pero no con la administracion en esta Isla y que la caja militar fué un establecimiento de D. Alejandro Ramirez Intendente que fué de ella, habiendo merecido la Soberana aprobacion; añadiendo que esa acta y demas de la junta de Real Hacienda no llevan otra tendencia que formar bases para las representaciones á S. M. desfigurándose los hechos de que tiene documentos que los califican.

Sr. Andrade: que la aprobacion no era espresa.

Sr. Presidente: que la aprobacion es general á cuanto dejó establecido el espresado Sr. Ramirez, no habiendo descendido nada en contrario.

Sr. Ruiz: que por oficio de 3 de Setiembre de 1816, dirigido por el Sr. Capitan General á la Intendencia y de acuerdo con los Sres. gefes de la guarnicion se habia anulado el establecimiento de la caja militar.

Sr. Presidente: que es la quinta vez que trata de deshacer semejante asercion, que los Sres. gefes que asistieron á la junta de guerra que se cita estan presentes, y que espondrán lo que se acordó siendo necesario, pues todo lo que hubo fué que los Sres. gefes no quisieron intervenir por que ni la caja se estableció segun su reglamento ni en los meses que subsistió mal establecida hubo dinero que prorratear entre los militares y

empleados.

Se vieron algunos estados sobre los ingresos de la Isla, y el oficial mayor de la Contaduría D. Juan Guillermeti espuso podria presentarlos mas estensivos y útiles para conocimiento de los Sres. de la junta, en cuyo estado se acordó se suspendiese la presente sesion hasta que reunidos otros datos necesarios para finalizar los puntos de que se ha tratado en ella, pueda discutirse la materia con otros conocimientos dejando afirmado un sistema estable y capaz de subvenir á las presentes necesidades, y que para el jueves inmediato se reuniese la junta nuevamente, debiendo traer á ella el oficial mayor de la Contaduría D. Juan Guillermeti, un estado que manifieste lo satisfecho á ramos militares en el presente año, otro que espresé lo que falta por cobrar en razon del subsidio y demas ramos consignados á la caja militar y comprensivo de las deudas referentes á estos puntos, y otro que manifieste los productos que se graduan de Aduanas en los cuatro meses restantes del año, con arreglo á lo que produjeron en el vencido, con lo que se concluyó.—Melendez. El Obispo.—Francisco Carabaño.—Ramon de Viana.—Francisco Marcos Santaella.—José de Navarro.—Diego Pizarro.—Lorenzo Ortiz de Zárate.—Andrés Vizcarrondo.—José Sterlin.—Manuel Hernaiz.—Aniceto Ruiz.—Manuel Salaverria.—Juan de Dios Roviou.—Pedro Vasallo.—Manuel de Arroyo.—Dávila y Quiñones.—Juan Gautier.—Miguel Palatino.—Juan de Guillermeti.—Bonifacio Marron. secretario de la Capitanía general.—Pedro Tomas de Córdova.—Oficial 1º de secretaria.”

Suspendida así la junta hasta la formacion de los estados que en ella se pidieron, acaeció la muer-

te casi repentina del Intendente Morales. El Asesor se hallaba ausente en la Habana, y el único Ministro suspenso y arrestado, en tal conflicto opinaron las autoridades, los gefes y los asesores por la reunion de la Intendencia al Gobierno durante la situacion critica en que se hallaban las cosas, y en efecto se hizo cargo de la direccion de las rentas el Sr. Melendez, empezando desde luego con sus acertadas providencias á vigorizar el sistema y dar cumplimiento á las perentorias obligaciones de las cajas. El parte que con este motivo elevó á la Soberanía es bastante documento para acreditar el tino de aquel gefe, sus conocimientos y prudencia, y con cuanta exactitud calculaba ayudado de la esperiencia que habia adquirido en el mando de la Isla. Se insertará mas adelante esta pieza histórica de su gobierno, para dar antes lugar á los estados que pidió la junta y deben formar el juicio de los lectores.

El 8 de Setiembre entró en la plaza el bergantin de guerra Vengador, y dejó en ella 200 fusiles que conducia para los Reales almacenes.

El 9 volvió á reunirse la junta de autoridades, y en ella se leyó el espediente instruido sobre el fallecimiento del Intendente, y en lugar de tratarse de las materias que quedaron pendientes en la del 5, acordó á pluralidad de votos que la Intendencia fuese desempeñada por el Gobierno bajo los principios que habian aconsejado los Sres. Asesor y Fiscal de dejar el derecho á salvo á los Sres. Asesor de Intendencia y Contador en sus respectivos casos; y con fecha del 11 decretó el Sr. Melendez lo que sigue:

„Mediante la recíproca y universal indiscrepante conformidad de todas las autoridades y vo-

cales de la junta de Real Hacienda en que este Gobierno y Capitanía general sea quien provisorial ó interinamente desempeñe la Intendencia, por exigirlo así las actuales circunstancias y que no padezca atraso el Real servicio, convengo en ello; y debiendo nombrar con arreglo al artículo 15 de la ordenanza de Intendentes, Asesor letrado que me consulte, verifiqué el nombramiento interino de los ramos de Intendencia y Hacienda en mi Asesor general, sin perjuicio del propietario ó nato que se halla ausente con Real licencia en la ciudad de la Habana, y sus atribuciones de ordenanza, para que de este modo se evite todo gravámen á la Real Hacienda, no habiendo que asignar nuevos sueldos ni gratificaciones, persistiendo los mismos empleados sin novedad. Espidáanse los oficios de participacion á los gefes de las oficinas pertenecientes á los enunciados ramos y demas autoridades de toda la Isla para los efectos convenientes, y elevese todo al conocimiento de S. M. para su Soberana aprobacion, á cuyo fin el presente escribano de Real Hacienda compulsará testimonio por cuatuplicado de este expediente.—Melendez.—ante mi Manuel Cano.”

En el mismo dia 9 elevó á S. M. la junta de autoridades la esposicion que sigue, cuyo contenido es preciso incorporarlo en la historia de este mando, y decia así:

„Señor.—Desde que cesó la consignacion anual de Méjico para la conservacion de esta plaza y subsistencia de sus defensores con los demas empleados en ella, empezó una época de apuros y privaciones que absorbieron toda la atencion del vuestro actual Capitan General Mariscal de Campo D. Salvador Melendez, y no podian dejar de presentarse estas ocurrencias, por que al mismo

tiempo que faltó el auxilio de fuera, se creó en la Isla un nuevo establecimiento de Intendencia con todos sus agregados dándole los posibles ensanches al sistema de rentas, por que el gefe de Real Hacienda arrastra consigo muchas atenciones que originan gastos, de que no se puede prescindir en medio de la mayor restriccion y minuciosa economía.

„En vano estrechó el gefe principal su correspondencia y relaciones con la Intendencia, llamándola á un formal convencimiento con el loable fin de conciliar los intereses de V. M. con el bien de sus subditos especialmente la clase militar que es la que mas ha sufrido y sufre, como evidencian infinitos documentos con que este superior ha acompañado sus representaciones. Fueron igualmente infructuosas las repetidas veces que ha reunido la junta de guerra, y la político militar, quedándose siempre en el estado deplorable que daba impulso á estos imprescindibles pasos, y lejos de mejorar la situacion de este precioso interesante establecimiento bajo de todas acepciones, antes bien se veia aumentarse los males contra toda nuestra bien fundada esperanza, y en tan crítico estado hallándose apurados todos los recursos que presta la mas viva imaginacion, buscando el alivio, resolvió la primera autoridad hacer una reunion ó junta de las representaciones conocidas ya citadas, agregándolas para darle mas caracter algunas distinguidas personas como son el Illmo. Obispo Diocesano Sr. Dr. D. Mariano Rodriguez de Olmedo, la junta de Real Hacienda y otros sugetos condecorados y distinguidos con el caracter de gefes, en sus respectivas dependencias ó negociados, pidiendo á todos consejo, y entregándose absolutamente á su decision, buscando el a-

cierto entre muchos, aunque podia obrar y determinar por si solo.

Discutió la junta sobre varias materias con presencia de documentos que se presentaron para su lectura, y entre otras cosas acordó á pluralidad de votos, que la misma corporacion representará á V. M. suplicándole se dignase determinar que el Capitan general de este apreciable punto, reuniera á sus demas atribuciones la Superintendencia general de Real Hacienda, considerando esta medida como único remedio á tantos males, por que estando divididos los mandos ó distribuidas sus funciones á tan larga distancia como hay al Trono, se deja lo principal por lo accesorio, pues ordinariamente se emplea el tiempo en competencias ruidosas, disputando jurisdiccion y otras distinciones, de que resultan desavenencias sumamente perjudiciales al servicio de V. M. y causa publica, por que se entorpece el cumplimiento de los negocios, mayormente cuando el resultado de sus recursos debe esperarse de la superioridad. Haya enhorabuena Intendente si V. M. tiene á bien la continuacion de este empleo, pero á la junta le parece conveniente que exista una superior autoridad que de todos modos lo es la del primer Magistrado ó Capitan general, quien determine sobre aquellos negocios que no sean del privativo resorte de V. M. y sus inmediatos órganos, sin mezclarse en las partes económicas y pormenores de la administracion; medida que allana infinitos obstáculos que se presentan en la práctica y circunscribe á una responsabilidad integra de su Provincia y plaza al gefe de armas, siendo inconcuso que á proporcion del cargo debe ser la autoridad, por que tampoco es fácil pintar el desconsuelo de un Capitan General que ha de

responder de una plaza y provincia, dependiendo de agena voluntad todos los elementos relativos á la defensa, exponiendo igualmente su decoro y respeto entre las personas que no le están inmediatamente subordinadas, y que parece á la junta hacer presente á V. M. la alta representacion de un Teniente General, que por última disposicion debe desempeñar en esta Isla el empleo de primer gefe de ella.

„La copia del acta de la junta y documentos que han dado impulso á su celebracion, que dirige á V. M. el enunciado principal gefe, evidencian el melancólico estado de esta Isla con sus habitantes, y lo expuesta que se halla á un desgraciado accidente difícil de reparar por las incesantes sugestiones extrangeras y la total desigualdad que hay en la distribucion de haberes entre los militares y demas empleados, formando todo un complejo de circunstancias que demandan imperiosamente el pronto remedio, siendo uno de ellos la de que sin embargo de hallarse la guarnicion de la plaza reducida á menos de la mitad de la mandada para tiempo de paz, hace ocho meses que no reciben los oficiales mas que la racion de pan y carne diaria y los de milicias en el campo nada, ni prest sargentos y tambores; por cuya razon no hacen el servicio algunos de ellos que están incapaces de presentarse al público: por tanto.

„A los R. P. de V. M. suplican con la mas reverente atencion los individuos de la expresada junta, se digne añadir á las funciones señaladas al gefe principal de esta Isla la distincion de Superintendente general de Real Hacienda, no conduciéndolos otro fin en su determinacion, que el del acierto en los asuntos que interesan á V. M.

y puntual desempeño de la confianza que han debido á este primer gefe, fiando á su deliberacion el mas ventajoso resultado. Puerto-Rico 9 de Setiembre de 1819.—Señor. A los R. P. de V. M.—Salvador Melendez.—Mariano Obispo de Puerto-Rico.—Francisco Carabaño.—Pedro Vassallo.—Juan Gautier.—Juan de Dios Robiou.—Ramon de Viana.—Manuel de Arroyo.—Tomas Hernandez.—Manuel Salaverria.—Aniceto Ruiz.—José de Navarro.—Diego Pizarro.—Lorenzo Ortiz de Zarate.—Andres Vizcarrondo.—Francisco Marcos Santaella.—Tomas Davila y Quiñones.—José de Sterlin.—Manuel Hernaiz.—Juan de Guillermeti.—Bonifacio Marron.—Pedro Tomas de Cordoba Oficial 1º”

El Sr. Melendez despachó inmediatamente á la Corte un Comisionado con las comunicaciones relativas á un suceso de tanto interes, pidió socorros á la Habana y llamó al Asesor de la Intendencia para que se hiciese cargo de la administracion.

Los estados que se presentaron por las oficinas de Real Hacienda á peticion de la junta de autoridades se reducian

1º	Lo que se adeudaba por el Subsidio de 1818 y ascendia á.	9.568	4	12
2º	Lo que faltaba que cobrar de igual renta por 1819. .	45.240	2	32
3º	Lo que se graduaba rendirian las Aduanas de toda la Isla en los cuatro meses del año.	65.462	5	4
4º	Lo que debian los gremios de mercaderes y pulperos.	8252	4	30

La misma Contaduría presentó un estado de los ingresos que debería haber en cálculo fijo, y fué el siguiente:

„Resumen de las cantidades aplicables á los gastos militares.

Subsidio del presente año (1819).	45.240	2	32
Deuda del anterior.	9.568	4	12
Cálculo de productos de aduanas.	65.462	5	4
Deuda de mercaderes y pulperos.	8.252	4	30
Derecho de tierras de 1817 y 1818.	2.588	7	1
Auxilio de la Habana.	8.418	2	„
Total.	139.531	2	11

„NOTA: Que no se incluyen las deudas atrasadas de años anteriores por que se agregaron á las rentas comunes para sufragar las asignaciones de los empleados civiles y políticos en virtud de Real órden de 14 de Noviembre de 1816.

Se presentó igualmente el estado que habian tenido los gastos militares de la Isla desde 1º de Enero hasta el 9 de Setiembre, ascendente á 198.023 ps. 1 rl. 6 mrs.

En medio de tantos apuros sucedió el 21 de Setiembre y parte del 22, uno de los mas horribles y desastrosos uracanes que se hayan experimentado en la Isla. Principió en la noche del 21 y calmò al medio dia del 22, dejando á todos los habitantes en la mayor consternacion y miseria. Se perdieron todos los buques que habia en sus puertos, se destruyeron la mayor parte de las casas en los pueblos y campos, se arruinaron las

cosechas que iban á recogerse, cayeron las maquinillas de azúcar y café, presentando el todo un cuadro de desolacion. Esta desgracia que abatió sobre manera á los habitantes, hizo mas aflictiva la del Gobierno que acababa de hacerse cargo de la direccion de la Real Hacienda, y sus trabajos se duplicaron y sus afanes fueron extraordinarios. Ya no luchaba solo con la administracion; era preciso combatir á los elementos y hacerse superior á la destruccion. Cual seria el estado afligido del gefe de la Isla se deja bien comprender, y cuanto el mérito de sus tareas, lo probarán sus actos oficiales y el resultado de su administracion.

Sin perjuicio de las medidas que puso en practica para el cobro de lo que legitimamente se atendaba despachando al efecto comisionados especiales, procuró que no se distragese un maravedi de las Reales Cajas en otros gastos que los de la guarnicion, empleados, hospital y maestranza, é hizo formar los siguientes estados.

Plan general circunstanciado que forma la Real Contaduria de Puerto-Rico de los productos anuales de la Isla, tanto fijos como accidentales que pueden aplicarse á cubrir en parte sus gastos militares, politicos y de hacienda, con expresion de los ramos agenos ó que tienen aplicacion particular; todo en conformidad de lo que previene la Real Orden de 6 de Julio de 1818, á saber:

PRODUCTOS FIJOS.	<i>Pesos. Rs. Ms.</i>
<i>Encabezamientos de Rentas.</i> Bajo esta denominacion se comprenden	

los diezmos, alcabala Real, ménudeo de aguardiente y aloja, galleras, loterías, villares y trucos, saca de aguardiente y composicion de mercaderes y pulperos que anteriormente se arrendaban con separacion en los pueblós de la Isla. Este sistema se abolió por el Sr. Intendente que fué de ella D. Alejandro Ramírez, estableciendo el de que los mismos puébllos por medio de apoderados encabezasen todas sus rentas, lo que aprobó S. M. en Real órden de 20 de Diciembre de 1814. En Real Cédula de 10 de Agosto de 1815 se concedió á esta Isla exencion por 15 años del pago de diezmos y alcabalas; y componiendo estos ramos la mayor parte de la suma que satisfacian los pueblos, se acordó continuasen pagandola en calidad de Subsidio, reintegrable de los situados que tiene devengados y sigue devengando esta Tesoreria. La cantidad fija al año del expresado subsidio es de. . . 122.387 „ „

Mercaderes de la Capital. Su contribucion es sin alteracion al año de. 4.500 „ „

Pulperos de la Capital. Sin alteracion como los mercaderes, pagan anualmente. 8.000 „ „

Villares y trucos de id. Producen por arrendamiento al año. . . . 300 „ „

Gallera de id. Está en arrenda-

miento y produce al año. 200 " "

Loterías de id. También se hallan
arrendadas, produciendo al año. 500 " "

Alcanze de cuentas. Per transa-
cion celebrada por los herederos
del difunto D Fernando Casado ,
Tesorero que fué de estas Cajas y
aprobó S. M. en Real orden de 14
de Setiembre de 1815, deben aque-
llos contribuir anualmente. 2.000 " "

Censos. Sobre la Hacienda del
Plantage tiene la Real Hacienda
un capital de 8.950 ps. que al 5
por ciento de rédito produce anual-
mente 447 4 "

Deudas atrasadas. Hay dos dete-
dores aplazados por el tribunal de
Intendencia á pagar anualmente, el
uno 600 ps. y el otro 500 con que
debe contarse. 1.100 " "

139.434 4 "

PRODUCTOS ACCIDENTALES.

Aduanas de toda la Isla. Los ra-
mos que se recaudan en ellas re-
misibles á Tesorería, han produci-
do en el año próximo pasado
166.352 ps 4 rs. 16 mrs., de que
rebatidos 4.784 ps. 5 rs. y 24 mrs.
que importa el 5 por ciento de re-
caudacion, deducido sobre 95.694
ps. 2 rs. 19 mrs. que asciende lo
perteneiente á las Aduanas de
Ponce, Fajardo, Humacao, Agua-

dilla, Mayagües y Cabo-roxo, cuyos Administradores é Interventores disfrutan dicha asignacion, queda líquido disponible. 161.567 6 26

Receptoría del puerto de Arecibo. Fué establecida en fines del año próximo pasado, y segun los productos que ha rendido se calcula que no bajarán anualmente de. . . 500 „ „

Terrenos del Hato del Rey. Están mandados vender en virtud de órden de S. M., y ya se ha verificado de casi todos ellos, debiéndose aun algunas cantidades de los que han sido rematados á pagar á plazos anuales. Los que cumplen en el presente año ascienden á. . . 700 „ „

Depósitos judiciales. La mitad de la hacienda de la Palma situada en el partido de Loisa, embargada por la Real Hacienda como de la propiedad del difunto extranjero José Costa, fué vendida á plazos que deben ingresar en Tesorería hasta la resolucion de S. M. Aunque ya está para concluirse el pago de la venta debe contarse con este recurso mientras exista. El plazo que espiró en el próximo mes de Agosto es de. 1.500 „ „

Productos del papel-sellado. En el año próximo pasado ha producido este ramo 3.149 ps, 6 rs. 16 mrs., y siendo probable no baje de esta suma se sacan los. 3.149 6 16

Alcabala Real. En los pueblos

de la Isla se halla como queda dicho comprendido este ramo en el total del subsidio. Al presente solo se satisface en la Capital la alcabala que se devenga por la venta de casas, y en el año próximo pasado ha producido 2 166 ps. 4 rs. 29 mrs. La Contaduria cree con fundamento que no bajará siempre que haya actividad en su cobro, y en este concepto se sacan los. . . 2.166 4 29

Oficios vendibles y renunciables.

En el año proximo pasado ha producido este ramo 1868 ps. Aunque está expuesto á una multitud de contingencias, saca la Contaduria la misma cantidad en razon de que cualquiera variacion que se experimente, no alterará sensiblemente el deficit de Tesoreria. . . 1,868 „ „

Medias annatas seculares. Produjo en el año pasado 54 ps. 7 rs. y 21 mrs. Es suceptible de mayores ingresos, si como se vá á ejecutar se pone corriente el cobro de las que se adeudan por diferentes empleados. Entretanto se saca la misma cantidad del año anterior. 54 7 21

Capitacion de esclavos domésticos.

Este derecho fué establecido por via de ensayo en solo el casco de la Capital, y su resultado no ha correspondido á las esperanzas que se habian concebido, en terminos de que en el año proximo pasado

solo produjo. 24 2

Bulas è indultos apostolicos. Van ya corridos diez y nueve meses del presente bienio, y en ellos ha producido liquido el ramo 14.444 ps. 2 rs. 18 mrs., de los que tocan á un año. 9.122 5 27

Botica del Real Hospital militar. El producto de las medicinas expendidas al publico puede graduarse que ascenderán en un año á. . . 2455 3 9

Hospitalidades. Las causadas por los individuos de la guarnicion, empleados y sugetos particulares que se admiten en el Real Hospital militar, se calculan que importarán en un año. 3.000 „

Invalidos. Los descuentos que se hacen para este ramo á los individuos que los sufren, ascienden anualmente á. 7.012 6 8

Monte-pio militar. Ascienden anualmente sus productos por descuentos á. 2.840 „ „

Monte-pio de Cirujanos. Su producto anual asciende á. 122 „ 12

Monte-pio de Ministros. Los descuentos que deben ingresar en este ramo ascienden anualmente á. . . 617 5 6

Monte-pio de Oficinas. Ascienden anualmente sus productos por descuentos á. 339 5 22

Penas de camara y gastos de justicia. Produjeron estos ramos en el año proximo pasado 67 ps. 1 rl. y 19 mrs., y son susceptibles de a-

umento con el Reglamento mandado observar por la Real Audiencia del distrito. Entretanto se saca el producto del año anterior. . . 67 1 19

Medias-annatas eclesiasticas. Nada produjeron en el año proximo pasado y se trabaja al presente en liquidar las que se adeudan. . . " " "

Mesadas eclesiasticas. Lo mismo que el ramo anterior. . . " " "

Quince por ciento sobre imposicion de capitales y herencias transversales. Sus productos están aplicados á la amortizacion del papel-monedá que circuló en esta Isla, é ingresan en la Real Caja destinada al efecto. . . " " "

Venta de negros clandestinos. En el año proximo pasado no produjo cosa alguna este ramo. . . " " "

Comisas. Lo mismo que el anterior . . . " " "

197.108 7 25

RAMOS AGENOS.

Real derecho de tierras. Produce anualmente 8483 ps. 2 rs. 29 mrs. despues de rebatido el 6 por ciento de récaudacion, y está aplicado á costear el vestuario y armamento de las milicias disciplinadas. . . 8.483 2 29

Impuesto provisional. Este derecho se cobra por las Aduanas y produjo en el año proximo pasado 12.784 ps. 6 rs. 1 mrs., aplicados al entretenimiento y conservacion

del bergantín de guerra S. Lorenzo (a) el Marte y lanchas cañoneras de la defensa de la plaza. . . 12.784 6 1

Impuesto sobre harina. Bajo esta denominación se cobra por las Aduanas, 1 peso por cada barril de harina que se introduce, aplicado su producto á la recomposicion de los cuarteles de S. Carlos y puente de Martin Peña, y ayuda de costear las expediciones de america. Produjo en el año proximo pasado. 8.722 4 7

Derecho de amortizacion. El cobrado por las aduanas produjo en el año anterior. 13.894 1 18

Impuesto para recomposicion de muelle. Se cobra por las aduanas y produjo en el año proximo pasado. 2.730 „

Impuesto para fabrica de Catedral. Es cobrado por las aduanas sobre la harina que se introduce, y produjo en el año proximo pasado. 10.787 5 33

57.402 4 13

RESUMEN.

Productos fijos..... 139.434 4 „
Idem accidentales..... 197.108 7 25
Ramos agenos..... 57.402 4 13

Total..... 393.946 „ 4

NOTAS.

1ª El producto de los ramos agenos se ha in-

vertido en el año proximo pasado en atender á las erogaciones generales, á excepcion del de amortizacion que ha ingresado en la Real Caja de su nombre para su peculiar aplicacion.

2ª Muchos ramos no han producido cosa alguna en el año proximo pasado y otros muy poco; pero con las providencias que ha acordado y acordáre la Intendencia se promete la Contaduría que aumentarán sus particulares ingresos. Tales son los de medias-annatas y mesadas eclesiasticas, medias-annatas seculares, penas de camara, gastos de justicia, negros clandestinos y comisos. El buen resultado podrá advertirse ya en el estado de productos que esta oficina ofrece formar en el año venidero de 1820, por el cual se vendrá en conocimiento de lo que las rentas hayan aumentado.

3ª Los ingresos de aduanas se aumentarán igualmente si cesa el suministro de pan por cuenta de la Real Hacienda á los Cuerpos de la guarnicion y empleados, en razon á que la harina destinada á este objeto solo paga 6 y medio reales por barril para el ramo de almojarifazgo, y está libre de todos los demas derechos.

—Real Contaduría de Puerto-Rico 28 de Setiembre de 1819.—Juan de Guillermety.

Relacion general que demuestra las erogaciones mensuales de la Real Tesorería de Puerto-Rico, en el pie actual de su guarnicion y empleados; á saber.

	Pesos.	Rs.	Ms.
<i>Gastos militares.</i>			
Gobernador y Capitan general con 6000 ps. anuales.	500	"	"
Teniente de Rey con 3000 ps.	250	"	"

Teniente de Gobernador y Auditor de guerra con 1500 ps. 125 " "

Secretaria de la Capitanía general.

Secretario con 1500 ps.	125	"	"			
Ofiel. mayor con 750ps.	62	4	"			
Id. 2º con 600 pesos.	50	"	"			
Id. 3º con 500 pesos.	41	5	11			
Id. supern. con 270 ps.	22	4	"			
Escribiente 2º con id.	22	4	"			
Portero con 180 pesos.	15	"	"			
Gratificacion de escrit.	41	5	11	380	6	22

Comandante del Real

Cuerpo de Ingenieros con 1800 pesos.	150	"	"			
Gratificacion de escritorio.	40	"	"			
Idem personal por los trabajos exteriores.	25	"	"	215	"	"

Secretario de la comandancia de ingenieros, maestros y sobrestantes de las Reales obras de fortificacion.	315	"	"			
---	-----	---	---	--	--	--

Computo de los jornales de la maestranza de fortificacion calculados al respecto de cuatro semanas al mes, y con presencia de las ultimamente devengadas.	1.307	1	14			
---	-------	---	----	--	--	--

Sueldo mensual del ministerio politico de artilleria	250	"	"			
--	-----	---	---	--	--	--

Maestranza del mismo cuerpo en cuatro semanas.	920	"	"			
--	-----	---	---	--	--	--

Secretario de gobierno jubilado.

D. Alonso Cangas con 600 ps. 50 „ „

Brigada de Artilleria.

Sueldos de los Sres. oficiales. 828 „ „

Gratificacion del comandante y ayudante. 50 „ „

156 ps.	{	Prest de la tropa.	2042	„	„			
		Gratific. de plazas	61	2	„			
		Premios.	227	1	17	3208	3	17

Primer Batallon de Granada.

Sueldos de oficiales . 2277 „ „

427 ps.	{	Prest de tropa .	4334	5	10				
		Gratificacion de							
		homb's. y armas	124	4	11				
		Premios.	180	2	23				
		{	Gratific. de musica.	200	„	„	7116	4	10

Regimiento de milicia de inf^a

Sueldos de oficiales 1923 „ „

42 Sargentos y tambores del campo. 420 „ „

9 Id. id. empleados en esta plaza en la instruccion y almacen. . . . 105 „ „

20 Individuos de las compañías de morenos. 120 „ „

5 Id. del destacamento de Martin Peña. . . 47 „ „

314	Tropa de los piquetes	2961	„	„		
	Premios.	20	2	„	5596	2

Agregados al estado mayor é inval.

	Sueldos de oficiales.	1104	2	15		
	Racion del Dr. Oller.	15	"	"		
97	Invalidos	713	4	8	1832	6 23

Estado mayor de la plaza.

	Haber de los que lo componen.	197	7	"
--	-------------------------------	-----	---	---

Retirados en calidad de dispersos.

	Sueldos de oficiales.	294	5	"		
31	Sargentos de premio.	346	7	"	641	4 "

Regimiento de caballeria.

	Sueldos.	894	"	"		
3	Dos ordenanzas y un trompeta.	38	"	"		
10	Sargentos en el camp	180	"	"		
	Gratific. de plazas.	75	1	"		
	Premios	48	4	17		
	Manutencion de caballos	15	"	"	1250	5 17

Empleados en el Real Hospital

	militar y su botica.	635	"	"		
	Raciones del Contralor, Mayor- domo y Cirujano.	45	"	"		
	Gasto mensual en el alimento y curacion de los enfermos calculado por la ultima cuen- ta presentada	1337	4	32		
	Empleados en el Real Presi- dio de la plaza.	86	2	"		
	Gasto mensual en la manu- tencion de presidiarios segun					

la cuenta del mes proximo pasado.	249	2	8
Manutencion de vagos de la puntilla segun lo que importó en el mes proximo pasado.	456	2	17
Haber del vigia del Morro.	30	"	"
Alumbrado de la guarnicion.	350	"	11
Gastos de plaza por calculo aproximado.	50	"	"
Comandancia militar de marina, su tribunal y demas dependientes.	291	"	"
Empleados en el Real Astillero de esta plaza.	393	2	"
Sueldo del Capitan del puerto.	40	"	"
Sueldo de los oficiales del bergantin de guerra el Marte.	228	4	"
Entretenimiento del mismo buque.	194	4	"
Gasto mensual en la recomposicion de lanchas cañoneras y construccion de otras nuevas.	500	"	"
Asignaciones mensuales que disfrutan las familias de dos oficiales y un sargento que sirven en Costa-firme.	66	"	"
Auxilio mensual al capitan D. Gil Pasalagua.	20	"	"
Idem que disfruta la viuda D ^a Encarnacion Castilla en cuenta de los atrasados de su difunto esposo.	6	"	"
Sueldo del teniente D. Alejandro Ordoñez.	45	"	"
Asignacion del coronel de las			

tropas de color de Santo Domingo José Batable. . . .	19	7	12
Id. del soldado de las mismas tropas Pedro Velesor. . . .	7	7	25
Pensiones sobre el monte-pio militar.	695	"	9
Reales mercedes de resultas de servicios militares. . . .	266	4	"
Perdida que se experimenta en el suministro de pan calculada por los ocho meses vencidos del presente año. .	741	5	"
Total. . . .	30.911	7	13

Ramo de Real Hacienda.

Intendente de la provincia con 4000 pesos anuales. . . .	"	"	"
Gastos de escritorio al respecto de 600 pesos anuales. .	50	"	"
Asesor de la Intendencia con 1000 pesos anuales. . . .	"	"	"
Fiscal de Justicia y Real Hacienda con 1500 ps. anuales. .	125	"	"
Escribano de Real Hacienda con 400 pesos anuales. . . .	33	2	22
Subdelegado del Oeste con 1200 ps. anuales.	100	"	"
Para gastos de escritorio. .	25	"	"
Subdelegado del Este, con 1200 pesos anuales. . . .	100	"	"
Para gastos de escritorio. .	25	"	"
Un cabo de rentas agregado á la subdelegacion del Este. .	20	"	"
Gasto mensual en la conduccion de caudales de la sub-			

delegacion del Este, calculado por el que se ha satisfecho en los meses que van corridos del presente año	63	2	17
Idem en la del Oeste en los mismos terminos.	83	5	17

Secretaria de Intendencia.

Secretario con 800 ps.	66	5	11
Oficial unico con 700 pesos	58	2	23
Id. supernumerario con 300 pesos	25	"	"
Escribiente 1º con id.	25	"	"
Escribiente 2º con id.	25	"	"
	200	"	"

Ministerio principal de Real Hacienda.

Ministro Contador con 2000 pesos.	166	5	11
Ministro Tesor. con id.			
Oficial mayor de Contaduria con 800 ps.	66	5	11
Oficial 2º de id. con 600 pesos.	50	"	"
Oficial auxiliar con 800 pesos.	66	5	11
Otro id. con 300 pesos	25	"	"
Escribiente 1º con 400 pesos	33	2	22
Idem 2º con 350 pesos	29	1	11
Idem 3º con 300 pesos	25	"	"
Oficial unico de Tesoreria con 800 pesos.			
Escribiente 1º de id. con 400 pesos.	33	2	22
Idem 2º de idem con			

300 pesos.	25	"	"		
Escribiente de marina					
con idem.	25	"	"		
Portero de ambas o-					
ficinas con 180 ps.	15	"	"		
Por gastos de oficina					
calculados por los que					
van hechos en los 8					
meses del presente					
año.	30	"	"	590	6 20

Gratificacion de caballo al In-					
terventor de fortificacion .	7	4			
Contador jubilado con 1000 ps.	83	2	22		
Administrador D. Luis Porcel					
con 500 pesos.	41	5	11		
Sueldo del guarda-almacen de					
la plaza	40	"	"		
Idem de un escribiente de id,	18	6	"		
Idem de un peon de confian-					
za de idem.	15	"	"		
Un sobrestante de Real					
Hacienda para las o-					
bras	30	"	"		
Un guarda parque pa-					
ra idem.	25	"	"	55	" "

Pensiones sobre el monte-pio					
de Ministros.	134	6			
Idem sobre el de oficinas. .	136	6	17		

Aduana de la Capital.

Administrador con 1000					
pesos.	83	2	22		
Interventor con 800 ps.	66	5	11		
Oficial de libros con					

400 pesos	33	2	22		
Escribiente 1º con 360 pesos.	30	"	"		
Idem 2º con 240 pesos	20	"	"	233	2 21

Resguardo de rentas de la Capital.

Guarda mayor con 700 pesos.	58	2	22		
Cuatro cabos de rentas con 240 ps. cada uno.	80	"	"		
Seis guardas con 180 ps. cada uno.	90	"	"	228	2 22

Falua de rentas de la Capital.

Un patron con 240 ps.	20	"	"		
Un proel con 192 ps.	16	"	"		
Once marineros con 180 ps. cada uno.	165	"	"		
Uno id. retirado con 120 pesos.	10	"	"	211	" "

Aduana de Fajardo.

Administrador con 360 pesos	30	"	"		
Interventor con id.	30	"	"		
Dos cabos de rentas con 240 ps. cada uno	40	"	"		
Por gasto de oficina	2	5	11	102	5 11

El Administrador é Interventor disfrutan ademas el 5 por ciento sobre los productos

de la Aduana.

Aduana de Humacao.

Administrador con 360 pesos.	30	"	"		
Interventor con idem.	30	"	"		
Un cabo de rentas con 240 pesos.	20	"	"		
Para gastos de oficina.	5	4	22	85	4 22

Aduana de Ponce.

Administrador con 360 pesos.	30	"	"		
Interventor con id.,	30	"	"		
Un cabo de rentas con 240 pesos.	20	"	"		
Un guarda con 180 ps.	15	"	"		
Alquiler de la casa de administracion	20	"	"		
Idem de la de aduana.	10	"	"	125	" "

El Administrador é Interventor de esta Aduana, lo mismo que los de la anterior de Humacao, disfrutan tambien el 5 por ciento sobre productos.

Aduana de Mayaguez.

Administrador con 360 pesos	30	"	"		
Interventor con id.	30	"	"		
Oficial de libros con 400 pesos.	33	2	22		
Un escribiente con 180					

pesos	15	"	"		
Dos cabos de rentas con 240 ps. cada uno	40	"	"		
Alquiler de la pieza para administracion.	13	"	"		
Id. de la de aduana.	8	"	"		
Para gastos de oficina.	1 6 22			171	1 10

El Administrador é
Interventor disfrutan
el 5 por ciento.

Aduana de Cabo-roxo.

Administrador con 360 pesos	30	"	"		
Interventor con idem.	30	"	"		
Un cabo de rentas con 240 pesos.	20	"	"	80	" "

El Administrador é In-
terventor disfrutan el
5 por ciento.

Administracion de la Aguadilla.

Administrador con 360 pesos.	30	"	"		
Interventor con idem.	30	"	"		
Un cabo de rentas, sargento de premio,	22 4 17				
Alquiler de la Oficina	10	"	"	92	4 17

El Administrador é In-
terventor disfrutan el
5 por ciento

Total.	3.278	4	25
--------	-------	---	----

Ramo eclesiastico.

Renta del Reverendo Obispo.	404	1	33
Idem del Dean á 375 pesos.			
Idem del Arcediano á 325 ps.	27	„	22
Idem del Chantre á id.	27	„	22
Un Canonigo con 250 pesos.	20	6	22
Otro idem ausente con idem.			
Otro idem vacante con idem.			
Otro idem suprimido para la inquisicion de Cartagena.	20	6	22
Un Racionero con 175 pesos.	14	4	22
Otro idem vacante con idem.			
Sacristan mayor con 75 pesos.	6	2	„
Sochantre con 300 pesos.	25	„	„
Al beneficio curado de esta capital al respecto de 6466 ps. 4 rs. y 32 mrs. anuales.	538	6	22
A la fabrica de la Santa Iglesia Catedral, al respecto de 4899 ps. 7 rs. 24 mrs. anuales	408	2	21
Al beneficio curado de S. German al respecto de 183 pesos 6 rs. 20 mrs. anuales.	15	2	18
Al Sacristan mayor de dicha Villa al respecto de 91 pesos 7 rs. 10 mrs. anuales.	7	5	9
A la fabrica de dicha Villa al respecto de 2120 pesos 7 rs. 4 mrs. anuales.	176	5	31
Al Hospital de Caridad de la misma Villa al respecto de 2100 ps. 1 rl. 4 mrs. anuales	175	„	3
Al Contador interino de diezmos al respecto de 50 pesos anuales.	4	1	11
Reales Mercedes sobre vacantes	80	4	„

Limosna señalada por S. M. al convento de Monjas de esta Capital.	8	2	22
Oblata de los Conventos Reales de S. Francisco y Santo Domingo, incluso el gasto de cera de aquel en el monumento del Jueves Santo graduada por cálculo en 1000 pesos anuales.	83	2	22
Total	2044	„	30

Diversas erogaciones.

El Ayuntamiento de esta Capital disfruta por Real merced 1100 ps. anuales, para ayuda de sus gastos y entretenimiento del empedrado, de los que corresponden á un mes.	91	5	11
Porte de pliegos de oficio calculado por lo que importaron el año próximo pasado.	219	4	22
	311	1	33

RESUMEN GENERAL.

Gastos militares.	30911	7	13
Ramo de Real Hacienda.	3278	4	25
Idem Eclesiástico.	2044	„	30
Diversas erogaciones.	311	1	33
	36545	6	33

DESCUENTOS.

Inválidos.	569	5	14			
Monte-pío militar . . .	231	1	30			
Idem de Ministros. . . .	18	2	33			
Idem de Oficinas.	26	4	8			
Monte-pío de Cirujanos .	8	7	13			
Hospitalidades.	254	„	22	1108	6	28
Liquido.	35437	„	5			

Real Contaduría de Puerto-Rico 23 de Setiembre de 1819.—Juan de Guillermety.

Con estos datos oficiales hizo ver el Sr. Melendez el verdadero ingreso de las rentas, las cargas totales que estas sufrían, y la posibilidad de cubrir con aquel todas las atenciones, á pesar de lo que habia manifestado la Intendencia y del abandono en que se halló la guarnicion y empleados por mucho tiempo. Probó que en su cualidad de Capitan general habia exigido con justicia el alivio de la guarnicion; que no obstruyó al Ministerio como se habia supuesto; y que estaban niveladas las entradas con las erogaciones. Manifestó con los referidos documentos que la Isla podia sostener con sus productos las cargas que sobre ella pesaban; que las rentas debían aumentar con que solo hubiese zelo y orden; que los empleados no debían hallarse en la miseria como la habian sufrido hasta entonces, ni las obras de defensa destruyéndose como habia sucedido; que la contribucion forzosa á que la Intendencia quiso acogerse, era inoportuna, innecesaria, impolitica y expuesta, no habiendo necesidad de semejante violento

récursu, cuando se debían mas de 100000 pesos de la renta corriente. Todo esto convence de lo muy penetrado que se hallaba el Sr. Melendez del estado de la administracion, de su desarreglo, de estar hecha la nivelacion y de que habria sido infructuoso todo lo que hubiese hecho, si la casualidad no hubiese puesto en sus manos la Intendencia para probar matematicamente lo que se trataba de obscurecer con el mayor empeño. Antes de hacerse cargo de dicho ramo, no habia para dar la racion á la tropa ni un mezquino socorro á los oficiales, y se declaró el gefe de la Real Hacienda sin recursos; apenas empieza á dirigirla el Gobernador se paga religiosamente el medio haber á pesar de los atrasos y entorpecimiento que ofreció el uracan, y hace ver que aun pagadas todas las atenciones que se asignan con los ingresos que hubo, se debió satisfacer el haber integro y resultar algun sobrante en arcas. ¡No es esto maravilloso! ¡No comprueba esto la justicia de sus reclamaciones! ¡No hacen memorable su mando! Vease como expuso este gefe á la Soberania el cuadro de aquel tiempo que es lo que mas arriba queda ya mencionado y ofrecido insertar para completa ilustracion de aquella época.

„No me habria hecho cargo de la Intendencia interina cuando el fallecimiento del propietario D. Juan Ventura Morales, si para ello no hubiera precedido la solemnidad de la junta de autoridades que convoqué el dia 5 del presente mes, para que en las criticas circunstancias en que se hallaban la guarnicion y empleados, me iluminasen los medios de salir de los apuros en que me encontraba por efecto de tanta privacion y miseria. Habia manifestado al expresado Intendente que las rentas de la isla, calculadas por las bases de los

productos del pasado año, eran suficientes á sufragar las atenciones de ella en el estado actual, y que en caso de que hubiese algun deficit debería ser muy corto por que así lo demostraban los mismos estados de las Aduanas y los de la Contaduría. Estas aserciones nunca fueron valoradas por la Intendencia con la fuerza que las exponía la Capitanía general. Eludidas con varios pretextos y distraída la correspondencia á puntos menos interesantes, el mal progresaba indeciblemente, y la miseria y las privaciones iban tocando la raya de la desesperacion. Ningun prorratio se habia dado por cuenta de los ocho meses del presente año al respecto del solo medio haber que hace tiempo se suministraba á los oficiales, ni completándose tampoco el prest á la tropa. Estaban desatendidos porcion de urgentes reparos en las obras, cuya ruina era proxima, y se me argüia con el sostenimiento de la milicia en guarnicion, con la recomposicion de las lanchas de fuerza, y con otras porcion de especies dirigidas solo á presentar á la Capitanía general como introducida en la administracion de hacienda, y como la obstruidora de sus providencias. Se animó tanto esta opinion, que llegó á suponerse arbitrariedad en los gastos, y que se inventaban para afligir á la Intendencia. De nada sirvieron mis comedidos oficios para destruir semejantes imputaciones, ni bastaron las pruebas mas irrefragables del poco valor de las especies propagadas para destruir los pidos y la justicia con que reclamaba el gobierno. Bien demostrado estaba á la faz pública que la guarnicion de la plaza no solamente era la menor que habia habido durante mi mando, sino que su número apenas cubria la mitad de la detallada para tiempo de paz. Todos veian y tocaban la mise-

ria y la desigualdad en los pagos, y á nadie se ocultaba que los empleados militares eran los únicos que sufrían y padecían privaciones, según lo había manifestado á la Intendencia desde el año próximo pasado y muy particularmente en las Juntas de guerra; pero á pesar de estas verdades palpables y que alcanzaban todos, seguía el sostenimiento de gastos arbitrarios, de numerosa guarnición, de obras inútiles y de las demás especies dichas sin prevision y patrocinadas por muchos. En este estado apuraban al gobierno todos los gefes por un remedio que atajase los males que proveían y para que fijase la vista sobre la benemérita clase militar, aliviando sus escaseces y aun miserias, cuyos pidos se doblaron mas en el mes de Agosto último, en términos de llegar á descargar su responsabilidad por falta de remedio á los males que sufrían. Bien conocía lo ineficaz de mis súplicas á la Intendencia, estaba al cabo de sus ulteriores miras hasta en los mas pequeños negocios con la Capitanía general, y me hallaba penetrado del sistema que se había propuesto de pugnar y chocar en todos los asuntos con el doble fin de comprometerla en sus contestaciones, aislarla en sus providencias y tener pabulo bastante para elevar recursos en que apareciese desconceptuada. Esta es la suerte que vino á tocarme á los diez años de mando en la Isla, y cuando á solas la comparaba con mis afanes, desvelos y cuidados por lo mejor en beneficio de sus beneméritos habitantes, mi corazón se afligia sintiendo extraordinariamente los males que pesaban sobre el país sin que me quedase otro arbitrio que el de tocarlos, por que cuando trataba de remedio, daba un paso para una competencia ó un disgusto que se esperaba con ansia en prose-

ención del plan. Mas las cosas llegaron al extremo; no era solo el no pagar; se adelantaron las ideas y se me dijo que absolutamente contase con prorrateos en todo el año, y esto precisamente en los momentos en que los gefes reclamaban con mas eficacia. Me propuso el Intendente la reunion de su ministerio al Gobierno en varias ocasiones, pero jamas creí que esta medida fuese necesaria para mejorar el estado de las rentas, por que no tratando yo de otra cosa que el que se cubriesen las atenciones con los ingresos, era ineficaz aquella proposicion por hallarse nivelados los gastos militares con las rentas, y disminuidos notablemente con respecto á la dotacion que debe haber. Pero como el objeto era otro, segun me convenci despues de haberme hecho cargo de la Intendencia al enterarme de la correspondencia seguida con el respectivo Ministerio, mis ingentes suplicas fueron desatendidas; no se veia razon alguna en ellas, y todo caminaba á una proxima quiebra anunciada de oficio por la misma Intendencia.

„En tal estado fué que convoqué las autoridades de la plaza para manifestarles el verdadero de esta, mis reclamaciones oportunas, y el ningun éxito que habian tenido, no solo para remediar los males, pero ni aun para dar una remota esperanza de conseguirlo, pues el único que se me habia propuesto habia sido el de una contribucion forzosa á que no quise acomodarme por su ineficacia y por que habiendo suficientes rentas para el sostenimiento de todas las cargas actuales, no debia darse un paso tan ruinoso é inoportuno, con mas razon cuando los pueblos debian gruesas sumas pertenecientes al Subsidio. Asi lo manifesté con bastante amplitud, remontando has-

ta la época en que desempeñaba la Intendencia D. Alejandro Ramirez, quien convencido de las mismas razones estableció la Caja militar con determinados fondos, suficientes para cubrir las atenciones militares, al menos con los dos tercios de haber. De este modo se explicó el referido Intendente en un tiempo en que la guarnicion no solo era mucho mayor que la del día, sino que los ingresos eran tambien menores que hoy, por el incremento que han tenido las rentas. Este sistema de Caja militar á que siempre llamé á la Intendencia tanto interina como cuando la desempeñó el propietario, y que se conocia como el mas util, fué barrenado á los pocos dias de establecido despues de la salida de Ramirez; era el unico capaz de sostener la milicia y ramos anexos á ella, por que contandose con cantidades determinadas, fijas y conocidas, habian precisamente de producir como produjeron la nivelacion y escudado, asi debe decirse, la igualdad y la justicia, al paso que con el se atendia al mejor servicio de S. M.; pero este sistema, repito, no convino nunca á la Intendencia, y con el pretexto de ser contrario á la ordenanza de Nueva-España, poco decoroso á la Contaduria y separado del que se practicaba con los demas fondos de las Reales Cajas, se me arguyó con esfuerso contra dicho establecimiento que estaba aprobado por S. M. Insté por el á pesar de la repugnancia que hallé siempre en la Intendencia, y constantemente la llamé á un acuerdo y á un plan sólido de ingresos y erogaciones militares, pero fueron vanos todos mis esfuerzos, como desatendidas mis reflexiones. Penetrada la junta de unas verdades tan palpables que demostré con los expedientes de caja militar, estados de ingresos, relaciones de gastos, produc-

tos de las aduanas, y particularmente con el expediente de competencia que sobre la Caja militar se habia suscitado con la Intendencia, ya no pudo oponerse nada á tantas demostraciones y todo vino á parar al punto deseado del convencimiento, tanto mas cuanto que hallandose presentes los Ministros de Real Hacienda y los vocales de la junta provincial, nada opusieron á tales demostraciones, ni contradijeron las manifestaciones hechas, para las que ellos mismos suministraron las bases en los estados que presentaron.

„Entonces vi desatado el nudo gordiano de Puerto-Rico, destruido el caos en que viviamos y libres de un laberinto de mucha mas difícil salida que el de Creta; solo me restaba probar con los mismos estados de Contaduria cuanto habia manifestado difusa y prolijamente, y encontré en las autoridades las mismas ideas. Se difirió la sesion para otro dia con el objeto de que aquella presentase un estado de lo que se adeudaba al Subsidio por el presente y pasado año, de lo que las aduanas deberian producir en los cuatro meses que restaban de el, y el resumen que con estos datos deberia aparecer para la subsistencia en dicho tiempo de la guarnicion y empleados, á fin de determinar positivamente una medida capaz de asegurar el sostenimiento de tan privilegiadas clases, restableciendo al mismo tiempo la Caja militar, que bajo protexas habia ya acordado la Junta de hacienda.

„En estos trabajos y en la reunion de otros antecedentes se invirtieron los cinco dias que mediaron á la segunda sesion, y en cuyo intervalo ocurrió el fallecimiento del Intendente Don Juan Ventura Morales. Verificada la reunion el dia 10 se volvió á tratar la materia con toda la madu-

rez y discernimiento que requeria, trayéndose á la vista las representaciones de los gefes, las cuentas elevadas á S. M., los voluminosos expedientes formados en varias épocas sobre el mismo asunto, y cuantos papeles y documentos podian servir de guia á los vocales para el acierto en sus deliberaciones. Nada quedó por hacer, ni nada se dejó de manifestar para la completa conviccion de todos los que componian la junta. Pero como se atravesó el incidente de haber fallecido el Intendente Morales, llamó mas inmediatamente la atencion de todos, la persona que deberia inmediatamente desempeñar en interin su Ministerio. Recayó por unanimidad en favor del gobierno, fundados en que le seria mas facil hacer efectivas las providencias y las mejoras que debian proponerse. Mucho agradecí á la junta esta confianza que me era satisfactoria, pero pedí se me exonerase de un encargo que no podia ofrecer mas que disgustos y sinsabores, y para cuyo desempeño no faltaban personas en quienes recayese la eleccion, ofreciendo por mi parte ayudarla con cuantos auxilios me fuese dable.

„No habia querido hacerme cargo de la Intendencia en las muchas ocasiones que el propietario la consignó en el Gobierno, á pesar de haberme manifestado de oficio que era el unico medio de que se saliese adelante con las obligaciones de las Reales Cajas. Se instó sin embargo por que me encargase de su despacho haciendo este último sacrificio en favor de la Isla, de su guarnicion y empleados. Esta sola consideracion me hubiera decidido á un empeño tan arduo, no en razon de que las rentas no fuesen bástantes para cubrir las obligaciones del Gobierno en el estado actual, sino por que absolutamente el sistema no

estaba acomodado á una reforma, no habia mas existencia en metalico que 3500 pesos y las deudas se hallaban sin liquidarse, lo que ofrecia detencion para su cobro. Accedí pues á las instancias de algunas personas respetables, sometiendome gustoso á lo que la junta creyera mejor, y en efecto me hice cargo del espinoso negociado de las rentas.

„Si mis proposiciones habian sido fundadas en datos positivos, y si cuanto tenia predicho llevaba el sello de la experiencia y de la verdad, los estados presentados á la junta por la Contaduria son el testimonio mas autentico de aquellas, y los que han de convencer al menos versado en esta clase de negocios, que no solamente preví y calculé la situacion que nos esperaba, sino que al mismo tiempo traté de alejar semejantes males con avisos oportunos y con cuantas medidas estuvieron á mi alcance.

„La Contaduria presentó un estado de lo que faltaba que recaudar por el Subsidio del presente año, ascendente á 45240 ps. 2 rs. 32 mrs; otro de lo que por el mismo respecto debian los pueblos por el de 1818, importante 9568 ps. 4 rs. 12 mrs.: otro de lo que las Aduanas deberian producir en los cuatro meses restantes del año, cuyo montamiento se calculó por lo que rindieron en igual epoca en el proximo vencido y fué de 65468 ps. 5 rs. 4 mrs.: otro de lo que adeudan los mercaderes y pulperos en el presente y pasado año por el encabezamiento de Subsidio que alcanza á 8252 ps. 4 rs. 30 mrs., lo que se debè del derecho de tierras por igual tiempo ascendente á 2588 ps. 7 rs. 1 mrs. y 8418 ps. 2 rs. que resta la Habana del último auxilio acordado para las atenciones de esta Isla. Sumadas las referidas par-

tidas contaba la Tesoreria con 139531 ps. 2 rs. 11 mrs. para cubrir los gastos militares, quedando para las demas atenciones otras rentas y entradas que como no afectan á la Caja militar se segregaron ó no se incluyeron en los referidos estados. La relacion de todos los gastos de la Isla, militares, eclesiasticos, de hacienda y civiles, y el entretenimiento de las obras en las respectivas maestranzas de artilleria, ingenieros y arsenal incluidas en la misma relacion, alcanza al mes en el estado actual á 35437 ps. 5 rs. y en los cuatro que restan del año á 141748 ps. 2 mrs., de que resulta que para todas las atenciones del dia á paga entera faltan 2217 ps., quedando á favor de este deficit, lo mucho que se adeuda á la Real Hacienda por años anteriores y las demas entradas que tienen las Reales Cajas y que no se han fijado en relacion como no correspondientes á la Caja militar, y estan separadas para las consignaciones eclesiasticas y de hacienda, las cuales son los productos de villares, galleras, loteria, censos, hatos del Rey, papel-sellado, bulas, alcabala, oficios vendibles, medias-annatas, capitacion de esclavos, botica, penas de camara, imposicion de capitales, herencias transversales, venta de negros clandestinos, comisos y las hospitalidades que no están descargadas en la relacion de gastos de cada mes, lo que puede muy bien graduarse en 40000 ps. al año segun los mismos estados y consignar bajo este dato 13000 ps. á los cuatro meses restantes, lo que ofrecerá despues de cubiertas todas las atenciones, la cantidad sobrante de 10783 pesos.

„i A vista de esta demostracion deducida de los mismos estados presentados por la Contaduria, podrá argüirse en contra de que las rentas de

Puerto Rico son suficientes para cubrir sus actuales atenciones, que fué lo que constantemente manifesté á la Intendencia y expuse á la junta de autoridades? ¿Se estaba en el caso de una contribucion forzosa para sostener la guarnicion y los empleados, que fué el unico arbitrio que la Intendencia encontraba para salir de sus apuros? ¿Y en tal extremo no era racional y justa mi repulsa á semejante contribucion, y ruinosa é injusta para los Puerto-riqueños que habrian contribuido unos con doble suma, cuando otros con nada habrian aliviado á sus convecinos? La medida que debia adoptarse estaba marcada como unica, propia y equitativa, cual era el cobro de las deudas, la total recaudacion del Subsidio, la mejora de las aduanas, la igualdad en los pagos, por que ninguna otra era suficiente para remediar el estado á que se habia venido á parar por estas faltas y el poco tino en la administracion y distribucion, con que se habia procedido. No era la nivelacion de los gastos con los ingresos por que estaba hecha sobre las mayores sumas de la Isla; segun lo prevenido por S. M.: no eran tampoco las obras arbitrarias, como se habia supuesto, por que todas estaban y están reducidas á pequeños reparos para conservar los utiles de la defensa en un estado capaz de servicio en caso de necesidad; tampoco era arbitrar gastos para afligir á la Intendencia, como esta decia, por que ningunos se inventaron ni los que se han hecho han excedido de la posibilidad de la Tesoreria, atendidas todas las erogaciones. No era por obstruir á aquella lo que justamente pedia el Gobierno, á la vez que en ningun asunto peculiar á su Ministerio ha tenido ingerencia la Capitanía general; era si un choque con esta para manifestar que cuanto disponia era

arbitrario, nada arreglado é injusto , cuando por otra parte la Intendencia , hacia y deshacia sobre las rentas, sin la menor intervencion y sin el mas minimo conocimiento de la primera autoridad unica responsable de la seguridad y tranquilidad, de la provincia. No se crea que jamas dudé que mi empleo estaba suficientemente autorizado para desterrar los abusos, establecer las mejoras, y hacer que el servicio del Rey se practicase bien y cumplidamente; nada de esto, estoy bien al cabo de las funciones de aquel y hasta donde llegaran sus facultades ; lo que si no queria era dar motivo á disgustos y sentimientos, ni hacer daño á persona alguna, por que al fin mientras mas se estrechase al Gobierno, que era el verdaderamente afligido, tanto mas se aproximaba el esclarecimiento de la verdad y la demostracion matematica que acabo de hacer de que si esta Isla no puede sostener hoy la guarnicion detallada para tiempo de paz y el entretenimiento de sus obras, puede conservarla á paga entera en el estado actual, que hace tiempo es el mismo que hoy tiene con muy corta diferencia.

„Estas medidas que siempre estimé como unicas, son las que he planteado desde el momento de hacerme cargo de la Intendencia, y por ellas he cumplido á fin de Septiembre ó á los diez y nueve dias de su desempeño con la media paga á todos los empleados, atendiendo á todas las clases, á las maestranzas y á cuantos gastos han ocurrido, y para lograrlo me he valido de todos los recursos que se hallaban y deben hallarse al alcance de todo Intendente , y sino me ha sido posible abanzar á mas, es por que apenas ha habido tiempo para que las providencias tomadas hayan podido llegar á noticia de todos los emplea-

dos de la Isla.

Y en que tiempo he venido á hacerme cargo de un ministerio como el de rentas? Precisamente en la epoca mas difícil para Puerto-Rico, cuando no solo estaban exaustas sus cajas, sino que á los diez dias de hacerme cargo de la Intendencia sucedió el furioso uracan del 21 y 22 cuyos desastres son bien notorios: cosechas perdidas, edificios militares arruinados, casas destruidas y paralización en el comercio son los auxilios con que he sido socorrido para llevar adelante el desempeño de aquella. Si antes de este fracaso me habia sido preciso dar disposiciones para que se activasen los cobros y enterasen el 15 del corriente mes en Reales Cajas, la consideracion del estado en que el temporal ha puesto á la mayor parte de los habitantes de esta Isla llama mi atencion, y me ha sido preciso alibiarlos no exigiendoles para el expresado dia mas que la mitad de sus deudas y aguardar hasta fines de Noviembre el completo de ellas. Consideracion debida á unos vecinos tan benemeritos, y por la cual espero la tendrán igualmente con la guarnicion y empleados repitiendo lo que tantas veces han sabido hacer en obsequio de esta. Mis esfuerzos han tenido que redoblar-se con tantas desgracias y puedo asegurar que desde un suceso tan extraordinario no he conocido el descanso, ni sosegado un solo momento, ocupada siempre mi imaginacion en remediar los males de Puerto-Rico, y combinando la perdida del labrador con la necesidad del militar, la del comerciante con la del empleado, he sufrido los dias mas terribles, como si yo hubiese sido el que en esta terrible escena hubiera unicamente sufrido aquella y arruinadose para siempre. Al mas preocupado en la materia dejo la decision de una

suerte como la que he experimentado en la presente epoca. Pero todos ven y conocen que no está en manos del hombre remediar ciertos males que la providencia determina muchas veces para probarlo. También verán y conocerán todos que este acacimiento era el unico que podia detener el cumplimiento de cuanto he demostrado tan prolijamente, y que no siendo bastantes las fuerzas humanas para oponerse á semejantes casos, están estas fuera de todo aquello á que no alcanzan.

„En esta parte creo á todos convencidos y penetrados al mismo tiempo de que es necesario hacer esfuerzos extraordinarios para salir adelante en la empresa justa de sostener la plaza, y tengo la mayor confianza en su logro cuanto que conociendo á los Puerto-riqueños, no me queda la menor duda que dejarán atendida tan sagrada obligacion añadiendo esta nueva prueba á las que repetidamente tienen dadas de sus esfuerzos y sacrificios. Pueden si estar ciertos y seguros que si contribuyen para sostener la guarnicion y empleados, en ella y estos se invierte con la igualdad y religiosidad con que debe practicarse.

„Tengo tanto mas fundamento para sentar esta opinion quanto que enterado de las contratas de arinas anteriores á mi interinidad, onerosas al soldado, al publico y al Rey, he preferido seguir las respecto de unos vendedores con perjuicio, y comprar á otros 1200 barriles por cuenta de la Real Hacienda. El resultado ha sido que un negocio que ofrecia 22000 ps. de perdida al año, no solo he conseguido que esta partida quede nula, sino que he proporcionado á las Reales Cajas una utilidad de 2000 ps., un ingreso de 8000 ps. por los derechos que no satisfacian los contratistas,

se dá á medio real la libra de pan á la tropa , y lo he bajado dos cuartos en el público.

„Se han formado los estados que fijan los productos en un año comun de todas las rentas, importando estas 393946 ps. 4 mrs. sin sacar á plañilla algunas entradas que siempre producen , calculandose las aduanas en 205676 ps. 1 rl. 21 mrs. á pesar de haber rendido en el primer semestre del corriente año 123360 ps. 2 rs. 26 mrs. de que resulta un ingreso menor de 41644 ps. 3 rs. que si produjesen al respecto de igualdad en los seis meses anteriores, y aunque así no fuese hay la diferencia de 9995 ps. 4 rs. 13 mrs. á lo que produjeron en todo el pasado año.

„He pedido una relacion exacta de lo que adeudan las Cajas por prestamos de particulares clasificada por años para satisfacer los de preferencia, de resultas de los dos últimos hechos á la Intendencia en la parte que hayan dejado de percibirlo, y para providenciar sobre los demas que bien por corresponder á sueldos ó deudas atrasadas , es justo se tenga un exacto conocimiento de ellas y se liquiden. Tambien he dispuesto se forme estado de lo que se adeuda á la Real Hacienda, al derecho de tierras, y á cualquiera otro ramo con el fin de que cada uno sufra sus particulares erogaciones en la parte que pueda hacerse, pues contandose veinte y siete años que no se rinden cuentas , no es facil se practique una liquidacion cierta como lo manifestó el Intendente Morales, siendo por lo tanto indispensable el establecimiento de un tribunal de cuentas que ataje este mal y arregle y glose la multitud que hay pendientes: en una palabra un balance general que demuestre todos estos extremos para...

que elevado al Real conocimiento, pueda S. M. dictar las providencias que juzgue oportunas en beneficio de esta Isla.

„Este es el verdadero cuadro de Puerto-Rico, en que se hallan las providencias adoptadas por el Xefe que hace diez años tiene la honra de mandar en tan interesante posesion; por el se manifiesta el estado de las rentas, sus cargas y erogaciones, el desvelo con que siempre he acudido á buscar y proporcionar lo mejor, mas util y asequible, los disgustos y sinsabores que constantemente he experimentado en retribucion de mis afanes y tareas pugnando contra escollos imponderables, y por ultimo el sacrificio á que gustosamente me acabo de prestar, por que he creido mejorar asi la suerte de estos habitantes al haerme cargo de la Intendencia interina defendiendoles del pago de una contribucion forzosa que se creyó el unico remedio para sostener la guarnicion y empleados, y sentiré unicamente no llenar mis deseos con todo el acierto á que siempre dediqué el teson, la firmeza y el empeño, combatiendo muchas veces oposiciones extraordinarias. Aun relevado del mando no quiero perder un instante en demostrar mis vigiliass por el servicio publico, y es la causa de haberme encargado de la Intendencia á pesar de mis otras ocupaciones, bien que para su desempeño he contado con los mismos habitantes, sin lo cual no me seria posible cumplir con las obligaciones que respectivamente tocan al contribuyente, al empleado y al Xefe. Puerto-Rico 30 de Setiembre de 1819.”

Poco puede añadirse á la anterior exposicion que hizo el mismo Sr. Melendez como relacion historica de aquella epoca. Lo cierto es, que mientras manejó la Intendencia no faltó el medio ha-

ber á todos los empleados, satisfecho religiosamente todos los meses ocho novenos á la tropa, y atendió á las maestranzas para el entretenimiento de las obras.

En Octubre estableció las siguientes Comandancias militares para la vigilancia y defensa de las costas, nombrando para desempeñarlas al

Teniente de Granada D. José de Torres, para Fajardo.

Al Comandante D. Antonio Manuel Pacheco, para Humacao.

Al Capitan D. Francisco Vasallo, para Ponce.

Al Teniente D. Mariano Bosch, para Cabo-rojo.

Al Capitan D. Juan Davila, para Mayagües.

Al Subt. D. Francisco Ugarte, para la Agnadilla.

Publicó un estado de los ingresos de las Reales Cajas y de las atenciones que habia con ellos cubierto, comprensibo desde 1º de Setiembre hasta fin de Noviembre, y su contenido prueba cuan justas eran sus quejas y la exactitud con que habia calculado que las atenciones del Erario podian cubrirse con las rentas de la Isla. Lo cierto es que durante su administracion hizo gastos extraordinarios, dió á varios empleados la paga integra en consideracion á lo que trabajaban en obsequio del arreglo, prestó auxilios exteriores, atendió á las maestranzas, dió á la tropa ocho novenos, medio haber á los oficiales y empleados, igualó á los que no lo estaban, y sino hubiese acaecido el furioso huracan que desoló la Isla, y detubo el cobro de muchas deudas, habria satisfecho desde luego la paga entera desde el mes de Enero, para lo cual tenia tomadas las mas exactas medidas y preparado trabajos que hubieran tenido aquel feliz resultado. Vease el estado que lizo formar de la referida epoca:

„Estado que demuestra la existencia que habia en la Real Tesoreria el dia 11 de Setiembre del presente año, cantidades recaudadas desde dicho dia hasta la fecha, prestamos pedidos y distribucion que del total se ha hecho en los terminos que se demostrará: á saber.

	<i>Pesos. Rs. Ms.</i>		
Existencia en Caja el 11 de Setiembre.	3.842	4	3
Cantidades recaudadas desde dicho dia hasta la fecha. .	62.645	„	1
Prestamos pedidos á las Cajas de bienes de Difuntos, Amortizacion y Marina. . . .	9.539	4	11
	76.027	„	15

Distribucion de la anterior suma.

A los cuerpos militares de la guarnicion al respecto de medio sueldo los Sres. Xefes y Oficiales, y á ocho novenos de prest y mitad de premios á la tropa, con inclusion de algunas pagas enteras á oficiales que se han hallado enfermos. . . .	32.380	5	10
Medios sueldos á empleados militares politicos y de Hacienda.	6.489	„	12
Sueldos y asignaciones por entero á diferentes empleados militares, de hacienda y eclesiasticos	5.761	6	17

	Gratificaciones por entero á diferentes empleados que las disfrutaban.	525	2	"
81	Igualaciones de medias pagas y gratificaciones á varios empleados que se hallaban perjudicados.	1.539	"	8
00	Buena cuenta de atrasados á las diferentes clases por urgentes necesidades.	2.280	3	25
	Reintegro de prestamos hechos á la Real Hacienda.	4.264	1	3
	Invertidos en la alimentacion y curacion de los enfermos del Real Hospital militar.	4.107	2	2
	Raciones que disfrutaban varios de los empleados en dicho establecimiento.	127	4	"
	Gratificaciones á los sirvientes del mismo Real Hospital.	330	7	17
	Gastos en la alimentacion de los individuos destinados al Real presidio de esta plaza.	484	4	17
	Idem en la de los individuos destinados al correccional de la puntilla.	889	"	"
02	Idem en los denominados de plaza que comprenden el alumbrado de la guarnicion, costo de utensilios para el servicio de cuerpos de guardia y otros de semejante naturaleza.	1.058	7	13
	A las pensionistas de los Montepios militar, de ministros y oficinas, y á los agracia-			

dos con Reales mercedes por diferentes servicios, al respecto de dos tercios á los de mayor cuantia y el todo á los de menor.	2.389	3	18
A las maestranzas de las Reales obras de fortificacion, artilleria y lanchas cañoneras.	8.964	6	30
Gastos en el entretenimiento del bergantin de guerra San Lorenzo (a) el Marte. . . .	583	4	"
Id. de las oficinas de la Isla.	415	1	"
Idem extraordinarios en que se comprenden los auxilios dados á los oficiales transeuntes, transportes y gratificaciones de mesa á oficiales transeuntes destinados á varios puntos de America .	1.869	3	6
Devolucion de algunas cantidades pertenecientes al ramo de comisos para su debida distribucion	564	4	12
Gastos causados en la recaudacion de caudales, y alquiler de las piezas que sirven de oficinas en las Aduanas de la Isla.	526	6	20
Id. causadas en la habilitacion del papel-sellado que ha de servir para el proximo bienio por no haberse remitido de España el necesario. . . .	78	4	"
	75.630	6	6

BALANCE.

Importa la existencia,			
recaudacion y pres-			
tamos.	76.027	„	15
Id. la distribucion.	75.630	6	6
Existencia para Dic.	396	2	9

„NOTA: Que en la partida de ingresos no se hallan comprendidas las recaudaciones hechas en el presente mes, cuyas remesas llegarán á esta Capital en los primeros dias del proximo Diciembre, limitandose esta oficina á demostrar solamente lo ingresado y distribuido hasta el día de hoy. Real Contaduria de Puerto Rico 30 de Noviembre de 1819.—Juan de Guillermety.”

La lectura del anterior documento demuestra que no solo cumplió el Sr. Melendez su oferta de pagar el medio haber y cubrir las atenciones de hospital, presidios y maestranzas, sino que dió asignaciones por entero, hizo igualaciones á los que estaban perjudicados, pagó cantidades por atrasados, reintegró prestamos, socorrió á transeuntes, satisfizo las viudas que hacia muchos meses no cobraban sus pensiones, y dió un impulso extraordinario á la administracion, á la que dió credito, orden y sistema en solo dos meses, pasando como por encanto del disgusto á la satisfacion, y de la miseria al desaogo.

Los piratas volvieron á incomodar las costas, pero como la prevision del Gobierno habia establecido ya los medios de escudar á los vecinos de las invasiones de aquellos vandidos, y proteger sus intereses con los Comandantes militares, nada pudieron llevar al cabo contra la Isla. Los

partes que se insertan á continuacion dán toda la noticia que puede apetecerse sobre los intentos de aquellos malvados y la decisi6n en que se habian los vecinos de castigar los insultos que les hiciesen.

Parte del capitan D. Francisco Vasallo, comandante militar de Ponce al Capitan general.

„Sr. Capitan general.—A las 5 de la tarde del dia 28, hallandome en el sitio de Coamo-abajo dando varias disposiciones concernientes al Real servicio y en observacion de unos buques insurgentes que navegaban inmediatos á la costa, me participaron varios vecinos que aquellos habian desembarcado en las playas de Boca-chica, jurisdiccion de Juana-Diaz, y sorprendido al domiciliado D. Francisco Dijol en su hacienda, el que condujeron á bordo del bergantin Brion despues de saquearle la casa. Aceleré mi marcha y antes de anoecer estaba en Boca-chica. En el camino recibí parte de lo ocurrido por el teniente D. Alejandro Ordoñez. Ya en Ponce se habian puesto en defensa. El Comandante de cuartel y el Sargento mayor de urbanos con un piquete de milicias habian marchado al punto atacado, donde llegaron á las diez de la mañana y encontraron ya reembarcados á los enemigos, que hicieron algunas descargas de bala y metralla sin que hubiese resultado daño alguno á nuestras tropas y urbanos, que se retiraron á este pueblo luego que se perdieron los buques de vista. A mi llegada á Boca-chica dispuse quedase allí alguna gente armada y me dirigí á este puerto, en cuya demanda navegaban los corsarios. Circulé á los Alcaldes las correspondientes órdenes, dispuse parti-

das en toda la costa, la reunion de milicias en el pueblo al mando del capitan D. José del Toro, y los urbanos á las órdenes del Sargento mayor D. Joaquin Tellechea, y me dirigí al puerto Real donde se hallaba en posicion el subteniente D. Antonio Algorre con un piquete de su cuerpo, y el teniente D. Alejandro Ordoñez que á pesar de hallarse enfermo se presentò á la defensa, tomò interinamente el mando militar y dió las mas acertadas providencias.

„El 28 por la tarde se me dió parte de que habian puesto en libertad al domiciliado Dijol, á quien hice comparecer y declarò lo que aparece en papel por separado y que los enemigos se dirigian á robar aquella noche la hacienda de D. Patricio Colon en el sitio del Pastillo. En su vista dejé en la playa á los tenientes D. Alejandro Ordoñez, D. Fernando Gandia y D. Luis del Toro con la tropa y urbanos suficientes; pasé á este pueblo y dispuse un alistamiento de los primeros vecinos que se presentaron á porfia ofreciendo sus bienes y personas, y me dirigí al sitio del Pastillo con el subteniente D. Antonio Algorre y un destacamento de milicianos, acompañandome voluntariamente varios vecinos. En el Pastillo pasamos toda la noche, hasta que despues de amanecer observé que la goleta navegaba para barlovento sin que se le notase movimiento alguno de poner en practica su proyecto, y á poco rato se perdió de vista. Dejé al subteniente Algorre con 15 milicianos en observacion en la playa de Juana Diaz, y di orden al Alcalde lo auxiliase con las compañías de urbanos en caso de necesidad, y regresé á este pueblo el 29 por la mañana donde encontré la novedad de hallarse amenazado el puerto por el bergantin y la goleta que te-

nian detenidos dos buques menores, que soltaron despues.

„Es tal el entusiasmo de estos vecinos, el de la tropa y oficiales, que aseguro á V. S. anticipadamente el mejor exito á las armas del Rey nuestro Señor si intentan alguna empresa los piratas contra este puerto. Ellos verán su desengaño, y yo tendré la satisfacion de repetirles el escarmiento que han hallado siempre en los leales habitantes de esta Isla. Todo lo que pongo en noticia de V. S. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Ponce 13 de Diciembre de 1819.

Parte del teniente coronel D. Antonio Manuel Pacheco comandante militar del distrito de Humacao, al Sr. Capitan general.

„Sr. Capitan general.—Como á las diez de la noche me dió parte el comandante de la guardia de los Ucares de hallarse á la vista un bergantin, una goleta y dos balandras insurgentes, cuyos buques por sus maniobras y cercania á tierra manifestaban intentar un desembarco por la boca de Santiago. En efecto, lo pusieron en practica y lo habrian conseguido si de tierra no se les hubiese hecho fuego luego que llegó la gente de una de las balandras que se retiró sorprendida sin duda de nuestra vigilancia. La boca de Santiago queda proveida de suficiente número de hombres, y tomadas todas las precauciones necesarias para que las armas de S. M. logren el escarmiento de estos piratas, si repitiesen sus insultos. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Humacao 13 de Di-

ciembre de 1819.

Parte del teniente D. José de Torres, comandante militar del distrito de Fajardo, al Sr. Capitan general.

„Sr. Capitan general.—Ayer á las doce recibí aviso del comandante de la guardia de Ensenada-honda de haber entrado en dicha rada un bergantin y una goleta insurgentes y hecho su desembarco en la costa, quemando tres casas: inmediatamente dispuse que el Sargento mayor de urbanos D. Carlos Benitez pasase á dicho punto, reuniese el vecindario y municionase para la defensa del territorio acompañándole 1 sargento y 10 soldados de caballeria; que me avisase de cualquiera novedad, pidiendome los auxilios que vieses eran necesarios. A pesar de la distancia de Ensenada-honda á este pueblo, recibí á las cuatro de la tarde un parte de dicho mayor en que me avisaba que los insurgentes en numero de 15 ó 20 hombres habian desembarcado la noche antes, saqueado y quemado las casas de Pedro Hernandez, Julian Felix y Diego Medina, y que se habian llevado dos muchachos, de los cuales se les escapó uno, y desembarcaron el otro en el Rolon inmediato á Ensenada-honda. Las partidas cogieron dos insurgentes que se habian extraviado al tiempo de su retirada, los que remito á disposicion de V. S. y los buques siguieron navegando hasta desaparecer de vista. Mientras el mayor Benitez y el sargento de caballeria hacian el reconocimiento y reunion á que los envié, dispuse varias providencias en el pueblo, ya para el servicio de la bateria donde destiné á D. José Llobet, y ya con objeto á patrullas y abanzadas pa-

ra en caso de que intentasen otra empresa poderlos escarmentar bien. Estos vecinos han asistido con la mayor prontitud y esmero á las menores insinuaciones que les hice, lo mismo que los milicianos con su comandante, repitiendo lo que se ha verificado en otras ocasiones con escarmiento de los piratas. Recomendando á V. S. á los infelices dueños de las tres casas quemadas para que los considere V. S. de la manera que estime mas oportuna.

„Lo que participo á V. S. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Fajardo 13 de Diciembre de 1819.”

Parte del comandante militar interino del pueblo de la Aguadilla subteniente D. Julian Alonso, al Sr. Capitan general de la Isla.

„Sr. Gobernador y Capitan general. — A las cinco de la mañana de este dia se me dió parte de que una balandra y un bergantin insurgente se dirigian al puerto. En el momento me trasladé á la bateria y en vista de las maniobras sospechosas que hacian, y de su aproximacion á tierra con tres botes, rompí el fuego á que contestó el bergantin con una descarga. Fué tan acertado el que le hicimos de tierra, que se les obligó á arribar quedando fuera de tiro. Entonces se dirigió hacia la punta de Buruquen y destacó los botes con gente que desembarcaron en la playa. Inmediatamente dispuse que una partida de 20 hombre pasase á la Playuela y otra de 30 voluntarios á Buruquen, con el fin de proteger á aquellos vecinos y cortar á los enemigos en su retirada logrando hacerlos prisioneros. Cuando las partidas llegaron á los expresados puntos ya los in-

surgentes habian incendiado un bojio de Martin Hernandez, por lo que le hicieron fuego , obligandolos precipitadamente á reembarcarse en los botes, que se dirigieron al bergantin , y el cual mareó en popa como á las once del dia. Los enemigos en su precipitada fuga y en la bolcadura de una de sus lanchas perdieron doce fusiles, algunas cartucheras, una gorra de pelo, una casaca, chalecos, chaquetas y pantalones, todo lo cual fué recogido por el Sargento 1º del regimiento de Granada José Reyes, comandante de los 20 hombres que destiné en persecucion de ellos.

„Tambien oficié á los comandantes de cuartel de la villa de la Aguada y pueblo de la Tuna, para que pusiesen sus respectivas compañías á mi disposicion, y lo hice igualmente con los Alcaldes ordinarios de la misma villa y pueblo de la Mõca é Isabela.

„El estusiasmo de este vecindario, su prontitud en reunirse para batir á los insurgentes, el alhínco con que se disputan ser los primeros en llegar á las manos con estos, y la decision con que todos se presentaron á cumplir con las sagradas obligaciones que deben al Rey nuestro Señor y á la patria, son dignas del mayor elogio y propias de unos vasallos tan fieles como los Puertorriqueños.

„Debo recomendar á V. S. particularmente á D. José Domenech, que con sus domesticos se presentó en la bateria, sirviendola de un modo bizarro y ejemplar.

„El bergantin enemigo debió tener averia de consideracion por habersele hecho un fuego bastante vivo y tan acertado que le obligó á desistir de su temeraria empresa. El que él nos hizo fué desatinado, lo que prueba que abordó habian sufrido algunas averias. Si las partidas destaca

das á la Playuela y Buruquen hubieran tenido la dicha de llegar algunos minutos antes que lo que lo verificaron, aseguro á V. S. que no se hubiera reembarcado ninguno de los que tubieron la osadía de pisar la tierra. De esta manera han sido escarmentados estos aventureros, y lo serán cuantas veces intenten empresas de esta naturaleza en un pais cuyos habitantes saben no dejar impune los insultos de esta canalla.

„He tomado cuantas providencias son conducentes para en caso de que estos ú otros piratas intenten repetir su entrada en el pueblo, en cuyo caso aseguro á V. S. quedarán bien escarmentados.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Aguadilla 20 de Diciembre de 1819.”

„El Sr. Capitan general ha prevenido lo conveniente á los Comandantes militares sobre la seguridad y proteccion del vecindario, proporcionando á todos los puertos las municiones y demas auxilios que ha estimado oportunos para la defensa y escarmiento de los piratas; igualmente les ha encargado á los mismos Comandantes manifiesten á los vecinos su gratitud, y den en nombre de esta Capitanía general las mas expresivas gracias por la prontitud y esmero con que han acudido en todos los partidos de la costa á repeler y ahuyentar á unos aventureros, que no escarmentados del mal exito de sus tentatibas, se entretienen en molestar á los pacíficos vecinos de esta Isla. Estos nuevos Filibustiers quieren sacar de sus robos y correrias el mantenimiento de sus armamentos, que á lo mas les proporcionan una subsistencia mezquina en sus débiles proyectos; pero no está lejos el momento de su exterminio, en el que todas las naciones tienen un mismo interes.”

Las aduanas produjeron en dicho año 203.075 ps. 4 rs. 10-mrs.

En el de 17 se habia formado el censo de poblacion que ofrecio

84.602	Blancos.
71.186	Mulatos.
12.325	Negros.
20.944	Agregados.
18.331	Esclavos.
14.384	Total de la Capital.

221.772

Nacieron en toda la Isla 9994, murieron 4953 y se verificaron 1879 matrimonios.

Se practicarón tambien varios trabajos estadísticos en la epoca del Sr. Melendez por los años de 1812, 13, 14 y 17. cuyos resultados fueron los siguientes:

EN 1812.

Cultura.

5.602	cab. sin cult.	46.957	Bacas de vientre.
3.149	de pasto.	23.070	Bueyes.
5.765	cuerd. de caña.	1.170	Novillos.
40.436	id. de platanos.	26.848	Becerro.
9.493.001	pies de café.	19.837	Yeguas.
580.862	id. de algodón.	19.512	Caballos.

1775 Mulas.

819 Potros.

Productos.

16.765	quintales azuc.	7.142	Bueyes
4.237	de algodón.	1.179	Novillos.
78.093	id. café.	31.068	Becerro.
8.783	id. tabaco.	7.284	Caballos.
192	id. pimienta.	6.810	Potros.
110.016	fanegas arroz.	385	Mulas.

Productos.

76.592	id. maiz.
144.285	botijas miel.
720	barriles rom.
26.747	pesos cazabe.

EN 1813.

<i>Cultura.</i>	<i>Crianza.</i>
3.642 cab. sin cult.	33.230 Bacas.
4.427 id. de pasto.	9.764 Bueyes.
5.054 cuerd. de caña.	8.709 Novillos.
21.006 id. de platanos.	3.343 Becerros.
6.554 016 pies de café.	14.621 Yeguas.
121.259 id. de algodón.	13.341 Caballos.
	6.610 Potros.
	1.000 Cab. gan ^o lanar.
	44.685 Cerdos.

<i>Productos.</i>	<i>Productos.</i>
21.854 quintales azuc.	21.964 Becerros.
4 896 id. algodón.	5.925 Potros.
6.490 id. café.	1.268 Mulas.
147 ¹ / ₂ id. pimienta.	
60.273 fanegas arroz.	
105.177 id. maiz.	
110.172 botijas melao.	
26.731 pesos cazabe.	
11.244 quintales tabaco.	

EN 1814.

<i>En la Capital.</i>	<i>Valor.</i>	<i>Productos.</i>
817 Casas.	1.887.954	113.257
10 Almacenes.		20.000
51 Buques.		36.500
53 Tiendas de mercaderes.		106.000
97 id. de pulperias.		50.000
Gananciales calculados á los artesanos y otras industrias		62.000

Poblacion.	182.984	almas.
Riqueza agricola.	3.784.153	
Mitad.	1.892.076	4
Encabezamientos.	137.500	
Contrib. interiores	70.812	1 8
Diferencia.	69.953	6 20
Resultado á 7 ps. 5 rs. 21 mrs. por ciento		
Por individuo á 6 rs. 23 mrs.		

Riqueza comercial é industrial calculada.	156.500
Idem de encabezamientos	54.100
Idem de mercadere	178.900
Idem de pulperias.	128.400
Oficios y grangerias.	31.128
	549.028

8 por cº 51.807 encab. 147.500. total 199.307

Productos agricolas.

19.554	quintales	azucar.
44.461	idem	café.
1.896	idem	algodon.
11.234	idem	tabaco
6.320	bocoyes	rom.
65 621	fanegas	arroz.
103.267	idem	maiz.
2.429	idem	menestras.
104.271	botijas	melao.
22.050	pesos	cazabe.
19.947	becerros.	
5.685	potros.	
1.227	mulas.	

<i>Cultura.</i>	<i>Productos.</i>
5.514 cab. tierra cult ^a	46.798 quints. azucar
1.111 idem de monte.	262.976 botijas melao.
771 idem realengas.	31.237 barriles rom.
5.600 cuerdas de caña.	48.462 quintales café.
6.616.000 pies de café.	2.741 idem algodón.
1.100 cuerdas algodón.	25.134 idem tabaco.
2.600 idem tabaco.	151 id. pimienta.
34 idem pimienta.	71.999 fanegas arroz.
12.600 idem arroz.	82.263 idem maiz.
2.038 idem frijoles.	3.334 idem menests.
16.800 idem platanos.	137.961 ps. en ñames.
13.721 idem maiz.	plats. y otras raices.
1.055 idem yuca.	40.307 ps. cazabe.
356 idem legumbs.	21.958 Becerros.
42.976 Bacas.	6.156 Potros.
8.226 Novillos.	59 Mulas.
18.239 Yeguas.	91 Burros.
10.638 Bueyes.	24.139 Cerdos.
11.994 Caballos.	5.360 Carneros.

Otras noticias.

19.281 propietarios.
20.944 agregados.
15.845 habitaciones.
427 trapiches.
98 alambiques.
56 molinos de café.

Las anteriores noticias ofrecen la idea de cuanto se afanaba el Gobierno por adquirirlas, y se verá en los mandos subsiguientes hasta que punto llegó á esclarecerse y clasificarse este interesante punto.

Principió el año de 1820 con otro desahogo y otras esperanzas. La confianza que inspira un buen manejo se dejaba ya manifestar, y la administracion seguia mejorando extraordinariamente.

Hizo formar un estado general de los cuatro meses que dirigió la administracion al que agregó otros parciales demostrando que el ingreso que habia tenido en ellos ascendió á 121.026 ps. 5 rs. 15 mrs. y las atenciones que habia cubierto á 118.849 ps. 24 mrs. habiendo pagado la guarnicion, socorrido á varios empleados con cantidades extraordinarias ademas de su medio haber, satisfecho las oficinas, eclesiasticos y maestranzas al completo, socorrido á otras Cajas con auxilios á empleados destinados á otros puntos y á transeuntes, en una palabra llenado las obligaciones de la Intendencia con esmero y equidad, dejando un sobrante para 1820 de 17.393 ps. 3 rs. 10 mrs. segun lo demuestra el siguiente estado en resumen de la Contaduria.

Comparacion que demuestra el estado de las rentas del presente año: á saber.

Existencia en la Caja diaria segun los partes de Tesoreria.	5.621	7	33
Id. en la del derecho de tierras segun idém.	2.023	4	1
Deudas pendientes de años anteriores	28.926	2	29
Calculo del producto de la aduana de la Aguadilla en el mes de Diciembre último, que aun no se ha re-			

cibido.	1.800	„	„
Derechos que deben pagar los 1.100 barriles de harina com- prados á D. Julian Barre- da y D. Juan Zuazo y han de trasladarse de la Caja particular de harinas á la del despacho diario. . . .	5.900	5	26
	44.304	4	21

BAXAS.

Renta del presente año recibida. .	17.371	5	„
Prestamos de las Cajas de difun- tos, amortizacion y marina. . . .	9.539	4	11
	26.911	1	11

Balance á favor de las rentas
del presente año. 17.393 3 10

Real Contaduria de Puerto-Rico 11 de Ene-
ro de 1820.—Juan de Guillermet.

Tambien hizo formar otro estado de las ha-
rinas que habia comprado por cuenta de la Real
Hacienda, demostrando en él las utilidades que
tubo en esta negociacion, que aplicó en beneficio
de aquella y cuyo documento á la letra es el
siguiente:

Estado que demuestra las harinas compradas, sus precios y derechos que han satisfecho, como igualmente las repartidas para el consumo público á fin de deducir el producto liquido que quedará en Caja despues de realizada la recaudacion, á saber:

<i>Num. de barriles.</i>	<i>Costos y dere- chos satisfechos</i>
80 Barriles que de la partida comprada á D. Santiago Rijos, se entregaron á D. Julian Antonio Barreda pa- ra su consumo en el pú- blico, y costaron á 12 ps. y medio cada uno.	1.000 „ „
Derecho de Almojarifazgo que solamente pagaron los expresados 80 barriles	65 „ „
1100 Barriles comprados á D. Ju- lian Antonio Barreda y D. Juan Evangelista Zua- zo, á 10 ps. 4 rs. 29 mrs. cada uno.	11.667 2 8
50 Comprados á D. Juan Sola y D. Antonio Moreno, á 10 ps.	500 „ „
Reales derechos de los ex- presado 50 barriles. . . .	269 5 12
1040 ¹ / ₂ Barriles comprados en tres partidas á D. Fernando Fernandez á 9 ps. 4 rs. . .	9.884 6 „
Reales derechos que deben satisfacer.	5.611 6 17
850 Barriles comprados en dos	

	partidas á D. José Xavier	
	de Aranzamendi á 9 ps.	7.650 „ „
	Reales derechos que deben	
	satisfacer.	4 584 3 „
430	Barriles comprados á D. Jo-	
	sé Geigel á 9 ps.	3.870 „ „
	Reales derechos que deben	
	satisfacer.	2.319 1 8
	3550½	47.422 „ 11

Distribucion de la harina.

80	Barriles que de la partida	
	de D. Santiago Rijos se	
	entregaron á D. Julian	
	Barreda , produjeron al	
	respecto de 18 ps. 1 rl.	
	17 mrs. cada uno	1455 „ „
1100	Comprados á D. Julian Bar-	
	reda y D. Juan Zuazo ,	
	produjeron al respecto de	
	18 ps. 1 rl. 14 mrs.	20002 „ 32
50	Barriles comprados á D. An-	
	tonio Moreno y D. Juan	
	Sola y repartidos á los pa-	
	naderos, han producido al	
	respecto de 18 ps. 1 rl. 14	
	mrs.	908 6 20
1004	Barriles que de las tres par-	
	tidas compradas á D. Fer-	
	nando Fernandez. se han	
	repartido á los panaderos	
	y deben producir al res-	
	pecto de 18 ps. 1 rl. 14	
	mrs. cada uno.	18.249 1 14
850	Barriles comprados á Aran-	

	zamendi, y repartidos en los panaderos, deben producir al respecto de 18 ps. 1 rl. 14 mrs.	15.450 „ „
430	Barriles comprados á D. José Geigel y repartidos en los panaderos, deben producir al mismo respecto.	7.815 7 2
2	Barriles entregados al Secretario de la Intendencia D. Juan José de Gorbea á coste y costas produjeron.	29 6 10
2	Barriles entregados á D. Vicente Andino á costo y costas que producirán cuando los satisfaga. . . .	29 6 10
32 ¹ / ₂	Barriles existentes en almacén que si se reparten á los panaderos á los mismos 18 ps. 1 rl. 18 mrs. producirán	590 5 30
	3550 ¹ / ₂	64.531 2 16

BALANCE.

Costo y derechos de los 3550 barriles de harina.	47.422 „ 11
Productos de los mismos barriles,	64.531 2 16
Beneficio.	17.109 2 5

Distribucion del beneficio.

Cinco por ciento de administracion sobre el beneficio. . . .	855 3 24
--	----------

Trasladados á la Caja Real por equivalente de los derechos que dejaron de pagar los 1100 barriles de harina comprados á Barreda y Zuazo.	5.932 5 26
Limosna hecha á las M. Monjas.	150 " "
Beneficio liquido que resultará á la Caja particular luego que esté realizada toda la recau- dacion.	10.171 " 23
Igual	17.109 2 5

Real Contaduria de Puerto-Rico 2 de Marzo
de 1820.—Juan de Guillermetty.

Por el estado que V. ha presentado con fecha de 2 del corriente, resulta que las harinas compradas por mi disposicion para asegurar el pan diario de la tropa, sin el gravamen que sufría la Real Hacienda en este suministro por la contrata que habia celebrado la Intendencia, hoy de mi accidental cargo, y que cesó por acuerdo de la Junta superior tenida en 21 de Setiembre anterior, han producido las expendidas al público un beneficio de 10.171 ps. 23 mrs., deducidos los gastos de esta dependencia, y con abono á la Real Hacienda de 5.932 ps. 5 rs. 26 mrs. de los derechos correspondientes á 1100 barriles que se compraron á los contratistas D. Julian Antonio Barreda y D. Juan Evangelista Zuazo, que no los pagaron conforme á su convenio.

Esta cantidad que ha procedido de un arbitrio dictado por mi conocido zelo é interés del bien público, pues al tiempo mismo que se le expendian las harinas para su consumo, se rebajó

el precio del pan en dos cuartos en libra; es consiguiente que debe quedar á mi disposicion para darle la conveniente aplicacion.

Pero conociendo la situacion estrecha de estas Reales Cajas, como que los intereses del Rey conciliados con los del público ha sido siempre mi primera atencion, no solo en la epoca actual de mi accidental cargo de Intendente, sino cuando se hallaba reunido al Gobierno á mi ingreso en él, he creido lo mas oportuno aplicarla á la Real Hacienda para sus atenciones; ó bien sea en recompensa de varias cantidades suministradas en cuenta de sus alcances á empleados necesitados que han sufrido las privaciones que son consiguientes á no haber percibido sus escasos sueldos por entero de mucho tiempo á esta parte, ó para otro gasto extraordinario que ocurra.

En este concepto, luego que se haya realizado su completa recaudacion, procederá V. á hacerse cargo de los expresados 10.171 ps. 23 mrs. en el ramo comun de Real Hacienda, como producto del beneficio de las harinas expendidas al público, cuya administracion ha corrido con absoluta independenciam de la Tesoreria y sus fondos, bajo mi responsabilidad, por un efecto de mis buenos deseos por el servicio del Rey y aumento de su Real Hacienda, á que han propendido todas mis providencias desde que me hice cargo de la Intendencia accidentalmente.

Dios guarde á V. muchos años. Puerto-Rico, 14 de Marzo de 1820.—Salvador Melendez.—Sr. Contador substituto, Tesorero electo D. Juan de Guillermet.

En Febrero llegó á noticias del Sr. Melendez el acontecimiento en la Isla de Leon del ejército

destinado á Ultramar, aunque con bastante exageracion como acontece por lo comun en toda noticia que se recibe por las Colonias. Pero la tubo por ultimo del gobierno Supremo, al que hizo las protestas mas sinceras de sumision y respecto por parte de estos leales vasallos, y que nunca se separarian de los principios de lealtad y adhesion que los caracterizaba, siguiendo al Soberano en todos sus pasos como el centro de su felicidad.

En el mismo mes destinó de Comandante militar de Humacao al teniente D. Francisco Dubon en relevo del comandante D. Antonio Manuel Pacheco que habia enfermado, y el 29 de Marzo entregó el mando al brigadier D. Juan Vasco y Pascual.

Durante su gobierno fué el Sr. Melendez muy zeloso en las reglas de policia de seguridad; persiguió los malhechores, desertores y vagos; procuró evitar los perjuicios que se ocasionan en el campo con los animales sueldos; cuidó de que no se destruyesen los arbolados; vigiló extraordinariamente sobre la introduccion de extrangeros y forasteros; puso el mayor esmero en el establecimiento de esculas de primeras letras y remitió de su pécúlio á los Tenientes á Guerra cartillas, catones, catecismos y pautas para la instruccion de los niños; hizo esfuerzos para que se recolectasen donatibos para la Peninsula en la guerra de la independéncia; zeló mucho para evitar se introdujesen entre los incantos las perniciosas doctrinas de los revolucionarios, y prohibió que los buques de aquel punto se admitiesen en otro puerto que en el de la Capital; previno que no se le remitiesen reos sin los competentes sumarios; encargó la seguridad de los presos; sobre siembras

hizo muchas y útiles advertencias, concediendo temporalmente hacerlas en los baldíos; protegió la emigración; arregló los correos interiores, las cuentas de fabrica de Iglesias, y el servicio de urbanos formando su reglamento; prohibió se cobrase carcelage á los presos; formó el arreglo de los gastos públicos; hizo la instruccion de Alcaldes ordinarios; cuidó mucho de formar los censos y estadísticas que existen de su tiempo y los padrones de tierras: hizo redactar un reglamento para la propagacion de la vacuna en lo que fué muy zeloso; tomó el mayor empeño en que los pueblos no careciesen de egidos, en establecer cementerios fuera de poblado y entrar en cultibo los terrenos baldíos, como en que se demoliesen los hatos: sostubó los fueros, defendió que se recargasen derechos y contribuciones á la Isla, animó el comercio, y repetidamente previno la composicion de los caminos, y se le debe esclusivamente el de Caguas que se hallaba intransitable por Morcello; la carcel de la Capital, cuyo edificio es de los mejores en su clase y que ha libertado á los pobres presos del lugar iamundo en que estában depositados, la que ademas de ser de bastante estension, comoda, salubre y segura, presenta una fachada de bastante merito; la fuente de Miraflores, la torre de Cabildo con un hermoso relox que hizo traer de Londres, la reedificacion del puente de Martin-peña y el empedrado de dos calles. Fué infatigable en proenrar el incremento de la agricultura y en la construccion de templos de bobedas. Mandó en tiempos muy difíciles pués en su época hubo varias alteraciones en la forma del gobierno Supremo. Unido esto á la vecindad de los paises insurrectos hicieron mas laboriosas sus tareas, y lo que era consiguiente en semejantes bor-

rascosos tiempos por el desenlace de las pasiones. Fué este Xefe muy apreciador del pais: emprendió la visita en 26 de Marzo de 1818, principiandola en Caguas y siguiendola en los pueblos de Gurabo, Hato-grande, Juncos, Piedras, Humacao, Patillas, Guayama, Yabucoa, Maunabo, Juana-Díaz y Villa de Coamo, de donde regresó por Aybonito y Cayey á la Capital, á causa de los avisos que recibió de la Corte de la invasion que proyectaban hacer en la Isla algunos descontentos reunidos en Londres. Hizo otras varias salidas á la Isla por todos los pueblos del Norte hasta la Aguadilla, y por los del Este hasta Naguabo.

En su epoca se separó la Intendencia del Gobierno á virtud de la Real Orden de 14 de Enero de 1812 nombrandose primer Intendente al Sr. D. Alejandro Ramirez. Se estableció en su tiempo la Sociedad Económica; se completó la reconquista de la parte española de la Isla de Santo Domingo para cuya empresa habia prestado auxilios de tropa, armas, municiones, viveres y buques su antecesor el Sr. Montes: sucedió tambien el terrible uracan de 21 de Setiembre de 1819 que asoló mucha parte de la Isla; hizo construir el bergantin Marte, tres cañoneras y recorrer dos; y por ultimo se le reunió accidentalmente la Intendencia por fallecimiento repentino de D. Juan Ventura Morales, en cuyo periodo se manifestó la actividad del Sr. Melendez, pues á pesar de la carencia de recursos, del lastimoso estado en que halló la Real Hacienda, y del destrozo que causó el huracan, cumplió con las atenciones del Real servicio mas allá de lo que se esperaba por todas las clases, sin gravamen del público y con aplauso y satisfacion general.

Para completar el merito de este Xefe vuelvase la vista á su mando en la plaza de Tortosa en la epoca en que lo ha desempeñado, el estado inútil en que ha caido por efecto de sus tareas en el, y el premio con que lo ha distinguido S. M. concediendole cuartel en Cádiz con el haber de Teniente general empleado, en lo que se prueba lo gratos que han sido al Rey N. Señor sus servicios distinguidos, y las particulares circunstancias que adornan á un general que conserva hoy en esta Isla el mejor nombre.

CAPITULO XXV.

*Gobierno del Brigadier D. Juan Vasco
y Pascual.*

Tomò posesion del mando el 24 de Marzo de 1820 y cesó en él el 7 de Julio del mismo año. Se hallaba reunida accidentalmente la Intendencia al Gobierno y se hizo tambien cargo de su desempeño.

Desde luego trató el Sr. Vasco de enterarse minuciosamente del estado de la Isla en sus diversos ramos y se convenció de la utilidad que recibia esta, y de que el Real servicio se cumplia con mas exactitud reunida la Intendencia á la Capitania General. Prosiguió atendiendo á las obligaciones de las Reales Cajas con la misma precision y ventajas que lo habia practicado su antecesor y todo marchaba con la debida regularidad adelantandose en el arreglo de las rentas y destruyendo el desnivel en que habian caido en el mes de Setiembre. Pero fué poco el tiempo que desempeñó este negociado el Sr. Vasco; un mes escaso llevaba de mando cuando se pre-

sentó en la plaza el Comisario de guerra D. Luis de Santiago para hacerse cargo en comision de la Intendencia, y cesó el gobierno en su manejo.

A los pocos dias de su llegada estableció el alumbrado en la Ciudad de que se carecia absolutamente, y á fuerza de teson y de actividad logró en menos de tres meses dejarlo planteado en toda ella; desde entonces se disfruta de este imponderable beneficio en la Capital de la Isla. Los fondos que creó con este objeto bajo la direccion del Ayuntamiento fueron el producido de dos cuartos en libra de pan, con lo cual se ha mantenido hasta el dia desáogadamente tan util establecimiento.

El 26 de Abril quedó casi destruido el pueblo de Ponce por el horrible incendio que sufrió aquella poblacion, sin que hubiesen bastado las mas activas providencias para detener su progreso. El viento que reinó aquel dia fué demasiado fuerte, y el fuego corrió en todas direcciones destruyendo una de las mejores poblaciones de la Isla. Las perdidas sufridas por los vecinos fueron de mucha importancia, y hoy se notan aun los efectos de aquel estrago.

Ya se habia sabido en tiempo de su antecesor el movimiento que habia hecho parte del ejercito de la Isla, apoderandose de la Ciudad de San Fernando y proclamando el abolido sistema. Por las colonias llegó también la noticia de que S. M. habia dispuesto el restablecimiento de aquel, y circularon copias del decreto de 7 de Marzo en que se prevenia. El Sr. Vasco estaba en inquietud con unas novedades tan extraordinarias, que sabian todos, y que se abultaban por los extrangeros. La generalidad era de opinion que debia seguirse la marcha que adoptara S. M.

por que siempre habia sido un principio en Puerto-Rico y debia serlo constantemente el mantenerse adherido á la madre patria y á todo lo que en esta se estableciese bajo el mando de S. M.

El 14 fondeó en este puerto procedente de la Habana el bergantin americano José West, en el que venia de pasagero D. Magin Baró; al momento se esparció la noticia de haberse jurado el 17 de Abril en aquella Ciudad el sistema constitucional. Por dicho buque se recibieron varios impresos, en los que constaban los actos sucedidos en la Habana, donde se habia obrado violentamente contra las autoridades. Llegaron tambien algunos papeles de Madrid y entre ellos los Reales decretos de 7 y 9 de Marzo y muchas personas de esta plaza aconsejaron al Sr. Vasco, que parecia era llegado el caso de seguir lo practicado en la Habana hacia ya un mes, obedeciendo los Reales decretos que aun no se habian recibido de oficio, pues aunque no era de esperarse que en la plaza se hiciese lo que en aquella ciudad, se evitaba de dicho modo el que se hablase sin rebozo, se criticase y aun se propasasen á especies inconsideradas que desacreditasen al gobierno y le rebajaran en la moral. El Sr. Vasco fué de igual sentimiento, y convocó el 15 por la mañana á las autoridades civiles, eclesíasticas y militares de la plaza, las que acordaron unanimemente se restableciese el sistema como lo estuvo en 1814 y que el Sr. Capitan general lo llevase á efecto como Xefe superior. Asi se verificó con el mayor orden sin que se presentase el mas leve disgusto entregandose todos á las diversiones y demas actos religiosos. El acuerdo celebrado con dicho motivo es el que se copia á continuacion y á mayor abundamiento recibió el

Sr. Vasco declaracion á D. Magin Baró, de lo sucedido en la Habana.

Acta del 15 de Mayo de 1820.

En la ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico á los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos y veinte años. El Sr. D. Juan Vasco y Pascual brigadier gobernador y capitan general de esta Isla, habiendo convocado al Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis Dr. D. Mariano Rodriguez de Olmedo, al Sr. Mariscal de Campo D. Salvador Melendez Bruna; Sr. Intendente D. Luis de Santiago; Sr. Teniente de Rey brigadier D. Francisco Carabaño; Sres. Alcaldes ordinarios D. Manuel Dávila y D. Francisco Caro; Sr. Provvisor Vicario general Licenciado D. Nicolas Alonso de Andrade y San Juan; el caballero Sindico procurador general D. Andres Moreno; Sr. Coronel de Ingenieros D. José de Navarro; Sr. Coronel de Artilleria D. Andres Vizcarrendo; Sr. Coronel D. Lorenzo Ortiz de Zarate comandante del regimiento de caballería; Sr. Coronel D. Manuel de Arroyo; Sr. Coronel D. Federico Garcen de San Just; Sr. Auditor de guerra D. José Sterlin; Sr. Tesorero D. Juan de Guillermety; Sr. D. Francisco Marcos Santaella alcalde provincial oidor honorario y Fiscal de Justicia y Real Hacienda; el Teniente coronel comandante del primer batallon del regimiento de Granada D. Pedro Vasallo; Teniente coronel D. Gabriel Rodrigo sargento mayor del regimiento de milicias de infanteria comandante accidental; Sr. Teniente coronel de infanteria D. Benifacio Marron; Mayor de la plaza teniente coronel D. Francisco Sterlin; Sr. Comandante militar de Marina D. José Maria Vertiz;

Capitan del puerto teniente de fragata D. Juan Rubion; dijo: que por cuanto desde la tarde del 14 del corriente en que llegó á este puerto el bergantin americano nombrado *José West* con el pasagero D. Magin Baró se esparció la noticia de haberse jurado la Constitucion politica de la Monarquia Española en la plaza de la Habana el 17 del anterior, y difundidose varios impresos que trajo y acreditaron este acontecimiento, los cuales se tienen presentes y acumularán á esta acta, por haberlos entregados á su Sria. el Sr. Intendente á quien los remitió su Sra. esposa con carta referente al contenido de ellos: que esta ocurrencia tiene conmovidos los animos de una manera que no deja duda de su intencion á proclamar se lleve á efecto segun se ha verificado en la Habana y varios lugares de la Peninsula, como asi lo acreditan otros impresos que anteriormente llegaron á esta Ciudad y se recogieron por este gobierno: deseaba por tanto su Sria., que en este delicado asunto, despues de meditado, se le consultase lo mas conveniente atendido el deseo general y mejor servicio del Rey; con cuyo objeto ponía de manifiesto tambien los oficios que ha recibido en la mañana de este dia referentes al asunto, del Sr. Intendente, del Sr. Coronel comandante accidental del cuerpo de Artillería, Comandante militar de Marina, Comandante actual del citado batallon de Granada, Comandante de Ingenieros, Sargento mayor de esta Plaza, y Tesorero de la Hacienda Nacional. Enterados los Sres. manifestò el Sr. Sindico procurador general que el pueblo estaba lleno de regocijo con las noticias positivas consecuentes á que la Nacion y el Rey habian jurado la Constitucion. Los Sres. Alcaldes manifestaron que segun lo paten-

tizan los decretos del Rey de 7 y 9 de Marzo que en copias se han leído, debe jurarse la Constitución desde este momento. El Sr. general Melendez manifestó que la opinion de los Sres. Xefes que acaba de leerse era de mucho peso, unido al voto general de la Nación, y que el Rey por su decreto de 7 de Marzo se decidió á hacerlo, y lo verificó ante una junta establecida á voluntad del pueblo; que sin estos últimos antecedentes la Habana habia pronunciado su voluntad jurando la Constitución aunque con algunas ocurrencias desagradables, y que Puerto-Rico está en el caso de no detener un momento su publicacion y establecerla segun el código que teniamos sancionado en el año de 812, conceptuando convendria hacerse saber al público con un saludo de veinte y tres cañonazos la opinion de esta junta, con iluminacion en las casas Consistoriales, promulgandose por bando inmediatamente con la solemnidad que corresponde á un acto tan plausible. El Sr. Ilustrisimo Obispo manifestó que interesandose vivamente en el bien general de todos los habitantes sus feligreses, y el de toda la Nación, gustoso se rendia por todos los subditos del Estado á observar las leyes comprendidas en la Constitución politica promulgada el año de 12.

El Sr. Intendente dijo, se contraia á su oficio de hoy y que siendo conformes los votos que preceden con su opinion espresada en el citado oficio, nada mas tenia que añadir: últimamente se acordó por entera unanimidad de votos, que no dudandose por los antecedentes que varias provincias de España y S. M. habian jurado la Constitución politica de la Monarquia española; y siendo esta la voluntad general de esta Capital, se verificase en ella inmediatamente por bando que

lo anuncie al público, y saludo de la plaza, quedando el Sr. Gobernador y Capitan general en expedir las providencias conducentes al restablecimiento del antiguo Cabildo Constitucional, Diputacion provincial y demas que compete al sistema que cesó en mil ochocientos catorce, procediéndose igualmente á dar gracias al Todo-poderoso por un solemne *Te-Deum* que acordará con el Illmo. Sr. Obispo, el Sr. Capitan general: asi se acordó con unanimidad de votos por los Sres. de la junta y lo firmaron sus Señorías de que doy fee.—Juan Vasco y Pascual.—Mariano Obispo de Puerto-Rico. — Salvador Melendez. — Luis de Santiago.—Francisco Carabaño.—Manuel Davila.—Francisco Caro.—Lorenzo Ortiz de Zarate.—Nicolas Alonso Andrade y San Juan.—Federico Garcen de San Just.—Francisco Marcos Santaella.—Andres Vizcarrondo.—José de Sterling.—Bonifacio Marron.—Francisco Sterling.—Andres Moreno.—Manuel de Arroyo.—Pedro Vasallo.—José Maria Vertiz.—Juan de Guillermetty.—Gabriel Rodrigo.—Juan de Dios Robiou.—Pasó ante mi.—Tomas de Escalona secretario de Cabildo.

El 21 fondeó en el puerto el correo Diligente con las órdenes de S. M., para el restablecimiento del sistema, con cuyo motivo se repitieron varias demostraciones de alegria.

El 15 de Junio llegó á la boca del puerto la fragata Sabina, entonces Constitucion, y dejando la correspondencia de la Isla prosiguió su viaje á la Habana.

Seguidamente procedió el Sr. Vasco al arreglo de las Secretarias, á la circulacion de las órdenes que iban á regir, á las elecciones municipales y á la de diputado en Cortes. Instaló la junta

de Censura compuesta de los Sres. Torralbo, Andrade, Espaillat, Ruiz y Buenahora: se dedicó á la formacion del censo y estadística; y reunió la junta superior de Sanidad. En el corto periodo de los cuatro meses que mandó la Isla dejó consignada su memoria en la plaza con el establecimiento del alumbrado que proyectó y llevó á ejecucion con la mayor rapidez. En el reconocimiento del abolido sistema se comportó con toda la prudencia, tino y circunspeccion que requeria tan inopinado cambio, la seguridad del pais y su union á la Madre patria. Dió impulso á la Sociedad Economica que desde su establecimiento apenas se conocia que existiese, abriendo este nuevo campo á la prosperidad de la Isla. Desempeñó la Intendencia interinamente hasta la llegada de D. Luis de Santiago con economia, justicia y rectitud; y hubiera contribuido eficazmente á muchas mejoras, si hubiese tenido mas tiempo las riendas del gobierno y practicado la visita que desde su arribo trató de emprender á toda la Isla. Este Gefe falleció á muy poco tiempo de su llegada á Madrid, y no dejó un descontento durante su gobierno.

CAPITULO XXVI.

Gobierno del brigadier D. Gonzalo Arostegui y Herrera.

Tomó posesion del mando en 7 de Agosto de 1820 y lo entregó interinamente al Coronel D. José Navarro el 11 de Febrero de 1822.

Cuando este Gefe se hizo cargo de la direccion de la Isla, iba ya en bastante declinacion el estado de las rentas. Se habia mejorado mu-

cho la administracion de Hacienda en manos de sus antcesores los Sres. Melendez y Vasco que siguió las huellas del primero, pero separada la Intendencia del Gobierno y dirigida por un comisionado volvió á faltar el oportuno pago de las atenciones públicas, se introdujo nuevamente el abuso y se suscitaron varias competencias y disgustos entre pedir el Gobierno que se atendiesen y cubriesen las cargas, y no cumplirse por aquella que presentaba infinitos obstaculos en cada materia que se ventilaba. Resultó lo que era consiguiente en un estado tan violento. Muchas y acaloradas discusiones en la Diputacion; proyectos para arreglar el interesante punto de las contribuciones y dar orden á la administracion; declamaciones contra los abusos, la dilapidacion y la arbitrariedad, fué todo lo que ocupó en aquellos momentos á la autoridad, á las corporaciones y á cuantos dependian del Tesoro público. Las competencias llegaron al extremo y el Gobierno suspendió al encargado de la Intendencia entrando á desempeñarla el ministro Tesorero, sin que por esto mejorase el estado de aquella, siendo preciso para darla moral y credito que se nombrase un adjunto para su despacho. No se hizo por parte de la Diputacion cuanto habria convenido para salir de un estado tan precario, pues en lugar de haberse detenido en hacer cargos al Intendente, habria sido mas util que sin perjuicio de esclarecer dicho punto para elevarlo al Real conocimiento, hubiese trabajado el medio de cubrir las verdaderas y precisas necesidades de las Reales Cajas con aquellos arbitrios menos onerosos que diesen impulso á la agricultura y al comercio. Desgraciadamente era aquella una de las épocas mas criticas en que se han hallado estos paises.

La multitud de corsarios que infestaban estos mares tenían arruinada totalmente la industria mercantil y apenas había adelantos en la agricultura por que faltaba la confianza pública. La situación política de Venezuela no era nada lisonjera. De todo esto puede deducirse que existía una estancación en los negocios, y una parálisis en el cuerpo político que dificultaba la marcha del gobierno y producía la consunción á que fué la Isla desde dicho periodo hasta 1824 de una manera rápida.

El 10 de Agosto llegó á la plaza el correo Ligero con la noticia de haberse instalado las Cortes. En el mismo mes se procedió á la elección de Diputado por la Isla y resultó nombrado D. Demetrio O' Daly, y para diputados provinciales los Sres. Torralbo, Toro, Ruiz, Ortiz, Quiñones y García. Las depredaciones de los corsarios eran mas diarias; el comercio estaba reducido al estado mas nulo; no dejaban pacífica la navegación de cabotage y por ultimo apresaron dos buques de la Isla, lo que obligó al Sr. Arostegui á pedir encausadamente á la Habana que cruzasen sobre estas costas por cuatro ó seis meses uno ó dos barcos de guerra que ahuyentaran los corsarios y dieran confianza al comercio.

La penuria de las Cajas era tambien extrema y las contribuciones se enteraban con la mayor lentitud, lo cual hizo presente la Intendencia al Gobierno para que coadyubase por su parte á que se hiciesen aquellas efectivas y en oportunidad: con el mayor zelo encargó el Sr. Arostegui á los jueces territoriales que procediesen por todas las vías que les facilitaban las leyes á dar cumplimiento á las peticiones de la Intendencia; eficacia que usó durante su mando en cuantos casos exi-

gió esta su cooperacion.

La miseria llegó á su colmo en el mes de Octubre, no se pagaba ninguna atencion pública, y en los apuros que semejante estado ofrecia, al dilucidar tan precaria situacion, pidió la Intendencia se la auxiliase con 15.000 pesos que tenia de deficit. Esta materia se llevó á la Diputacion donde fué analizada, resultando que se habian distraido de las verdaderas atenciones en el termino de cinco meses sobre 50.000 pesos, y principió desde este momento una completa discordia entre las dos autoridades, oponiéndose la Intendencia al pago de las compañías de preferencia, á que se cobrase parte de los derechos de las aduanas en oro, y otras varias pretensiones; las esigencias del Gobierno para que se atendiese á la tropa y empleados, y los acalorados debates contra la administracion, las aduanas y el desarreglo, puso en el mayor disgusto á la autoridad, y en privaciones continuas á los partícipes al erario. Si á estas desazones interiores se añaden las amenazas continuas de los corsarios en las costas, y la licencia que se apodera en los animos en semejante desnivel, vendrá á demostrarse cuan crítica fué la posicion del Sr. Arostegui, y lo amargo que debió serle el mando.

La plaza por otra parte no tenia mas que 526 hombres de guarnicion, sus obras estaban casi abandonadas, era preciso reparar unas y emprender otras de suma necesidad en las respectivas maestranzas que se habian cerrado por falta de caudales, y para ello reunió el Sr. Arostegui la junta de guerra, y clasificada la urgencia, pidió al Intendente una noticia exacta de las rentas para ver si eran susceptibles de mejora y suficientes para cubrir las necesidades, y le previno no pagase ninguna clase de atrasos.

Principió el año de 1821 con las mismas penalidades y sin que se adelantase un paso hácia la mejora. La Intendencia en lugar de entrar en acuerdos con el Gobierno y entregarse decididamente al arreglo que hubiera sido un paso justo, prudente y acertado, prosiguió en las mismas competencias, intentó despojar á aquel de la imprenta que habia establecido uno de sus antecesores en alivio del Real servicio, trató de crear un Consulado formal en medio de las privaciones que se experimentaban cuando lo que estaba prevenido era la creacion de un Consul como ensayo para determinar S. M. en vista del beneficio que con el se experimentase, y quiso dar los títulos de tierra en cuya posesion se hallaba el Gobierno. Tambien dispuso el establecimiento de guias al interior hasta de las cantidades mas insignificantes, contra cuya medida se agolparon las quejas, y realmente no presentaba la utilidad que se habia propuesto la Intendencia; y por ultimo viendose absolutamente obstruido en su marcha el Sr. Arostegui determinó la suspension del Intendente y elevó á S. M. la correspondiente cuenta de esta resolucion.

Apenas habia salido de un embarazo tan difícil y se preparaba á dar nervio y mejora á la administracion, cuando recibe la Real orden de 12 de Diciembre de 1820, en que se le prevenia hiciese saber al Illmo. Sr. Obispo el decreto de las Cortes sobre los 69 diputados, para que eligiese ó la renuncia de la mitra ó la formacion de causa. El conflicto en que se halló dicho Gefe entre el obedecimiento de aquella disposicion, y el aprecio que hacia de aquel benemérito Prelado, le ofreció dias de la mayor amargura, y lo prueba bien la delicadeza con que procedió á comu-

nicarle amistosamente la orden pasando á su palacio, la congrua de 4000 pesos que le asignó y era toda su renta, el esmero con que dispuso su viage en el bergantin Marte luego que su Ilma. eligió el término de la renuncia, y sus afectuosos y oficiosos cuidados por el decoro de su dignidad. No es posible haya tenido dias de mas disgustos que aquellos el Sr. Arostegui, y tanto mas sensibles cuanto que se trataba de un Prelado digno de todo aprecio y que no habia ofrecido durante su mando en la Isla, sino motivos de gratitud y complacencia. Las épocas traen consigo estas amarguras, y muchas veces se dá otro color á lo que solo es digno de aprecio. Vease sino el estrecho á que se redujo á aquel gefe y en cuanto dulcificó por su parte lo dispositivo del decreto, pudiendo decirse que su gobierno no fué otra cosa que una cadena de disgustos por los casos arduos que se le presentaron originados de la misma época, por las privaciones que experimentaban sus subordinados y que á pesar de sus esfuerzos no podia aliviar, y por su responsabilidad en una plaza en que se carecia de todos los medios que la mantuviesen en respeto y seguridad. Añadánse á todo esto las atenciones exteriores y su influencia en el pais, y se completará el cuadro espinoso á que estuvo reducido durante su mando. Algunas inserciones en los periódicos de papeles de la Península le ofrecieron tambien desazones, y aun le tildaron y criticaron en comunicados, por que en dicho tiempo se zaheria y motejaba todo, y las cosas mas pequeñas se volvian personalidades.

El precario estado de la defensa y el arreglo de la administracion de justicia le hicieron elevar sus clamores al Trono, pidiendo tropa y que se licenciasen los cumplidos hasta 1820. El regi-

miento de Granada tenia 409 plazas y no era posible que tan escasa fuerza cubriese el servicio. Para el arreglo de los tribunales hizo presente la necesidad de que se estableciesen los jueces de letras y en este caso el tribunal de la Audiencia, sin lo cual iba á quedar incompleto este interesante ramo.

Con sujecion á la ley que se promulgò en aquella época para suprimir los Conventos, se secularizaron casi todos los religiosos que tenian los de Sto. Domingo y S. Francisco, se formalizaron los inventarios de las Iglesias, censos y bienes, y nombró el Gobierno para comisionados del crédito público á D. Vicente Pizarro y D. Mariano Velilla.

La ciudad de la Habana nombró al mismo tiempo para uno de sus diputados al Sr. Arostegui, con cuyo motivo hizo la correspondiente comunicacion al gobierno Supremo, con el objeto de que se le nombrara oportunamente el sucesor interino que debiera subrogarle en el mando de la Isla.

Se habia establecido la milicia nacional en la Península y en el decreto de su organizacion se escluian las tres Islas de Puerto Rico, Santo Domingo y Cuba, y cumpliendo el Sr. Arostegui con dicha ley, al paso que veia la necesidad de organizar una fuerza urbana en la Capital por la escasez de la guarnicion y para el servicio de policia, pidió se reorganizase el batallon de voluntarios.

Las correrias de los corsarios en el mes de Junio fueron mas alarmantes. Sé presentaron varios buques sobre Mayagues, intentando forzar el puerto y estraer los que estaban alli fondeados. Tambien amenazaron el de Ponce, y en el Pasti-

llo desembarcaron alguna gente que robaron cinco negros y pusieron en alarma aquella costa. En Añasco extraxeron al vecino Morales de su hacienda con algunos esclavos, dejandolos en libertad por el dinero que le exigieron. El correo Proserpina fué perseguido y tubo que barar sobre la Aguadilla, donde quedó absolutamente inutil. Todo esto puso en mayores cuidados al Gobierno que repitió la necesidad que tenia de socorros, particularmente de buques de guerra. Al mismo tiempo recibió avisos de los apuros en que se hallaba la plaza de Cartagena por el sitio y bloqueo que sufría hacia meses, y para socorrerla invitó al comercio para que remitiese algunos viveres á dicho punto, esforzando la necesidad y lo recomendable del servicio.

En el mes de Junio quedaron establecidos los Jueces de letras en los siete partidos en que fué dividida la Isla.

En Julio entró en el puerto una corbeta inglesa y ocho buques españoles conduciendo parte de la emigracion de Venezuela de resultas de la accion de Carabobo que no habia sido feliz á nuestras armas. La situacion de la Isla en este tiempo era la mas triste; ningun comercio, muy poco espiritu para empresas mercantiles, mucha escasez de numerario, carencia absoluta de recursos para las atenciones de las Cajas, y un general disgusto en todas las clases, formaban el estado de este pais. Los sucesos desgraciados en Costa-firme vinieron á completar los apuros. Las murmuraciones que producía la miseria, la desconfianza que por esta causa se fomentaba mas, las nuevas atenciones que ofrecía la emigracion que de todo carecia, y la diversidad de opiniones que se fomentaban, pusieron al Gobierno en la ma-

yor ansiedad y cuidados. Procuró se recibiese la emigracion con cuantos socorros se pudieron prestar en aquella fatal epoca, y conociendo el Sr. Arostegui que era muy conveniente socorrer á tantos desgraciados dandoles asilo y proteccion, invitó la acreditada hospitalidad de los Puerto-riqueños, llamó á los emigrados en las colonias extrangeras ofreciendoles terrenos y otros recursos que no podrian hallar en aquellas, y procuró dulcificar en cuanto pudo la suerte que experimentaban. Una segunda remesa escoltada por la fragata Ligera se presentó en el puerto, y ya con subscripciones voluntarias, con algunos auxilios de Tesoreria y facilitando los Conventos para que se alojasen los mas necesitados, dió evasion á tanta necesidad y apuro, dirigiendose algunos empleados y militares á la Peninsula y otros á la Isla de Cuba.

En medio de estas ocurrencias se presentó en el interior otra de un caracter bastante serio. En la villa de S. German se capturó un emisario de los disidentes que estaba sembrando la doctrina de estos entre aquellos fieles y sencillos vecinos, y en el de Bayamon se descubrió una revolucion proyectada por varios esclavos de las haciendas. Fué preciso acudir con celeridad á cortar un cancer tan pernicioso, aplicando energicamente el cauterio que requeria. Nombró el Sr. Arostegui comisiones militares que justificasen el hecho para que se juzgasen los reos en consejo, y adoptó cuantas medidas de precaucion recomendaba la prudencia y exigia la necesidad. Este suceso de la mayor trascendencia, las desgracias de Costa-firme, la emigracion que diariamente llegaba, la aprehension de personas que trabajaban por el desorden en la Isla, la falta de recursos en el Gobierno para la seguridad del pais, para

sostener sus cargas y socorrer los que entraban á hacerlas mayores, el cariño y hospitalidad con que los vecinos recibieron y auxiliaron á los emigrados, y el esmero del Gobierno en atenderlos tambien de un erario que nada daba en aquellos momentos para sus efectivas obligaciones, forma un contraste bien singular entre la beneficencia y la miseria, el cuidado y la falta de recursos, la vigilancia y la hospitalidad; pero pasaba todo esto en Puerto-Rico donde la franqueza, la caridad y el asilo tienen sus templos, y de todas estas contradicciones se salia como por encanto.

Desgraciadamente para hacer mas aflictiva la situacion del Gobierno, se presentó en la Isla unos de los casos mas raros que hayan visto sus moradores desde el descubrimiento. Sea la miseria que se habia hecho general en todo el pais, ó la desmoralizacion de algunos pocos individuos con las doctrinas exteriores y consejos de los malvados que se introducian de los paises reboltosos, se reunieron ocho ó diez individuos en cuadrilla y asaltaron en el pueblo de Yauco la casa del regidor encargado de la poblacion, lo estropearon y robaron, y con amenazas é insultos abandonaron el pueblo entregandose á las correrias y demas delitos que eran consiguientes. Un suceso tan escandaloso puso en consternacion á los vecinos no acostumbrados á oir semejantes crímenes, y llenó de cuidados al Gobierno, quien con una energia extraordinaria los persiguió y aprehendió, procediendo militarmente á juzgarlos y haciendoles sufrir el ultimo suplicio. Este ejemplar que satisfizo la vindicta pública y castigó el horrible crimen de salteadores y vandoleros, surtió el benéfico efecto de haberse olvidado en la Isla que po-

dian cometerse semejantes delitos, en un pais donde cada vecino vive aislado en su casa de campo, casi abierta y sin mas resguardo que la seguridad que le ofrece el caracter pacifico de los naturales, incapaces de atentar ni contra la seguridad, ni contra la propiedad de sus convecinos: razones que tuvo muy presentes el Sr. Arostegui para hacer castigar con la ultima pena á los que iban á introducir en la Isla una variacion tan repentina en la tranquilidad de los vecinos y para asegurarles sus vidas y bienes, libertandolos de los males que por desgracia se experimentan de esta clase con repeticion en otros pueblos. Fué tan saludable el remedio, que no ha vuelto á repetirse un suceso igual en la Isla. Tanto por esta causa como por la de Bayamon, dispuso el Sr. Arostegui aumentar la fuerza de Granada á mil plazas, para lo cual agregó milicianos á dicho regimiento, y proyectó establecer las guardias permanentes en todos los pueblos de la misma milicia, en lugar de los urbanos que hacian este servicio interior. Le fué preciso despachar para la Habana el bergantin Marte por no ser posible mantenerle ni aun desarmado, y para evitar se perdiese este buque ó quedase inutil para el servicio.

La emigracion de Venezuela continuó entrando en la Isla, y como las atenciones fuesen cada dia mayores, asi como minoraban sus recursos fué preciso suspender toda clase de erogaciones que no fuese la del mantenimiento de la tropa y hospital. Esta misera situacion, los sucesos que habian pasado de la mayor consecuencia, la visita que habia hecho á la Isla el Sr. Arostegui para ver si daba impulso á todos los ramos de pública prosperidad y á la opinion decaida, las cuestiones que se ventilaban sobre legislaturas provin-

ciales, y por ultimo la capitulacion de Cumaná el 15 de Octubre y llegada á Ponce de su guarnicion compuesta de 4 xefes, 66 oficiales y 599 individuos, pusieron el sello á la miseria y agobiaron al Gobierno de un modo el mas extraordinario. No bastaban ya arbitrios, ni era posible hallar salida al cumulo de atenciones que se agolparon. El general La-torre exigia socorros para Puerto-Cabello á cuya plaza estaba reducido. En el puerto de Patillas habia arribado el bergantin ingles Imogenes cargado de armas y municiones para Bolivar, y con porcion de personas disidentes, habiendosele detenido por esta causa. Se habia presentado el coronel D. Antonio Gomasa-ya procedente de Quito en comision, y dió parte que Bolivar habia dirigido varias personas á sublevar las Islas de Puerto-Rico, Santo Domingo y Cuba, cuyo aviso habia tenido por un eclesiastico respetable de Merida; la capitulacion de Cumaná, la de Cartagena, la emigracion, la guarnicion de aquella plaza, la poca seguridad de las costas, la escasez de caudales para tantas y tan extraordinarias atenciones, fueron un conjunto de circunstancias tan atropelladas y dificiles que solo hallandose en medio de ellas se las puede dar el valor y merito que tenian, y la posicion angustiada del xefe que mandaba la Isla.

La causa de Bayamon fué concluida y sentenciados á la pena ordinaria siete de los cabecillas, y otros á presidio y varias correcciones.

En medio de tantos apuros no desatendió el Sr. Arostegui cuanto pudiera ser util al pais. La visita que habia pasado á la Isla habia sido bastante escrupulosa en todos sus pueblos y revista-
do los regimientos de milicias; se enteró minuciosamente del estado de ella en sus diversos ramos,

oyó las necesidades de los vecinos, y practicó varias mejoras en favor de la seguridad, de la agricultura, del comercio y de la ilustracion. Recapituló sus observaciones y las manifestó á la Diputacion detalladamente. De ellas se fijan á continuacion las mas remarcables y que pueden ofrecer utilidad mas inmediata en el orden economico y administrativo.

„Las contribuciones (decia) se exigen en la Isla sin metodo ni bases; en la mayor parte de los pueblos no hay escuelas de primeras letras; la poblacion no propietaria existe diseminada en los campos, y los pueblos en un atraso extraordinario; las tierras baldias se han estado repartiendo sin formalidad y al capricho; pocos propietarios conservan los documentos de sus propiedades; los caminos en tiempo de aguas son intransitables; los correos mal servidos, expuestos en las rutas y muy dilatada su marcha; las guardias de urbanos, inutilles, gravosas y asilo de vejaciones y lucros particulares; los vagos apadrinados y errantes, con perjuicio del hombre laborioso y pacífico; la administracion de justicia en el más deplorable estado por falta de jueces de letras, de curiales y de conocimientos juridicos; muchos cementerios expuestos á la profanacion y á la voracidad de los animales; las casas del Rey, de Ayuntamiento y Carceles en el mayor deterioro, lo mismo casi todas las Iglesias; introducidos algunos charlatanes y empiricos en perjuicio de la salud pública; los limites de los pueblos desconocidos hasta el extremo de ofrecer dificultades en los cobros del Subsidio y en la administracion de justicia; entronizado el abuso de comprar frutos en flor con un 50 y hasta 100 por 100 menos de su valor en cosecha: con otra porcion de faltas en los

archivos, orden de practicar los acuerdos, formar los expedientes y arreglar á las leyes todos los pasos de la administracion, debido en mucho á la poca practica y escasos conocimientos de la mayor parte de los Secretarios, á lo que debe agregarse la falta de una estadística y censo aproximados que sirvan de base á la empresa de mejorar la Isla en todos sus ramos, para fijar los medios de que prospere y no decaiga en su fomento, que es la balanza por donde los Gobiernos deben nivelar sus providencias." (En otro parte manifestaba.)

„La Isla principia su desarrollo; apenas hay agricultura en sus feraces tierras; su comercio es muy escaso, sin capitales y fuera de la esfera del por mayor, está reducido á un menudeo y cambio que lo hacen lento; los frutos sobrantes se extraen por el extranjero dejando en su lugar efectos de todas clases y hasta viveres en gran cantidad: el café puede decirse es el unico renglon que se negocia por metalico, el cual vuelve á extraerse para la compra de ropas en las colonias extrangeras; no cuenta el pais realmente con otra pasta que la plata cortada, y si atendemos á la dificultad que dicen los pueblos les cuesta su recoleccion, la cantidad de aquella debe ser muy corta; no he visto tampoco ningun ramo de industria local, ni salir la clase de artesanos de meros oficiales de oficios muy generales, sin talleres ni deposito alguno de sus manufacturas; asi es que los materiales, los muebles, la loza ordinaria y demas cosas que producen todos los paises entran en esta Isla de afuera, lo mismo que mucha parte de los renglones para su mantenimiento. Todo pues necesita impulsarse, metodizarse y llevarse con constancia á su ca-

bal perfeccion. El ramo de contribucion adolece de muchos abusos; ellas por otra parte no sufra-
gan las atenciones del Erario, y la Provincia no
tiene otra esperanza para llenar este deber que
el producto de su riqueza. Los situados, los auxi-
lios de afuera y cualquier otro arbitrio que no
se fije sobre el pais están abolidos, cada territo-
rio debe sostener sus cargas con igualdad y pre-
cision. La deuda pública no está liquidada, se
ignora su montamiento, y no es dable acallar tan-
to acreedor, sin que preceda una intima confianza
de parte de estos en la satisfaccion de sus haberes.

„Si tales son las graves materias que corres-
ponde tomar en consideracion, no lo son menos
otras de igual importancia. La falta de un esta-
blecimiento de credito publico, de este foco de la
confianza; la diseminacion de los vecinos fuera de
los pueblos, sin aliciente alguno para reunirse; la
multitud de vagos y de ociosos; el capricho con
que se forman los repartos del subsidio y de gas-
tos públicos; lo que se debia en cuenta de aquel
por el primero y segundo tercio; las aflicciones de
Tesoreria por falta de entradas; el pago de atra-
sados y negociacion de libranzas contra los de-
positos foraneos; la inexistencia de Jueces de le-
tras con perjuicio de la administracion de justicia;
el monopolio y venta con que se procedia en la
compra de frutos; la ninguna policia, inseguridad
de puertos y otros muchos males, faltas y abu-
sos debieron pesar y han pesado sobre este Go-
bierno, que las ha visto con sentimiento, sin que
haya estado en sus atribuciones el removerlas por
que todo lo encuentra obstruido y con dificulta-
des para realizar la mayor parte de cuanto pe-
dia reforma.

„Sin embargo aunque observé tanta contra-

riedad y el choque de intereses que el egoismo, la ignorancia y el particular de cada uno debían oponer á las medidas que habían de plantearse, arrostré por todo y guiado únicamente del bien público para facilitar la prosperidad de la Isla puse la empresa por obra y la he finalizado según los expedientes de las respectivas materias.

Al hacer la clasificación de ellas, dijo el Sr. Arostegui, lo que sigue:

„La reunion de actas ofrecerá porcion de observaciones utiles, reformas oportunas, y separacion de errores y de abusos, capaces por si solos de tener paralizada la prosperidad del pais. No faltaron algunos Ayuntamientos que comprendiesen con equibocacion los proyectos de caminos y guardias permanentes, creyendo mucho mas suave el metodo que observan hoy, que adoptar el plan que les proponia. Pero los razonamientos y las pruebas de que sufren extraordinariamente mas y no salen nunca del paso, los ha puesto hasta la evidencia en la incuestionable ventaja que les ofrecen los proyectos: ventajas que todos los pueblos visitados han llegado á tocar, que les demostré matematicamente, y que no les queda duda alguna de su realidad. Hablaré de ellas cuando trate de estos expedientes y ahora asomaré la siguiente idea. Los pueblos han estado persuadidos que toda exaccion á que los invitaba el Gobierno, llevaba por lo general el sello de injusta, acaso por que no tocaban su inversion, ó por que manejada por otras manos y lejos de su conocimiento les ofreció siempre motivo á la desconfianza, estimandolas por caprichosas, arbitrarias ó mal distribuidas. Han visto hoy que las cuotas que se les exigen llevan por objeto la prosperidad local, que la exaccion es por tiempo determina-

do, que los liberta de un eterno, impropio é inútil trabajo; que por medio de sus Ayuntamientos hacen el cobro, lo invierten en el mismo partido y producen sus cuentas al público, y que el Gobierno no reserva otra cosa que la publicacion de la cuenta y la direccion de las obras; esto les ha marcado esquisitamente la imparcialidad, la ninguna ingerencia en intereses, y que el Gobierno no tiene otro deseo que preparar cuanto se halla en sus atribuciones para ofrecerlo en beneficio público, cuya franqueza les ha inspirado la justa confianza en que he visto á todos los Ayuntamientos con quienes he tenido el placer de reunir mis tareas, oir sus votos, y acordar en ellos cuanto ha parecido conducente al mejoramiento de la Isla.

„He adoptado tambien para las cabezas de partido ferias mensuales en un Domingo, con el fin de que los vecinos de los pueblos suburgbios acudan á ellas á negociar su corta industria en mercados públicos, se establezca este medio franco de permuta, se acostumbren á la reunion en poblado, se animen con la concurrencia á los contratos y á la civilidad, adquieran importancia las cabezas de partido, se tome gusto á la sociedad y se abran con tal motivo nuevos caminos para la industria, y mas medios al pobre para subsistir. A los Ayuntamientos cabezas de partido dejé expresivamente encargado protegiesen este establecimiento dandole impulso por medio de diversiones honestas, de franqueza y cordialidad, coadyubando de este modo á la prosperidad de su territorio.

„La ley sobre vagos y sus concordantes citadas en la misma, la he recomendado á los Alcaldes y municipalidades, mostrandoles las grandes

ventajas que recibirá el país, si llevan su cumplimiento á toda la exactitud que es de desearse, por que al paso que los vagos serán útiles en la empresa de los caminos, vendrá por ultimo resultado á desterrarse semejante polilla de la isla, haciendolos trabajadores, y enriqueciendo con sus brazos el territorio; objeto que por si solo es bastante para que no se descuiden las corporaciones y jueces en verlo realizado.

„Tambien he dado en los Ayuntamientos algunas bases para los repartos del subsidio y gastos públicos, demostrandoles practicamente el modo de hacerlos. Es indecible la injusticia y desorden con que se practicaban los repartos entre los contribuyentes, y asombrosa la arbitrariedad con que se ha manejado este interesante negocio. En primer lugar no calculan la riqueza de los individuos, ni los productos de esta; en segundo, reparten con separacion el subsidio y los gastos públicos, y cuantas mas cantidades necesitan para Iglesia, casa del Rey ú otra obra; en tercero no abalúan ni ponen como producido los consumos de las familias ni las mejoras que reciben los fondos. Resulta que al antojo y al capricho se hacen los repartos, se multiplican los padrones en razon de las diversas exacciones que practican, y los pudientes salen sin pagar de sus productos, en los casos de haberlos consumido, ó invertido en sus establecimientos. Convencido de esto he dejado dispuesto interinamente que toda exaccion que haya de hacerse al vecindario, se practique en un solo cuerpo, que no se incluya en ella á los jornaleros ni artesanos puramente oficiales, sino unicamente á las riquezas, que los productos se gradúen por lo que se consume en las familias y en el fomento de los

fundos, las fincas urbanas por los réditos de sus capitales, la industrial por los productos de los brazos, la mercantil por la mitad y duplo de los capitales al año, segun la clase en que se distinguen de viveres ó ropas, y que fijada nominalmente la riqueza total del partido, se conozca el tanto por ciento que corresponde de contribucion y esta se exija por el mismo orden de la riqueza individual puesta en planilla.

„Los cementerios es otro de los puntos en que me ocupé en la visita. Reconocidos facultativamente y dadas las reglas para su formación he activado la mejora de algunos, variado la situación de otros y preservado á muchos de la facilidad en que se hallaban de ser profanados por animales, advirtiendo á los Ayuntamientos la responsabilidad con que la ley exige se preparen estos lugares de soledad con el decoro y seguridad que corresponde á un objeto tan santo y digno de nuestro respeto.

„Tambien he procurado desterrar un abuso muy nocivo á la salud pública, que por desgracia existe en la Isla. Hay en ella porcion de curanderos y empiricos sin autorizacion competente establecidos contra lo que dispone la Real cédula de 30 de Enero de 1816. Los males que estos individuos pueden traer á la humanidad no se ocultan á ninguno de mediana razon, y la caridad misma exige se les separe del camino de dañar á sus semejantes. Queda vigorizada aquella Real cédula, responsables los Ayuntamientos y Jueces á su cumplimiento y prevenida la presentacion de tales charlatanes en la capital no permitiéndose á ninguno ejercer el arte médico sin el competente examen y permiso.

„Los limites de unos pueblos á otros, conoci-

dos en el país con el nombre de guardarayas, se encuentran en una confusion escandalosa. No hay en ningún pueblo documento alguno exacto de su creacion, separacion de otro territorio, ni noticia del número de sus terrenos. Estos expedientes ó se han traspapelado en los mismos pueblos, ó no se ha cuidado de formarlos con arreglo, ó pueden existir en manos de particulares ó en parages ajenos de su custodia. Ello es que de la mayor parte no se conservan otras noticias que las de la tradicion y alguna Real òrden ó cédula aprobatoria de la desmembracion del partido. De aquí mil disputas sobre si los vecinos corresponden á una ú otra jurisdiccion, y de consiguiente dudas para las contribuciones y para la administracion de justicia, de que no se saca poco partido. He dispuesto que los Ayuntamientos nombren una comision de su seno, para que unida á las de los colindantes fijen las guardarayas por quebradas y cuchillas firmes, donde la naturaleza ofrezca estas señales imborrables, y que en los parages donde no sea posible situarse con esta seguridad, hagan la division de acuerdo y establezcan hitos ó mojones de palo fuerte de media en media milla, con targetas en que se exprese el término y pueblo á que corresponde, para evitar tanta disputa y competencia, y creo que verificado así quedará este punto arreglado.

„Lo que ha llamado extraordinariamente mi atencion ha sido el monopolio y la usura con que en todos los pueblos se procedia á la compra de frutos á los infelices: es monstruoso el termino á que ha llegado en esta parte la inmoralidad. Compraban al labrador en flor su pequeño cosecho para entregarlo á la recoleccion por una mitad menos de su valor corriente: si la cosecha no ofre-

cia la cantidad vendida se le exigia en metálico el valor de las fanegas ó quintales de fruto al precio corriente, de forma que el infeliz las mas veces daba su cosecho y ademas el dinero que por el habia recibido. Esta tirania, es á mi ver una de las causas de que los infelices no progresen, que la agricultura no pase de pocas manos y que se conserven incultas multitud de tierras dando lugar á la vagancia y al aburrimiento. Para quitar semejante horrible abuso ocurri á nuestras sabias leyes y con fecha 3 de Abril ultimo circulé bajo la mas estrecha responsabilidad las que tratan de usuras y contratos, dispuse su publicacion, y exigiré la responsabilidad á los que falten á su sabio y justo contenido.

„Como en los reglamentos de policia se hallan recopiladas la mayor parte de aquellas providencias económicas que llevan tendencia al mejor ôrden y salubridad de los pueblos y que la moral no decaiga, antes bien se fomenta, evitando arbitrariedades á los encargados de este ramo, he dispuesto que el reglamento que circulé á principios del año se lleve á debido efecto interin se forman por los Ayuntamientos las ordenanzas municipales que les están encargadas; y á fin de que no sea ilusorio lo contenido en el, encargué á las municipalidades lo leyesen por dos meses consecutivos en las reuniones que celebráran, repartiendo entre los regidores las diversas materias que abraza para su mas facil ejecucion.

„El proyecto de caminos sólidos de que trata el expediente núm. 2 será la obra mas impulsiva para que prospere la Isla. La situacion de sus montañas y colinas, la facilidad de emprenderlos por los valles, y la extension misma del territorio, ofrecen prontitud en el logro de este intere-

sante punto. Que las comunicaciones fáciles y cómodas son el movil del aumento de la agricultura y del comercio, es cosa mas clara que la luz meridiana; que sin ellas se mantienen en mantillas aquellas fuentes de la riqueza pública está demostrado matematicamente, y que la sola existencia de caminos duplica el valor de las tierras y aumenta ramos de industria son verdades innegables. Desde mi llegada á esta Isla me ocupé en hacer practicable este beneficio; pero antes de intentarlo quise cerciorarme ocularmente del estado de su poblacion, agricultura y caminos, medios de que se valen para componerlos, y sacrificios que para su logro hacen. En efecto asi lo he practicado, y convencidome de que no hay un camino en toda la Isla á que pueda darsele tal nombre. Las veredas que hay subsisten transitables en tiempo de seca, pero desde que las lluvias principian, ya no es posible caminar por ellas; la direccion de algunas es espantosa y parece que á propósito se han echado por lo mas difícil, innaccesible y peligroso cuando tan á poca costa pueden emprenderse. No tienen ninguna solidez, ni se han formado sobre base alguna y sus composiciones están reducidas á llenar los hoyos ó cangilones que se forman por las aguas con tierra suelta y poner al costado del camino varas sujetas con estacas, incapaces no de solidarlos, pero ni de contener el peso de la misma tierra: asi es que practicada una composicion, no queda rastro de ella á los primeros aguaceros; se repiten las composiciones, se forman desechos, se abandonan los barrizales que pasan á precipicios, y todo el año están los vecinos sobre el camino con sus yuntas y peones, sin hacer ningun adelanto en ellos, perdiendo jornales y tiempo. Es-

te estado de los caminos de la Isla, y el arranque de su agricultura, unido á la poblacion que contiene me decidió á proyectar un medio de que se hicieran las comunicaciones con prontitud, direccion y con el menos costo posible, sin que al vecindario se le exigiera para ello ni peones ni yuntas, sino una pequeña cantidad por tiempo limitado, en remuneracion de la libertad en que quedarian hasta que realizados los caminos saliese de la misma obra el medio de su conservacion. Era indispensable contar para esto con brazos, su manutencion, útiles y personas instruidas en esta clase de trabajos. Era tambien conveniente que se emprendiesen varios caminos á la vez para que su utilidad se tocára en todos los partidos sin perder de vista la posibilidad, la economia, y la prontitud. Los brazos los hallò el Gobierno en la multitud de vagos y holgazanes que pesando sobre los laboriosos estan ofreciendo muchos perjuicios á esta clase de productores, y las personas capaces de dirigir la obra las hay en la Isla cual pudiera desearse. El Sr. Comandante de Ingenieros y D. Miguel Chebremon han llenado este preciso dato, y se ha dado principio á la empresa con ventaja en el ensayo que se ha hecho en el de Cayey á esta Capital, cuya direccion está establecida, formado el plano y calculada la facilidad y prontitud con que este camino puede emprenderse. La manutencion de los trabajadores y el costo de útiles era lo unico á que tenia que atender el Gobierno, y esto es lo que he manifestado á los pueblos visitados, reconociendo sus Ayuntamientos lo útil que será llevarlo á efecto. Obligados los vecinos por medio de las corporaciones municipales á tener los caminos expeditos y comodoss como he dicho, es un

deber de estas cumplir exactamente con la ley y con la prosperidad del territorio, como lo es al Gobierno exigir se lleve á efecto esta misma ley llamando á responsabilidad á los morosos ó descuidados. Los pueblos en este caso sufrirían extraordinariamente mucho gravamen por que tendrían que acudir á estas obras con peones, materiales, útiles, yuntas y cuanto corresponde para llevarlas al cabo. La experiencia de que siempre se han hecho mal y sin conocimiento, que todo el trabajo hasta el dia se ha reducido á la tala, limpia y relleno de lo que llaman caminos, que no están dirigidos por los puntos mas faciles y cortos, y en una palabra no hay tales obras sino veredas que hoy sirven y mañana desaparecen, obligan al Gobierno á encargar la direccion á inteligentes cuyos sueldos deberán pagar los vecindarios á mas de aquellos gastos. Este sistema seria costosísimo y acaso de imposibilidad para los vecinos, al mismo tiempo que seria tambien interminable por que las obras durarían mucho, ningun beneficio sacarían los pueblos de ellas hasta pasados algunos años, y aun no lo sacarían por encontrarse en deterioro un camino acabado al empezar otro. No hallé otro medio que hacer comun á toda la Provincia la empresa de sus caminos reales convencido de que si un pueblo solo no tiene fuerzas ni posibilidad para realizarla, muchos pueblos juntos pueden llevarla al cabo con menos gravamen y mas posibilidad. El cálculo de propietarios sobre quienes debe fijarse el arbitrio asciende á 20,000, y en el presupuesto de gastos se observará la inversion de los 90,000 pesos á que monta el resultado de los 3 reales al mes por cada uno de aquellos contribuyentes. Estimo redundante hacer observaciones so-

bre la posibilidad de llevar á ejecución el proyecto, utilidad que con él han de recoger los propietarios y los pueblos, necesidad de dar impulso á una empresa de que pende la prosperidad de la Isla, y economía con que se ha procedido para calcularla. Pero si el proyecto ha de llevarse al cabo con la regularidad y precision que corresponde, es indispensable se metodice el modo de repartir, cobrar y distribuir el arbitrio y la ordenacion de las cuentas, sus gloses y publicacion, porque así lo previenen las leyes, y porque en los principios es cuando se dán las mejores formas á los establecimientos, teniendo presente que los 3 reales es la base que á cada propietario se le gradúa para el total del arbitrio, mas sabido este en union de los propietarios que tenga cada pueblo, debe repartirlo el Ayuntamiento entre todos para que la contribucion sea igual, exigiéndose con presencia de la riqueza de los individuos.

„Las guardias permanentes es en mi concepto otra de las mejoras que puede ofrecerse á la Isla, porque ella evitará la arbitrariedad con que en el día se procede con los urbanos, la inexactitud del servicio que prestan, y los lucros que se hacen con la práctica que se observa. Este pensamiento es muy parecido al que propuso el Sr. Power. Si llega á verificarse habrá en la Isla una fuerza armada, instruida y útil para cualquiera ocurrencia del servicio, en los pueblos contarán los Alcaldes y Jueces con el sostenimiento de la autoridad, las cárceles estarán vigiladas con otra seguridad que hoy, y á ningun vecino se les molestará para ningun servicio fuera de los de policia en las poblaciones. No habrá ya para ellos caminos, guardias, conduccion de presos ni correos; absolutamente serán gravados ni sufrirán otra molestia que la

de la revista al año para dar salida á los mayores de 60 y entrada en el alistamiento á los que hayan cumplido 15, cuyos beneficios llegarán á recibir por la pequeña suma anual de 12 reales que aumentará ó disminuirá anualmente en razon de las altas y bajas que tenga el alistamiento, siendo muy probable disminuuya porque la poblacion crece ventajosamente. La Capitanía general ha calculado que para mantener el orden público y la seguridad de los individuos en los pueblos y en la costa, se necesita de 428 hombres repartidos en los términos que se vé en el respectivo estado, y que su costo asciende á 48,840 pesos. Los urbanos que hoy contiene la Isla llegan al número de 40,000, y repartida aquella suma entre todos y los 5,000 pesos que importa el plan de correos, resulta próximamente á 12 reales al año para mantener ambos establecimientos. Si estos son útiles ó no, y si los pueblos resultarán estrordinariamente beneficiados con ellos, lo tiene acreditado la esperiencia, el convencimiento y la razon. Pero tambien requiere este proyecto un método conocido y fijo para el alistamiento, revista, cobro del arbitrio y modo de satisfacer la tropa, como igualmente la dacion de la cuenta y su publicacion para evitar desordenes y arbitrariedades.

„No he descuidado tampoco el interesante punto del Crédito público, cuya inexistencia en la Isla llegó á notarse luego que secularizados los religiosos que habia en los conventos de esta plaza, fué preciso acudir á los inventarios, al cobro de intereses y demas anexo á aquel preciso establecimiento: varias leyes, órdenes y decretos existian, pero que en Puerto Rico no tenian la influencia para que se dictaron, ni los acreedores de la provincia estaban nivelados con los de las otras,

ni seguros de ser reintegrados ni aun liquidados. Arbitrariamente se habia denominado Crédito público á la caja de Amortizacion del papel-monedá, negociado muy diverso, establecido con objeto particular, dependiente del ramo de Hacienda, y cuyas lentas operaciones es muy poca la utilidad que hasta ahora ha ofrecido á los acreedores. El estado de este particular negocio lo he pedido á la Intendencia y luego que se halle en mi poder lo transmitiré con las observaciones que crea convenientes. En cuanto al Crédito público, nombré de acuerdo con la Intendencia dos comisionados interinos que se encargáran inmediatamente de su direccion, formalizasen el establecimiento, procediesen á la liquidacion del crédito, á su reconocimiento, é inmediatamente á su estincion. Los nombrados son D. Mariano Velilla y D. Vicente Pizarro que han dado principio á la organizacion de este interesante punto, á mi ver de la mayor importancia en la Isla, tanto porque sus operaciones refluirán en beneficio público, cuanto por que así llegará á liquidarse la verdadera deuda y saldrá el Ministerio de Hacienda de muchos y repetidos choques, trabajo y atenciones.

„No ha sido de poco cuidado al Gobierno la falta de Jueces de letras en los partidos de la Isla, de qué dimana que la administracion de justicia esté paralizada al estremo, y los vecinos carezcan del beneficio de la ley. A pesar de que en la capital es corto el número de abogados, en términos de que solo existen ocho en toda la Provincia, he preferido queden solos los Sres. Auditor de Guerra y Juez de letras de ella para que en los partidos se distribuyan los demas, que dejar á los pueblos huérfanos en un punto tan esencial. He nombrado pues, los Jueces de letras interinos, y atendido en

esta parte á un objeto de la mayor preferencia y tan indispensable en la marcha del Gobierno. Algunos profesores se han presentado para postular, y aunque no aparecen con todos los requisitos de la ley, ofrecen sin embargo mucho alivio en la absoluta carencia de letrados en que se encuentra la Isla. He dado cuenta al Ministerio y pedido energicamente el remedio de esta falta.

„En la parte militar ha adoptado la Capitanía general todas aquellas medidas que corresponden á la defensa interior y exterior de la Provincia; adquirido ocularmente noticias importantes y científicas sobre el estado de ella, de su parte topográfica, puertos, ensenadas y fuerza de los cuerpos de milicias con cuantas mas medidas corresponden á este punto en revista, licencias y reemplazos, quedando en esta parte cumplida la ordenanza y en estado de prepararse mejoras en tan preciso y vasto ramo.

„La comision científica de la visita trabaja su memoria particular, en que se abrazan los varios puntos militares, históricos y naturales de que se hizo cargo. La situacion del pais, la de sus montañas, colinas y valles, la de maderas, tierras, poblacion, agricultura, canteras, costas, puertos y demas anexo á estos puntos, se tratan por aquella comision con todo el pulso y conocimiento que poseen los empleados encargados en la materia. Han quedado establecidas en todos los pueblos comisiones de varios vecinos que estando en correspondencia con la científica de visita, ofrecerán cuantas noticias se les pidan, para que los trabajos aparezcan rectificados en cuanto sea dable.

„Convencido de que uno de los abusos que convenia desterrar de esta Isla, era la dacion de libranzas para pagos de acreedores fuera de Te-

soreria y el de atrasados: aunque por repetidas veces insté á la Intendencia para que adoptase esta medida en cumplimiento de la ley, en descargo de su ministerio y justa satisfaccion de los partícipes al Erario, siempre fué eludida y nunca observada tan estrechamente como conviene; he hecho, pues, que tenga efecto esta prohibicion económica, con lo que se destierran caprichos y se asegura una estabilidad en los pagos, que no podrian cumplirse sin ella, quedando los atrasados afectos al Crédito público para que los satisfaga, precedida la liquidacion.

„La escasez de la Tesoreria llegó al extremo en el próximo pasado mes, sin que hubiera absolutamente con que cubrir sus diarias erogaciones; esto afligia estraordinariamente al Gobierno y á la Intendencia, sin que se pudiese dar vado á perentorias necesidades de la guarnicion y presidios, ni acudir á arbitrios que no sufragando á la necesidad no eran fáciles de realizarse para cubrir la urgencia del Ministerio. Cité á los cuerpos de comerciantes, mercaderes y pulperos, les hice ver la escasez del Erario, y la esperanza que el Gobierno tenia en el patriotismo de los individuos del comercio, con quienes siempre contó en iguales apuros, obteniendo sus auxilios, y que esperaba repetiesen sus pruebas de afeccion al orden y al sostenimiento público. Cubrieron en efecto un empréstito de 12,000 ps., con que se dió salida á las obligaciones de las cajas, y éstas han reintegrado dicha suma con la religiosidad que se ofreció á los prestamistas.”

Los conatos del Sr. Arostegui en favor de la prosperidad de la Isla, quedan bastantemente demostrados en la precedente manifestacion. Sus de-

seos por que la administracion de hacienda tuviese arreglo fueron extraordinarios, y tanto en la Diputacion promoviendo las mejoras, como en la visita no dejó de tocar cuanto creia conveniente para dar impulso al pais en sus diversos ramos. Conocia que sin agricultura no habria comercio ni industria, y sin estas fuentes principales de la riqueza pública nada se adelantaria en la Isla, y por lo tanto dedicó el mayor esmero á la apertura de caminos y á la educacion de la juventud, y en la parte de seguridad vigiló con mucha entereza y la procuró asegurar por cuantos medios estuvieron á su alcance, proponiendo á S. M. entre otras mejoras la de constituir el regimiento de Milicias de infantería en siete batallones independientes, por que vió en esto mas fuerza fisica y moral, mas disciplina y mejor organizacion.

Nombrado diputado por la Habana y decidido á marchar á su destino por lo angustiado que era ya el tiempo, lo hizo presente á la Superioridad en el mes de Diciembre, y espuso que la Isla necesitaba mas que nunca de un genio que la supiese conducir á su verdadero engrandecimiento, por que las circunstancias políticas en que se encontraba la América y especialmente Puerto Rico, exigian con imperio la mayor detencion, tino y discrecion en las providencias que se dictasen para conservarla tranquila, infundiendo en los habitantes, el que se encargase del timon en tan crítico momento, el espiritu de confianza, sin el cual poco se conseguiria.

Desde las últimas desgracias de Venezuela en el mes de Junio se habian desplomado sobre Puerto Rico multitud de familias emigradas y un sin número de oficiales y tropa dependientes de aquel ejército, buscando aquellas tranquilidad y

los últimos descanso y auxilios. Posteriormente y de resultas de la evacuacion de la plaza de Cumaná se aumentó el número de unos y otros. Las familias y algunos oficiales se diseminaron por el interior, y como no se conocian con exactitud las diferentes opiniones que los habia traído al país, era necesario mucha vigilancia y ninguna indulgencia para proceder en casos de seguridad. El suceso de Yauco con los salteadores que en cuadrilla acometieron á aquel pueblo, el de Bayamon promovido por las esclavitudes y descubierto feliz y oportunamente, y las correrias en la costa de los corsarios, ofrecian tambien motivos muy poderosos para vivir alerta y conservar el territorio. Las medidas de guardias permanentes en los pueblos, con particularidad en los de la costa y el establecimiento de Comandancias departamentales y locales, no tuvieron otro objeto que la seguridad del país en unos momentos tan críticos: fueron muy oportunamente dictadas, y prueban el esmero esquisito con que el Gefe de la Provincia vigilaba y cuidaba de la conservacion del país. No perdonó fatiga para asegurar este bien; dictó prematuramente las órdenes mas estrictas á los magistrados sobre los casos que pudiesen ocurrir, y puso en accion todas las precauciones que pudieran afianzar tan preciosa parte de los dominios españoles.

Por último antes de su salida en el mismo mes de Diciembre, acaeció el escandaloso suceso de la parte española de Santo Domingo, impulsado por el ingrato Nuñez de Cáceres. Este empleado que desempeñaba la Auditoria y Tenencia de Gobierno de aquella Isla, la substrajo del paternal gobierno de S. M. y la puso independiente, destruyendo la felicidad de aquellos pacíficos mo-

radores, que fueran luego presa del presidente de Haytí. No se contentó Nuñez con aquella obra de iniquidad. La participó al Sr. Arostegui invitándolo á que en Puerto Rico secundase su conducta. La fidelidad, la honradéz y la delicadeza de este Gefe benemérito fueron insultadas de una manera la mas grosera, y entre el desprecio con que vió la comunicacion, el disgusto con que se enteró de semejante atentado, y el deber que le imponia su empleo, hizo publicar el siguiente aviso al público, y contestó á Nuñez en los términos que merecia su atrevido paso é innoble proceder.

Aviso del Gobierno.

„Acaba este Gobierno de recibir, con otros varios oficios para diversas autoridades españolas, uno en que se le invita á tomar parte y cooperar al plan que han adoptado algunos descontentos y mal avenidos en la plaza de Sto. Domingo, y que subscribe el titulado presidente D. José Nuñez, Auditor de Guerra y juez de letras que era en ella.

„Solo la obcecación, la ignorancia ó el frenesí mas estúpido pudo alentar al autor de este papel para dirigirse á mi persona y propalar en su territorio la confianza y facilidad que tenia y hallaria á su favor en ella segun así lo preconiza en su comunicacion y lo divulga en sus conversaciones. ¿Por donde pudo figurarse D. José Nuñez que Gonzalo Arostegui podria jamas variar de sentimientos, ni creerlo capaz de bajezas ni raterias para que cuente con su cooperacion al plan detestable que acaba de poner por obra en la desgraciada isla de Sto. Domingo? Si no le bastaban á este nuevo iluso, á este procer mas

contra la patria, si no le bastaban, repito, los testimonios que tengo dados en la Nacion y fuera de ella de mi caracter igual siempre, de mis sentimientos firmes, y de que no hay en la tierra nada que pueda desmentir ni arredrar mis principios manifestados constantemente, ¿en que ha fundado sus descabelladas espresiones, su insultante comunicacion, su animosa idea de que podia y debia contar con mi autoridad? ¿Me conoce personalmente? ¿Ha conservado nunca conmigo la menor relacion? ¿Tiene alguna noticia de que Arostegui durante su larga y honrosa carrera haya jamas titubeado en los nobles sentimientos que le animaron siempre y que fuese capaz de separarse de ellos, aunque las desgracias lloviesen sobre la España hasta no dejar uno de sus hijos? ¿Ha concebido el Sr. Nuñez que pudiera notarse mi hombre con el mas pequeño tilde de traicion ni de ingratitud? ¿Pues en que funda este iluso el concepto con que me presenta y la facilidad en escribirme? ¿Será acaso por que soy americano? ¡Ah! este nombre me honra, me llena el alma y me recuerda las obligaciones en que él me constituye. Si, americano, pero americano que ama á su pais, que lo adora, que quiere verlo lejos de las desgracias que lo afligen, que conoce los lazos que lo unen con la Madre patria, que es hijo de sus hijos, que no sabe saltar á su cuna, á su obligacion, ni á los juramentos que espontáneamente lo ligaron mas á ella. Arostegui desea la paz en la América, pero nunca introducirá para lograrla los desórdenes y la desolacion. Arostegui conoce bien el sagrado deber que se ha impuesto, los males que hay que desterrar, la prudencia con que debe aplicarse el cauterio que conviene al cáncer que la devora. No protege ni ha

protegido nunca ideas ambiciosas, ni la exaltacion de malvados ni de intrigantes. El bien público ha sido su guía y constantemente ha sabido batir el egoismo y la elacion. Desea como el primero la pronta terminacion de las desgracias que se padecen, pero no las alentará bajo el especioso pretesto de alejarlas con nuevas convulsiones y desaciertos. Eso queda para los ilusos, para los ambiciosos, para los que no aman su patria: está reservado para aquellos hombres que nunca conocieron la gratitud, el deber y la justicia; en una palabra, para los hipócritas y preciados de sabios, para los patricidas furiosos, que viviendo de sueños y de quimeras, quieren envolver á todos en sus fantásticas ilusiones.

y no. „Haya hecho su disparate el Sr. Nuñez donde menos debió y cuando menos le convino hacerlo. Llore su locura y vuelva arrepentido al seno de un gobierno paternal que ni él ni sus paniaguados merecen, pero que es generoso é indulgente, y no se atreva con sus impuros labios, no digo á manchar, á pronunciar el nombre de gefes que siempre supieron cumplir con las penosas obligaciones de su instituto; y tenga entendido que el punto donde manda Arostegui, es y será siempre leal y firme en su union íntima á la España, que primero perderá mil vidas antes que permitir el mas pequeño estravio contra la opinion de Puerto-Rico, y que en esta Isla no se abrigan semejantes ideas ni hay un solo Puerto-riqueño que no las deteste y abomine, sin que sea necesario mi estímulo, pues siempre han sido y serán firmes apoyos del trono..... Y no crea el Sr. Nuñez que para ello se vale ni valdrá de terrores ni de opresion; no, Arostegui dirigirá á sus subordinados por la ley, usará de razones encaminadas

al entendimiento, pintando con exactitud lo que es un gobierno revolucionario, y el que felizmente nos rige.

„Aislese el Sr. Nuñez en sus proyectos, deje en pacífica posesion á sus vecinos, no se introduzca á presentarles el detestable veneno que ha derramado en su pais, aprenda mas á conocer los hombres, estudie los deberes de la sociedad, los de la América, los de un empleado respecto de su gobierno, y su corazon le dirá: „has errado y en los términos que yerra el hombre mas vulgar.” Me detendria mas en la materia, pero basta para que aquel nuevo proselito de la revolucion no ignore mis principios é intenciones; los pueblos de esta Isla conozcan lo detestable de sus miras, sus deberes imprescindibles, y la opinion y caracter de su gefe actual, igual á la que deja en los que le suceden é identificada con la de los naturales de esta fiel Isla.”

Puerto-Rico 29 de Diciembre de 1821.—Gonzalo Arostegui.

Finalizò el año de 1821 sin que hubiese llegado ningun correo desde que se decidiò el Sr. Arostegui á trasladarse á la Habana, y como observaba la utilidad que habia de resultar con el restablecimiento del batallon de voluntarios de que se habia ya antes ocupado, lo puso en planta dejándolo constituido bajo la inmediata direccion del Sargento mayor interino de la plaza D. Diego Pizarro. En nada mejoraba el estado de la Real Hacienda, haciéndose cada dia mayor la crítica de las operaciones de esta, y faltándose á las atenciones que pesaban sobre las cajas; á peticion del Intendente interino le nombró de adjunto á D. Mariano Velilla, con el buen deseo de inspirar

confianza y facilitar la mejora.

Llegó el bergantin de guerra Aquiles de Cádiz, y habiendo entregado el mando el 12 de Febrero al Coronel D. José Navarro, se embarcó en el referido buque el 14, llevando consigo en comisión al Secretario de la Capitanía General, autor de estas Memorias.

Veáanse los trabajos económicos y estadísticos que se formaron en la época de este gefe.

La aduana de la Capital produjo en
1820 la cantidad de....103,810 ps. 23 mrs.
1819 habia producido....88,117 ps. 5 rs. 14 mrs.

Estraido por ella.

<i>En 1820.</i>	<i>En 1819.</i>
24,740 qles. 69 libras azùcar.	20,812 56
98,932 cuartillos de melao.	483,482
3,257 qles. 46 libras café.	6,530 94
43,320 cuartillos de rom.	29,125
6 quintales arroz.	17,350
4,344 cueros.	4,478
250 libras de concha.	161
23 fanegas maiz.	16
333 qles. 89 lbs. de algodon.	
202 reses.	69
1,960 astas.	
palo mora.	773 quintales.
malagueta.	21 qles. 70 lbs.
guayacan.	69 qles. 14 lbs.
avichuelas.	350 libras.
vigas.	43
caballos.	30

Valor de las importaciones.

	<i>En 1820.</i>	<i>En 1819.</i>
Mercancias, , , , ,	254,697, , , ,	300,125, , , ,
Viveres, , , , ,	240,018, , , ,	183,623. , , ,
Barriles harina, , , , ,	9,373, , , ,	7,027. , , ,
Idem de maiz, , , , ,	3,391, , , ,	1,646. , , ,
Idem de centeno, , , , ,	135, , , ,	54. , , ,
Negros, , , , ,	1,108, , , ,	1,354. , , ,

Todas las aduanas de la Isla produjeron 217,077 ps.
3 rs. 10 mrs.

Poblacion.

Blancos, , , , ,	91,211.
Mulatos, , , , ,	72,848.
Negros, , , , ,	14,773.
Agregados blancos, , , , ,	11,221.
Idem mulatos, , , , ,	13,921.
Idem negros, , , , ,	5,418.
Esclavos, , , , ,	21,730.
	230,622.

Presupuesta de gastos de 1821.

Militar, , , , ,	337,703	5	6.
Político, , , , ,	34,660	0	0.
Hacienda, , , , ,	39,536	0	0.
Eclesiástico, , , , ,	24,528	0	0.
Estraordinario, , , , ,	6,000	0	0.
	442,227	5	6.

Estadística de 1820.

Valores

Propietarios, , ,	20,379		
Tierras en cultivo.	3,230	caballerías.	5.761,666
Idem de pasto, .	2,834	} , , , ,	4.352,372
Idem sin cultivo, ,	1,066		
Idem en pasto, ,	97		
Casas , , , ,	11,940	, , , ,	1.269,010
Bojios , , , ,	15,199	, , , ,	166,700
Trapiches de mad,	1,417	, , , ,	66,416
Idem de hierro, ,	130	, , , ,	138,700
Molinos de café, ,	271	, , , ,	4,318
Cuerdas de caña,	7,212	, , , ,	107,900
De plátanos, , ,	19,391	, , , ,	371,085
De arroz, , , ,	15,735	, , , ,	204,228
De maiz, , , ,	13,321	, , , ,	37,831
De batatas , , ,	7,243	, , , ,	59,440
De ñames, , , ,	1,072	, , , ,	13,875
De frijoles, , , ,	589	, , , ,	4,611
De abichuelas, ,	400	, , , ,	3,706
Pies de café, 6,832,361		, , , ,	771,284
Idem de alg, , ,	724,137	, , , ,	45,013
Idem de tabaco 5,693,255		, , , ,	89,133
Id. malagueta, 5,744		, , , ,	2,143
Idem yuca, , , ,	4,256,441	, , , ,	34,396
Cuerd. hortál., 44		, , , ,	1,842
palmas de coco 39,911		, , , ,	41,653
Naranjos, , , ,	88,370	} , , , ,	4,633
Aguacates , , ,	69,707		
Bacas, , , ,	36,843	, , , ,	772,206
Bueyes, , , ,	13,492	, , , ,	401,160
Ganado lanar , ,	3,703	, , , ,	5,568
Idem cabruno, , ,	3,106	, , , ,	3,100
Caballos, , , ,	15,085	, , , ,	288,574
Yeguas , , , ,	16,250	, , , ,	211,704

12 albañiles.	2 picapedreros.
23 oficiales idem.	5 tejeros.
53 plateros.	8 curtidores.
16 oficiales idem.	5 pescadores.
35 sastres.	3 cafeteros.
27 oficiales idem.	2 prácticos.
56 fumaceros.	2 de botes.
27 panaderos.	2 fonderos.
34 herreros.	18 ventorrilleros.
4 oficiales idem.	5 bodegoneros.
141 zapateros.	2 villares.
75 oficiales idem.	10 borriqueros.
3 armeros.	3 vendedores.
6 latoneros.	2 fabricantes de bolas.
6 torneros.	1 quinquillero.
4 concheros.	10 leñateros.
1 cordonero.	3 peones de albañil.
6 toneleros.	10 carniceros.
9 chocolateros.	1 vendedor de yerba.
7 calafates.	1 enterrador.

Productos agrícolas en la Isla.

Valores.

15,680 bocoyes rom.	} , , , ,	
31,663 qles. azucar.	} , , , ,	667,960.
32,438 cuart. miel.	, , , , ,	
58,730 quintales café,	, , , , ,	816,560.
3,075 idem algodón	, , , , ,	14,456.
plátanos,	, , , , ,	456,635.
109,103 quintales arroz,	, , , , ,	201,238.
64,690 fanegas maíz,	, , , , ,	87,201.
11,165 quintales tabaco,	, , , , ,	88,993.
98½ quintales malagueta,	, , , , ,	585.
en cazabe,	, , , , ,	34,400.
en batatas.	} , , , , ,	76,605.
en ñames.	, , , , ,	

	en hortaliza , , , , ,	1,842.
1,769	fan. frij. . }	
1,019	id. abich. }	8,324,
1,680,284	cocos, , , }	
17,543	bot. aceite }	40,731.
	naranjos. . }	
	aguacates. }	8,704.
22,489	terneros. . , , , , ,	193,392.
6,359	novillos cebados , , ,	155,575.
3,008	corderos. , , , , ,	4,810.
2,746	cabritos. , , , , ,	2,192.
7,893	potros, , , , , ,	108,190.
242	muletos, , , , , ,	5,950.
70	pollinos, , , , , ,	870.
24,128	cerdos, , , , , ,	21,328.
6,166	idem de ceba , , , ,	55,633,
	huebos. . }	
	pollos. . }	47,666.

El Sr. Aróstegui como queda demostrado proyectó muchos y variados medios de fomentar la Isla, entre ellos la construccion de caminos reales con un impuesto modico que descargase al vecino de las continuas exacciones que se le hacen para los reparos parciales y el establecimiento de guardias permanentes libertando á los urbanos de esta carga. Ninguna de las dos empresas llegó á consolidarse, pues aunque á su salida de la Isla dejó establecida la de las guardias, fue reemplazada por el servicio urbano nuevamente, á peticion de algunos pueblos por las dificultades que ofrecia el cobro mensual de las cuotas con que estos debian contribuir, no probándose por esta causa que no fuese útil la institucion, sino reformable el método de exigir el arbitrio para el sosten de las guardias; el otro proyecto de caminos siempre será lo-

ble en cualquiera época y acaso el menos gravoso que pudiera escogitarse para lograrlos. Hizo la visita de la Isla y se enteró detenidamente de cada pueblo y de cada materia particular. Su carácter de rectitud, integridad y desinterés le marcarán como uno de los gefes dignos de aprecio, pero mandó en tiempos muy difíciles, y de consiguiente siempre estuvo rodeado de compromisos.

CAPITULO XXVII.

Gobierno interino del Coronel D. Josè Navarro.

Se posesionó del mando político y militar el 12 de Febrero de 1822: el político lo entregó el 30 de Mayo del mismo año á D. Francisco Gonzalez de Linares, primer gefe político nombrado, y el militar el 7 de Setiembre al Escmo. Sr. Don Miguel de Latorre.

Luego que se hizo cargo del gobierno, hizo una enumeracion de los sucesos políticos que habian tenido lugar en los últimos tiempos, para descender al estado en que se hallaba la Isla, y los escasos recursos que tenia para cubrir sus atenciones. La Costa-firme habia sido ocupada totalmente por los disidentes, no quedando otro punto que el de Puerto Cabello, y el terreno que ocupaba en la provincia de Coro una division de operaciones; de resultas de aquella pérdida habia refluído en la Isla mucha emigracion y entre ella porcion de empleados, oficiales y familias de otros que continuaban desempeñando sus deberes en aquellos puntos. La guarnion de Cumaná gravitaba tambien sobre el pais. El extraordinario suceso acaecido en la parte española de la Isla de Santo Domingo, no dejó tambien de causar una impresion

de mucha consecuencia y que se hizo mayor ocupada que fué por Boyer. Estos sucesos no podían menos de tener mucho influjo en Puerto Rico respecto de todas sus clases por lo que en unas debilitaba la confianza, y en otras causaba aspiraciones que no habían podido calcularse. Unido esto al estado lamentable de las cajas y á la total carencia de recursos, presentaba un cuadro desesperado para el Gobernador de la Isla, que apenas veía eran socorridos sus subordinados con la cuarta parte de sus haberes. Temía con razón de muchos emigrados, cuyas opiniones le eran desconocidas y difícil de ponerlas en claro, por que en estos casos obran mucho las pasiones y los intereses privados, al paso que estaba cierto de la existencia en su territorio, entre aquella clase, de hombres peligrosos. Sus conatos fueron sostener en lo posible una nave rodeada de escollos, para entregarla al piloto propietario que había de salvarla.

El Gobernador de la Martinica dirigió una comunicacion al de esta Isla manifestándole los datos que tenía del proyecto del presidente de Haytí para apoderarse de la parte española de Santo Domingo, prevaleiéndose de la insurreccion en que se hallaba y que había ya enarbolado su pabellon en Monte-Cristi y Santiago, cuya medida había exasperado á los blancos; que igual proyecto hubiera tenido lugar en Samaná sino hubiese llegado allí una fragata de guerra francesa que hizo concebir esperanzas á los naturales de que serían socorridos. En efecto muchos de estos se habían replegado á dicho punto y al de Sabána del mar, y pidieron favor á los franceses y españoles, que decía el general de la Martinica era justo se les prestase; y en su vista había acordado con el Almi-

rante Jacob pasase este con un navio, varias fragatas y otros buques á unirse con los dos que habia ya en Samaná para apoyar el corto número que conducia y á los que se hubiesen refugiado en la Península. En ella se habia enarbolado el pabellon español y era de presumirse que desengañados se uniesen los mas y cooperasen al deseado intento. Creia igualmente dicho General que se debia mandar un oficial revestido con facultades para que con algunos oficiales militares y civiles volviera á organizar alli el gobierno y dirigiera los asuntos públicos interin S. M. resolvia lo mas conveniente.

A la llegada del navio á Samaná encontró ocupada la Península por 300 soldados de Boyer, y de consiguiente difícil toda la empresa que se meditaba. Con este motivo reunió el Sr. Navarro la junta de guerra y se resolvió que el teniente de Rey de Santo Domingo D. Juan Nepomuceno Cárdenas, se embarcase abordo del buque frances que habia traído las comunicaciones para que llevase un pliego al presidente Boyer y reclamara á nombre de S. M. el territorio que hostilmente habia ocupado, haciendo las protestas que eran de hacerse en caso contrario, á lo que vino á reducirse cuanto se practicó con dicho objeto.

El 30 de Mayo se posesionó del mando el gefe político D. Francisco Gonzalez de Linares. Tambien habia llegado en el mismo dia el nuevo Intendente D. José Domingo Diaz. Se contrajo el Sr. Navarro únicamente á la parte militar, y formó un estado demostrativo de la fuerza con que contaba, de la escasez de recursos y de la urgente necesidad que tenia de socorros que aliviasen la nulidad en que habia caído la defensa y

la seguridad de la Isla.

En el anterior mes habia suspendido el servicio de las guardias permanentes y establecido el anterior de urbanos, porque ni se pagaban aquellas, ni habia medios para que se llevase á efecto y era un choque continuo con los pueblos, que ponía en mas cuidados al Gobierno. El adjunto del Intendente D. Mariano Velilla, fué tambien separado á su reclamo de un encargo que resultaba insignificante en el estado de nulidad en que habia caído el Erario, cuyo Intendente interino falleció, y entró á su desempeño el Contador D. Ramon Viana que habia llegado á la sazón de la Habana repuesto en su empleo.

El Gefe político exigió la Real Fortaleza para su habitacion, y creyendo el Sr. Navarro que como edificio militar correspondia á los Capitanes Generales, elevó la correspondiente consulta á S. M., cuya Soberana resolución fué que era exclusivamente habitacion de esta última autoridad.

Los recursos de la Isla cada vez se iban haciendo menores, y de consiguiente mayores los apuros y las agonias del Gobierno. Amenazas continuas por los insurgentes, voces de invasion en el territorio con expediciones formales, el estado de la vecina Isla de Sto. Domingo, el interior con disgustos nacidos y nutridos de aquellos antecedentes, la poca fuerza veterana y lo mal pagada que estaba, tenían al Sr. Navarro en la ansiedad, sin saber adonde habia de volver el semblante, ni de donde sacar recursos para mal sostener la triste situacion que lo rodeaba. Sus conflictos se aumentaron con la llegada de 3 oficiales, 1 practicante y 41 hombres capitulados de la vigia de Puerto Cabello, que vinieron á aumentar sus necesidades, por que la menor cosa que causara

gasto, era una carga pesadisima entonces para la Isla, y por consiguiente para el que la mandaba. El Sr. Navarro elevò sus clamores á la Superioridad, instò, rogò por alivio, pero la época no era para darlo, y su amargura llegó al extremo.

La fuerza militar que tenia á sus órdenes era la siguiente:

<u>Cuerpos.</u>	<u>Gefes.</u>	<u>Oficiales</u>	<u>Tropa</u>
Granada, , , , ,	2 , , ,	43 , ,	249.
Artillería, , , , ,	1 , , ,	10 , ,	196.
Milicias , , , , ,	1 , , ,	83 , ,	4037.
Idem de caballería. , , , ,	1 , , ,	25 , ,	687.
2º Granada, , , , ,	1 , , ,	13 , ,	183.
Cachiri, , , , ,	1 , , ,	16 , ,	70.
Navarra , , , , ,	, , ,	9 , ,	120.
Barbastro, , , , ,	, , ,	5 , ,	88.
	7	204	5623.

Verdadera guarnicion.

Granada , , , , ,	2 , , ,	43 , ,	249.
Milicianos agregados, , , , ,	, , ,	, ,	211.
Artilleria, , , , ,	1 , , ,	10 , ,	196.
2º Granada, , , , ,	1 , , ,	13 , ,	183.
Cachiri, , , , ,	1 , , ,	16 , ,	70.
Navarra , , , , ,	, , ,	9 , ,	120.
Barbastro , , , , ,	, , ,	5 , ,	88.
	5	86	1117

Los últimos cuatro cuerpos, eran restos de la guarnicion capitulada de Cumaná.

CAPITULO XXVIII

Gobierno político de D. Francisco Gonzalez de Linares.

El 30 de Mayo tomó posesion del mando político D. Francisco Gonzalez de Linares, en cuyo día habia llegado á la plaza en el bergantin de guerra Vengador, con el Intendente D. José Domingo Diaz.

Luego que se instruyó del estado de la Isla y del lastimoso en que se hallaban sus rentas, procurò activar las mejoras que le parecieron mas adaptables en aquellas circunstancias. Conocía igualmente por esperiencia la situacion de Venezuela y las necesidades que estaban alli experimentando los restos del ejército pacificador, lo ventajoso que era conservar á Puerto-Cabello y el interes de la España en que no se perdiese aquel pais tan útil en tiempos de felicidad y tan fácil de traerlo á su próspero anterior estado, si se conseguia la neutralizacion de los partidos y se acallaban las pasiones. El comprometimiento de los Gefes, autoridades y familias de aquel suelo desgraciado, y la mucha emigracion que habia abandonado el pais y permanecia sufriendo en las Colonias por su acendrada fidelidad, lo tenia tambien á la vista en mucha parte, y todo unido le dió ensanche para esponer sus ideas á S. M. y para impetrar de su Paternal gobierno los auxilios que conceptuaba indispensables en favor de la Costafirme y por consecuencia favorables á la Isla.

El 7 de Setiembre llegó igualmente á la plaza el Capitan general nombrado interinamente para la Isla, Mariscal de Campo Don Miguel de la Torre y se posesionó del mando militar.

Las ocurrencias de Costafirme, el estado de incertidumbre en que se hallaba toda la América, la paralización de su comercio, la miseria que se experimentaba en la Isla, los perjuicios que la inferían los muchos corsarios que cruzaban sus aguas, la diversidad de opiniones encontradas, el desaliento y la desconfianza, formaban un pronóstico triste del por-venir y muchos temían la disolución de un país, simbolo del juicio, de la paz y de la fidelidad. Y en efecto, toda esa reunion de circunstancias eran bastantes para hacer vacilar al mas cauto y al mas prevenido, y ellas sirvieron mas adelante para realzar los quilates de Puerto-Rico, pero fué preciso hacerle antes pasar por el crisol de las virtudes que forman el patrimonio de sus hijos. Se habia susurrado mucho de invasiones en la Isla por los disidentes de Costafirme y de Santo Domingo, se hablaba sin rebozo dentro y fuera de ella de expediciones que se formaban en el extranjero con el mismo fin, y no faltaba quien asegurasen que hallarian prosélitos estas ideas, y hasta que se contaba dentro con favor decidido para llevarlas á efecto. Desde que empezaron las turbaciones de América, principiò tambien la desconfianza, porque es inherente á aquellas, y porque unos queriendo y otros huyendo de introducirla, todos cooperan por lo comun á fijarla.

Aquellos pronosticos empezaron á realizarse en parte, bien que para afirmar mas y mas el concepto que se habian grangeado los Puerto-riqueños de su odio á la revolucion. El dia 13 á las nueve de la noche se presentaron al Cefe político los vecinos del pueblo de Fajardo. D. José Barceló, D. Tomas de Rivera y Mr. S. Mauricio, y le entregaron un pliego del Alcalde de dicho punto. Su contenido estaba reducido á participar el des-

enubrimiento que aquellos habian hecho de una conspiracion que se tramaba para alterar el gobierno establecido en la Isla. Las primeras noticias que tuvieron aquellas personas de ella, les fueron dadas por un tal Duboy, frances, de color, residente en la Isla el espacio de algunos años, el cual afortunadamente quiso seducir á S. Mauricio para que entrase en la conspiracion, y como por via de consejo le instruyó superficialmente del proyecto y acabó por manifestarle una proclama manuscrita en idioma frances y unas instrucciones en la misma lengua. Enterado S. Mauricio de lo que contenian aquellos documentos instó á Duboy para que le esplicase el total del proyecto, y entonces le manifestó este que por un cuñado suyo llamado Mr. Binet y que habia estado en el puerto de Algodones, habia sido instruido del medio de insurreccionar esta Provincia, y el cual le dió al propio tiempo la proclama é instrucciones que le habia enseñado; que los medios con que contaban eran 27 buques, 600 hombres de desembarco de diferentes naciones y calidades, reclutados en los Estados Unidos, Costa-firme, islas de San Bartolomé y de Santomas, y 10,000 fusiles, algunos cañones, otras armas, viveres y pertrechos, mandando la expedicion varios generales entre ellos los nombrados Janet, Grecourt y Colencourt, y que para determinar el momento de hostilizar el pais debia volver Binet al puerto de Añasco á tomar conocimiento del estado de las cosas para operar segun ellas. S. Mauricio hizo varias preguntas á Duboy para adquirir mayores noticias, y este le dijo que no sabia mas detalles, pero que un tal Romano tambien pardo, de nacion holandesa y vecino de Guayama, podria satisfacerle con mas amplitud. Tan luego como S. Mauricio adquirió es-

tos concéimientos, pasó á participarlos á algunos amigos y al Alcalde, los cuales decidieron sorprender á Duboy con sus papeles, mas no habiendo logrado sino lo segundo por la fuga de aquel, vinieron sin demora á noticiarlo al Gobierno, quedando el Alcalde en persecucion del reo. Luego que el Sr. Linares se impuso de semejante suceso sin perder un instante, de acuerdo con el Sr. Latorre adoptò varias medidas de seguridad, y en aquella misma noche salieron dos oficiales encargados, el uno de prender al Romano, y el otro de detener y aprehender si era posible la balandra de Binet que debia entrar en Añasco el 15: al propio tiempo salieron en diligencia ordenanzas á todos los pueblos con una circular preventiva de que por todos los medios imaginables se procediese á la prision de Duboy. El Romano fué preso y conducido por el oficial comisionado, y Duboy lo fué igualmente por el Alcalde de Fajardo, ambos reos quedaron asegurados en la Capital. Por las declaraciones que se les tomaron no consiguió averiguarse otra cosa que lo que se ha dicho del último. La balandra no llegó á Añasco, ni alli notó el otro oficial comisionado novedad alguna. El 15 llegó á la plaza de la Isla de S. Bartolomé una balandra conduciendo un pliego del Gobernador de dicha Colonia para el Sr. Capitan General de esta, cuyo contenido en substancia corroboraba lo que habia dicho Duboy, pues alli habia dos bergantines y una goleta procedentes del Norte con aventureros y armamento, y segun los informes que aquella autoridad habia recogido, su objeto era atacar la isla de Puerto Rico, por cuya causa despachó el aviso.

Al mismo tiempo, con intervalo de pocos dias, recibió el mismo Gefe político parte del Alcalde

del pueblo de Guayama, con fecha del 21, anunciándole que estaba próxima á estallar una sublevación de los negros de algunas haciendas de aquel partido. La noticia la recibió dicho Gefe el 25 y de acuerdo tambien con el Sr. Capitan General puso en movimiento todas las medidas que estubo conducentes para detener en su origen los progresos de un mal tanto mas funesto para la Provincia cuanto eran críticas las circunstancias en que se hallaba esta con la invasion proyectada por algunos estrangeros de acuerdo con otros de la Isla, segun debia inferirse de las comunicaciones oficiales de las inmediatas y de los papeles interceptados á Pedro Duboy. La situacion era verdaderamente apurada y exigia medidas activas y enérgicas, por que de otra suerte era aventurar la seguridad y tranquilidad de estos dignos habitantes y la conservacion de esta preciosa parte de la Monarquía. El Capitan General salió inmediatamente para Guayama con poca tropa, tranquilizó alli con su presencia los animos, inspiró confianza á los buenos y puso á los conspiradores en consejo de guerra. se les instruyó el competente sumario y elevado á proceso se pronunció por el consejo que se reunió en el mismo pueblo sentencia de muerte contra dos negros confesos y convictos del crimen proyectado de asesinar á sus amos y demas vecinos. Se pasaron por las armas los dos reos en la plaza de Guayama y este ejemplar y pronto castigo fué bastante para contener el espantoso desorden que se preparaba. El Gobierno tomó en aquellos momentos medidas necesarias de policia, escitó el zelo de las autoridades locales, espulsó algunos estrangeros de color establecidos en Guayama sin las competentes licencias y requisitos que exigen las

leyes para su admision, formó partidas armadas, y un reglamento provisional de policia, con cuyos recomendables medios y el zelo, actividad y vigilancia de las autoridades, se consiguió mantener el orden y conservar la paz en estos pueblos. Previno tambien la captura de Binet que se habia asilado en Santomas, por si se atreviese á pisar este suelo.

Ademas de la comunicacion del Gobernador de S. Bartolomé, se recibieron avisos en el Gobierno del vice-cónsul general en los Estados Unidos, de los gobernadores de las Islas inmediatas y de las personas encargadas al efecto sobre la proyectada invasion de Ducodray Hoslteim en el territorio. El procedimiento contra Duboy se verificó militarmente y este reo fué convicto y confesó del crimen de conspiracion y comunicacion con los invasores aventureros, por cuyo delito fué ejecutado el 12 de Octubre en la Capital. A los demas presos se les siguió la causa con arreglo á las leyes.

Por la confesion de Duboy y declaraciones de sus cómplices nada pudo adelantar el Gobierno sobre la verdadera fuerza, origen y circunstancias de la proyectada invasion por haberse mantenido negativos los últimos, y el primero no haber querido adelantar nada á lo que habia dicho, á la existencia en su poder de las proclamas é instrucciones que le entregó su cuñado Binet agente de los invasores, su encargo para seducir y su comunicacion á S. Mauricio.

Esta desagradable incertidumbre, la inquietud que la espedicion de extranjeros anunciada por todas partes produjo en los dignos habitantes de esta provincia, y la falta de recursos que habia en ella puso al Gobierno en situacion har-

tos crítica y apurada; pero por esto no dejó de poner en acción todos los medios que permitía la posibilidad para mantener el orden y la paz, asegurar las propiedades á los vecinos, y conservar á la nación la Isla. En medio de estas amarguras se observó el excelente espíritu que animaba á la mayor y mas sana parte de los habitantes; el zelo con que las autoridades locales redoblaron las providencias del Gobierno con una actividad digna de todo elogio, siendo seguro que á pesar de la escasez de medios, hubieran los vecinos hecho desaparecer como el humo á los infames aventureros que se proponian profanar su suelo, y libertado á su patria de la peste política con que pretendian infestarla.

Por los avisos recibidos de los Gobiernos vecinos, habia casi una certeza de que los buques agresores en estos mares esperaban solo un momento para verificar el desembarco, pero esta idea quedó desvanecida con las comunicaciones que recibió el Sr. Latorre del Comandante general de la escuadrilla de Puerto Cabello D. Angel Laborde, datadas en la Isla de Curazao, participándole que habian arribado á dicha Isla los dos primeros buques de la expedicion, el uno de ellos casi yéndose á pique de resultas de las averias que habia sufrido en la travesia, y que á su bordo se hallaba Ducodray Holstein titulado general en jefe de la gabilla de aventureros que le acompañaban. Dichos buques fueron detenidos en Curazao y por los papeles hallados abordo no quedaba ya duda alguna de que la expedicion debia desembarcar en la parte meridional de esta Isla, y como ella era el punto que se proponian invadir y en el que iban á formar su soñada república unos aventureros infames, hombres perdidos sin patria y sin ho-

nor, piratas en fin que no pertenecian á nacion alguna ni gobierno conocido, los reclamó el Sr. Latorre al gobernador de Curazao, lo que no logró por un mal entendido asilo de aquel general. Las dos autoridades hicieron un manifiesto sobre dicha proyectada invasion que á la letra es como sigue:

Habitantes de Puerto Rico.

Ayer ha sido pasado por las armas en esta capital Pedro Duboy, natural de la isla de la Guadalupe y vecino del pueblo de Naguabo. La ley, su crimen y vuestra seguridad y tranquilidad le han conducido al suplicio.

El Gobierno os habla cuando ya se encuentra en estado de dirigiros su voz sin el temor de la equivocacion, y cuando los acontecimientos y maquinaciones están á su vista de un modo oficial y auténtico. Oidle.

Mucho tiempo habia que el Gobierno sospechaba, y aun recibia avisos de que exterior é interiormente se confabulaban hombres perdidos, ignorantes ó ambiciosos para traer á vuestros hogares el fuego destructor de la guerra de hermanos. Mucho tiempo habia que los ojos vigilantes del Gobierno estaban fijos sobre los menores movientos de estos hombres inconsiderados, y sobre el sostenimiento de vuestra paz.

El foco principal de este incendio se hallaba en los Estados-Unidos, sostenido y animado por particulares á quienes dirigia el error ó la mas insaciable ambicion.

Ducodray Holsteim, de nacion suizo, célebre aventurero, y mas célebre malvado que muy desde los principios de la revolucion de Costa-firme habia ido á aquellos desgraciados paises á soplar la

discordia, era ostensiblemente la cabeza de las maquinaciones. Este miserable habia sido el gobernador de los castillos de Boca-chica, cuando la plaza de Cartagena fué tomada por el Esmo. Sr. Conde de su nombre, y cargado con el odio y desprecio de Simon Bolivar, habia pasado á la isla de Curazao en donde residió mas de tres años procurándose su subsistencia con dar lecciones de piano y lengua francesa, hasta principios del presente en que desapareció de aquel pueblo sin saberse su destino.

Él fué á New-York: allí organizó su nefanda expedicion, y con el carácter de General en jefe del ejército conquistador de vuestra patria se hizo á la vela en un bergantin llamado María y un bergantin-goleta armado llamado Sagarota, partiendo igualmente de varios de los pueblos de aquel continente hasta el número de...

Debían reunirse en estos mares y reclutar cien hombres en la isla de S. Bartolomé y otros ciento en las de Sta. Cruz y Santomas para formar un cuerpo de setecientos que era la fuerza total exterior con que llegaron á jactarse os despojarían de vuestras fortunas.

Llegaron en efecto muchos de ellos: estubieron sobre S. Bartolomé, y desde allí despacharon una pequeña balandra á cuyo bordo venia Pedro Big-net, cuñado de Pedro Duboy. Este buquecito fondeó en el puerto de Algodones, cerca de Naguabo, y allí Duboy recibió de manos de su cuñado una nota que contenia los principios generales del Gobierno que debia establecer entre vosotros, y otra de instrucciones reservadas. La primera dice así literalmente.

„Hace cerca de doce años que empezó la revolución de la América del Sur. Millares de es-

„trangeros de todas clases y colores han tomado
 „una parte activa en ella. Infinidad de personas
 „frustradas sus esperanzas llevan una vida errante
 „inferior á sus facultades intelectuales. Nuestro go-
 „bierno les ofrecerá asilo, empleos, seguridad de
 „fortunas con tal que se conduzcan bien. Existi-
 „rá por consiguiente igualdad de reunion en los
 „deberes, en los derechos y en los intereses como
 „ciudadanos de la república entre el americano na-
 „cido en el territorio de la república y el estran-
 „gero libre de cualquier color, religion y pais que
 „sea. Que desde ahora en adelante el americano
 „y el extranjero no compongan mas que una sola
 „y misma familia: que los dos trabajen al bienest-
 „tar de su naciente patria: que rivalicen entre si
 „en la ocupacion de las plazas, en lo civil y en
 „lo militar por sus talentos, su probidad y buena
 „conducta. El que tenga más mérito ocupará el
 „destino sin tener consideracion á su religion, na-
 „cimiento ó color. El clima es muy saludable, el
 „suelo muy fértil y el pais bastante grande para
 „admitir millares de estrangeros. Que vengan y
 „serán ciudadanos y admitidos á los destinos. Una
 „carrera menos brillante que sólida se presenta-
 „rá delante de ellos, y los que lleguen primero go-
 „zarán de las mayores ventajas.—Ducodray Hols-
 „teim.—P. D.—El portador de la presente está au-
 „torizado por mi para procurarnos tantos de su co-
 „lor como sea posible. Serán bien acogidos y co-
 „locados al instante.”

Pedro Duboy tenia ya muchas horas habia
 estos infames papeles cuando llegó á noticia de
 algunos hombres honrados, vecinos de aquel dis-
 trito. Trataron de apoderarse de ellos por todos
 los medios que estuvieron á su alcance, y aunque
 por muchas veces Duboy negó en conferencias

amistosas haberlos recibido, por último interviniedo ya el conocimiento de la autoridad judicial, los papeles fueron recogidos. El se profugó inmediatamente y muy poco tiempo despues fué preso.

La balandra para este tiempo habia levado el ancla del puerto de Algodohes para tocar en otro punto de la isla al cual no ha tocado por las públicas circunstancias de su descubrimiento que despues han sobrevenido.

La célebre expedicion conquistadora de vuestra patria, debia desembarcar en la playa de Añasco adonde Duboy habia de concurrir en el momento con toda la gente de su color que hubiera podido reunir, y con 150 caballos de que estaba espresamente encargado. Duboy no ha tenido embarazo en convenir con la verdad de estos encargos.

Ella permanecia por estos mares cuando el 18 de Setiembre último se aparecieron sobre las costas de la isla de Curazao el bergantin María, y el bergantin goleta Sagarota. El 1º entró en el puerto dando el aviso de que el segundo quedaba á sotavento yéndose á pique, y el Gobierno de la isla con disposiciones activas le hizo en el mismo dia conducir dentro del puerto.

Ambos llevaban á su bordo al llamado general Ducodray, á un Intendente, dos tesoreros, cinco coroneles y hasta cien oficiales de todas clases, colores, naciones y religiones destinados á formar el gobierno y la fuerza armada de vuestra patria. Pocas veces se habrá visto una reunion mas completa de malvados, de hombres perdidos y de vagamundos, errantes sobre la tierra por sus vicios y sus crímenes.

Comenzaron á descargarse los buques de una asombrosa cantidad de armas y municiones, cuan-

do el 24 se encontraron en la Sagarota dos cajones uno de escarapelas de cuatro colores y otro de proclamas impresas para regar entre vosotros. El Gobierno que hasta entonces los consideraba como individuos de los Estados Unidos por los papeles ostensibles que habia presentado como buques de una expedicion mercantil, debió considerarlos y los consideró como aventureros sin patria, sin nacion á que pertenecer, esencialmente piratas, y fuera del derecho de las gentes. En su consecuencia fué puesto en la cárcel el cabecilla Ducodray y embargados los cargamentos de los que para entonces estaban desembarcados muchos fusiles y una enorme cantidad de instrumentos de zapa y de municiones.

El gobierno ha tenido para con vosotros la franqueza que se os debe: os ha presentado la nota comprensiva de los funestos principios en que se debia fundar el Gobierno de vuestra patria; y quiere presentaros las promesas contradictorias á estos principios que contiene la proclama impresa de que os acaba de hablar. Dice así:

„Proclamacion.—El general en jefe del ejército de la república de Boricua, antes Portorico.
„A los habitantes de Portorico.”

Despues de un exordio estravagante y concebido en un language bárbaro, dice:

„Para que haya arreglo y orden decreto lo siguiente. Art. 1º Habrá proteccion y seguridad de las propiedades de cada uno. Pena capital contra el perturbador. Art. 2º Profundo respeto para el culto divino, sus templos y los ministros de Dios so pena de muerte. Art. 3º Los esclavos no serán libertados, se arruinaria el pais y

daria lugar á los mas grandes desórdenes. Art. 4º El general en jefe escogerá entre los hombres de bienes ó talentos y experimentados, vecinos de la tierra, los *Consejeros de Estado* que trabajarán junto á él á una organizacion sabia y sólida, á las leyes, á mantener la justicia y los tribunales, á establecer una buena administracion. Estos consejeros se ocuparán mas tarde de la redaccion de un proyecto de Constitucion y del modo de convocar un congreso. Art. 5º El Estado mayor arreglará y organizará lo que corresponde á las fuerzas de mar y tierra. Art. 6º Los militares que sirven bajo la bandera realista, españoles, europeos, americanos ó forasteros tendrán un grado mas si pasan inmediatamente con sus armas á las nuestras ó serán premiados segun su mérito. Art. 7º Los españoles europeos empleados en lo civil, los médicos, los cirujanos y los boticarios se quedarán todos en su empleo hasta nueva orden y se conservarán los que se conducen bien. Art. 8º Se nombrará en cada pueblo uno ó mas comisionados para apuntar los hombres libres del vecindario como ciudadanos de nuestra república. Los que no se conformaren á esa orden serán tratados como enemigos de nuestra causa. Tendremos un registro semejante en nuestro cuartel general. Art. 9º Los americanos hijos de nuestra tierra gozarán de las mas grandes ventajas: tendrán el derecho de ser empleados en el Gobierno ó en el ejército segun sus méritos. Art. 10 Los forasteros defensores de la patria ó muy útiles con sus talentos y su industria merecen con justicia el nombre de ciudadanos y gozarán de los mismos derechos que los demas. Art. 11 Los cabildos nos enviarán un Diputado sin demora ninguna, y los otros vocales se queda-

„rán cada uno en su lugar y empleo para man-
 „tener quietud y orden. Los cabildos que no se
 „conformaren á este artículo serán tratados como
 „enemigos de la patria y traducidos delante de
 „una comision militar. Art. 12 Se organizará en
 „cada pueblo una milicia urbana que servirá has-
 „ta que todo sea pacificado para mantener la se-
 „guridad pública. Art. 13 Se levantará un cuerpo
 „de infanteria y otro de caballeria compuesto de
 „jóvenes ciudadanos que pueden equiparse á su gas-
 „to bajo el nombre de las guardias de honor. Es-
 „tas guardias tendrán un uniforme brillante y mar-
 „charán con el general en gefe. Art. 14 Todos los
 „prisioneros del Estado por el Gobierno español
 „por causa de sus opiniones políticas serán liber-
 „tados. Art. 15 En cada puerto de mar en nues-
 „tro poder se embargarán en el momento todos
 „los buques. Ninguno de ellos podrá salir sin li-
 „cencia por escrito del general en gefe. Los ca-
 „pitanes y sus tripulaciones que nos ayudáran, ten-
 „drán las mas grandes ventajas segun sus servi-
 „cios y su mèrito. Los que no quieran confor-
 „marse á este embargo se espondrán á todo el ri-
 „gor de las leyes. Los vocales del cabildo y los
 „oficiales de la aduana quedarán responsables de
 „la ejecucion de este artículo. Art. 16 Cada pue-
 „blo, cada ciudad, cada individuo &c. que se le-
 „vantará de los primeros en favor de la indepen-
 „dencia y nos enviára diputados ò nos juntara ten-
 „drá grandes recompensas y privilegios segun su
 „mèrito. Art. 17 El comercio será libre, y para a-
 „liviar la miseria pública, se reducirán los dere-
 „chos de entrada y de salida de nuestros puer-
 „tos á la mitad de lo que eran antes para todos
 „los artículos de primera necesidad. Art. 18 La
 „prohibicion de cualquier articulo en el tiempo del

„Rey está nula y todos podrán introducirse en
 „nuestros puertos. Art. 19 Los principios del go-
 „bierno serán muy liberales y protegerán no so-
 „lamente el comercio, pero la cultura, la indus-
 „tria, las artes, las ciencias, la educación pública
 „y los talentos de los ciudadanos.”—*Después de una
 conclusion semejante al exordio dice.*—Dado en
 nuestro cuartel general de....—*Luis H. Ducodray
 Holstein.*

Habitantes de Puerto Rico: Ved aquí como
 os insultan: Comparad esta célebre proclama con
 los detestables principios de vuestro gobierno en-
 tregados á Pedro Duboy, y hallareis en ellos gro-
 seras contradicciones, promesas ridículas, inconse-
 cuencias pueriles y todo cuanto puede presentar
 sin grandes meditaciones los verdaderos objetos
 de esa detestable reunion de aventureros. En a-
 aquellos principios estan: allí sus deseos: allí sus
 esperanzas. En estas promesas, los groseros lazos
 con que imaginaban aprisionaros.

En aquellos ofrecen los malvados la entera
 libertad de los cultos: envilecer la Iglesia de Dios:
 confundir con las demas la religion de vuestros
 padres y haceros insensibles á las altas impresio-
 nes de vuestras conciencias. En estas imponen pe-
 na de muerte al que osare atacar el templo y sus
 ministros. Allí hablaban y descubrian su corazón
 á sus confidentes, y aquí se dirigian á vosotros
 de quienes no tenian seguridad.

Hablan de libertad, y los artículos 8º y 11º
 contienen decisiones que solamente se vieron en el
 despotismo mas bárbaro y escandaloso. ¡Imponen
 penas de muerte por la sola inconformidad!

Os hablan de disminucion de derechos, y os
 anuncian un aumento enorme de gastos con el de
 fuerza armada, Consejo de estado y todo el apa-

rato de un estado independiente.

Os hablan de principios liberales, en el mismo decreto en que no se presenta sino un gobierno militar puesto en las manos de uno solo sin mas leyes que su capricho, y de cuya voluntad emanarian todas las deliberaciones.

Os insultan groseramente cuando en el artículo 13º condenan á vuestra juventud al vergonzoso estado de ser esclavos del déspota bajo el nombre de *guardia de honor*; y cuando os consideran capaces de correr á esta ignominiosa degradacion con el indecente y pueril ofrecimiento de un *uniforme brillante*.

¿Y quienes son los audaces que han osado esperar de vosotros un olvido de vuestros deberes, y una ignorancia en vuestros intereses? Una reunion de hombres de todas naciones, religiones y condiciones que no queriendo aplicarse á trabajo alguno honesto, ansian por encontrar en el desorden y en los bienes de los demas medios abundantes de satisfacer sus vicios. Una reunion de zapateros, sastres, herreros, mozos de villar, delincuentes fugitivos de las cárceles, desertores de cuerpos militares y criminales condenados por sus delitos que han recibido grados y distinciones de las manos de otro hombre igual á ellos, y sin otra autoridad legítima que la que pudo tener en una representacion de teatro. Una reunion de hombres sostenida por la avaricia insaciable de algunos mercaderes que les han vendido los artículos que conducian á precios enormes para ser pagados con vuestros bienes despues de la ocupacion del pais, ó animada por la imprevision de miserables que han querido traer sobre sus cabezas la mas horrible de todas las tempestades.

Los insensatos se dirigen á vosotros como si

fueseis capaces de olvidar el honor adquirido con tantos años de virtudes por las solas promesas de hombres advenedizos: como si no fueseis aquellos, ó los hijos de aquellos que llenaron de vergüenza y oprobio en esos arenales á los que un día quisieron dominaros: como sino fueseis testigos de los males que han causado con sus promesas en vuestros desventurados vecinos; y como si fueseis capaces de permitir que la tierra sagrada de Puerto Rico fuese profanada con la presencia de los malvados.

Puerto-riqueños: el Gobierno porque conoce vuestro honor y virtudes os abre su corazón para manifestaros sus sentimientos. El vela en vuestra seguridad y en la conservación de vuestras fortunas; y el día y la noche son para él una misma cosa cuando se trata de objetos tan sagrados. Se engañan torpemente los que crean que puede separarse de estos principios. Pedro Duboy agente de las maquinaciones de Ducodray, y los negros de Guayama que han espiado con su sangre el crimen de intentar el asesinato de los blancos, les dirán si se engañan. Con los perturbadores de vuestro reposo la ley será cumplida, sea cual fuese su carácter y con la celeridad que ya han visto.

No vendrán impunemente á cometer sobre vuestro suelo privilegiado los horrores y crímenes con que han desolado las hermosas provincias que teneis al frente. Ni vuestros campos serán destruidos, ni vuestros pueblos incendiados, ni violadas vuestras esposas é hijas, ni conducidos á la muerte en los campos de batalla vuestros hijos y esposos, ni llevados al suplicio vuestros padres, ni saqueados vuestros templos.—Puerto-Rico 13 de Octubre de 1822.—*Miguel de la Torre.*—*Francisco Gonzalez de Linares.*

Las noticias alarmantes continuaron difundiendo en todo el año segun las daban valor los sucesos de Costa-firme y el estado mísero de la Isla. Volvió á tratarse con calor de invasiones exteriores, de aventureros que reunian expediciones y de un conato decidido contra el sosiego del pais. Los corsarios continuaban causando graves perjuicios y el de Almeida apresó el correo Galga. En Diciembre llegó de la Península en clase de auxilio la corbeta Maria Isabel, de resultas de la expedicion deshecha de Ducodray, y que se decia renacia nuevamente en los Estados Unidos, pero la falta de recursos para sostener dicho buque obligó al Gobierno á que marchase para la Habana. Los corsarios que se habian armado en la Isla habian hecho varias presas y eran continuas las reclamaciones que hacian los comandantes de los buques del Norte é ingleses contra las sentencias. La goleta Grampus de los Estados Unidos apresó á la Palmira y no fué en lo menos que se ocupó la autoridad. Por otra parte se sufría en la Isla extraordinariamente por la falta de pagas, apenas se suministraba la cuarta parte del haber, lo que aumentaba cada dia el descontento.

El año de 1823 continuó con las mismas privaciones y agonias, aumentándose la desconfianza.

En el mes de Octubre sufrió el pueblo de la Aguadilla un incendio que redujo á muchos de sus moradores á un estado infeliz; el Gobierno escitó la caridad de los habitantes en favor de aquellos desgraciados, y adoptó varias providencias para minorar en parte sus quebrantos. Instó tambien á la Superioridad por que se estableciese en la Isla Universidad de segunda enseñanza en beneficio de la juventud, por que unos no podian pasar á paises lejanos á adquirir su instruccion

todos carecian del alivio que les proporcionaban las de Sto. Domingo y Caracas, antes que dichos pueblos se hubiesen sustraído del Gobierno de S. M.

Las ocurrencias que habian tenido lugar en la Isla y de que se ha hecho relacion, despertaron el cuidado del Gobierno y como se tropeza-se en todo evento con la nulidad de las cajas para un gasto imprevisto, tratò de asegurar un fondo de 100,000 ps. con que ocurrir á los casos extraordinarios, y cuya cantidad exigió la Capitanía General se mantuviese en depósito. La Diputacion á quien se pidió el medio de llevarlo á efecto encontró obstáculos y aun perjuicios en el proyecto, creida en que el extraer dicha suma del comercio causaria mucha sensacion en la circulacion y que acaso tratándose de evitar un mal, quizá se causaria otro mayor. Pero no habia sido esta la mente del Gobierno, se propuso tener reunida la cuarta parte de aquella suma y el resto en garantias suficientes para usarlo en su caso, á fin de evitar en el apuro las vejaciones y violencias que son consiguientes en los momentos de confusion. Poco se adelantó en este arbitrio y menos en el arreglo de la Hacienda de que estaba tambien encargada aquella corporacion; lo cierto es que los empleados y los partícipes al Erario estaban sin pagas y clamaban contra esto repetida y justamente. Todos veian el origen de los males en el desarreglo de una hacienda desorganizada hacia muchos años, y del cual provenia la lentitud y trastorno en todos los ramos de la administracion pública. Tampoco era fácil en un momento remediar unos abusos tan envejecidos y graves, ni aplicarse el remedio con la premura que deseaban los que sufrían por ellos. Era preciso meditar profunda y detenidamente para con-

ciliar el bien y felicidad de los pueblos con los intereses del Erario.

Esta situacion ofrecia descontento, y como no es fácil convencer al que tiene necesidades que no admiten espera, los ánimos estaban poco dispuestos á sufrir, y por consiguiente se criticaba, se murmuraba y se ponía en cuidados á la autoridad. El estado de Costa-firme influia igualmente mucho en el pais, no faltaban panegiristas de las ventajas de los disidentes, y todo parecia aglomerrarse en contra del sosiego de la Isla, donde se perdía mucho en la confianza, primer preludio de la dissolution de las sociedades. Asi lo sentia el Gefe político, cuando al dar parte de la desgraciada accion naval de Maracaibo y llegada á Margarita de un navio de 60, comprado en Holanda por los rebeldes con 10,000 fusiles, 20,000 vestuarios y 80,000 ps., manifestó al Gobierno Supremo que no era fácil inferir las consecuencias de estas circunstancias, las cuales eran desde luego muy desventajosas á la tranquilidad de la Isla, en donde mas que nunca se ventilaban cuestiones las mas perniciosas. Todos los partidos se agitan (decia) se remueven y se fomentan con las noticias que se esparcen con asombrosa rapidez, y en cada momento es mas crítica la posicion del Gobierno, falto de órdenes superiores, de instrucciones, de noticias politicas, de correspondencia y de cuanto puede darle el prestigio y la fuerza moral de que necesita, á lo que se une el descontento general por la falta de sueldos de los empleados, que reducidos á la mayor miseria, dicta la prudencia dudar hasta cierto punto de un éxito favorable. Se sabia tambien en la Isla la entrada del ejército frances en la Península para libertar á S. M., y no se dudaba de su buen éxito, no faltando algunos que abanzaron la

idea de si seria en este caso conveniente sustraerse de la España. Esta especie escandalosa, solo podia caber en la cabeza mas desorganizada, pues ni así pensaban; ni jamas pensaron los fieles puerto-riqueños, ni en ningun caso podia convenir semejante desacordado paso, que no era otra cosa que introducir la anarquía en la Isla y destruirla completamente. Pero semejante idea sostenida acaso en el exterior, llamó la atencion del Gobierno y su posicion se hizo mas escabrosa como que tuvo que entrar á desvanecer políticamente tan peligrosa opinion. Por último capituló Maracaibo reduciéndose nuestra fuerza á Puerto Cabello, y como esto era mucho peor en el estado de la Isla, apuró el Sr. Linares sus esposiciones á la Corte, espresó sus temores, fijó las causas y repitió el estado que tenia aquella en opiniones, desorden de la hacienda y cargas extraordinarias con que no podia. La situacion en efecto era alarmante, haciéndola mas la miseria, el disgusto y la diversidad de pareceres.

Buscaba el Gobierno algun remedio á tantos males oyendo á la Diputacion, cuando tuvo avisos de que se proyectaba invadir el territorio desde la Isla vecina, para lo cual se reunian fuerzas al Este que pasaban de 3,000 hombres, y como no solo temiese esto, sino lo que podria agregarse en su caso y sus pocos recursos, mas se aumentó su cuidado y mas se apuraba en sus decisiones. Buscó socorros por todas partes, pidió auxilios á los Gobiernos amigos y procuró reunir cuantos medios le parecieron á propósito en semejante crisis.

No hay duda que la opinion se hallaba en tales agitaciones, y que el momento fue crítico. Se delató una conspiracion á la Capitanía General, cuya autoridad obró con la prudencia que convenia.

bien que luchando contra pasiones y personalidades, y el resultado de sus indagaciones lo hizo público con la franqueza que caracteriza á su Gefe. Apenas se ventilaba este incidente de la mayor gravedad, descubrió el Gefe político otro de igual consecuencia, procedió á la prision de una persona introducida de Santomas y de cuya mision tenia avisos. Todo fué extraordinario en tales momentos, y aquella autoridad se esplicó en los siguientes términos:

„He dado cuenta por cuantos conductos extraordinarios me ha sido posible del estado de la tranquilidad pública de esta Isla, así como también de mis juicios particulares sobre ella, para que sirviéndose V. E. elevarlo á S. M., se dignase dictar la medida que le pareciese conveniente para precaver los males, tanto mas temibles cuanto mayor es la impotencia en que nos encontramos por la absoluta falta de recursos de toda especie.

Manifiesta que el estado de la Península, las ventajas de los disidentes, la falta de comercio y otras varias causas han creado en algunos espíritus, amor á la independencia, y continúa:

„El estado ruinoso y desordenado en que se encuentra la hacienda pública es tambien uno de los agentes mas poderosos y acaso el principal entre todos ellos de desorganizacion y desorden. Las exacciones son viciosas é injustas, el comercio sufre por el desorden y caprichos de los empleados de hacienda, y los que solo aguardan su subsistencia de las cajas nacionales, gimen en la mayor miseria y despegándose cada dia mas de un gobierno en cuyo servicio no experimentan mas que calamidades, se disponen á abandonarlo, ó cuando menos dejar de mirarlo con amor, y lo sirven sin zelo y sin afecto. Resulta de aquí que

quieren y se quejan todas las clases de la sociedad que el gobierno político no puede contar ni con los particulares, ni con los empleados, ni con recursos extraordinarios, y se ve por esto reducido á un estado, que solo puede ser alhagueño y lisonjero para nuestros enemigos. Esta Isla que pudiera ser el paraíso terrenal por la feracidad de su suelo y por su situación, pelagra á cada momento por el estado actual de su sistema de hacienda que exaspera á todos y reduce á la nulidad al Gobierno. Es harto público y se puede comprobar al mas ligero examen de la apreciación de sus productos, que solo con el comercio puede sostenerse esta Isla; y es harto dolorosa verla caminar á su ruina por la senda misma que debiera conducirla á su prosperidad.

Habla despues de la prision de D. Manuel Suarez del Solar que se habia introducido con intenciones revolucionarias, y concluye:

„Solo este y Suarez del Solar han sido aprehendidos; mas á la alta penetracion de V. E. no se le puede ocultar que las revoluciones no se intentan sin algunas esperanzas de conseguir el éxito, y que para ello es forzoso mayor número de cómplices; estos quedan entre nosotros siempre con su cabeza existente.

„Fundado en estos principios, apoyado en los antecedentes, conducido por mis sentimientos como español amante de mi patria y deseoso de llenar las obligaciones del destino que S. M. se ha dignado confiarme, debo suplicar á V. E. se sirva mover el ánimo de S. M. para que tenga á bien dictar las medidas que le parezcan oportunas para salvar esta preciosa porcion de la Monarquía amenazada de ser víctima del sistema de hacienda, que agria todos los ánimos y reduce á la

nulidad al Gobierno.”

En unas desazones de tanto tamaño llegó á encontrarse el Gobierno de la Isla á fines del año de 1823, desazones que puso á sus autoridades en repetidos compromisos y de los que solo la prudencia pudo vencer. Se verán mas detalladas todas sus circunstancias en el Gobierno del Sr. Latorre, por la parte activa que tuvo en ellas.

Finalmente, y para librar la Isla de los males que la amenazaban, la Divina Providencia tuvo á bien que triunfasen las armas de S. M. C., que se deshiciese por si mismo el gobierno que regia y libre S. M., el 1º de Octubre volviese á mandar sus pueblos, como lo habian practicado sus augustos predecesores. Tan grata nueva la recibió el Sr. Latorre por la Martinica en comunicacion que le dirigió el General Doncelot que mandaba aquella Colonia, remitiéndola en la fragata de guerra Flora, y en su vista se practicó el cambio del sistema por el Sr. Latorre, variando absolutamente la faz de la Isla de un modo maravilloso. A este desenlace político manejado por dicho General del modo mas prudente, oportuno y feliz se debe la prosperidad que ha tenido Puerto-Rico, y cuyas circunstancias se detallarán en su Gobierno. Cuando llegó la referida fragata se hallaba el Sr. Linares á dos leguas de la Ciudad recuperando su salud, pero instruido por el Sr. Latorre de las comunicaciones y sucesos en España, se prestó á la decision de dicho Gefe, dejando consignados en su mando sus deseos decididos por la tranquilidad de la Isla, en cuyo favor habia trabajado.

FIN.

publicidad al Gobierno.

En unas sesiones de tanto tamaño llegó a enmendar al Gobierno de la Isla a fines del año de 1823, desearon que puse a sus autoridades en repetidos compromisos y de los que solo la prudencia pudo vencer. Se venían mas detalladas todas sus circunstancias en el Gobierno del Sr. Latorre, por la parte activa que tuvo en ellas.

Finalmente, y para librar la Isla de los males que la amenazaban, la Divina Providencia me dio a bien que triunfaran las armas de S. M. C. que se deshiciera por el mismo el gobierno que regia y libre S. M. el 12 de Octubre volvíase a mandar sus pueblos, como lo habían practicado sus antiguos predecessors. Tan grata nueva la recibí el Sr. Latorre por la Marina en comunicación que le dirigí el General Doncelos que mandaba aquella Colonia, remitiéndola en la forma de guerra flota, y en su vista se practicó el cambio del sistema por el Sr. Latorre, variando absolutamente la faz de la Isla de un modo maravilloso. A este desahuce político mandado por dicho General del modo mas prudente, oportuno y feliz se debe la prosperidad que ha tenido Puerto Rico, y cuyas circunstancias se detallarán en su Gobierno. Cuando llegó la referida fragata se hallaba el Sr. Latorre a dos leguas de la Ciudad recuperando su salud, pero instruido por el Sr. Latorre de las comunicaciones y sucesos en España, se prestó a la decisión de dicho Gefe, dejando consignados en su mando sus deseos decididos por la tranquilidad de la Isla en cuyo favor había trabajado.

FIN.

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TERCER

TOMO.

	Pág.
<i>Reflexiones acerca de la historia de Puerto Rico, que hasta 1783 escribió D. Inigo Abad</i>	3
<i>Breve noticia de algunos sucesos desde el descubrimiento de la Isla hasta el año de 1736, que es la fecha mas antigua de los documentos que existen.</i>	17
<i>Gobierno del Teniente coronel D. Matias Abadia.</i>	20
<i>Gobierno del Sargento mayor D. Domingo Perez Nanclares.</i>	23
<i>Idem del Coronel D. Juan José Colomo.</i>	id.
<i>Idem del Coronel D. Agustin de Parejas.</i>	id.
<i>Gobierno interino del Teniente coronel D. Esteban Bravo de Rivero.</i>	24
<i>Gobierno del Coronel D. Felipe Ramirez Estenos</i>	id.
<i>Gobierno interino de D. Esteban Bravo de Rivero.</i>	id.
<i>Gobierno del Coronel D. Antonio Guazo Calderon.</i>	26
<i>Gobierno interino del Teniente coronel D. Esteban Bravo de Rivero.</i>	27
<i>Gobierno del Teniente coronel D. Ambrosio de Benavides.</i>	28
<i>Idem del Coronel D. Marcos Vergara.</i>	29
<i>Gobierno interino del Teniente coronel D. José Tentor.</i>	33
<i>Gobierno del Coronel D. Miguel de Muestra</i>	id.

<i>Idem del Coronel D. José Dufresne . . .</i>	40
<i>Reflexiones sobre la historia moderna de la Isla.</i>	43
<i>Gobierno del Coronel D. Juan Daban. . .</i>	46
<i>Gobierno interino de D. Francisco Torralbo.</i>	59
<i>Gobierno del Coronel D. Miguel Ustariz. .</i>	<i>id.</i>
<i>Gobierno interino del Teniente Rey D. Francisco Torralbo.</i>	62
<i>Gobierno del Brigadier D. Ramon de Castro.</i>	65
<i>Idem del Mariscal de campo D. Toribio de Montes.</i>	146
<i>Idem del Mariscal de campo D. Salvador Melendez.</i>	166
<i>Idem del Brigadier D. Juan Vasco y Pascual.</i>	419
<i>Idem del Brigadier D. Gonzalo Arostegui y Herrera.</i>	426
<i>Gobierno interino del Coronel D. José Navarro</i>	467
<i>Gobierno político de D. Francisco Gonzalez de Linares</i>	472

